INSTITUTO SOCIAL MILITAR Dr. DAMASO CENTENC

# BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 1947 — Año LV — Número 15.930

# La Ley No. 13.030 Convalida Importantes Decretos

**El Senado y Cámara de Diputados, etc. — Artículo 1º — Continuarán en vigor con fuerza de ley, a partir de la fecha de su publicación, los decretos leyes que se transcriben a continuación:**

Decreto 6.048|44. — Aprobando modificaciones al acuerdo relativo a encomiendas postales de la Unión Postal de las Américas y España. Publicado el 17|4|44.

Decreto 13.387|44 aprobando acuerdo celebrado entre la Dirección General de Telégrafos de la Argentina y la de Bolivia. Publicado el 23|1|45.

Decreto 33.310|44 estableciendo tasas y disposiciones relativas a servicios postales. Publicado el 13|12|44.

Decreto 35.474|44 estableciendo tasas y derechos para correspondencia y encomiendas postales. Buenos Aires. 30 de Diciembre de 1944. Publicado el 8|1|45.

Decreto 3.181|46 modificando el decreto 33.310|44. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946. El presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de Ministros, Decreta: Artículo 1º — Con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año, agréguense como incisos e) y f) del artículo 48 del presente decreto 33.310|944, los siguientes: e) Estaciones móviles instaladas a bordo de aeronaves que no estén afectadas a líneas aerocomerciales regulares; f) Estaciones móviles de propiedad del Estado. — Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, insértese en el Boletín de Correos y Telecomunicaciones y Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio del Interior. — FARRELL. — Juan I. Cooke. — José Humberto Sosa Molina. — José M. Astigueta. — Felipe Urdapilleta. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Abelardo Pantin. — Bartolomé de la Colina.

Decreto 9.505|45 declarando servicios privilegiados los prestados por el personal afiliado al Instituto Nacional de Previsión Social. Publicado el 19|5|45.

Decreto 11.597|43 modificando el artículo 22 de la Ley 5.098. Publicado el 25|10|943.

Decreto 11.609|43 estableciendo que los nombres de las personas sólo serán registrados civilmente en idioma nacional. Publicado el 15|12|943.

Decreto 4.297|44 estableciendo el Tribunal de Faltas en la ciudad de Buenos Aires. Publicado el 8|5|44.

Decreto 17.909|44 modificando la ley 11.593. Publicado el 27|7|44.

Decreto 28.208|44 derogando el artículo 2º de la ley 11.545. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1944. — El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el artículo 2º de la ley 11.545 y modifícanse aquéllos otros que no estén de acuerdo con los del presente decreto ley, rigiendo en los demás casos en que sean aplicables, las disposiciones de la mencionada ley 11.545.

Art. 2º — Las cuentas de cercas y aceras y sus multas, gozarán del privilegio general que, para los impuestos establece el inciso 2º del artículo 3.913 del Código Civil.

Ninguna acción de terceros podrá impedir la venta del inmueble que se ejecute para cobrar dichas cuentas, ni sus efectos.

Art. 3º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, construirá cercas y aceras por cuenta de los propietarios, cuando frente a sus inmuebles se ejecuten obras de afirmado por primera vez bajo el régimen de la ley 11.593, como igualmente en los casos en que, vencidos los plazos legales de los pavimentos existentes se disponga su renovación o reconstrucción, siempre que el propietario frentista no las construya por sí, o por terceros, dentro del término perentorio a que se lo haya emplazado por medio de edictos generales.

En estos últimos casos se procederá previa comprobación técnica de que la reconstrucción de las cercas o aceras sea también necesaria.

El importe que corresponda abonar a cada propietario por cercas y aceras estará determinado por el total de obras construídas frente al inmueble y los precios unitarios que se establezcan.

En los inmuebles de propiedad del Estado, éste podrá optar por la reserva de la construcción de las cercas y aceras para ejecutarlas por sí mismo, ajustando en tales casos sus características a las reglamentaciones municipales existentes y dentro de los plazos establecidos.

Art. 4º — Queda autorizada la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a construir las cercas y aceras por cuenta de los propietarios que lo soliciten, financiando las obras con los fondos que prescribe el presente decreto.

Bajo el sistema de financiación, el propietario podrá ejecutar por sí mismo o contratar con empresas responsables la construcción de cercas y aceras, dentro de los precios máximos que fijen las ordenanzas especiales que se dicten al efecto.

Art. 5º — Los certificados de deuda por cercas y aceras extraídos de los libros por los encargados de llevarlos, son instrumentos públicos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 979, inciso 5º del Código Civil y ejecutables por vía de apremio.

Art. 6º — Destínase veinte millones de pesos moneda nacional, en bonos de pavimentación autorizados por la ley respectiva, para las obras a que se refiere el presente decreto: bonos que podrán ser remitidos a medida que se produjera su rescate. Dicha emisión no podrá ser utilizada con fines distintos a los indicados en el presente decreto.

Art. 7º — Para todos los casos no previstos en la regla del presente, regirá la ley 11.593, en lo que le sean aplicables.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FARRELL. — Alberto Teisaire. — Orlando Peluffo. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

(Continúa en la pág. 4)

## Veto Parcial del Art. 1º. del Decreto Nº. 4.297/44

**Decreto Nº 31.353|47 — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1947**

**Visto el proyecto de ley sancionado por el H. Congreso y registrado bajo el número 13.030, que se comunica al Poder Ejecutivo a los fines previstos por el artículo 69 de la Constitución Nacional;**

**Por las razones expuestas en el mensaje que en la fecha se dirige al H. Congreso y en ejercicio de la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 72 de dicha Constitución,**

**El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:**

**Artículo 1º — Vétase el adjunto proyecto de ley en cuanto ordena que continúe en vigor con fuerza de tal a partir de la fecha de su publicación, la disposición contenida en el artículo 1º del Decreto Nº 4.297|44, relativa a la inamovilidad y procedimiento para la remoción de los jueces municipales de faltas, instituídos por dicho decreto.**

**Art. 2º — Téngase al proyecto de ley registrado bajo el número 13.030 por ley de la Nación, con la salvedad consignada en el artículo precedente.**

**Art. 3º — Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.**

**PERON. — Angel G. Borlenghi.**

## Para Abonar Sueldo Anual Complementario el P. E. N. Distribuye 150 Millones

**Decreto Nº 37.847|47.** — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — Visto la necesidad de disponer la distribución parcial del crédito global de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000), asignado para pago de "Sueldo anual complementario" por el artículo 1º de la Ley Nº 12.931 de Presupuesto General de la Nación para 1947, y teniendo en cuenta los importes requeridos por los distintos Ministerios y Secretarías de Estado para atender, en sus respectivas jurisdicciones, la mencionada erogación, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: **Artículo 1º** — Distribúyese en la forma que se indica a continuación el crédito global de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000) previsto para pa-

(Continúa en la pág. 2)

## SUMARIO



(Continúa en la pág. 8)

# LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1948 SERAN SUPEDITADAS A LAS POSIBILIDADES DEL TESORO NACIONAL

**DECRETO Nº 35.443|47**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Visto que la Ley Nº 13.073 modifica el Presupuesto General de Gastos para el año 1948 aprobado por la Ley número 13.072, y

Considerando:

Que el artículo 9º de la Ley citada en primer término establece que la realización del mayor gasto que resulta de la aplicación de las modificaciones aprobadas por dicha Ley quedará supeditada a las posibilidades financieras del Tesoro Nacional;

Que, en consecuencia, es necesario reglamentar la forma en que se determinarán las posibilidades financieras que permitan la aplicación de tales modificaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación abrirá los créditos para el ejercicio de 1948 sobre la base de las autorizaciones contenidas en la Ley Nº 13.072 y ajustadas a las distribuciones de los créditos parciales que, antes del 1º de diciembre de 1947 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961, deberá aprobar el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Las modificaciones autorizadas por la Ley Nº 13.073 solo podrán ser aplicadas previo pronunciamiento del Poder Ejecutivo, por decreto dictado por conducto del Ministerio de Hacienda. — Los distintos Ministerios y Secretarías de Estado informarán al Departamento de Hacienda con respecto a las necesidades que, autorizadas por la Ley Nº 13.073, estimen estrictamente indispensable aplicar en el ejercicio de 1948, a cuyo efecto suministrarán la información pertinente con el objeto de que el Ministerio de Hacienda pueda determinar el orden de preferencia de dichas necesidades, teniendo en cuenta los fines que esas modificaciones tienden a llenar en relación a las posibilidades de su financiación.

En lo que respecta a las Reparticiones Descentralizadas, la información a suministrar al Ministerio de Hacienda tendrá por objeto resolver las necesidades de dichos organismos en concordancia con las disposiciones del artículo 120 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Los Ministerios, Secretarías de Estado y Organismos Descentralizados adoptarán las medidas necesarias para que la ejecución del presupuesto aprobado por la Ley Nº 13.072 no ofrezca dificultades en la oportunidad en que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto, el Poder Ejecutivo resuelva autorizar la aplicación de las modificaciones aprobadas por la Ley Nº 13.073. — En ningún caso los Ministerios y Secretarías de Estado darán curso a la liquidación de subsidios cuyos importes con respecto a la Ley Nº 13.072, hayan sido reducidos o bien suprimidos por la Ley número 13.073. En estas situaciones los Ministerios y Secretarías de Estado correspondientes proyectarán los ajustes pertinentes a los efectos de limitar los créditos autorizados por la Ley número 13.072 a las supresiones y reducciones dispuestas por la Ley Nº 13.073. — La Contaduría General de la Nación vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PERON. — Ramón A. Cereijo.

## Sueldo Anual Complementario

(Viene de la pág. 1)

go de "Sueldo anual complementario", por el artículo 1º de la Ley Nº 12.931 de Presupuesto General de la Nación para 1947:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo 1 — Congreso . . . | 524.000 |
| Anexo 2 — Interior . . . | 24.500.000 |
| Anexo 3 — Secretaría de Trabajo y Previsión . . . | 2.200.000 |
| Anexo 4 — Secretaría de Salud Pública . . . . . . . | 6.612.850 |
| Anexo 5 — Relaciones Exteriores y Culto . . . . . | 1.010.000 |
| Anexo 6 — Hacienda . . . | 7.245.000 |
| Anexo 7 — Justicia e Instrucción Pública . . . . . | 15.500.000 |
| Anexo 8 — Consejo Nacional de Educación . . | 15.000.000 |
| Anexo 9 — Guerra . . . . | 13.855.350 |
| Anexo 10 — Secretaría de Aeronáutica . . . . . . . | 4.700.000 |
| Anexo 11 — Marina . . . . | 10.902.000 |
| Anexo 12 — Agricultura . . | 2.472.100 |
| Anexo 13 — Secretaría de Industria y Comercio . . | 1.000.000 |
| Anexo 14 — Obras Públicas . . . . . . . . . . . . . | 5.285.000 |
| Total: | 110.806.300 |
| Saldo a distribuir: | 39.193.700 |
| TOTAL GENERAL: | 150.000.000 |

Art. 2º — Las órdenes de pago dictadas hasta la fecha con cargo al crédito global de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000), asignado para pago de "Sueldo anual complementario", se considerarán imputadas a las partidas respectivas de la distribución que se aprueba por el artículo anterior. — Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PERON. — Ramón A. Cereijo.

## Huéspedes Oficiales

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1947.

**27.370|47.** — Visto la llegada al país del Jefe de la Delegación de El Salvador a la IV Conferencia de Cancilleres doctor Ernesto Núñez y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en el país de tan distinguido visitante:

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino Jefe de la Delegación de El Salvador a la IV Conferencia de Cancilleres, doctor Ernesto Núñez, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande la atención de este Decreto serán imputados al Anexo 5, Item 3, Partida 3, del Presupuesto para el año 1947.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto, Contraalmirante D. Fidel L. Anadón.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Fidel L. Anadón.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947.

**27.371|47.** — Vista la llegada al país de S. E. el señor Ministro de Educación de Colombia, doctor Eduardo Zuleta Angel y,

CONSIDERANDO:

Que es causa de especial agrado para el Gobierno Argentino la presencia de tan ilustre visitante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino a S. E. el señor Ministro de Educación de Colombia, doctor D. Eduardo Zuleta Angel, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande la atención de este decreto, serán imputados al Anexo 5 - Inciso 6 - Item 3 - Partida 3, del presupuesto para el año 1947.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina e Interino de Relaciones Exteriores y Culto, Contraalmirante don Fidel L. Anadón.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Fidel L. Anadón.

## Concédense Pensiones

**Dirección Gral. de Administración. — Quedarán terminado por opción derecho a jubilación y conceden mitad de pensión que percibía el Mayor de Banda (R.) a su esposa viuda.**

Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.

**17.909|47.** — Visto el Expediente L. 32.869|46 (D.G.P.) 21.186|47 (M.G.). lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de Octubre de 1946 se presenta la señora Emilia Cleofe Bordigoni de Liparini solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda del Mayor de Banda retirado D. Carmelo Liparini, fallecido el día 23 de Agosto de 1946;

Que la Señora Emilia Cleofe Bordigoni de Liparini, en razón de percibir jubilación por intermedio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, formula opción a favor de la pensión militar, reservándose su derecho a reclamar, como así también autoriza al Estado para descontar del importe de la misma, las sumas percibidas en concepto de dicha jubilación, a partir de la fecha de fallecimiento del causante;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 12.913 (artículos 211, 219 y 222 inciso 2º de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 31, 33 inciso d) y 38 de la Reglamentación VII parte "Pensiones" de dicha Ley Orgánica, corresponde acordar la pensión solicitada y dar conocimiento a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), de la opción formulada por la beneficiaria,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado por opción, con anterioridad del día 23 de Agosto de 1946, el derecho a la señora Emilia Cleofe Bordigoni de Liparini, a la jubilación acordada a su favor por la Caja Nacionl de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2º — Concédese la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 465,— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Mayor de Banda D. Carmelo Liparini, a favor de su esposa viuda, señora Emilia Cleofe Bordigoni de Liparini, números 180.282, Instituto y de registro 685.481; debiéndosele liquidar con anterioridad del día 23 de Agosto de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación deducirá de la pensión que se concede, conforme a la autorización acordada por la señora Emilia Cleofe Bordigoni de Liparini, las sumas percibidas por la misma en concepto de jubilación civil, a partir del día 23 de Agosto de 1946.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y de Hacienda.

Art. 5º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social) a sus efectos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON — Humberto Sosa Molina — Ramón Cereijo

**Dirección Gral. de Administración. — Quedarán terminado por opción derecho a jubilación y conceden pensión.**

Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.

**17.908|47.** — Visto el Expediente L. 32.869|46 (D.G.P.) 21.186|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de Octubre de 1946 se presenta la señora Emilia Cleofe Bordigoni de Liparini solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda del Mayor de Banda retirado D. Carmelo Liparini, fallecido el día 23 de Agosto de 1946;

Que la señora Emilia Cleofe Bordigoni de Liparini, en razón de percibir jubilación por intermedio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, formula opción a favor de la pensión militar, reservándose su derecho a reclamar, como así también autoriza al Estado para descontar del importe de la misma, las sumas percibidas en concepto de dicha jubilación, a partir de la fecha de fallecimeinto del causante;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 12.913 (artículos 211, 219 y 222 inciso 2º de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 31, 33 inciso d) y 38 de la Reglamentación VII parte "Pensiones" de dicha Ley Orgánica, corresponde acordar la pensión solicitada y dar conocimiento a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), de la opción formulada por la beneficiaria,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado por opción, con anterioridad del día 23 de Agosto de 1946, el derecho de la señora Emilia Cleofe Bordigoni de Liparini, a la jubilación acordada a su favor por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2º — Concédese la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 465,00 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Mayor de Banda D. Carmelo Liparini, a favor de su esposa viuda, señora Emilia Cleofe Bordigoni de Liparini, números 180.262, Instituto y de registro 685.481; debiéndosele liquidar con anterioridad del día 23 de Agosto de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación deducirá de la pensión que se concede, conforme a la autorización acordada por la señora Emilia Cleofe Bordigoni de Liparini, las sumas percibidas por la misma en concepto de jubilación civil, a partir del día 23 de Agosto de 1946.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y de Hacienda.

Art. 5º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social) a sus efectos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON — Humberto Sosa Molina — Ramón Cereijo.

# Instituto Social Militar Doctor Dámaso Centeno

**Decreto Nº 36.137|47. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — Vista la Ley Nº 13.043, por la cual se crea el Instituto Social Militar Doctor Dámaso Centeno, y considerando: Que la finalidad especial de este Instituto es la educación y la asistencia de huérfanos de militares carentes de recursos y demás miembros de la familia militar en igual situación;**

**Que a los efectos de una mejor financiación de los gastos y utilización de la capacidad del Instituto, es conveniente la admisión de alumnos en calidad de** pensionistas, ocupando las vacantes sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los miembros de la familia militar;

Que la Ley ha encomendado a la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares la administración del Instituto como justiciero reconocimiento a la encomiable y desinteresada labor realizada por la misma hasta el presente en esta materia;

Que la administración de referencia debe ser supervisada por el Ministerio de Guerra, ya que el mismo debe contribuir al mantenimiento del Instituto y nombrar su personal a propuesta de la sociedad administradora, intervenir en la confección de su presupuesto anual de gastos y fiscalizar el manejo de los fondos y especies destinadas al mismo, por intermedio de un síndico;

Que el Ministerio de Guerra debe construir un edificio para el Instituto Social Militar Doctor Damaso Centeno, con los créditos previstos en la Ley citada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — El Instituto Social Militar Doctor Damaso Centeno será un establecimiento educacional, para niñas y varones, con internado, destinado especialmente a la educación y asistencia de huérfanos de militares carentes de recursos y demás miembros de la familia militar, en igual situación.

Art. 2º — En el referido establecimiento, los educandos mencionados en el artículo 1º recibirán gratuitamente enseñanza primaria, secundaria y cualquiera otra especial que se crea necesario implantar, proporcionándoseles además, todo lo que necesiten para su subsistencia; alojamiento, alimentación, vestuario, libros, útiles, asistencia médica, medicamentos, etc.

Art. 3º — Además de los citados, podrán incoporarse educandos que se encuentren en otras condiciones, estableciéndose en la admisión de alumnos el siguiente orden de preferencia:

1. — Huérfanos de militares carentes también de madre.
2. — Huérfanos de militares.
3. — Hijos de militares huérfanos de madre.
4. — Hijos de militares cuyo padre se encuentre imposibilitado para otros trabajos.
5. — Hijos de militares cuyo padre, teniendo más de cuatro hijos a su cargo, perciba un haber mensual que no exceda de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.).
6. — Hijos de militares cuyos padres se encuentren separados por sentencia de divorcio.
7. — Hijos de militares.
8. — Nietos y hermanos de militares.
9. — Otros parientes de militares.
10. — Hijos de civiles.

Art. 4º — Los alumnos comprendidos en los apartados 1 a 6 del artículo precedente, gozarán de los beneficios que proporciona el Instituto, ya sea gratuitamente o mediante una contribución proporcionada a sus recursos, en la siguiente forma:

a) Los huérfanos cuya madre, juntamente con sus hijos, perciban una pensión que no exceda de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) mensuales, no abonarán contribución alguna.

b) Los huérfanos cuya madre, juntamente con sus hijos disfruten de una pensión mayor de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) mensuales, contribuirán con el 50 % si son pupilos, 20 % si son medio pupilos y 10 % si son externos, de la parte de la pensión que le corresponda al educando. Este mismo porcentaje abonarán los huérfanos de padre y madre, cualquiera sea la pensión mensual que perciban.

Cuando por el monto de la pensión y la aplicación de los porcentajes expresados, la cuota resultare superior a la que se establezca para los hijos de militares, la misma deberá reducirse a la dispuesta para éstos.

c) Los educandos que se encuentren en las condiciones indicadas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo precedente, contribuirán en la misma forma establecida en el apartado b) de este artículo; entendiéndose que no deberán abonar suma alguna aquellos cuyo padre perciba un sueldo o haber de retiro mensual que no exceda de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) y que abonarán un porcentaje igual al indicado para los huérfanos, considerando en lugar de la pensión total que perciben la madre y los hijos, el monto de sueldo o haberes de retiro que mensualmente percibe el padre, en aquellos casos en que el mismo sea superior a doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.).

En el caso señalado en el apartado 6 del artículo 3º, el educando abonará una cuota calculada teniendo en cuenta los mismos porcentajes establecidos en el apartado b) sobre el sueldo o pensión mensual del cónyuge que lo tiene a su cargo.

Art. 5º — Los educandos que se encuentren en las condiciones especificadas en los apartados 7, 8, 9 y 10 del artículo 3º, abonarán por enseñanza y pensión, la cuota que por el Reglamento Interno se establezca.

En ningún caso el monto de las cuotas que se establezcan debe desvirtuar la verdadera finalidad del Instituto en lo referente a la protección social de los huérfanos de militares y demás miembros de la familia militar carente de recursos.

Art. 6º — La administración del establecimiento queda a cargo de la Sociedad Protectora de Huérfanos Militares, contando para ello con sus propios recursos y los bienes y fondos que reciba del Estado, los cuales invertirá en la forma que estime más conveniente para el logro de su misión, dentro de las disposiciones legales, bajo la supervisión del Ministerio de Guerra y sin perjuicio de la fiscalización que le compete a la Contaduría General de la Nación.

Art. 7º — El Ministerio de Guerra designará el síndico que fiscalizará la administración del Instituto. El síndico será designado para desempeñarse por un período de tres años, pudiendo ser reemplazado en cualquier momento por razones de mejor servicio o designado nuevamente al término de cada período.

El síndico tendrá, entre otros, las siguientes facultades y obligaciones:

a) Examinar los libros y documentos del Instituto siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos una vez cada tres meses, dando cuenta de inmediato al Ministerio de Guerra de cualquier anormalidad, que de ese examen surgiera.

b) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz; pero sin voto.

c) Verificar el cumplimiento de los estatutos de la Sociedad y del reglamento interno del Instituto en lo que interese al Ministerio de Guerra, dándole cuenta de toda medida que se hubiere aprobado sin ajustarse a los mismos o que aprecia perjudicial para el Instituto.

d) Dictaminar sobre la memoria y balance general presentado por el Consejo Directivo.

e) Informar al Ministerio de Guerra sobre el proyecto de presupuesto del Instituto.

f) Fiscalizar las adquisiciones y erogaciones destinadas al Instituto e informar al Ministerio de Guerra cuando las mismas no se ajusten a lo establecido en el presupuesto anual del Instituto, a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes o directivas que imparta el Departamento citado.

g) Informar al Ministerio de Guerra sobre toda operación de adquisición, gravamen o venta, de inmuebles por la Sociedad, así como todo proyecto de reforma a los estatutos de la misma y reglamento interno del Instituto.

h) Informar al Ministerio de Guerra sobre toda medida proyectada no prevista o que no se ajuste a los estatutos de la Sociedad y reglamento interno del Instituto, como también sobre aquéllas que no resulten convenientes a los fines del mismo.

Art. 8º — El Ministerio de Guerra, por intermedio de la Dirección General de Institutos Militares, tendrá a su cargo la supervisión del régimen interno y educacional del Instituto; debiendo dictar, a propuesta de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, el Reglamento Interno del mismo, en el cual se establecerá, no sólo el régimen interno y educacional que regirá las actividades, sino también las condiciones de ingreso de su personal, el régimen de admisión de alumnos, cuota a abonar por éstos y demás disposiciones necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.

Art. 9º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el Consejo Nacional de Educación, por intermedio de sus organismos técnicos, tendrán a su cargo la fiscalización de la enseñanza que se imparta a los fines de la validación en todo el territorio de la Nación de los certificados de estudio y diplomas que expidan los distintos cursos que se dictan en ese establecimiento.

Art. 10. — El Consejo Nacional de Educación tendrá a su cargo la remuneración del personal docente de los cursos primarios que se dictan en el Instituto, en lo que resta del corriente año, en la forma que lo hace actualmente.

Art. 11. — El personal directivo, docente, administrativo, técnico y de servicio, que revistaba como tal a la fecha de la sanción de la Ley, será nombrado en sus respectivos cargos de acuerdo con el reglamento interno del Instituto.

Los nombramientos que se efectúen en lo sucesivo se ajustarán al mencionado reglamento interno, debiendo proponerlos originariamente la Sociedad administradora.

Art. 12. — La Secretaría de Trabajo y Previsión continuará otorgando a la Sociedad Protectora de Huérfanos Militares, como contribución a la obra benéfica que ella realiza y en favor exclusivo de los huérfanos de militares, el actual subsidio de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.) anuales.

Art. 13. — Para facilitar el funcionamiento de este Instituto el Ministerio de Guerra construirá un edificio destinado para varones, con capacidad suficiente para los fines del mismo, utilizando en la financiación de esta obra el subsidio de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) acordado por Superior Decreto Nº 21.450|45 del 12 de Septiembre de 1945, que figura incorporado en el ítem 2º, partida 217, planilla "C" del texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815 con la siguiente leyenda: "Capital Federal Sociedad Protectora de Huérfanos Militares-Obra y Habilitación" y una partida de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000.— m|n.) de la Ley 12.737 de Construcciones Militares.

El edificio será levantado en una fracción de terreno de una superficie de aproximadamente 3 hectáreas, 28 áreas y 94 metros cuadrados, propiedad del Estado Nacional Argentino, asignado al Ministerio de Guerra, sito en la Chacra Grande Saavedra —Partido de Vicente López— Provincia de Buenos Aires, que tiene la forma de un cuadrilátero irregular con las siguientes medidas: 304,83 metros al N.N.O., por donde linda con la calle Zufriategui, igual medida al E.S.E. con frente a la Avenida General Paz, límite entre la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires; al S.S.O. y S.O. 107,91 metros en cada rumbo, lindando con más terreno del Gobierno Nacional y de conformidad con el plano Nº 50.820, de la Dirección General de Ingenieros de Ministerio de Guerra.

Art. 14. — El inmueble que actualmente ocupa el Instituto Incorporado "Doctor Dámaso Centeno", de propiedad de la Sociedad Protectora de Huérfanos Militares, ubicado en la calle Rivadavia 5.520 y 5.536 y Cachimayo 55 y 95, de la Capital Federal, en oportunidad de habilitarse el edificio para varones, será destinado para la sección niñas del Instituto Social Militar Doctor Dámaso Centeno.

Art. 15. — La Sociedad elevará anualmente al Ministerio de Guerra, en la fecha y forma que le sea requerido, el proyecto de presupuesto general de gastos y recursos para el año siguiente. Al formular dicho proyecto, considerará el monto aproximado en que calcula sus ingresos.

El Ministerio de Guerra incluirá en su proyecto de presupuesto anual, los créditos para el pago del personal y los gastos necesarios para el normal desenvolvimiento del Instituto.

Para 1948 se incrementarán los créditos del Anexo Nº 6 "Guerra" del Presupuesto General de la Nación en las sumas necesarias para atender el pago de remuneraciones al personal y otros gastos del Instituto, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 13.043 y en la forma establecida por el artículo 4º de la Ley 12.961.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 17. — Comuníquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General de Institutos Militares).

PERON. — Humberto Sosa Molina - Belisario Gache Pirán - Ramón A. Cereijo - José María Freire.

# Banco Central de la República Argentina

Nº 380|26.11.1947

Con referencia a la Resolución Nº 30 del Ministerio de Hacienda de la Nación, de fecha 13 de enero de 1939, relacionada con las importaciones para las que no se requiere permiso de cambio para su introducción a plaza, el Banco Central de la República Argentina informa que se ha resuelto dejar sin efecto la franquicia que el inciso d) de la mencionada resolución acordaba para la madera en jangada y modificar, asimismo, el inciso h) a fin de limitar también hasta m$n. 500.— el valor de las importaciones realizadas por vía terrestre o aérea que pueden introducirse al país sin requerirse permiso de cambio.

En consecuencia, las Aduanas y Receptorías exigirán la presentación de tales documentos por los despachos a plaza que se inicien a partir del 4 de diciembre próximo correspondientes a importaciones originarias de Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, cuando su valor exceda de m$n. 500.— y cualquiera sea la vía por la que hayan llegado al país.

# PERMANENCIA EN MADRID DE UN ENVIADO CULTURAL

**Decreto Nº 37.839/47.** — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1947. — Visto: La precedente comunicación del señor Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y Académico de número de la Academia Argentina de Letras, por la que solicita se le amplíe el plazo que le fuera concedido por Decreto número 24.065 de 12 de Agosto de 1947 para trasladarse a Madrid (España) en representación de la Academia Argentina de Letras para concurrir ante la Real Academia Española a la Asamblea Cervantina de Lengua Española; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1947 la autorización concedida por decreto número 24.065 de 12 de agosto del corriente año, al señor Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, don Carlos Obligado, para permanecer en Madrid (España) en su carácter de representante de la Academia Argentina de Letras ante la Real Academia Española a la Asamblea Cervantina de Lengua Española, en las mismas condiciones referidas en el artículo primero del precitado decreto número 24.065.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Belisario Gache Pirán.

# LA LEY 13.030 CONVALIDA...

(Viene de la pág. 1)

Decreto 31.101|44 creando sobre la base del Banco Municipal de Préstamos el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Publicado el 2|12|44.

Decreto 8.147|45 aprobando el convenio por el que se fija los límites definitivos entre la provincia de Buenos Aires y la Capital Federal. Publicado el 5|5|945.

Decreto 8.991|45 derogando la ley 12.661. Publicado el 11|5|945.

Decreto 12.530|45 declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la tierra destinada a nuevas instalaciones y mejoras del Mercado de Hacienda. Publicado el 23|6|45.

Decreto 17.495|45 autorizando a la Municipalidad de la Capital, a erigir un busto del ex ministro de guerra, teniente general don Pablo Riccheri. Publicado el 16|8|45.

Decreto 21.207|45 autorizando a la Municipalidad de la Capital a reemplazar el monolito erigido en memoria de Joaquín José da Silva Xavier (Tiradentes). Publicado el 20|9|45.

Decreto 27.077|45 ampliando las disposiciones del artículo 6º, Ley 10.341. Publicado el 13|11|945.

Decreto 34.599|45 facultando a la Caja Municipal de Previsión Social para realizar con el personal en actividad o jubilado, operaciones de descuento de sueldos. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945. — El presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Caja Municipal de Previsión Social para que independientemente de los créditos a que se refiere el artículo 5º del decreto nacional 9.472|43, de fecha 22 de Septiembre de 1943, realice con el personal municipal en actividad o jubilado las operaciones de descuento de sueldos a que se refieren las ordenanzas 8.227 y 11.027, con un interés no superior al 6 o|o anual. El total de afectaciones y descuentos de sueldos por las operaciones a que se refiere el artículo 5º precitado y las autorizadas por el presente decreto, no podrán exceder del porcentaje establecido por el artículo 8º del decreto 9.472 ya mencionado.

Art. 2º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires reglamentará las disposiciones del artículo 1º, debiendo tener presente en primer término la unificación de las deudas del personal en actividad o jubilado, con exclusión de las que autoriza el artículo 5º del decreto 9.472|43 y los créditos hipotecarios.

Art. 3º — Comuníquese, archívese, etc.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Decreto 4.768|44 adquiriendo por compra en firme, certificados provisionales de debentures de la Compañía Argentina de Electricidad. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1944. — El vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en acuerdo general de ministros, Decreta:

Artículo 1º — Adquiérase por compra en firme al 100 o|o de su valor nominal, los veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.) de certificados provisionales de debentures emitidos y subscritos por la Compañía Argentina de Electricidad y cancélense las letras que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires emitió por valor de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m|n.) y que fueron descontados por el grupo Cima-Cremofin (Compañía Industrial y Mercantil S. A. y Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A.).

Art. 2º — El gobierno de la Nación ejercitando por subrogación la opción conferida al grupo Cima-Cremofin en el artículo 14, inciso d) del convenio financiero, canjeará las letras rescatadas en virtud del artículo 1º por los certificados provisionales de debentures emitidos por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires que se hallan depositados en el Banco de Londres y América del Sud a la orden conjunta de la Corporación y del grupo Cima-Cremofin, hasta el valor total de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 moneda nacional).

Art. 3º — En virtud de las operaciones mencionadas en los artículos anteriores, el gobierno de la Nación subroga al grupo financiero en su carácter de debenturista de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con todos los derechos que le acuerdan las disposiciones del contrato de operación financiera aprobado por decreto 113.459, de fecha 12 de Febrero de 1942, firmándose al efecto de su validez la correspondiente documentación y, teniendo en cuenta que los cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40.000.000 m|n.) de debentures que suscribe afectan en garantía flotante a todos los bienes de la Corporación, respetando los privilegios de garantías especiales sobre determinados bienes o conjunto de bienes.

Art. 4º — De la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.) que el grupo financiero ha percibido en concepto de intereses por el pago adelantado de los últimos servicios, deberá reintegrar a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, la parte proporcional al tiempo no corrido entre la fecha del reembolso por parte del gobierno nacional y los distintos vencimientos de los servicios considerados.

Art. 5º — La corporación abonará al gobierno nacional el importe correspondiente al interés del cuatro por ciento (4 o|o) sobre cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40.000.000 m|nacional) por el período comprendido entre el 10 de Febrero de 1944 y la fecha en que se efectúe dicho pago.

Art. 6º — La suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (pesos 40.000.000 m|n.) a que ascienden las obligaciones emergentes del convenio, será atendida provisionalmente con los fondos provenientes del producido de la negociación de títulos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Comisión Investigadora del Ministerio del Interior; hecho, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Luis C. Perlinger. — César Ameghino. — J. Honorio Silgueira. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Decreto 6.217|44 insistiendo en el cumplimiento del decreto 4.768|44. Publicado el 23|3|44.

Decreto 11.616|44 estableciendo que las concesiones o permisos del inciso e) del artículo 1º, ley 12.311 otorgaránse por el Poder Ejecutivo. Publicado el 10|5|44.

Decreto 14.547|44 disponiendo la ocupación del túnel de la línea subterránea Constitución - Boedo. Publicado el 10|6|44.

Decreto 14.803|44 declarando de utilidad pública a los efectos de su expropiación, 23 coches de tracción eléctrica. Publicado el 15|6|44.

Decreto 16.498|44 impartiendo instrucciones al procurador del Tesoro, de acuerdo a lo previsto en el decreto 14.803|44. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1944. — El presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de Ministros, Decreta: Artículo 1º — Impártase instrucciones al señor procurador del Tesoro para que instaure el juicio de expropiación previsto en el decreto 14.803|44, el cual confirma; iniciada la acción se solicitará la ocupación inmediata por causa de urgencia pública.

Art. 2º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la cantidad de un millón doscientos treinta mil pesos moneda nacional (pesos 1.230.000 m|n.), con destino a la expropiación antedicha.

Art. 3º — La cantidad a que se refiere el artículo anterior se tomará de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración a sus efectos.

FARRELL. — Luis C. Perlinger. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Alberto Baldrich. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Decreto 16.610|44 insistiendo en el cumplimiento del decreto 16.498|44 Publicado el 13|7|44.

Decreto 6.375|45 disponiendo el canje de debentures Chadopyf 7 o|o. Publicado el 12|4|45.

Decreto 10,090|45 disponiendo la transferencia por el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias a la Nación, de las acciones de la C.T.C.B.A. Publicado el 6|6|45.

Decreto 24.623|45 insistiendo en lo dispuesto en el decreto 10.090|45, Publicado el 19|10|45.

Decreto 28.416|45 abriendo con carácter de anticipo un crédito a favor de la C.T.C.B.A. Publicado el 6|12|45.

Decreto 3.624|46 ampliando la suma acordada por el decreto 28.416|45. Publicado el 20|2|46.

Decreto 9.137|46 acordando un anticipo a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase un anticipo a favor de la corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), con destino exclusivo a la adquisición de trolley-buses y de los elementos necesarios para la puesta en servicio de dichos vehículos, en las condiciones que la técnica y las necesidades de explotación lo aconsejen.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para convenir con la Corporación todo lo relativo a los plazos de entrega, contralor de inversión, forma de amortizaciones y tipos de interés del anticipo a que se refiere el artículo anterior, sobre las siguientes bases de garantía:

a) Prenda agraria a favor del Gobierno de la Nación de los vehículos e instalaciones a adquirirse;
b) Afectación preferente del producido de explotación de las líneas de trolley - buses, a los servicios del préstamo. Establecimiento de un régimen de contralor y rendición de cuentas;
c) Autorización subsidiaria a la Nación, para la explotación directa de los servicios de trolley- buses con todas las instalaciones accesorias en caso de que no se cumplan los servicios convenidos.

Art. 3º — Hasta tanto se celebre el convenio a que se refiere el artículo anterior, autorízase al Ministerio de Hacienda para anticipar de las disponibilidades de la Tesorería General una primera cuota de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000 m|n.), a cuenta de la suma a que se refiere el artículo 1º

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda e Interior.

Art. 5º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta.

Decreto 10.652|46 autorizando a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a gestionar directamente los acuerdos tendientes a determinar las líneas separativas interprovinciales. Publicado el 21|4|46.

Decreto 3.301|43 dando por terminadas las funciones de la Comisión Técnica Especial de Límites Interprovinciales. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por terminadas las funciones de la Comisión Técnica Especial, para la fijación de Límites Interprovinciales, creada por la ley 12.251.

Art. 2º — Dense las gracias por los servicios prestados a los actuales miembros de la comisión técnica especial, señores Guillermo Rothe, presidente; y teniente general (R. A.) don Ladislao Fernández, vocal.

Art. 3º — El Instituto Geográfico Militar tendrá a su cargo la tarea de dictaminar sobre la fijación de límites interprovinciales, en aquellas provincias que tuvieren cuestiones de límites entre sí o con territorios nacionales.

A tales fines, el Instituto Geográfico Militar tendrá los mismos deberes y atribuciones otorgados a la comisión técnica especial por las leyes 12.251 y 12.633.

Art. 4º — El Instituto Geográfico Militar elevará al Ministerio del Interior su dictamen individual sobre las cuestiones de límites pendientes, tan pronto cada una de éstas se encuentre en condiciones de resolverse.

Art. 5º — La Contaduría General de la Nación transferirá al Instituto Geográfico Militar el saldo de la orden especial de pago 41 del Ministerio del Interior, de fecha 27 de Enero de 1943, a efectos de que atienda los gastos que demande el cumplimiento de este decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Edelmiro J. Farrell.

Decreto 33.265|44 aprobando el Estatuto de la Policía Federal. Publicado el 21|12|44.

Decreto 16.115|46 disponiendo que la excepción del artículo 1º, ley 12.601, no alcanza a los jefes de policía de los territorios. Publicado el 19|6|46.

Decreto 6.605|43 suspendiendo el otorgamiento de ciudadanía argentina, mientras dure el conflicto internacional. Publicado el 2|9|43.

Decreto 13.684|46 limitando la vigencia del artículo 1º, decreto 6.605|43 a los ciudadanos alemanes y japoneses. Publicado el 23|5|46.

Decreto 1.382|43 dejando sin efecto la remuneración extraordinaria al personal de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Piblicado el 15|7|43.

Decreto 4.363|44 autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para destinar excepcionalmente, de su fondo de reserva, una suma en ayuda de las víctimas de San Juan. Publicado el 23|3|44.

Decreto 6.767|45 disponiendo el aprovechamiento de aguas de ríos y corrientes subterráneas en provincias y territorios por la Administración Nacional del Agua. Publicado el 19|4|45.

Decreto 14.801|46 ampliando el decreto 11.096|46 en el sentido de exceptuar de impuesto a la transmisión gratuita de bienes a la donación a que se refiere. Publicado el 6|6|46.

Decreto 14.985|46 ampliando el decreto 13.273|44 en el sentido de exceptuar de impuesto a la transmisión gratuita de bienes, a la donación a que se refiere. Publicado el 14|6|46.

**Art. 2** — Reemplácese el artículo 1º del decreto 2.019|46, que aprobó el Estatuto Orgánico de la Policía de los Territorios, por el siguiente:

Artículo 1º — Apruébase en todo su articulado el Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios.

**Art. 3º** — Inclúyese como inciso g) en el artículo 46 del decreto 3.181|44, modificatorio del decreto 33.310|44 relativo a tasas y servicios postales, el siguiente:

Inciso g): Estaciones receptoras de noticiosos que instalen las embajadas y legaciones acreditadas ante nuestro país, para sus propias necesidades y a título de reciprocidad.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

BOLETIN OFICIAL

## RECAUDACION

**Correspondiente al día 2 de Diciembre de 1947**

| | |
|---|---|
| AVISOS VARIOS | $ 5.402.50 |
| DERECHOS DE MARCAS | „ 940.— |
| ADICIONALES DE MARCAS | „ 219.— |
| SUSCRIPCIONES | „ 223.90 |
| VENTA DE EJEMPLARES | „ 62.30 |
| TOTAL | $ 6.847.70 |

# Decretos Sintetizados

## Ministerio del Interior

### Autorízase compra

35.308—12|11|47. — A la Policía Federal, la de 3 automotores "Ford" por $ 30.510.— a Matatagui y Cía., C. E. Salinas y Russo & Lagazzio.

35.321—12|11|47. — A la Policía Federal, de pistolas, carabinas, lanzagases y cartuchos por $ 17.766.10 a la firma León y Bonasegna.

### Impónese Multa

35.653—14|11|47. — $ 50, a Aníbal López Santillán; $ 250, a Massoul José Tuma y $ 250, a la firma "David Berakha" representada por Santiago A. Bellingeri, que deberán hacer efectiva bajo apercibimiento.

### Nombramientos

32.999—20|10|947 — Oficial 5º, Carlos Alberto Bianco, Víctor S. Mangonnet; Of. 6º: José E. A. Ondoli; Of. 7º: Angel Antonio Bossero, Jorge A. Echegoyen; Of. 8: Alberto Luis Besada, José Pedro Criscuolo, Santiago B. Iturte, Juan José Moore; Of. 9º: César Rubin; Aux. Mayor: Miguel Agustín Benitez, Mario A. Bottaro Castilla, Pablo Jalabert, Luciano A. Ragout, Ricardo Julio Schiaffino; Aux. Ppal: Horacio P. Accossato, Marcelino Eugenio Angulo, Olindo V. Cosentino, Dalmiro Polero; Aux. 1º: Oscar Luis Bellavita, José Finocchiaro, Luis Víctor García, José Aurelio Lorenzo, Oscar A. Scioscia, Félix Jorge Silveyra; Aux. 2º: Alberto José Albistur, Humberto Bertazza, Rodolfo R. Carrenca, Abel Mario Castella, Luis Emilio Luzuriaga, Carlos Francisco Martín, Julio A. Mascheroni, Damián Egidio Parisi, Raúl Retegui, Nestor Jaime Rodríguez, Alberto Signorelli Gallo, Federico G. Thierman; Aux. 3º: Edgardo Raúl Auzón, Vicente A. R. Ballone, Enrique J. Bascialla, María L. Porto de Blanco, Antonio J. J. Campos, Ignacio Carmona, Fortunato Casis, Juan José Cassina, Enrique O. Corrada, Juan José Gamba, Lindor S. Gutierrez, Cristobal Santiago J. Gutierrez Santillán, Elno Las Heras, Mario Carlos Llorente, Manfredo Heriberto Maraviglia, Juan Nara, Jorge Antonio Paz, Ruben Aníbal Saez Osvaldo R. Zambianchi; Aux. 4º: Héctor Julio Balza, Gumercindo Berdeal, Carlos Camilo Caielli, Héctor Angel Iaccarino, Francisco R. Maggi, Ricardo Marino, Francisco Cervantes Monzo, José Pisani, Isojor Sterzovski, Domingo Torelli, Luis F. Villarreal; Aux. 5º: Dora Palacio, Vicente Spadavecchia; Aux. 6º: Eduardo I. Coll Areco, Gastón Rafael Gutierrez, José M. Atilano Pita, Vicente A. Rolleri, Manuel A. del Santre, José Ramón Souto, Alfredo A. Stancato y Oscar R. Varela; Item III — Personal de Servicio — Aux. 3º: Carlos Diego Baz; 4º: Manuel Perez, Blas Annunciado Rose, Domingo León Núñez, y 6os.: Francisco Graziano, Francisco E. Mango, Edmundo Meo y Ruperto Aníbal Ponce.

## Ministerio de Hacienda

### Ampliación de una suma

32556—20|10|947 — En $ 30.000, Partida 2 — Item 1 — Inciso 25 — "Otros Gastos"—Anexo 2 — Interior, — aprobado para 1947, por Leyes números 12931 y 12932; el mayor gasto, se compensa, reduciendo igual importe, Partida 1 — Item 3 — Contaduría General de la Nación — Inciso 15 — "Otros Gastos" — Anexo 6 — Hacienda, — para 1947.

### Insístese en el cumplimiento de un decreto

32.968—20|10|947. — Nº 32.967|20|10|947, por el que se dispone, apertura de varios Créditos Extraordinarios.

### Condonación de Deuda

32.861—20|10|947. — Como excepción, al indígena chileno Lorenzo L. Llancaleo, por $ 334.50.

### No se hace lugar al pago de una suma

32.885—20|10|947. — $ 65.93, reclamado por Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

### Déjase sin efecto resolución Nº 396|31|7|946

32.835—20|10|947 — Que imponía a Herminio X. Sergi & Cía. Impuesto y multa por $ 600 y $ 6.000, sustituyéndose esta última por $ 200.

### Declárase sumas incobrables

37.324—27|11|947 — Aníbal Morán, pesos 496.72 m|n. que adeuda al Fisco.
37.325—27|11|47. — Pablo Cruz, $ 265.96 m|n. que adeuda al Fisco.
37.327—27|11|947. — Juan Cáceres, pesos 224.91 m|n. que adeuda en la Direc. de Tierras del M. de Agricultura.
37.328—27|11|947. — Vicente Perone & Piane, $ 148.95 m|n. que adeuda al Fisco.
37.349—27|11|947. — Manuel Pérez del Villar, $ 560.34 m|n. que adeuda al Fisco.
37.350—27|11|947. — Luis Beltrán Fernández, $ 85.— m|n. que adeuda al Fisco.
37.354—27|11|947. — Próspero Montiel, $ 158.15 m|n. que adeuda al Fisco.
37.355—27|11|947. — José Luis Lino Torres, $ 290.45 m|n. que adeuda al Fisco.
37.356—27|11|947. — Cipriano Burgois, $ 426.05 m|n. que adeuda al Fisco.
37.357—27|11|947 — Gregorio de Romero, $ 1.571.25 m|n. que adeuda al Fisco.
37.351—27|11|947. — Francisco Centurión, $ 565.50 m|n. que adeuda al Fisco.
37.352—27|11|947. — Dalmacio Sánchez, $ 600.— m|n. que adeuda al Fisco.
37.353—27|11|947. — Juan Márquez Marquillán, $ 1.400.— m|n. que adeuda al Fisco.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Nombramientos

37.250—27|11|47. — Instituto de Medicina Regional (Univ. Nac. de Tuc.) Profesor, doctor Félix Cecilio Romaña.
37.251—27|11|47. — Facultad de Farmacia y Bioquímica (Univ. Nac. de Tuc.), profesor doctor Enrique José Canl Feijoo.
37.252—27|11|47. — Facultad de Farmacia y Bioquímica (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Dr. Federico Aiquiel.
37.253—27|11|47. — Facultad de Farmacia y Bioquímica (Univ. Nac. de Tuc.) profesor Dr. José Manuel Rodríguez V.
37.254—27|11|47. — Facultad de Farmacia y Bioquímica (Univ. Nac. de Tuc.) profesor Dr. Juan José Vidal Breard.
37.255—27|11|47. — Facultad de Filosofía y Letras (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Emilio Antonio Estiu.
37.256—27|11|47. — Facultad de Filosofía y Letras (Univ. Nac. de Tuc.), profesores Alfredo Angel Roggiano, Emilio Carilla, Delia de la Cruz Paladini, Diego Francisco Pro, Jorge Hernán Zucchi y Enrique Beckedahl.
37.257—27|11|47. — Facultad de Filosofía y Letras (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Dr. Rogelio Pedro Edgardo Labrousse.
37.258—27|11|47. — Escuela Azucarera (Univ. Nac. de Tuc.), profesores Ing. Fausto Folquer, Sr. Kenneth J. Hayward, Ing. Alejandro Segundo Alvarez e Ingeniero Isaac Manoff.
37.259—27|11|47. — Instituto de Arquitectura y Urbanismo (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Arq. Jorge Vivanco.
37.262—27|11|47. — Instituto de Arquitectura y Urbanismo (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Ing. Dardo Escalante.
37.263—27|11|47. — Facultad de Ciencias Exactas Puras y Aplicadas (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Dr. Dardo Colombres Ugarte.
37.264—27|11|47. — Escuela de Ciencias Económicas (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Dr. Alfredo David Maxud, Dr. Héctor J. Lazarte, Dr. Ramón Manuel Seoane y Sr. Reinaldo Steinkrause.
37.265—27|11|47. — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Dr. Samuel Renato Theves.
37.260—27|11|47. — Instituto de Arquitectura y Urbanismo (Univ. Nac. Tuc.), profesores Horacio Caminos, Eduardo Sacriste, Hilario Antonio Zalba, Rafael Ramón Onetto y José Alberto Le Pera.
37.261—27|11|47. — Escuela de Arquitectura (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Félix Eduardo Herrera.
37.266—27|11|47. — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Dr. Napoleón Adolfo Torres Bagueu.
37.268—27|11|47. — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Univ. Nac. de Tuc.), profesor doctor Román Antonio Area.

## Ministerio de Hacienda

# TIPO DE ORO

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1906**

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

**Pte.**

37.269—27|11|47. — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Univ. Nac. de Tuc.), profesor doctor Jorge Sixto Antoni.
37.270—27|11|47. — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Univ. Nac. de Tuc.), profesor doctor Nicolás Di Lella.
37.271—27|11|47. — Escuela de Abogacía Fac. de Derecho y Cien. Social. (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Dr. Juan Felipe Dalton.
37.272—27|11|47. — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Dr. Raúl Sixto Martínez Moreno.
37.273—27|11|47. — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Univ. Nac. de Tuc.), profesor Dr. Adolfo Piossek.
37.274—27|11|47. — Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Bs. As.), ayudante de gabinete Srta. Nelli Josefina Agüero Zavaleta.
37.276—27|11|47. — Escuela Normal Nº 2 de La Plata (Bs. As.), profesora Srta. Gladys Bener Lagabe.
37.277—27|11|47. — Escuela Industrial Nº 3 de la Cap., profesor Roque Fernando Laso.
37.278—27|11|47. — Escuela Nacional de Comercio de S. Martín (Bs. As.), profesora Sra. Amanda D. R. Nelia J. de Linares.
37.279—27|11|47. — Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda de la Cap., profesor Sr. Luis Adolfo López Díaz.
37.280—27|11|47. — Colegio Nacional Nº 10 de la Cap., profesora Srta. Irma Rosa Melo.
37.281—27|11|47. — Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Cap., profesora Srta. Victoria Augenia López.
37.580—27|11|47. — Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba) Celadora, Srta. Virginia Lucero Yañez.
37.601—28|11|47. — Escuela Técnica de Oficios Nº 3 de Rosario (S. Fe), maestro de taller, Sr. Pablo Nicanor Geromini.
37.603—29|11|47. — Dirección General de Administración, Auxiliar 6º, Sr. Sergio Alberto Zabatingui.
37.604—29|11|47. — Dirección General de Enseñanza Técnica, Auxiliar Principal, Sr. Guillermo Alberto Adet.
37.608—29|11|47. — Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause", de la Cap., profesor Sr. Luis Lavendet.
37.609—29|11|47. — Escuela Industrial Nº 4, de la Cap., profesor Dr. Rodolfo Simón Lobo.
37.610—29|11|47. — Escuela Nacional de Comercio de Neuquén, profesora Sra. Elvira Martha Seifert de Ramón.
37.656—29|11|47. — Colegio Nacional de Mar del Plata (Bs. As.) profesora Sra. Ramona Elsa Alfaro Gómez de Galarce.
37.671—29|11|47. — Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital, profesor Juan Pascual Nigri.
37.672—29|11|47. — Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Cap., profesora Srta. Idie Olga Lace.

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección Nacional de Navegación y Puertos

### Ascensos

Decreto Nº 22.941. — 5|8|47. — Aux. Ppal., a Justo Hernán Galarza, Raúl Humberto Morelli, Arturo Sampallo, Francisco Caracciolo, Arístides Alcides Boleri, Omar Felipone, Oscar Benedetto, María Elena Martínez Beronne, Esteban Luis Bindi, Alberto Rodrigue, Américo Romei, Juan Carlos Bar, Augusto Marcos del Corazón de Jesús Baltasar, Carlos Guido Boyer, Desiderio Fructuoso Bruquetas Fernandi Alfredo Reyes, Juan Sánchez, Alfredo Felipe Fernández, Luis Donato Oscar Frey, Marcelo Alfredo Castelli, Ricardo Silva, Manuel Agustín Miletich, Carlos Augusto Javier Agostini, Oscar Isaia Miguel Valli, Emilio Edeo Romero, José Antonio Rebollo, Héctor Arteaga, César Ares, Julio Serra Albendin, Genaro Alberto Fusaro, Enrique José Juan Garrone, Genaro Claro Aulita, José Constantino Vieytes, Luis Eduardo Díaz, Juan Hilario Villareal, Luis Lafond, Daniel Teodoro Moriconi, Oliviero Pallazin, Alberto Ramón Scaglia, Jorge Agustín Giraldi, José Robaina, José María Landolfo, Octavio José Aguilar, Ramón Fermín López, Carlos Barral, José Inocencio Colombo, Alejandro Ofelio Ramírez, Carlos Romero Castro, Pedro Salvador González, Jacinto Grille, Gilberto Martínez, Enrique Andrés Arienti, Hércules Careffi, Vicente Rizzo, Héctor Julián Cuccurullo Luciano Ciro Bertucci, Víctor Elio Suarez, Félix Felipe Garzón Maceda. — Aux. 1º a Agustín Vicente, María Carmela Dapeña, Mario Radusso, Raúl Alberto Fajon Torralbo, Aldo Joaquín Chiavazza José Pedro Pablo Mémoli, Lázaro Segovia, Arnoldo Argentino Martínez Gordillo, Roberto Mario Barneda, Sergio Aníbal Reina, Julio César Prat Alberto Ruben Pineiro, Delio José Capelli, Marcos González, Roberto Andrés Vidal, Gabriel Becchio, Ana María Rodríguez, José Darato, Domingo González, Vicente Raúl Lombardo Romualdo Santiago Hermelo, Raúl Florencio Soares, Raúl Cánova, Dario Edgar Quiros, Manuel Enrique Paques, Juan Pascual Escouteloup, Eduardo Velardez, Héctor Washington, Lalanne, Oscar Aníbal Valenzuela, Raúl Bergman, Luis Carlos Arrillaga, Antonio Stigliano, Juan Manuel Bastian, Julio César Linera, Marcelino Miguel Saluzzo, Alfredo Manuel García, Roque Atilio Ortelli, Juan Oliver, Augusto Graziadio, Manuel Saldivar, Aquilion Ruiz Jorge González, Ramón Federico Castro, Héctor Luis Cuello, Nicolás Julio Mancione, Angel José Grassi, Ireneo Albanese, Jorge Carlos Apolinario, Miguel Joaquín González, Rodolfo Antonio Rojas, Juan Carlos Segura, Anselmo León Falabella, Humberto Damelio, Hamilton Heraldo Boan, Mario Rivero, José Ignácio Hernández, Agustín Carullas, Alberto Carlos Parodi, Juan Oscar Darino, Enrique Alberto Ferreira, Italo Antonio Sbardaro, Laura María Moreno, Juan Carlos Rabufetti, Juan Natalio Ernesto Bevilacqua, Orlando José Lischetti. — Aux. 2º Héctor Edgardo Gache, Federico Pischi, Marcelo Tulio Piatti, Angela Cristina Pascual, Placer Alfonso, Alberto Pedro Rodríguez.

### Autorización

32.247—15|10|947 — A la Administración Gral. de los FF. CC. del Estado, a modificar rubro alquiler máquinas para maniobras, Libro de Tarifas Nº 1 — F. C. Central Norte Argentino — página 146; Por cada máquina, por hora o fracción, $ 25.00 m|n.

## Secretaría de Industria y Comercio

### Acciones judiciales en suspenso

35.275—12|11|47. — Ordenadas por Decreto 8.816|44 contra Pascaguella y Maula por cobro de $ 103.32.
35.276—12|11|47. — Ordenadas por Decreto 8.044|44 contra Gregorio Tavera por cobro de $ 103.32.
35.277—12|11|47. — Ordenadas por Decretos 16.776, 16.798, 16.797 y 17.710 de 1944 contra deudores domiciliados en el extranjero.
35.278—12|11|47. — Ordenadas por Decreto 166.541|43 contra Enrique Cetta por cobro de $ 103,32.
35.274—12|11|47. — Ordenadas por Decretos 13.169, 12.123, 12.129, 12.130, 12,157, 12.154, 12.158, 12.527, 12.528, 13.161, 12.224, 12.256, 12.524, 13.163, 13.165, 12.534, 12.128, 12.175, 14.393, 12.206, 12.207, 12.174, 14.393, 14.394, 13.112, 12.135, 13.117, 13.160, 12.284, 12.285, 12.283, 13.097, 13.099, 13.002, 12.995, 13.123, 13.113, 13.111, 13.102, 12.126, 12.133, 13.125, 13.128, 12.282, 12.287, 12.546, 12.546, 12.256, 12.544, 12.197, 12.159, 12.551, 12.134, 14.407, 14.408, 14.386, 13.122, 13.103, 12.279, 13.001, 13.119, 14.889, 14.890, 13.138, 12.547, 14.391, 14.390, 13.140, 13.511, 13.155, 14.909, 14.388, 14.406, 14.389, 14.399, 12.553, 12.550, 12.543, 12.541, 13.137, 13.183, 13.177, 13.176, 13.181, 13.179, 13.178, 14.409, 13.180, 14.499, 14.497, 14.496 y 12.533 de 1944. contra deudores varios radicados en el extranjero.

# LICITACIONES

## PRIMERA PUBLICACION

### Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

**Aviso de Licitación Pública Nº 50 (Segundo llamado)**

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del mes de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del Personal de Tropa de la División Bomberos, Cuerpo Guardia de Policía Montada, Menores asilados, Detenidos, Personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Ernesto M. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e. 5 dic. - Nº L. 5461 - v. 17 dic.

**Aviso de Licitación Pública Nº 49**

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del mes de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de motocicletas.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e. 5 dic. - Nº L. 5462 - v. 17 dic.

### Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de equipos transmisores-receptores en radiotelefonía, (Expediente Nº 8886|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 dic.-Nº-L. 5463-v.17 dic.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones Privadas Nros. 895 y 896 ramos: Impresión de formularios; aperturas: Diciembre 11, 10 horas; Expedientes números 25.245|47 y 27.306|47. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 5 dic. - Nº L. 5464 - v. 11 nov.
e. 5 dic. - Nº L. 5465 - v. 12 dic

Licitación Privada Nº 897; ramo: Ventiladores; apertura: 6 de Diciembre, 10 horas. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 5 dic. - Nº L. 5466 - v. 6 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Económicas

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 18 de Diciembre de 1947 a horas 10., para la provisión de muebles y demás efectos con destino a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a Facultad de Ciencias Económicas calle 25 de Mayo 471 o en Contaduría de la Universidad calle Buenos Aires 289 los días hábiles de 8 a 12 y de 18 a 20 horas, días Lunes a Viernes y Sábado de 8 a 11 horas.

e.5 dic.-Nº L-5.481-v.11 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 18 de Diciembre de 1947 a horas 11, para la provisión de libros con destino a la biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Facultad, calle 25 de Mayo 471 o en Contaduría de la Universidad calle Buenos Aires 289, los días hábiles de 8 a 12 y de 18 a 20 horas, días lunes a viernes y sábado de 8 a 11 horas.

e.5 dic.-Nº L-5.482-v.11 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

**Exp. D. 2196|947**

Llámase a licitación pública Nº 51, con el fin de resolver la adquisición de: Tres heladeras eléctricas.

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.5 dic.-Nº L-5.484-v.16 dic.

**Exp. D. 2.879|947**

Llámase a Licitación Pública Nº 52 para el día 18 del mes en curso a las 15 horas, para la adquisición de: Aparato de Rayos X y diversos aparatos de Cirugía, destinados al Hospital Penitenciario Central.

La Licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, características, pliegos de condiciones planillas etc.; dirigirse a la citada oficina cualquier día hábil de 8 a 20 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.5 dic.-Nº L-5.483-v.17 dic.

### Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la contratación del recoquificado de 300 toneladas de "coque de petróleo" para obtener "coque metalúrgico". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 30.769-LP-47. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.5 dic.-Nº L-5.467-v.11 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados que con motivo de la implantación del nuevo horario en la administración nacional, las aperturas de propuestas para licitaciones públicas fijadas para las 15 y 15.15 horas, se realizarán a las 10 y 10.15 horas, respectivamente.— Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.5 dic.-Nº L-5468-v.9 dic.

## *Ministerio de Justicia e Instrucción Pública*

# REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Ley No. 11.723* — *Obras Depositadas*

**16 DE OCTUBRE DE 1947**

252.941—Crónica. — Periódico. — Propietario y Director: Domingo Rementeria. — Año VII. — Nº 136. — Cuatro de Junio, 8 de Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

252.943—Encanto Valesano. — Valesano, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 1.000 ejemplares. — Rafaela, 9|10|947.

252.944—Añoranzas. — Vals, música. — Editor: El Autor. — Impresor: Casa Foschi Hnos. — 500 ejemplares. — Rafaela, 20|2|939.

252.945—Flor E' Ceibo. — Ranchera, música. — 2 págs. — Autor: Fortunato Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: Casa Foschi Hnos. — 500 ejemplares. — Rafaela, 20|6|940.

252.946—Por tí, gitana. — Paso-doble, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. — 1.000 ejemp. — Rafaela, 9|10|947.

252.947—Yo no sé que me pasa. — Guarasón, letra. — 2 págs. — Autores: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.948—Yo no sé que me pasa. — Guarasón, música. — 2 págs. — Autores: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.949—Galopando. — Gato, letra. — 2 págs. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.950—Galopando. — Gato, música. — 2 págs. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.951—Sin tí. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Don Fabián. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.953—El Orden. — Periódico. — Propietario y director: Gregorio Cejas. — Año XXXII. Nº 5.694. — Coronel Pringles, 9 de Octubre de 1947. — 980 ejemplares.

252.985—Semiología quirúrgica y diagnóstico. (Las seis grandes regiones articulares). — 414 págs. — Autor: Fernando M. Bustos. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Didot S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 28|9|947.

252.986—Tratamiento de las heridas. — 343 págs. — Autor: Dr. Héctor Marino. — Prólogo: Dr. Ricardo Finochietto. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Mercatali. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 2|9|47.

252.987—Lesiones traumáticas de la extremidad superior del radio. — 140 páginas. — Autor: Luis Alberto González. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Alamos S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 23|9|947.

252.988—Los alimentos del niño pequeño. — 331 págs. — Autores: Florencio Escardó y Mario Waissmann. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Capital, 20|9|947.

252.989—Graziani difende e accusa. — 102 págs. — Autor: Canevari. — Editor: Diario semanal "Terra d'Oltremare". — Impresor: Tall. Anglo Argentinos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|9|947.

252.991—Nada más que amor. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.992—Nada más que amor. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.993—Mi dulce sueño. — Bolero-beguine, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — Buenos Aires, 15|10|947. — 250 ejempl.

252.994—Mi dulce sueño. — Bolero-beguine, letra. — 2 págs. — Autor: Jorge A. Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: German Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.995—Melodía de antaño. — Fox-trot, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr., Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.996—Melodía de antaño. — Fox-trot, letra en inglés. — 2 págs. — Autor: Lily Dane. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.997—Triste evocación. — Canción bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Jorge A. Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.998—Triste evocación. — Canción bolero, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.999— Diez dedos. — Boogie woogie, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

253.004—Como se hacen las películas. — 92 págs. — Autor: Julián Amich Bert. — Editor: Editorial Molino. — Impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejempl. — Bs. As., 1|7|947.

253.005—La mansión de los desaparecidos. — 62 págs. — Autor: Clifford Goodrich. — Traducción del inglés: Roberto J. Pauli. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.006—Los ogros de oro. — 62 págs. — Autor: Kenneth Robeson. — Traducción del inglés: Dolores del Río Castro. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1947.

253.007—El manual del diablo. — 62 páginas. — Autor: Nick Carter. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de abril de 1947.

253.008—Oro líquido. — 64 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traduce. del inglés: Raquel Fusoni Elordy. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|4|947.

253.009—Un hijo del mar. — 110 págs. — Autor: Sara W. Wassett. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Edit: Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

253.010—Dulce hermanita. — 110 págs. — Autor: Gay Rutherford. — Traducción del inglés: Manuel Vallvé. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.011—Vida de los españoles célebres. — Dos tomos con 221 y 206 págs. cada uno. — Autor: M. J. Quintana. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|3|947 y 15|4|947.

253.012—Las fantasías de Naná - Manur. — 16 págs. — Autor: Carmen de Rafael. — Ilustraciones de: Lázaro Olivares. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|9|947.

253.013—Los disfraces de Marujita. — 16 págs. — Autor: María Camp. — Ilustraciones: Pili Blasco. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|6|947.

253.014—Después de la lluvia, el buen tiempo. — 160 págs. — Autor: Condesa de Segur. — Traducción del inglés: Isolina T. C. de Dato Montero. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|1947.

253.015—La travesía audaz. — 80 págs. — Autor: J. Figueroa Campos. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|4|947.

253.016—Cincuenta velas. — El misterio de las siete cartas. — 73 págs. — Autor: Earl Derr Biggers. — Traducción del inglés: José Mallorquí Figueroa. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|4-1947.

253.017—Hebras rojas. — 77 págs. — Autor: Rex Stout. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|5|947.

253.018—El Misterio de los guantes negros — 78 págs. — Autor: J. Figueroa Campos. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejempl. — Bs. Aires, 15|5|947.

253.019—Belleza negra. — 111 págs. — Autor: Anna Sewell. — Traducción del inglés: Guillermo López Hipkiss. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6| 1947.

253.020—Narraciones terroríficas Nº 66. — 80 págs. — Autor: Laurence Donovan y otros. — Traducción del inglés: Roberto Jaime Pauli. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.021—La capitana del Yucatán. — 110 págs. — Autor: Emilio Salgari. — Traducción del italiano: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6| 1947.

253.022—Claudio Bombarnac. — 109 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción del francés: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5| 1947.

253.023—Narraciones terroríficas Nº 65. — 79 págs. — Autores: John H. Knox y otros. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.024—El collar de esmeraldas. — 78 págs. — Autor: Dennis Dean. — Traducción del inglés :Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8| 1947.

253.025—Asesinato fuera de turno. — 78 págs. — Autores: Frances y Richard Lockridge. — Traducción del inglés: Eduardo Macho Quevedo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.026—Daños en la vereda. — 79 págs. —Autor: August Derleth. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.027—Garras embrujadas. — 80 págs. — Autor: Ignacio Sandoval Wells. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6| 1947

253.028—El culpable. — 78 págs. — Autor: Joe Barry. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6| 1947.

253.029—El príncipe feliz y otras narraciones. — 47 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Portada e ilustraciones de: R. Riera. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.030—Lucinda, la reina de las mariposas. — 48 págs. — Autor: Rosa Fernanda. — Portada e ilustraciones de Lozano Olivares. — Dibujos en negro de R. Sabatés. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. As., 15|6|947.

253.031—Aventuras de la gallina Clo-Clo. — 22 págs. — Autor: Carmen de Rafael. Ilustraciones de Alejandro Coll. — Editor e impresor: Editorial Molino. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|4| 1947.

253.032—Esa chica. — 190 págs. — Autor: Jeanne Bowman. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.033—Estrellas en tus ojos. — 206 páginas. — Autor: Emilio Loring. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

253.034—No hay futuro para Luana. — 252 págs. — Autor: August Derleth. — Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

253.035—Sangre que mata. — 204 págs. — Autor: Amelia Reynolds Long. — Traducción del inglés: Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.036—Muerte en la Cueva de las Manzanas. — 252 págs. — Autor: A. B. Cunningham. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor :Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.037—El crimen del Club de Golf. — 304 págs. — Autor: Owen Fox Jerome. — Traducción del inglés: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|7|947.

253.038—La sombra del pasado. — 205 páginas. — Autor: Frances Sarah Moore. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.039—Smoke Bellew. — 190 págs. — Autor: Jack London. — Traducción del inglés: H. C. Granch. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.040—En Guerra con los Comanches. — 192 págs. — Autor: Karl May. — Traducción del inglés: María Rodríguez Rubí. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947

253.041—Aurora Espléndida. — 222 págs. —Autor: Jack London. — Traducción del inglés: H. C. Granch. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.042—El Presente es Tuyo. — 206 páginas. — Autor: Emilio Loring. — Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947.

253.043—Un Verano Más. — 191 págs. — Autor: Emilie Loring. — Traducción del inglés: Isabel Straatman. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947

253.044—Herencia del Mar. — 189 págs. — Autor: Sara Ware Bassett. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.045—La Calculadora. — 191 págs. — Autor: Joan Garrison. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|4|47.

253.046—Casada sin Marido—222 págs. — Autor: Bárbara Kaye. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.047—La Novela de un Joven Pobre. — 160 págs. — Autor: Octavio Feuillet. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.048—Tartarín de Tarascón. — 153 págs. — Autor: Alfonso Daudet. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.049—Zyta. — 190 págs. — Autor: Héctor Malot. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|47.

253.050—Romance Oriental. — 71 páginas. — Autor: Alice Norton. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.051—Desafío al Destino. — 70 págs. — Autor: Mary Meredith. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.052—La Educación de la Voluntad. — 110 págs. — Autor: Mary Duaygües. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.053—Virginia. — 109 págs. — Autor: Cristiana Luján. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.054—Crimen Dorado. — 63 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.055—Los Discos Chinos. — 80 págs. — Autor: Maxwell Grant. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|47.

253.056—Sin Ti. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Don Fabián. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.060—Educación Cristiana. — Revista. — Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. — Director: Ana M. Cepollina. — Nº 7 a 10. — Año II. — Capital Federal, octubre-noviembre y diciembre 1947. — 1.100 ejemplares

253.061—Humo en los Ojos. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.062—Humo en los Ojos. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.063—Pecadora. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.064—Pecadora. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.066—Aun sin Comprender. — Tango, letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Cap. Fed., 2|9|947.

253.067—Colección Marujita Nº 279. — 31 págs. — Autor: Mary Lyn y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.068—Colección Marujita Nº 278. — 32 págs. — Autor: Irene Marés y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. —5.000 ejemplares. — Bs. Aires 1|8|947.

253.069—Colección Marujita Nº 277. — 31 págs. — Autor: Gabriela Bernard de Ferrer y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.070—Colección Marujita Nº 276. — 31 págs. — Autor: Mary Rowe y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires. 1|7|947.

253.072—Colección Marujita Nº 275. — 32 págs. — Autor: Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|6|947.

253.073—Colección Marujita Nº 274. — 32 págs. — Autor: Irene Marés y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.074—Colección Marujita Nº 273. — 32 págs. — Autor: Mary Lyn y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.075—Colección Marujita Nº 272. — — 32 págs. — Autor: Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|5|947.

253.076—Colección Marujita Nº 270. — 32 págs. — Autor: Aniceto Ruiz y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires 1|4|47.

253.078—Colección Marujita Nº 271. — 32 págs. — Autor: Mary Rowe y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires 15|4|947.

253.079—Aun Sin Comprender. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1947.

253.080—La Chica de al Lado. — Síntesis de Audición Radial. — 2 hojas. — Autor: William H. Thomas. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Radio El Mundo desde 1 de abril de 1947

253.081—Manual de Orientación Profesional. — 480 págs. — Autor: Emilio Mira y López. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. — 1.500 ejemplares. — Bs. Aires, 30|9|947.

253.083—Delamerikai Magyarsag. - (Húngaros de Sudamérica). — Periódico. — Propietario y Director: Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.090—Jamás Podré Olvidarte. — Tango, Música. — 2 págs. Autor: Juan Furtado. — Editor: El Autor: — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

253.091—Una Lágrima. — Delirio, música para guitarra. — 4 págs. — Autor: Gaspar Sagreras. — Reformación y digitación: Julio S. Sagreras. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

253.092—Por los Campos Verdes. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juana de Ibarbourou. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. As.. 6|10|47.

253.093—Por los Campos Verdes. — Música. — 5 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6|10|947.

253.094—Esta pena mía. — Música. — 4 págs. — Autor: Ema S. De Larragoiti. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947.

253.095—Campanas. — Letra. — 4 págs. — Autor: Francisco Silva. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

253.096—Campanas. — Música. — 4 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6|10|947.

253.097—La Siesta. — Tres preludios. — Música. — 9 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6|10|47.

253.098—Escuela de Solfeo Moderno. — Veinte estudios de estilo con acompañamiento de piano en las siete llaves. — Música. — 80 págs. — Autor: José Rodoreda. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 29|9|47. — 500 ejemplares.

253.099—12 Estudios Op. 8. — Música. — 56 págs. — Autor: A. Scriabin. — Revisión: John Montes. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|9|947.

253.100—La Familia Cristiana. — Revista. — Propietario: Hijas de San Pablo. — Director: Anita Guidi. — Año VII. — Nº 9. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 8.000 ejemplares.

253.104—Discurso del Presidente de la Nación Argentina. — Pronunciado en la Academia Argentina de Letras con motivo de Don Miguel de Cervantes Saavedra en el cuarto centenario de su nacimiento. — 31 págs. — Autor: General Juan Perón. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

253.105—Alias el Santo. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Bs. Aires, 5|9|947.

253.106—El Caso de los Diamantes. — 96 págs. — Autor: Stanton Hope. — Traducción del inglés: Francisco Courolles. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4|9|47.

253.107—El Misterio de la Carcelera. — 96 págs. — Autor: Geo E. Rochester. — Traducción del inglés: Enrique Manzi. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18|9| 1947.

253.108—Los Dictadores de la Muerte. — 64 págs. — Autor: Grant Stockbridge. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 6|9|947.

253.109—Los Colmillos del Emperador. — 64 págs. — Autor: Robert J. Hogan. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|9|947.

253.110—Labios Sedientos. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|947.

253.111—Sobre tu Corazón. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|9|947

253.112—Palabras de Amor. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|9'947.

253.123—La Censura. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Ernesto Morales. — Año XX. — Nº 1338. — Buenos Aires, 1|10|947. — 500 ejemplares.

253.126—Carta del Tiempo. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor: Servicio Meteorológico Nacional. — Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Capital Federal.

253.127—Revista de Obras Sanitarias de la Nación. — Propietario: Obras Sanitarias de la Nación. — Director: Dr. Rogelio A. Trelles. — Año XI. — Nº 120. — Buenos Aires, Julio-Agosto de 1947. — 4.200 ejemplares.

253.133—El Cometa. — Choro-samba, Música. — 2 págs. — Autores: Arturo Piangiarelli y Pablo Melfi. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.138—Mi Rita Bonita. — Pasacalle Malagueño, Letra. — 2 págs. — Autor: Solano. — Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|9|947.

253.139—Mi Rita Bonita. — Pasacalle Malagueño, Letra. — 2 págs. — Autor: Olivareros. — Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|9|947.

253.140—La Guaracha del Amor. — Guaracha, Letra. — 2 páginas. — Autor: Raúl Marengo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.141—La Guaracha del Amor. — Guaracha, Música. — 2 págs. — Autor: Raúl Marengo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7'8|947.

253.142—Copacabana. — Samba, Música. — 2 pág. — Autores: Alberto Ribeiro y Joao de Barro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.143—Copacabana. — Samba, Letra. — 2 págs. — Autores: Alberto Ribeiro y Jao de Barro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.144—River Plate. — Marcha, Letra. — 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 10|9|947. — 500 ejemplares.

253.145—River Plate. — Marcha, Música. 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|9|947.

253.148—Tamet. — Revista. — Propietario: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Director: José R. Fernández Arango. — Año XVII. — Nº 183. — Buenos Aires, Mayo-Junio de 1947. — 6.500 ejemplares.

253.151—Retratos Literarios. — 329 págs. — Autor: Sainte-Beuve. Traducción del francés: Oscar Andrieu. — Prólogo y notas: José A. Oría. — Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23|8|947.

253.153—La Ribera. — Periódico. — Propietario y Director: Silvino Pontalti. — Año XVI. — Nº 640. — Buenos Aires, Boca, Barracas, Isla Maciel y Dock Sud, 27|Septiembre|947. — 1.000 ejemplares.

253.164—Por el Cielo de Santiago. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

253.165—Buenos Aires yo te evoco. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
Paraguay 772

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 16).

BOLETIN OFICIAL

# SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

## Decretos



## Resoluciones



## Crónica Administrativa



## Avisos



## Sección Balances



253.166—Emblema de mi Patria. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

253.173—Danzas Folklóricas Argentinas. — 138 págs. — Autor: Lázaro Flury. — Editor: Giordia y Rodríguez. — Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|Septiembre|947.

253.174—Guía para Trabajos de Psicología Pedagógica. — 185 págs. — Autor: Dra. Carolina Tobar García. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27|8|947.

253.177—Manual del Martillero Público. — 263 págs. — Autor: Eduardo L. Lapa. — Editor: Librería y Editorial La Facultad. — Impresor: Tall. Gráf. Lumen. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 11|8|947.

253.182—Tribu. — Afro cubano, Música. — 2 págs. — Autor: Ismael Orozco y José Ebrat. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 50 ejemplares. — Bs. Aires, 14|10|947.

253.183—El Sol de Riachuelo. — Periódico. — Propietario y Director: Rev. P. Adriano Commandeur, S. C. J. — Año V. — Nº 190. — Buenos Aires-Villa Riachuelo, 19 de Octubre de 1947. — 500 ejemplares.

253.189—El Derecho de Familia. — 532 págs. — Autor: Antonio Cicu —. Traducción del italiano: Santiago Sentís Melendo. — Estudio preliminar y adiciones: Víctor Neppi. — Editor: Ediar Soc. Anón. Editores. — Impresor: Imprenta López. — 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|10|947.

253.200—Mala Firma. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Román Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: N. Reymondez Arias. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 23|9|947.

253.201—Al Ver las Olas. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Román Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: N. Reymondez Arias. — 1.000 ejemplares. — Bs. As., 23|9|947.

253.203—Esquinita Amiga. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 3|3|947.

253.204—Reliquia de Antaño. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Federal, 5|7|947.

253.205—Hipertensión Arterial y Tiocianato de Potasio. — 434 págs. — Autor: Alfredo Claudio Cabrera. — Editor: La Semana Médica. — Impresor: C. Clancy & Cía. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 20|10|947.

253.206—Máximas de Perón. — 16 págs. — Autor: N. L. de C. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. El Misionero. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.207—Pirata soy. — Corrido, Música. — 2 págs. — Autor: José D. Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 14|9|947.

253.208—Sin Plegarias. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 26|6|947.

253.209—Esquinita Amiga. — Vals-canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón E. D'Andrea. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Federal, 3|3|947.

253.210—Reliquia de Antaño. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón E. D'Andrea. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Fed. 5|7|947.

e.25 nov.-Nº 160-v.5 dic.

21 DE OCTUBRE DE 1947

253.237—Las cuatro estaciones. — Album para piano. — Música, 7 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Bs. As. 8|8|947.

253.238—Primavera en Septiembre. — Música, 1 hoja. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.239—Verano en vacaciones. — 1 página, Música. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.240—Otoño — hoja de album. — 2 páginas, Música. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.241—Invierno — mañana de Junio. — Música, 2 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.242—Del valle encantado. — Album para piano, Música, 8 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires 8|8|947.

253.243—Murmullo. — Preludio número 1. — Del valle encantado. — Música, 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.244—Ronda de cigarras. — Preludio Nº 2. — Del valle encantado. — Música, 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.252—Sucedió en mi tierra. — (It. Happened In Broklin). — Película Extranjera. — Productor: Metro Gildwyn Mayer. — Argumento: John Mc Gowan. — Adaptación: Isobel Lennart. — Principales intérpretes: Frank Sinatra, Katharyn Grayson Jimmy Durante, Peter Lawford. — Compuesta de 11 rrollos con 2844 metros; lugar de producción: Culver City—California, 7 de Febrero de 1947. Publicada en: Nueva York, Agosto de 1947. en Buenos Aires en fecha próxima.

253.253—La Cumparcita. — Película cinematográfica. — Productor: Miguel Machinandiarena. — Estudios San Miguel. — Argumento: Alejandro Verbizky y Emilio Villalva Welse. — Principales intérpretes: Hugo del Carril, Aída Alberti, Nelly Darén, José Olarra y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2443 metros. — Lugar de producción: Bella Vista; de Enero a Mayo de 1947. — Publicación: Cine Normandie de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947. — Música de fondo de: Alejandro Gutiérrez de Barrio.

253.254—Vacaciones. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento: María Luz Regás y Juan Albornoz. — Principales intérpretes: Mecha Ortiz, Francisco Martínez Allende, Amelia Sánchez Ariño, Manuel Collado y otros. — Compuesta de: 9 rrollos con 2831 metros. — Producción: Bella Vista de Mayo a Julio de 1947. — Publicación: Buenos Aires, Cine Opera, el día 25-Septiembre|947. — Música de: Alejandro Gutiérrez del Barrio.

253.256—Motores Diesel de cuatro tiempos, para locomotoras Diesel-Eléctricas. — Texto 4434-A, —parte primera. — 100 páginas. — Edición primera. — Autor: J. Vanderdoes. — Traducción: Del inglés: Wilson E. Jacobs. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Lima, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, etc., 15|10|947.

253.257—Cálculo de tejidos de lana cardada y peinada. — Texto 3747. — 47 páginas. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires. Méjico, Bogotá, Madrid, Londres, etc., 15|10|947.

253.258—Análisis de tejidos de algodón. — Texto 3745. — 32 páginas. — Primera edición. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, Habana, etc., 10|10|947.

253.259—El Eco. — Periódico. — Propietario: Víctor de Benedictis. — Director: Víctor De Benedictis (h.). — Año II, Nº 71. — Burzaco, 10|10|947. — 800 ejemplares.

253.261—Tribu. — Afro Cubano, letra, 2 páginas. — Autores: Ismael Orozco y José Ebrat. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 20 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.262—La voz del jubilado. — Periódico. — Propietario: Unión de Jubilados y Pensionistas. — Director: Alejandro Aquiles Selva. — Año XIV, Nº 255. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 700 ejemplares.

253.264—Dulce flor. — Vals, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta, (Córdoba). — 26|8|947.

253.265—Idolatría. — Bolero, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.266—Milonga. — Candombe, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor: Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.267—Pocholo. — Ranchera, Música 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba). 26|8|947.

253.268—El olvido. — Vals, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.269—Tres ensayos educacionales. — 35 páginas. — Autor: Vicente Follari — Editor: El Autor. — Impresor: Robert Oseas. — 200 ejemplares. — Rivadavia (Mendoza), 16|9|947.

253.274—Diana. — Revista de caza, tiro canina, pesca. — Propietario: Centro de Cazadores de Buenos Aires, Director: Julio Zucker. — Buenos Aires Septiembre de 1947. — Año X, Nº 93 — 1.500 ejemplares.

253.275—Ariel y cuatro estudios críticos sobre José Enrique Rodó. — 137 páginas. — Autores: José Enrique Rodó. — Clarín, Rubén Darío, Unamuno y Gómez Restrepo. — Editor: D. A. Espiño. — Editor: Impresor: Imprenta Balmes. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

253.276—Gaceta del jubilado. — Periódico. — Propietario: Asociación Mutua de Jubilados y Pensionistas Civiles. — Director: Domingo Vázquez Vizoso. — Año V, Nº 55. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

253.277—No mientas. — Bolero, Música, 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250. ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.278—Aforos Hidrológicos. — Su importancia y utilización. — 50 páginas. — Autor: Carlos Alberto Guzmán. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. de la E. de A. y O San Vicente de Paúl. — 300 ejemplares. — La Plata, 10|10|947.

253.279—Tabla Rémington Rand Argentina de Decimales-Recíprocos. — 56 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Rémington Rand Argentina, S. R. L. — Impresor: Tall Gráf. Bello. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 21|10|947.

253.284—Olivos. — Semanario. — Propietario y Director: Julio Bastos. — Año XIII, Nº 143. — Olivos — Vicente López — La Lucila, 13 de Octubre de 1947. — 250 ejemplares.

253.289—Heroica. — Revista. — Propietario: Editorial Heróica. — Director Alfonso Raffaelli. — Nº 228. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 2.100 ejemplares.

253.290—Provincia de Mendoza. — Red caminera principal, 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. — 20.000 ejemplares. — Capital Federal, Octubre de 1947.

253.294—Vida y doctrina de los grandes filósofos de la antigüedad. — 416 páginas. — Autor: Diógenes de Laertes. — Traducción del francés: Luis M de Cádiz. — Editor: Editorial Claridad, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Edit. Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares, Buenos Aires. 22|8|947.

253.295—Viaje a Chile a través de los Andes. — 350 páginas. — Autor: Peter Schmidtmeyer. — Traducción del inglés: Eduardo M. Semino. — Editor: Editorial Claridad, S. A. — Impresor: Impresora del Plata, S. A. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires 25|8|947.

253.296—La puerta grande. — Aventura y desventura de Buenos Aires. — 388 páginas. — Autor: Miguel Angel Speroni. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

253.297—Los viajes de Marco Polo. — Relatados por el mismo. — 212 páginas. — Autor: Marco Polo. — Traducción del italiano: Eros Nicola Siri. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

253.298—Selma Lagerlof. — 164 páginas. — Autor: Annie Jansen. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

24 DE MAYO 1947

**Publicar nuevamente**

242.258—En secreto. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor: letra: Alfredo Roldán. — Autor: Música: Vicente Demarco. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta Típica. — Disco Odeón Nº 30.015. — 800 ejemplares. — Buenos Aires, 1|2|947.

23 DE JULIO 1947

246.674—El color en el dibujo arquitectónico. — Texto 4279. — 47 páginas. — Edición primera. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1750 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Londres, Bogotá, Habana, Madrid, Lima, etc., 10|6|947.

24 DE JULIO 1947

246.741—Cien guitarras. — Milonga, Música, 2 páginas. — Autor: Arturo H. Gallucci. — Editor: e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|7|947.

25 DE JULIO 1947

246.800—Romance trunco. — Vals. — Faz A. — Autor letra: José Herrero. — Autor Música: Martha de los Ríos. Intérprete: Conjunto Trovadores de América. — Disco Víctor Nº 60-1231. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Mayo 1947.

246.813—Hereford. — Revista. — Propietario: Asociación Arg. Criadores de Hereford. — Director: José R. Pereyra Yraola. — Año XIV, Nº 78. — Buenos Aires, Julio 1947. — 2.300 ejemplares.

26 DE JULIO 1947

246.850—Carpintería de obra. — 128 páginas. — Autor: E. Heras. — Editor: Editorial Caymi, S. R. L. — Impresor: Imprenta La Mundial. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio 1947.

28 DE JULIO 1947

246.979—Rayo de sol. — 158 páginas. — Autor: Guido Da Verona. — Traducción del portugués: A. Sapela. — Editor: Biblioteca Nuva-Mario Alfredo Angulo. — Impresor: Tall. Gráf. Descartes. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

29 DE JULIO 1947

247.023—Laguna Llancanelo. — A escala 1:100 000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo 1947.

247.028—Catán, Lil. A escala 1:100.000 — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo 1947.

247.021—Caballito. — Revista. — Propietario: Asociación "General Alvear" de Fomento Edilicio y Cultural. — Director: Dr. David V. Beltrán Núñez. — Año VIII, Nº 55. — Buenos Aires, Julio de 1947. — 1.000 ejemplares.

247.045—Notte a Mare. — (Barquetta a Mare). — Canzoneta napolitana, Letra, 2 páginas. — Autor: Nino Dante. — Editor e impresor: Buccheri Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|3|938.

e.26 nov.-Nº 161-v.12 dic.

---

**22 de Octubre de 1947**

253.309—Procine. — Periódico. — Propietario: Demófilo Domínguez. — Director: Lolita Pardo Bazán. — Año IV. — Nº 62. — Buenos Aires, 20 | septiembre | 947. — 8.500 ejemplares.

253.311—Galicia. — Semanario. — Propietario: Antonio Alonso. — Director: Avelino Díaz. — Año XXVI. — número 1.026. — Buenos Aires, 18 | Octubre 1947. — 10.000 ejemplares.

253.371—La Vida de Dante. — 142 págs. —Autor: Giovanni Boccaccio. — Traducción del italiano: Segundo R. Tri. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30-9-947.

253.372—Edgard Poe y Las Mujeres. — 272 págs. — Autor: Edmond Jaloux. — Traducción del francés: Virgilio Piñeira y Humberto Rodríguez Tomeu. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: B.U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, 20-9-947.

253.373—Cristóbal Colón y la Leyenda. — 188 págs. — Autor. Henri Vignaud. — Traducción del francés: José María Quiroga Plá. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: López y Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 | septiembre | 947.

253.374—Nociones de Derecho Civil. — 157 págs. — Apuntes. — Autores: Horacio E. Cejas y Horacio W. Bliss. Editor e impresor: Editorial Ciencias Económicas. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 11 | octubre | 947.

253.375—Unidad Telefónica. — Periódico. — Propietario: Gremio Telefónico. — F.O.E.T. — A.E.T.C.T. — F.O.T.R.A. — Director: Juan José Perazzolo. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 12.000 ejemplares.

253 378—Donde Está lo que Soñé. — Tango, canción, letra. — 2 págs. — Autor: Brillante Plastino. — Editor e impresor: Edic. Internac. Fermata. — 5.000 ejemplares. — Bs. As., 17-1-47.

253.379—Hotel el Cerrito. — A escala 1: 100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejempl. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.380—Río Chico. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.381—Carta de Maniobras "Los Cerrillos". — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.382—Curuzú Cuatiá. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, septiembre|947.

253.383—Santo Pipo. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.384—Coronel Brandsen. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. As., setiembre|947.

253.385—Buenos Aires. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 10.000 ejemplares. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.386—Estancia Cerro Fortaleza. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. As.; octubre|47.

253.387—Arroyo Toledo. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.388—Carta de Maniobras "San Miguel del Monte". — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.389—Yo no me quiero casar. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires, 10-10-47.

253.390—El Ultimo Gaucho. — Estilo, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires,10-10-947.

253.391—A la Aviación Argentina. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 14-7-947.

253.395—Welcome To Argentina. — 84 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Danser & Co. — Impresor: Platt S.A. — Buenos Aires, 20-setiembre|947. — 500 ejemplares.

253.397—Latvija. — Revista. — Propietario y Director: Juan Bite. Año XI. — Nº 121-122. — Buenos Aires, julio-agosto de 1947. — 500 ejemplares.

253.402—María, Reina y Madre de los Argentinos. — 124 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: H.M.E. — Impresor: Tall. Graf. Jacobo Peuser. — 5.000 ejemplares. — Cap. Fed., 1º de octubre de 1947.

253.406—Combate. — Semanario. — Propietario: Oscar Lara y Juan Manuel Buiz. — Director: Oscar Lara. — Año 1. — Nº 3. — Olavarría, 16 de octubre 1947. — 3.500 ejemplares.

253.407—Boletín de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica. — Propietario: Director: Juan E. Maggi. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, 20 octubre 1947. — 250 ejemplares.

253.409—Archivo Argentino de Pediatría. — Revista. — Propietario: Alfredo Frascoli. — Director: Florencio Escardo. — Año XVIII. — Tomo XXVIII. — Nº 3. — Buenos Aires. Setiembre de 1947. — 750 ejemplares.

253.411—Vidala Triste Nº 2. — Música. — 2 págs. — Autor: Avelina Alboni. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 9-9-947.

253.412—El Vicentino. — Boletín. — Propietario: Sociedad San Vicente de Paul. — Director: Dr. Ernesto E. Padilla (h). — Nº 626. — Buenos Aires, agosto|947. — 3.200 ejemplares.

253.414—Entre Vino y Chacarera. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autor: Chalu. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.415—Querer al Ñudo. — Gato, Música. — 2 págs. — Autor: Chalu. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.417—Boletín de la Confederación Argentina del Comercio de la Industria y de la Producción. — Propietario: Confederación Argentina del Comercio de la Industria y de la Producción. — Director: Dr. Manuel J. Francioni. — Año XXI. — Nº 187. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1947. — 1.500 ejemplares.

253.419—La Union. — Semanario Ilustrado. — Propietario: Colegio N.S. de La Guardia. — Director: Francisco Di Modugno S.S. — Año XXXIII. — número 3.760. — Bernal F.C.S. — 18 de Octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

253.420—La Sampedrina. — Zamba, letra. — En una hoja. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Editor: Diario "Propósitos de Bien Público". — Impresor: Enrique Nieto de Torres. — 300 ejemplares. — San Pedro, 23 de agosto de 1947.

253.421—Con Pinta y Buena Parada. — Letra. — En una hoja. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Editor: Diario "Propósitos de Bien Público". — Impresor: Enrique Nieto de Torres. — 300 ejemplares. — San Pedro, 5-4-1947.

253.422—Después del Vals Aquel. — Vals criollo, Música. — 2 págs. — Autor: José Ricciutti. — Editor: José Ricciutti (Colo). — Impresor: Gornatti Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28-2-940.

253.423—Antología Poética. — 312 págs. — Extranjera. — Autor: Horacio Schiavo. — Editor: M. Aguilar-Editor. — Impresor: Industrias Gráficas España. — 500 ejemplares. — Madrid - España, 1946.

253.424—Así Habló Zaratustra. — Un libro para todos y para ninguno. — 351 pags. — Tomo VII. — Autor: Federico Nietzsche. — Traducción del alemán: Eduardo Ovejero y Maury. — Editor: M. Aguilar-Editor. — Impresor: Imprenta López. — 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 19|septiembre|947.

253.426—La Unión del Marino. — Diario. — Propietario: Federación Obrera Marítima. — Director: Antonio E. Aguilar. — Año XXI. — Nº 287. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 8.000 ejemplares.

253.427—El Puerto de Buenos Aires en los Relatos de Veinte Viajeros. — 188 págs. — Autor: Eduardo H. Pinasco. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. del Ejército de Salvación. — 600 ejemplares. — Buenos Aires, 18|10|947.

e.27 nov.-Nº 162-v.9 dic.

## OCTUBRE 23 DE 1947

253.429—Paso Mirador. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.430—Aldea San Miguel. — A escala 1:50.000. — 1. mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.431—Ea. La Tehuelche. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.432—Paso de los Libres. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.433—La Provincia. — Periódico. — Propietario: Esteban Bartolomei. — Director: Esteban Bartolomei. — Año V, Nº 103. — M. J. Haedo, 16 octubre|947. — 3.500 ejemplares.

253.434—Alto Río Senguer. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, oct.|947.

253.435—Ea. La Barrancosa. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.436—Ea. Cerro Cuadrado. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.437—Estación Cabred. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.439—Boletín de Ntra. Sra. de Luján. — Periódico mensual de la obra de Don Orione en Tigre. — Propietario y director: Padre Santiago Cerruti. — Año LX, Nº 106. — Tigre, octubre de 1947. — 600 ejemplares.

253.440—El Siglo. — Periódico. — Propietario: Horacio Amaya. — Director: María Ester Amaya. — Año XXXVIII Nº 1.262. — Buenos Aires, 28 setiembre|947. — 500 ejemplares.

253.446—La odontología moderna en la práctica diaria. — El Manual del Odontólogo. — 334 págs. — Autor: Marzell Bronner y Max Bronner. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|1|947.

253.447—Psicocirugía. — 398 págs. — Autores: Walter Freeman y James W. Watts. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Prólogo: Dr. Enrique Monchet. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 octubre 946.

253.448—Introducción al estudio de los aminoácidos y proteínas. — 324 págs. — Autor: Melville Sahyun, M. A., Ph. D. y colaboradores. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Prólogo: Dr. Agustín D. Marenzi. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 1.500 ejemplares. — Bs. As., 17|8|47.

253.450—Collection D'Ete. — Nº 11. 36 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 60.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre|947.

253.451—L'Enfant Chic. — Nº 2. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 50.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.452—Parfait Nº 17. — 40 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 80.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.453—Modeles — Nº 4. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Sebastián de Amorortu e hijos. — 80.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.473—El milagro. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Armando Pontier. — Faz B. — Flor de lino. — Vals. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Héctor Stamponi. — Intérprete: Aníbal Troilo y su Orquesta Típica. — Disco Victor Nº 60-1292. — 300 ejemplares. — Buenos Aires. 1|8|947.

253.474—La última noche. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Bobby Collazo. — Faz B. — Espérame. — Bolero. — Autor letra: Roberto Lambertucci. — Autor música: Fernando López. — Intérprete: Pedro Vargas. — Disco Victor Nº 68-0002. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.475—La capitana. — Canción Blue. — Faz A. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Faz B. — Adios mi amor. — Bolero. — Autor letra y música: Manuel S. Marroquín. — Intérprete: Pedro Vargas. — Disco Victor Nº 68-0007. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.476—Velai. — Canción palestinense. — Faz A. — Autor letra y música: I. Shertok. — Faz B. — Shterendl. — Folklore. — Autor letra y música: Motivo popular anónimo. — Intérprete: Pinjos Borensztrin. — Disco Victor Nº 68-0005. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 1|8|47.

253.477—Wiglid. — Canción de cuna. — Faz A. — Autor letra y música: I. Yampolski. — Faz B. — Partizaner Lid. — Himno de los Guerrilleros. — Autor letra y música: Anónimo. — Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Victor Nº 68-0006. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.478—Angelitos negros. — Bolero. — Faz A. — Autor letra: Antonio E. Blanco. — Autor música: Manuel Alvarez Maciste. — Faz B. — Mi carta. — Bolero. — Autor letra y música: Mario Clavell. — Intérprete: René Céspito y su ritmo con Pepe Cortés. — Disco Victor Nº 60-1260. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.479—Tu eres mi cielo. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: Romualdo Reggiani. — Faz B. — Sabrosito, sabrosón. — Porro. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. — Disco Victor Nº 60-1271. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.480—Llanto de luna. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Arturo Rodríguez. — Faz B. — Una mujer. — Bolero. — Autor letra y música: Paul Misraki. — Intérprete: René Céspito y su ritmo con Pepe Cortés. — Disco Victor Nº 60-1272. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.481—La vaca loca. — Porro Colombiano. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Enigma. — Fox-trot. — Autor música: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su gran Orq. de las Américas. — Disco Victor Nº 60-1277. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.482—Amor de un día. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Caleñita de mi amor. — Porro. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su Gran Orquesta de las Américas. — Disco Victor número 60-1245. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.483—Cherubicha. — Valseado. — Faz A. — Autor letra y música: Mauricio Valenzuela. — Faz B. — El afilador. — Chamamé. — Autor letra: Mauricio Cardozo Ocampo. — Autor música: Ricardo Belbey. — Intérprete: Trío Correntino Valenzuela. — Disco Victor Nº 60-1273. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.487—Amor de forastero. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Domingo A. Roldán. — Autor música: Guillermo López (Mito). — Faz B. — Jueves. — Tango. — Autor letra: Udelino Toranzo. — Autor música: Rafael Rossi. — Intérprete: Alfredo Gobbi (El violín romántico del tango) y su Orq. Típica. — Disco Victor Nº 60-1393. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.488—Deuda. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Luis Marquietti. — Faz B. — Pálida canción. — Bolero. — Autor letra y música: Domingo Fabiano (Don Fabián). — Intérprete: Daniel Adamo y René Céspito y su ritmo. — Disco Victor Nº 60-1327. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.489—La del bulevar. — Cueca. — Faz A. — Autor letra y música: Miguel Angel Miranda. — Faz B — El chupino. — Gato. — Autor letra: Carlos Mombrum Ocampo. — Autor música: Héctor Videla Flores. — Intérprete: Antonio Tormo y su Conjunto. — Disco Victor Nº 60-1390. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.490—Mi perro tiene pulgas. — Foxtrot. — Faz A. — Autor letra y música: David Rose. — Faz B. Se dice por ahí. — Fox-trot. — Autor letra: Bernardo Benjamín. — Autor música George Weiss. — Intérprete: Vieri Fidanzini y su Orquesta de cuerdas. — Disco Victor Nº 60-1278. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.491—Cartón junao. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Carlos Waiss. — Autor música: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Faz B. — Rawson. — Tango. — Autor música: Eduardo Arolas. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. — Disco Victor Nº 60-1405. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.492—Fantasía en tiempo de tango. — Sobre motivos de Monti. — Faz A. — Autor música: Salvador Monti. — Faz B. — Alelí. — Tango. — Autor letra: José Rótulo. — Autor música: Alfredo De Angelis. — Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. — Disco Victor Nº 60-1289. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.493—Magdalena. — Paso doble. — Faz A. — Autor letra: Horacio Sanguinetti. — Autor música: Carlos Guichandut. — Faz B. — La guaracha del amor. — Guaracha. — Autor letra y música: Raúl Marengo. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. — Disco Victor número 60-1398. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

253.498 — Las perlas de mi collar. — poesías. — 35 págs. — Autora: Nieves Pey. — (Marisa). — Prólogo de: Reynerio Carrizo. — Editor: El Autor. — Impresor: Talleres San Vicente de Paúl. — 500 ejemplares. — La Plata, 18|6|47.

253.499 — Nosotros. — Semanario. — Propietario: Gerlando Tuttolomondo. — Director: Gerlando Tuttolomondo. — Año 6. — Nº 259. — Weelwrigth, 18|10|947. — 900 ejemplares.

253.500 — Máscara. — Revista mensual. — Propietario: Asociación Argentina de Actores de Protección y Previsión. — Director: Enrique García Satur. — Año VII. — Nº 83|84. — Buenos Aires, agosto-setiembre|947. — 2.000 ejemplares.

253.505 — Promesa. — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio Mir. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|46. — 500 ejemplares.

253.506 — Indices nominativos o patronímicos. — Su organización. — 103 págs.. — Autor: José Corzo Gómez. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Penitenciaría Nacional. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, octubre 1947.

253.507 — Gota de sangre. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 250 ejemplares. — Bs. As. 22|9|47.

253.508 — Vereda. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: E. M. R. O. — 250 ejemplares. — Buenos Aires 22|9|47.

253.509 — Gota de sangre. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 250 ejemplares. — Capital Fed., 22|9|47.

253.512 — Tribuna. — Revista mensual. — Propietario: Sociedad de Chóferes Particulares. — Director: Giordano Bruno Tasca. — Año IX. — Nº 115|6. — Buenos Aires, agosto-setiembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.513 — Otros ojos. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Dalbquier Probafe. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 24|9|947.

253.514 — Otros ojos. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Carlos De Fazio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|47.

253.518 — Ex alumnos de Don Bosco. — Revista. — Propietario: Institución Salesiana. — Director: Salvador Galant Pbro. — Nº 257. — Buenos Aires, setiembre|947. — 3.000 ejemplares.

253.522 — Guía Española. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Aureliano Barnedo. — Año XXIII. — Nº 242. — Buenos Aires, octubre|947. — 450 ejemplares.

253.525 — El Orden. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Florencio Puchulu. — Año XXVIII. — Nº 1419. — Puerto Deseado, 16|10|947. — 800 ejemplares.

253.527 — Noticias Comunales. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Gerónimo Vicente Martínez. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, octubre|947. — 1.000 ejemplares.

253.528 — Entre vino y chacarera. — Chacarera, Letra. — 2 págs.. — Autor: Antonio Machia. — Editor: el Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. As., 10|10|47.

253.529 — Yo no me quiero casar. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. As., 10|10|947.

253.530 — Querer al ñudo. — Gato, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Machia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.531 — El último gaucho. — Estilo, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.532—Corazones enemigos y Orieta. — 207 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción del francés: Anónima. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1-9-947.

253.533—Rosa en la nieve. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Saúl Alberstein. — Editor el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.534—Rosa en la nieve. — Tango, música 2 págs. — Autor: Eduardo A. Granucci. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.535—Economía. — Revista mensual. — Propietario: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Director Manuel J. Francioni. — Año 4, Nº 1. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947. — 2.400 ejemplares.

252.526—Boletín Semanal de Economía. — Propietario: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Director: Manuel J. Francioni. — Año IV, Nº 149. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1947. — 2.400 ejemplares.

253.537—Revista sobre materia impositiva de Réditos y Ventas. — Propietario: Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción. — Director Manuel J. Francioni. — Año III, Nº 7. — Buenos Aires, julio|947. — 1.500 ejemplares.

253.538—Bandas y diapositivas didácticas —serie 15— Temas de higiene - parásitos del hombre (V) hidatidosis. — Texto 31 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.539—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 14, temas de higiene — Parásitos del hombre (IV). — Tenias intestinales solitarias. — 29 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Bs. As., 11-10-947.

253.540—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 13, temas de anatomía y fisiologia humanas — corazón. — 29 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.541—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 12, temas de anatomía y fisiología humanas. — Aparato circulatorio. — 28 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.542—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 11, temas de ciencias biológicas — Aparato circulatorio en la escala zoológica. — 28 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor José Allperín. — 120 ejemplares. Bs. Aires, 11-10-947.

253.543—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 10, temas de higiene, lucha contra las enfermedades infecciosas, los microbios agentes de enfermedad (II). — Autor: José Allperín. — 28 fotogramas. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.546—Nuestra Evita. — Revista. — Propietario y Director: Josefina Sabina Ventura de Formica. — Año 1, Nº 1. — Buenos Aires, agosto de 1947. — 5.500 ejemplares

253.548—Qué eterno carnaval. — Tango canción, música. 2 págs. — Autor: Juan Malte. — Editor: El Autor. — Impresor Ediciones Malte. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 30-10-947.

253.552—Africa Esclava. — Afro-Cubano. Letra, 2 págs. — Autores: Amalia Tomé y Adolfo Castro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.553—Pare el boogie. — (Stop The Boogie). — Boogie, música, 2 págs. — Autor: Alberto Alcalá y Luis Regis. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.554—Tú tienes que volver. — Bolero, música. 2 págs. — Autor: Juan José González. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.555—Tú tienes que volver. — Bolero, letra. 2 págs. — Autor: Jorge Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.556—Africa Esclava. — Afro cubano, música. 2 págs. — Autores: Amalia Tomé y Adolfo Castro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.557—Pare el Boogie. — (Stop The Boogie). — Letra. 2 págs. — Autores: Alberto Alcalá y Luis Regis. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.559—Lo que la leyenda callaba. — 169 págs. — Autor: Horacio O. Merino. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall Gráf. Cangiani y Domínguez. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-10-947.

253.560—Manual del encargado de casa de rentas. — 46 págs. — Autores: Rodolfo B. Rotman e Ival Rocca. — Editor: Control Leyes Obreras. — Impresor Archentti. — 1.000 ejemplares. — La Plata, 18-10-947.

253.565—Tribuna. — Diario. — Propietario y Director: Héctor M. Vallo. — Año XIV, Nº 4183. — Alte. Brown —Adrogué— (Prov. de Bs. Aires), 15-10-947.

253.566—Ensueño. — Choro, música. 2 páginas. — Autores: Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. — Editor: Los Autores. — Impresor: Luis de los Santos. — 1.000 ejemplares. — Rosario — (Santa Fe), 14-10-947.

253.567—17 de Octubre. — Periódico. — Propietario: Partido Peronista Pampeano. — Director: Esteban Guerrero. — Año 1, Nº 1. — Santa Rosa — (La Pampa), 17 de octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

e.28 nov.-Nº 163-v.10 dic.

## OCTUBRE 24 DE 1947

253.568—Milonga Nueva. — Milonga. Música. — 2 págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires. — 17|10|947.

253.569—Dulce Amada. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Tiezzi (h) — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 100 — ejemplares. — Buenos Aires, 7|6|947.

253.570—Siempre te Amé. — Fox-trot. Música. — págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 — ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.573—Dulce Amada. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 100 — ejemplares. — Buenos Aires, 16|junio|947.

253.574—Siempre te Amé. — Fox-trot. Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.575—Milonga Nueva. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Kora. — 500 — ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.580—Santa Ana María. — 108 — págs. — Autor: Dante José Ledesma — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Caro. — 500 — ejemplares. — Santiago del Estero, 20|10|947.

253.581—La Voz Argentina. — Periódico. — Propietario: Dardo O. Alori y Julio A. Rocca. — Director: Dardo O Alori. — Año XL. — Nº 2090. — Buenos Aires, 11|10|947. — 2.090 — ejemplares.

253.582—Dulce Realidad. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 1.000 — ejemplares. — Rosario — (S. Fé), 14|10|47.

253.583—Haz de Volver. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 750 — ejemplares. — Rosario (Sta. Fé), 14|10|947.

253.584—Bajo el Cielo de Bahía. — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 750 — ejemplares. — Rosario — (Santa Fé), 15|10|947.

253.585—Ensueño. — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: Atilio Cavestri. — Editor: e impresor: Luis de los Santos. — 1.000 — ejemplares. — Rosario — (Sta. Fe), 14|10|947.

253.593—Rompiendo Tambores. — Boogie Woogie, Música. — ? págs. — Autor: Alfredo Castro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 — ejemplares. — Buenos Aires, 21|10|947.

253.595—El Bien Raíz. — Revista. — Propietario: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. — Director: Emilio Leveratto. — Año XXVII. — Nº 301. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 3.200 — ejemplares.

253.597—San Martín Anciano. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Instituto Nacional Sanmartiniano año 1945.

253.598—Loly. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires. — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1945.

253.599—Gral. José de San Martín. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Círculo Militar y en el Instituto Nac. Sanmartiniano, año 1945.

253.600—Monumento al General San Martín. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires, año 1946.

253.601—Monumento al Ingeniero Cipolletti. — Escultura — 1 fotografía. — Autor. Héctor Rocha. — Mendoza, año 1946.

253.602—San Jorge. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires), año 1944.

253.603—Angel Dormido. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires. — Salón Nacional de Bellas Artes. — año 1944.

253.604—Venus Argentina. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes — año 1943.

253.605—La Noche. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1942.

253.606—Arabesco. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1941.

253.607—Monumento al Rdo. P. Champaquit. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Luján — (Prov. de Buenos Aires) — año 1942

253.608—Placa a Virginio F. Grego. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Cementerio de la Recoleta. — año 1946.

253.596—Torso. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1946.

253.670—A tu pesar. — Vals. Música. — 2 págs. — Autor: Bautista Bonacossa. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Sol — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|47.

253.611—Orientaciones. — Revista. — Propietario: Colegio Pío IX de Artes y Oficios. — Director: Pbro. José García. — Año X. — Nº 5. — Buenos Aires, agosto |947. — 2.500 ejemplares.

253.617—Cemento Portland. — Revista. — Propietario: Instituto del Cemento Portland. — Director: Juan Agustín Valle. — Año III. — Nº 13. — Buenos Aires, setiembre 1947. — 40.000 ejemplares.

253.618—Ronda. — Revista. — Propietario: Miguel Divo. — Director: Manuel J. Torres. — Año II. — Nº 8. — Buenos Aires, julio-agosto 1947. — 5.000 ejemplares.

253.624—20 de Junio. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Diblasi. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Porteña. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.625—20 de Junio. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfredo E. Castro. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Porteña — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.626—Guitarra y Zamba. — Zamba, Música. — 2 págs. Autor: A. J. Domínguez. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 24|10|947.

253.627—Revista de Publicaciones Navales. — Propietario: Ministerio de Marina. — Director: Jerónimo Héctor Genovesi. — Año XLVI. — Tomo LXXVIII. — Nros. 476 - 477. — Buenos Aires, julio a diciembre de 1946. — 2.000 ejemplares

253.632—El Fígaro. — Revista. — Propietario y Director: Vicente Luis Caccuri. — Año XXIX Nº 514. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.633—Para que reine la alegría. — 174 págs. — Autor: Néstor A. Silva. — Editor: El Autor. — Impresor. — Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de junio de 1947.

253.671—A tu pesar. — Vals, Letra. — 2 págs. Autor: Juan Migüel Velich. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 26|mayo|1947.

242.320—Paisaje — Música. — 4 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|4|947.

Fecha: 26|mayo|1947.

242.308—La Mujer de Otro. — 192 págs. Autor: Fedor Dostoievski. — Traducción del ruso: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de enero de 1947.

Fecha: 30|julio|1947.

247.126—La Semana. — Periódico. — Propietario: Domicio & Roberto Carmuega. — Director: Roberto Carmuega. — Año XVI. — Nº 1194. — General Lamadrid, 26|julio|947. — 1.500 ej.

247.097—La Moneda Volvedora. — Parte primera y segunda. — Faz A. y B. — Autor letra: Constancio C. Vigil. — Intérprete: Cuentos infantiles, realización fonográfica-Direc. Julio Navarro. Disco Víctor Nº 60-1066. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

247.096—Que Si Señora (Que Como No). —Porro Colombiano. — Faz B. — Autor letra: Pablo Baquero. — Autor música: Arreglo y adaptación de: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su Orq. de Las Américas. — Disco Víctor Nº 60-1122. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

247.095—Blanca Nieves y los Siete Enanitos. — Parte 5ta. y 6ta. — Faz A. y B — Autor letra: G. y S. Grimmx — Adaptación: Julio Navarro. — Intérprete: Cuentos infantiles realización fonográfica Direc. Julio Navarro. — Disco Víctor Nº 60-1076. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

247.094—Caperucita Roja. — Parte tercera y cuarta. Faz A. y B. — Autor letra: Carlos Perrault. — Adaptación de: Julio Navarro. — Intérprete: Cuentos infantiles, realización fonográfica. — Direc. Julio Navarro. — Disco Víctor Nº 60-1102. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

Fecha: 31|julio|1947.

247.197—Reparaciones en Radio sin Instrumental. — 161 págs. — Autor: Philips Treli. — Editor: Editorial H. A. S A. — Impresor: Tall. Gráf. Julio Kaufman. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|junio|947.

247.235—Cirugía de la Hipertensión Arterial. — 96 págs. — Autor: Alfonso R. Albanese. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Didot S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 14|6|947.

Fecha: 1|agosto|1947.

247.303—Noticioso Terrabusi. — Publicación mensual. — Propietario: S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Director: Roberto E. Noé. — Año 16 — Nº 182. — Buenos Aires, agosto de 1947. — 33.000 ejemplares.

247.311—Esperando—Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto San Miguel. — Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Impresor: Tall. Gráf. R. de Estefano. — Buenos Aires, 14|9|1947. — 500 ejemplares.

Fecha: 2|agosto|1947.

247.322—Sidhartha. — 176 págs. Autor: Hermann Hesse. — Traducción del alemán: Ricardo Bumantel. — Editor: Editorial Argonauta. — Impresor: Dordoni Hnos. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1947.

247.338—Estampas del Mundo Romántico — 160 págs. — Autor: Carlos Vossler. — Traducción del alemán: F. González V. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, setiembre de 1946

247.340—María Estuardo. — 160 págs. — Autor: Eric Linklater. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3|1|1947.

e.29 nov.-Nº 164-v.11 dic.

25 DE OCTUBRE DE 1947

253.708.—Bautista Cabral. — Gato, letra. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Fusani. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 23-10-947.

253.709—Olvidando penas. — Cueca, música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Fusani. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 23-10-947.

253.710.—Olvidando penas. — Cueca, letra. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Fusani. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 23-10-947.

253.711—Un rencor en la vida. — Vals letra. — 2 págs. — Autor: Armando Acquarone. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 10-10-947.

253.712—Un rencor en la vida. — Vals, música. — 2 págs. — Autor: Miguel Ortiz. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 10-10-947.

253.713—A mi juego. — Milonga, letra. — 2 págs. — Autor: Armando Acquarone. — Editor e impresor: M. A. D. A. N. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-10-947.

253.715—A mi juego. — Milonga, música. — 2 págs. — Autores: Ezio y Elio Andreani. — Editor e impresor: M. A. D. A. N. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-10-947.

253.717—Yo tengo la culpa. — Tango, letra. — 2 págs. — Autor: Germán Gil. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.718—Yo tengo la culpa. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Germán Gil. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.722—Las conjuntivitis. — La Oftalmología en la campaña. — 7 págs. — Autor: Dr. Anselmo Puyo. — Editor: El autor. — Impresor: Rocca, Sismondi y Pebes. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 15-10-945.

253.723—La Iritis. — La Oftalmología en la campaña. — 9 páginas. — Autor: Dr. Anselmo Puyo. — Editor: El Autor. — Impresor: Rocca, Sismondi y Pebes. — 255 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

253.726.—Armonizando. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: J. Fernando Rossi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16|3|945.

253.727.—Saltando por las breñas. — Po-pourrit criollo. — (Vals-estilo y zamba), Letra. — 2 páginas. — Autor: J. Fernando Rossi. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26|3|945.

253.728.—Mi Haydée. — Vals, Letra. 2 páginas. — Autor: J. Fernando Rossi. — Editor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945.

253.730.—Gaceta Odontológica. — Revista. — Propietario: Asociación Argentina de Estudios Odontológicos. — Director: Dr. Carlos Augusto Herrera. — Nº 3. — Buenos Aires, Mayo-Junio 1947. — 1.000 ejemplares.

Publicar nuevamente
4 AGOSTO DE 1947

247.414.—Será América latina colonia Yanqui? — 64 páginas. — Autor: Victorio Codovilla. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — 17.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio 1947.

247.415.—Democracia o reacción? — Hacia una nueva etapa en el desarrollo de la situación Política Nacional. — 64 páginas. — Autor: Victorio Codovilla. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — 10.000 ejemplares. — Bs. Aires, Mayo 1947.

247.417.—Unir a las mujeres en la lucha por sus derechos. — 32 páginas. Autor: Victorio Codovilla. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Tall. Gráf. Poliglota. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

247.420.—¡Que bello es vivir... Barato! — Revista en un acto. — 24 hojas. — Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Maipo el día 11 de Julio de 1947.

247.421.—Gringo sí... Oligarca nó! — Comedia en tres actos. — 54 hojas. — Autores: Carlos Fioriti y Osvaldo López Sansac. — Declaración jurada. — Rosario, Santa Fe. — Teatro Comedia, el día 12 de Julio de 1947.

247.426.—El milagro de Santa Lucía. — Drama en tres actos. 35 hojas. — Autores: Luis García Lynch y J. Roberto De Prisco. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Cine Güemes, el día 17 de Julio de 1947.

247.442.—Ya se que te vas... — Chamamé, Letra. — 2 páginas. — Autor: Rafael Dadino. — Editor: Establecimiento Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 22|7|947.

247.443.—Pasajes de mi vida. — Tango-canción, Música. — 2 págs. — Autor Poli. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires. 2|8|947.

247.444.—Pasajes de mi vida. — Tango-canción, Música. — 2 pág. — Autor: Poli. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Impresor: C. Carrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|8|947.

6 DE AGOSTO DE 1947

247.604.—Nuevas Verdades. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Tito O. Laciar. — Año XIII, Nº 112. — Mendoza, Villa Nueva, Noviembre de 1946. — 1.500 ejemplares.

e.3 dic.-Nº 165-v.15 dic.

OCTUBRE 27 DE 1947

253.733.—Las pilchas gauchas. — 130 páginas. — Autor: Pedro Inchauspe. — Ilustraciones de: Luis Macaya. — Editor: C. Dupont Farre. — Impresor: ......... — 3.400 ejemplares — Buenos Aires. 30|5|947.

253.738—Unidad Cristiana. — Boletín. — Propietario: Confederación de Iglesias Evangélicas del Río de La Plata. — Director: Dr. Jorge Federico Wenzel. — Nº 10. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

253.739.—La Natura. — Semanario. — Propietario y Director: Mohamed Mahmud Ramadán. — Año 26, Nº 2836. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1947. — 10.000 ejemplares.

253.742.—El Argentino. — Semanario. — Propietario y Director: Rodolfo José Schelotto. — Año XIX, Nº 969 — Tres Algarrobos (Prov. de Buenos Aires), 18|10|947. — 270 ejemplares.

253.743.—Nuestra Voz. — Periódico. — Propietario: Club Atlético "Juventud Unida". — Director: Camilo Mezzano. — Año VIII, Nº 82. — Banderaló (Prov. de Bs. Aires), Julio de 1947. — 300 ejemplares.

253.744.—La Tierra. — 2 tomos con 190 páginas cada uno. — Autor: Emilio Zola. — Traducción del francés: L. Mages de Carrillo. — Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Arsope. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27|10|947.

253.745.—Renovación. — Semanario. — Propietario: Cándido García, A. Raúl Del Río y Rodolfo C. Paúl. — Directores: Cándido García y Rodolfo C. Paúl. — Año III, Nº 119. — América F. C. O. (Prov. de Buenos Aires), 19|10|947. — 700 ejemplares.

253.747.—La Marcha. — Semanario. — Propietario y Director: Raúl R. Lezcano. — Año I Nº 4. — 9 de Julio (Prov. de Bs. Aires), 17 de Octubre de 1947. — 350 ejemplares.

253.749.—El Tribunal de Comercio. — Diario. — Propietario: Guillermo Angel Blanco. — Director: César Blanco y Susana A. Blanco. — Año LIII. Nº 14.067. — Rosario, 7 de Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

253.750.—La Voz Parroquial. — Periódico. — Propietario: Cura Párroco de Caseros. — Director: Cura Párroco A. B. Queirolo. — Año XI, Nº 611. —Caseros-San Justo, 11 Octudre de 1947. — 410 ejemplares.

253.757.—Un cowboy argentino en Arizona. — 225 páginas. — Autor: Julio Hiver. — Editor: Librería y Editorial Colmegna. — Impresor: Librería y Editorial Colmegna. — 2.000 ejemplares. — Santa Fe, Octubre de 1947.

253.758.—San Martín el maestro. — 174 páginas. — Autor: Pedro Inchauspe. — Editor: Ediciones Colmegna. — Impresor: Librería y Editorial Colmegna. — 2.300 ejemplares. — Santa Fe, Agosto de 1947.

253.759.—La figura cívica de Esquiú. — 272 páginas. — Autor: Julio César Rodríguez. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. — 500 ejemplares. — Córdoba, Octubre de 1947.

253.760.—Florencio Parravicini, intimo. — Estudio psiconeuropsiquiátrico. — 124 páginas. — Autor: Adela García Salaberry. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. L. J. Rosso. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 28|8|947.

253.761.—Sistema neurovegetativo. — 817 páginas. — Autor: Augusto Pi Suñer. — Extranjera. — Editor: Uteha. — Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Impresor: Talleres Glatea. — 4.000 ejemplares. — México, Setiembre de 1947.

253.765.—Voz Seráfica. — Hoja semanal. — Propietario: P. Salvador Sargenti. — Director: P. Oliviero Pellicelli. — Año IV, Nº 160. — Jujuy, 19 de Octubre 1947. — 3.000 ejemplares.

253.766.—Boogie del burrito. — Boogie-Woogie, Música. — 2 páginas. — Autores: José Massi y Salvador Mole. — Editor: Edit. Mús. Arpegio. — Impresor: Garrot. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.767.—Boogie del burrito. — Boogie-Woogie, Letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Edit. Mús. Arpegio. — Impresor: Garrot. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.768.—La Fe. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel Viegas — Año XI, Nº 256. — 9 de Julio (Prov. de Bs. Aires), 18 de Octubre de 1947. — 1.150 ejemplares.

253.783.—Mensaje de belleza - El camino hacia la belleza. — Afiche de propaganda "Puloil", con leyenda. — 1 fotografía. — Autor: David Cauchaner. — Editor e impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. — 5.000 ejemplares — Buenos Aires, 20 Octubre 1947.

253.785.—El Heraldo. — Diario. — Propietario y Director: Soil Brohman. — Año II, Nº 563. — Trelew, 16 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.787.—Soñando en mi jardín. — Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Autor; Billy Reid. — Versión castellana de Ben Molar. — Editor: Edic. Mús. París Mundial. — Impresor: Talleres Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.788.—Soñando en mi jardín. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Billy Reid. — Editor: Ediciones Mús. París Mundial. — Impresor: Imprenta Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

253.789.—Soñando en mi jardín. — Fox-trot, Letra. — Autor: Billy Reid. — Editor: Edic. Mús. París Mundial. — Impresor: Imprenta Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|47.

253.796.—Las radiaciones solares y Cósmicas y sus reflejos en el globo terráqueo. — 31 páginas. — Autor: Guillermo Hoxmark. — Editor: Soc. Científica Argentina. — Impresor: Tomás Palumbo. — 100 ejemplares. —Capital Federal, 19|9|946

253.797.—Siempre Adelante. — Periódico. — Propietario: Enrique Kalbe. — Director: Juan Rodríguez. — Año VI. — Nº 229. — Gral. Rodríguez, 27|9|947. — 500 ejemplares.

253.799.—Así es la cosa. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autores: Luis F. Di Lallo y Juan Boeris. — Editor: Los Autores. — Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23|9|947

253.800.—Buenas rutas. — Guía práctica de la salud. — Tomo II. — La salud por medio de la botánica. — 313 páginas. — Autor: Manuel Morales Casanova. — Editor e impresor: Editorial Ayacucho. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5 Setiembre 1947.

253.801.—Proa al Mar. — Revista. — Propietario: Liceo Naval. — Revista. Propietario: Liceo Naval Militar "Guillermo Brown". — Director: Antonio F. Francia. — La Plata. Julio y Setiembre 1947. — 2.000 ejemplares.

253.802.—Mi Parroquia. — Boletín. — Propietario y Director: Roberto A. Trabucco. — Año XX, Nº 284. — Buenos Aires, 19|10|947. — 400 ejemplares.

253.805.—El Escolar. Mensual. — Propietario y Director: María G. de Balmaceda. — Año X, Nº 93. — Buenos Aires, Octubre-Noviembre 947. — 5.000 ejemplares.

253.811.—Cenizas. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Emilio Moya. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.812.—Cenizas. — Tango,Música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Moya. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — 10|10|947.

Publicar nuevamente
30 DE MAYO DE 1947

242.654.—El carro de las manzanas. — 158 páginas. — Autor: G. Bernard Shaw. — Traducción inglés: Julio Bronté. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 12.000 ejemplares. — Capital, 12|10|46.

6 DE AGOSTO DE 1947

247.611.—El médico prescribe colores. — Influencia de los colores sobre la salud y la personalidad. — 160 páginas. — Autor: Doctor Eduardo Podolsky, M. D. — Traducción del inglés: Enrique Flax. — Editor: Editorial Kier. — Impresor: Porter Hermanos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9|5|947.

247.625.—Guía para la instrucción de combate en caballería. — Instrucción individual del tirador. — 220 páginas — Autor: Julio Agustín Costa Paz. — Editor: Círculo Militar. — Impresor: Luis Bernard. — 4.200 ejemplares. — Buenos Aires, 31|3|947.

7 DE AGOSTO DE 1947

247.735.—Campanadas de muerte. — 192 páginas. — Autor: Cortland Fitzsimmons. — Traducción del inglés: E. Byrne Butler. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 Junio 1947.

8 DE AGOSTO DE 1947

247.854.—Mirad los lirios del campo. — 318 páginas. — Autor: Erico Verissimo. — Traducción brasileña: Luzán Del Campo y Antonio Ortiz Mayans. — Editor: Edicones Tupa. — Impresor: B. U. Chiesino — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio 1944.

247.855.—Observaciones sobre Allocota Bruchi Brethes parásito del bicho de cesto. — 16 páginas. — Autores: Mario Griot y Amelia Icart. — Editor: Ministerio de Agricultura. — Impresor Tal. Gráf. del M. A. N. — 1.500 ejemplares. — Capital. Julio 1947.

9 DE AGOSTO DE 1947

247.910.—Negro José. — Guaracha, Música. — 2 páginas. — Autor: Vito Bonny. — Editor: Ediciones Musica-

les Buenos Aires (EMBA). — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|8|947.

**11 DE AGOSTO DE 1947**

247.934.—Informativo Sociedad Rural de Trenque Lauquén. — Revista. — Propietario: Sociedad Rural de Trenque Lauquén. — Director: Francisco Vignau Chrestia. — Año 1. Nº 13. — Trenque Lauquén, 30 de Abril de 1947. — 800 ejemplares.

e.4 dic.-Nº 166-v.16 dic.

**3 DE NOVIEMBRE DE 1947**

254.252—L' Annee Medicale Pratique 1946. — 416 págs. — Autor: Anónimo. — Publicado bajo la dirección del Dr. Camille Lian. — Editor: Ediciones R. Lépine S. R. L. — Impresor: López & Cia. — 15.500 ejemplares. — Buenos Aires, 23 Septiembre 1947.

254.253—El Orden. — Semanario. — Propietario y Director: Teófilo F. Montiel Maciel. — Año XVII. — Nº 2268. — Villa María (Córdoba), 21 Octubre 1947. — 500 ejemplares.

254.254—Democracia. — Semanario. — Propietario y Director: Teófilo F. Montiel Maciel. — Año XVII. — Nº 2269. — San Francisco (Córdoba). — 28|10|947. — 1.500 ejemplares.

254.255—Santa Julia. — Revista. — Propietario y Director: Román Figallo. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1947. — 800 ejemplares.

254.256—Hipólito Irigoyen, su Vida y Su Epoca. — 320 págs. — Autor: Luis V. Sommi. — Editor: Editorial Monteagudo. — Impresor: El Gráfico. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5|9|947.

254.257—La Chabona. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Marino. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|10|947.

254.258—La Chabona. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Raúl M. Hormaza. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|10|947.

254.267—Yo También Soy Argentino y Cinco Cuentos. — 224 págs. — Autor: Guillermo Matta. — Editor: El Autor. — Impresor: Iglesias & Matera. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, Octubre de 1947.

254.278—Mensaje de Belleza. — No Basta Limpiar Hay Que Embellecer. — Afiche de propaganda "Puloil". — Con leyenda. — 1 fotografía. — Autor: David Cauchaner. — Editor e Impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3|11|947.

254.279—Son Mentiras. — (Menzogne). — Bolero-canción. — Letra. — 2 págs. — Autores: Francisco Caserta y Luis Felice. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — 250 ejemplares. — Buenos Aires 18|10|947.

254.280—Son Mentiras. — (Menzogne). — Bolero-canción. — Letra. — 2 págs. — Autor: Mario Battistella. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 18|10|947.

254.281—Sos Un Amor. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Brancatti. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — 250 ejemplares. — Buenos Aires 18|10|947.

254.282—Sos Un Amor. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: José A. Acotto. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 18|10|947.

254.286—Medicina. — Revista. — Propietario y Director: A Lanari y O. Fustinoni. — Tomo VII. — Nº 4. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 900 ejemplares.

254.307—Derecho Comercial — Parte General. — Volúmen 1. — Leyes y usos comerciales, actos de comercio. — 880 págs. — Tomo 1. — Autor: León Bolaffio. — Traducción del italiano: Delia Viterbo de Frieder y Santiago Sentís Melendo. — Prólogo y notas de derecho argentino: Camilo Viterbo. — Editor: Ediar, Soc. Anón. Editores. — Impresor: Imprenta López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

254.309—Fiel Remanso. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Cayetano P. Fittipaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 Octubre 1947.

254.311—Paisaje de Tierra y Cielo. — 117 págs. — Autor: J. Calixto Núñez. — Editor e Impresor: Sociedad Editora Latino Americana. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 31|7 1946.

254.315—Vals Lento. — Para piano. — Música. — 4 págs. — Autor: Lix de Million. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 31 Octubre de 1947.

254.316—Suspenso Augustioso. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Alfonso Lacueva. — Editor e Impresor: Giudici. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26|6|947.

254.317—En Esos Años. — 408 págs. — Autor: Bernardo Verbitsky. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Tall. Gráf. Universo. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

254.319—Por Tí Quiero Yo Vivir. — (For you i want to live). — Música. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

254.320—Por Tí Quiero Yo Vivir. — (For you i want to live). — Fox trop. — Letra en inglés. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30|10|947.

254.321—Por Tí Quiero Yo Vivir. — (For you i want to live). — Fox trop. — Letra. — 2 pág. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30|10|947.

254.322—Mi Canción de Amor. — Fox trop. — Música. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30|10|947.

254.323—Ven. — Bolero. — Música. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires 30|10|947.

254.324—Ven. — Bolero. — Letra. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30|10|947.

254.325—Happy Hours. — (Horas Felices). — Fox trop. — Música. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30|10|947.

e.5 dic.-Nº 167.-v.17 dic.

## Secretaría de Industria y Comercio

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de plomo y plata (galena) "Clara Natividad" de la Compañía Minera Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Gastre. Territorio Nacional del Chubut.** — Expte. Nº 130.169|1946.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1947. —

Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe Ricardo Luis Frangi, representante autorizado de los beneficiarios de la manifestación de descubrimiento que se tramita por Expediente Nº 130.169-1946, se presenta al señor Director y expone: Que viene a solicitar las pertenencias que corresponden a la manifestación de descubrimiento que se tramita por el citado expediente, mina denominada Clara Natividad. Dichas pertenencias deberán ser ubicadas e. la siguiente forma: Nº 1. — Tendrá forma de rectángulo de 300 metros de largo en dirección N. 37º 40' 10'' E. por 200 metros de ancho, teniendo su esquinero S.E. en la prolongación hacia el N.O. del lado S.O. de la pertenencia Nº 3 de la mina "Angela" y a una distancia de 540 metros del mójón Nº 4 de la pertenencia 3 de la citada mina, concedida por Expediente Nº 102.866|933. Su superficie resulta ser de 6 hectáreas. — Pertenencias Nros. 2 y 3. — Estas pertenencias estarán limitadas por rectángulos de 6 hectáreas y se ubicarán de tal manera que el límite S.O. de la pertenencia 2 coincida con el límite N.E. de la pertenencia 1 en su lado menor que es de 200 metros. La pertenencia Nº 3 se situará contigua a la pertenencia Nº 2 de tal manera que su lado S.O. coincida con el N.E. de la pertenencia Nº 2. — Pertenencias Nros. 4, 5 y 6. — Se ubicarán contigua a la Nº 1 siguiendo hacia el S.O. de modo tal que el lado N.E. de cada una de ellas coincida totalmente con el lado S.O. de la anterior. La superficie de cada pertenencia será de 6 hectáreas. La labor legal efectuada quedaría así ubicada dentro de las pertenencias 1 y 4. — Es justicia. Fdo.: Ricardo Luis Frangi. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de seis (6) pertenencias de plomo y plata (galena) en el Departamento Gastre, presentada por la Compañía Minera Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a consecuencia del descubrimiento Nº 633 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 2-VII-47, dentro del lote 5 de la Fracción A y del lote 1 de la Fracción B, de la Sección JI, de la manera siguiente: Pertenencia Nº 1. — En forma de rectángulo de 300 metros en dirección Norte 37º 40' 10'' Este por 200 metros, de modo que su vértice Sud se encuentra a 540 metros al Norte 52º 19' 50'' Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3 (mojón Nº 4) de la mina "Angela", Expte. Nº 102.866|33, Superficie, 6 Hás. Pertenencias Nros. 2 y 3. — Afectan la forma de rectángulos, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia Nº 1 y han sido ubicados de manera que el lado Sud Oeste de la pertenencia Nº 2 coincide en toda su longitud con el lado Noreste de la pertenencia Nº 1, y el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 3 se confunde en toda su longitud con el límite Noreste de la pertenencia Nº 2. Superficie de cada pertenencia 6 Hás. — Pertenencias Nº -, Nº 5 y Nº 6. — En forma de rectángulos cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia Nº 1, y han sido ubicadas sucesivamente y a partir de la misma, de manera que el límite Noroeste de cada una de ellas coincide en toda su longitud con el lado Sudoeste de la pertenencia anterior. Superficie de cada pertenencia 6 Hás. — Registro Gráfico. Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Atento el estado de trámite de autos, corresponde ordenar la publicación de la mensura solicitada a fs. 36 e informada a fs. 40 de conformidad con el Art. 231 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Octubre 22 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por el Registro Gráfico e Inspección Técnica de Minas y vuelva a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 875|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Entre líneas "Clara Natividad". Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 nov.-Nº 40.323-v.21 nov.
e.28 nov.-Nº 40.323-v.28 nov.
e.5 dic.-Nº 40.323-v.5 dic.

**Manifestación de descubrimiento de plomo mina "General Paz" presentada a nombre del señor César Cedrón, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente Nº 130.813-1946.

Buenas Aires, octubre 26 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — César Cedrón, argentino mayor de edad comerciante domiciliado en la calle Montevideo 971, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio del Neuquén un yacimiento de plomo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 600 metros al Noroeste de la desembocadura del arroyo El Trebolar en el río Neuquén, dentro del lote 6 de la Fracción C. Sección XXXIII. — El terreno es de propiedad del señor Pedro Andrés Lafontaine, domiciliado en Azul Provincia de Buenos Aires. — La mina llevará el nombre de "General Paz", Es Justicia. — C. Cedrón. — Otro si digo: Que designo apoderado, con las mas amplias facultades para actuar en este expediente al doctor Armando Ossola y señor Roberto Felipe María Martinoli, que firma "R. Martinoli, domiciliados en la calle Sarmiento 559 quienes podrán intervenir en forma conjunta, separada o indistintamente el uno en defecto del otro. — Fdo.: C. Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las ocho horas y cuatro minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 28 de 1946. — A sus efectos pase a la Sección Tecnica. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe Despacho Minero. Señor Jefe del Servicio legal de Minas: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada por el señor César Cedrón en terreno que según manifestación del interesado es de propiedad del señor Pedro Andrés Lafontaine, domiciliado en Azul F. C. S., Provincia de Buenos Aires. — El precitado descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro del lote 6, de la Fracción C. de la Sección XXXIII, Territorio y Departamento antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 600 metros al Norte 45º Oeste de la desembocadura del arroyo Trebolar en el río Neuquén. — De conformidad con las disposiciones vigentes, el presente denuncio trata de descubrimiento de Nuevo Criadero. — Registro Gráfico, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. — Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Habiéndose cumplido en autos con las diligencias preparatorias al registro y publicación del descubrimiento de plomo manifestado a fs. 1 sin que hayan surgido obstáculos de orden técnico legal alguno que se opongan al mismo, corresponde se efectúen tales diligencias conforme con lo establecido por los arts. 117-119 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Octubre 23 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo

D. Civetta. Asesor Legal. Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección de acuerdo con lo establecido por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico e Inspección Técnica y resérvase el presente en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 867-47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947. — Registrado bajo el Nº 967, folio 446 del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén - Tomo Nº II a favor del señor César Cedrón. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas.

e.5 dic.-Nº 41.209-v.5 dic.
e.12 dic.-Nº 41.209-v.12 dic.
e.19 dic.-Nº 41.209-v.19 dic.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### VIGNOLI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Abel Alberto Vignoli, argentino, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 341, de esta Capital; Rómulo Antonio Vignoli, argentino, domiciliado en la Avenida La Plata 111, Capital; Abel Osvaldo Vignoli, argentino, con domicilio en la calle Gana 160, Capital; Heriberto José Vignoli, argentino, con domicilio en la calle Gana 160, Capital y el señor Germán Rómulo Vignoli, argentino, domiciliado en la Avenida La Plata 111, Capital, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que de acuerdo a los extremos exigidos por la Ley 11.645, se forma sobre las siguientes bases: El objeto de la Sociedad constituida será la explotación de las salas cinematográficas "Cine Teatro Edison" en la calle Rivadavia 11440 de esta Capital; "Cine Capitolio" en Rivadavia 11450 de esta Capital; "Cine General Urquiza" en la calle Caseros 2832, de esta Capital, comprendiendo las actividades de explotación toda clase de espectáculos ya sea de exhibiciones cinematográficas, representaciones teatrales o actos sociales y sin limitación alguna de toda otra forma de espectáculos no especificados, creados o a crearse; considérase también la compra o arrendamiento de otras salas de espectáculos o ampliación de las presentes. — La Sociedad girará bajo la razón social de "VIGNOLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Capital en la calle Rivadavia 11440. — El plazo o duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El capital social se fija en la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional y está representado y constituído en su totalidad por los muebles, útiles y maquinarias existentes en la fecha en las salas cinematográficas y domicilios ya mencionados es decir "Edison", "Capitolio" y "General Urquiza". El conjunto de estos bienes, teniendo en cuenta la desvalorización por el uso y la valorización circunstancial fueron tasados por los componentes de la sociedad en mérito a sus vastos conocimientos en la materia: esta tasación llega a la suma de noventa mil pesos moneda nacional y que da totalmente integrada desde la fecha de constitución de la Sociedad. — El capital social queda dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una y queda suscripto e integrado totalmente en las proporciones siguientes: Rómulo Antonio Vignoli, veinte cuotas de mil pesos cada una; Abel Alberto Vignoli, treinta cuotas de mil pesos cada una; Abel Osvaldo Vignoli, quince cuotas de mil pesos cada una; Heriberto José Vignoli, quince cuotas de mil pesos cada una; Germán Rómulo Vignoli, diez cuotas de mil pesos cada una. El capital social podrá ser aumentado suscribiendo los socios cuotas suplementarias de mil pesos e integrándolas cuando los socios por unanimidad así lo resolvieran para atender las necesidades del giro de los negocios sociales. — La sociedad será administrada por los señores socios Abel Osvaldo Vignoli, Heriberto José Vignoli y Germán Rómulo Vignoli, los tres como gerentes de nacionalidad argentina y con domicilio los dos primeros en la calle Gana 160 y el tercero en la Avenida La Plata 111. — El uso de la firma social será hecho por igual por el señor Abel Osvaldo Vignoli por exclusiva cuenta o por los otros dos gerentes señores Heriberto José Vignoli y Germán Rómulo Vignoli, estos dos en forma conjunta y simultánea. — Los Gerentes tendrán además amplias facultades de administración y podrán realizar toda clase de operaciones sociales. — Los Gerentes podrán otorgar poderes generales o parciales y revocarlos; podrán concentrar y suscribir todos los contratos que tengan relación con el objeto social consignado, comprar y vender mercaderías, conviniendo el precio y forma de pago de las mismas; convenir locaciones de servicios y de bienes y fijar los sueldos de personal, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos nacionales o particulares y extraer total o parcialmente tales depósitos; tomar dinero prestado al interés en bancos o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar y de cualquier otra manera negociar letras, pagarés, giros, cheques y toda clase de documentos comerciales. Hacer o tomar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, así como percibir y otorgar recibos y cartas de pago; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción, para promover o contestar demandas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner, absolver posiciones y todo género de prueba, comprometer en árbitros arbitradores o transar, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; firmar protestos y protestas y en general firmar y otorgar todos los documentos instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar estos actos y los de administración con la sola limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas a su giro ni en prestaciones gratuitas o fianzas como así mismo en la venta o compra de bienes inmuebles para la que les será necesaria la unanimidad de votos de los socios. — Dadas las condiciones especiales de esta explotación los Gerentes están obligados a presentar balances trimestrales los que se harán de acuerdo a los preceptos legales en materia comercial y serán presentados a la consideración y aprobación de los socios. — De estos ejercicios trimestrales se deducirán las utilidades líquidas y realizadas; se separará de los mismos el dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del Capital. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio trimestral serán distribuídas en la siguiente forma: Previamente de su monto total se separará el diez por ciento. — Del noventa por ciento restante se adjudicará el veinte por ciento al socio señor Rómulo A. Vignoli; el treinta por ciento al socio señor Abel Alberto Vignoli; el treinta por ciento a los señores Abel Osvaldo Vignoli y Heriberto José Vignoli conjuntamente y el diez por ciento al socio señor Germán Rómulo Vignoli. De este porcentaje los socios señores Rómulo Antonio Vignoli y Abel Alberto Vignoli y Germán Rómulo Vignoli deducirán el diez por ciento correspondiente a su porcentaje, lo que irá a engrosar el diez por ciento ya separado anteriormente del monto total: la cantidad que así se obtenga será dividida en tres partes iguales que se adjudicarán respectivamente a los señores Abel Osvaldo; Heriberto José y Germán Rómulo Vignoli, por concepto de los servicios prestados a la sociedad. Las pérdidas de la Sociedad serán soportadas por los socios en relación a sus respectivos aportes. — Los socios podrán reunirse en cualquier momento para tomar resoluciones que consideren convenientes, de lo que se levantará acta en un libro llevado al efecto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital siempre que esté presente la mayoría absoluta del capital social. — En los casos de remoción o nombramientos de Gerentes, como asimismo cambio de objeto de la Sociedad como modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios o cualquier modificación al acto constitutivo se requiere la unanimidad de votos. — La sociedad no podrá tener disolución anticipada salvo el caso de unanimidad entre los socios. La sociedad no podrá disolverse por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por incorporarse a la sociedad en el mismo carácter unificando su representación en una sola persona o ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros con la conformidad unánime de los otros socios y de acuerdo a la ley. — En caso de liquidación será realizada por los litigadores que designe la mayoría y de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiéndose guardar para la repartición de excedentes la proporción del aporte del capital para cada socio. — Para cualquier diferencia entre los socios se intentará someter la cuestión al arbitraje de árbitros designados por la mayoría y en caso negativo los socios se comprometen a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero. — Los socios componentes de esta sociedad se comprometen a no ejercer o financiar negocio o explotación similar en el Territorio de la Capital Federal y Provincia durante la vigencia de este contrato. — De conformidad firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — y Germán Rómulo Vignoli; entrelíneas. — Vale. — Abel A. Vignoli. — Rómulo Vignoli. — Abel O. Vignoli. — Heriberto J. Vignoli. — Germán R. Vignoli. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.177 v. 11 dic.

### GAMBARO Y GOTTFRIEDT

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1514. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: Don Francisco Gambaro, italiano, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número doscientos cuarenta y cinco, don Klaus Juan Daniel Carlos Gottfriedt, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Segurola número mil doscientos sesenta y uno, Vicente López, de tránsito en ésta, y el doctor Mario V. Ponisio, argentino, viudo, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos doce, mayores de edad, de mí conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por su propio derecho y el último en nombre y representación de don Eugenio Gambaro, italiano, soltero, domiciliado en la Avenida Quintana número doscientos cuarenta y cinco, personería que acredita con el poder a que me refiero en la parte final de esta escritura. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "GAMBARO Y GOTTFRIEDT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La duracion de la Sociedad será de tres años, cuyo plazo empezará a regir a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: — El objeto de la Sociedad es ejercer el comercio y la industria en todos sus aspectos y especialmente en el de representación de firmas, personas o entidades, nacionales o extranjeras, en toda clase de ramos. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad estará representada por sus Gerentes quienes, para cumplir el objeto de la misma, tendrán todas las facultades otorgadas por la Ley, sin restricción alguna, celebrando los actos jurídicos necesarios para ejercer los derechos o contraer las obligaciones de la Sociedad y actuando en todos los campos, el comercio, la industria, la administración, los Bancos, etcétera, sin restricción ni limitación alguna. — Tercero: — El capital social estará constituído por la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ciento dos cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y será aportado en la siguiente forma: Francisco Gambaro treinta y cuatro cuotas o sea treinta y cuatro mil pesos: Eugenio Gámbaro, treinta y cuatro cuotas o sea treinta y cuatro mil pesos y Klaus Juan Daniel Carlos Gottfriedt, treinta y cuatro cuotas o sea treinta y cuatro mil pesos. — Los aportes se integrarán en dinero efectivo, depositándose el cincuenta por ciento de los mismos en el Banco de la Nación Argentina al momento de ordenarse la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios responden por el saldo no aportado, de acuerdo a la Ley; y ese saldo se integrará conforme a las necesidades sociales. — Cuarto: — Por este acto quedan designados gerentes los tres socios de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para ejercer la representación de la misma, adquiriendo los derechos y contrayendo las obligaciones pertinentes. — Todos los gerentes tendrán la firma de la sociedad, pudiendo usarla individualmente, pero no siéndoles permitido comprometerla sino en los actos, contratos, negocios u operaciones de la Sociedad con prohibición expresa de utilizarla en actos extraños a la misma. — Sin embargo, todas las operaciones que signifiquen gravar con prenda o hipoteca los bienes sociales o comprar o vender inmuebles de o para la Sociedad, requerirán la firma conjunta de dos gerentes. — Podrá nombrarse de común acuerdo Gerente Substituto, en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando sobreviniese en cualquiera de los gerentes designados un impedimento que no les permitiese desempeñar sus funciones. — Los gerentes se reunirán

periódicamente, por lo menos una vez al mes, dejándose constancia de sus resoluciones en un libro de actas que será firmado por los asistentes. — Quinto: — Todos los socios tienen derecho a fiscalizar y controlar las operaciones sociales, debiéndose ejercer dicha actividad en forma tal que no entorpezca el trabajo y negocios de la sociedad. — Sexto: — Todos los años, al treinta y uno de Julio y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación o generales que se acuerda realizar, se practicará un inventario y balance general. — Para la formación de ese balance se seguirán las siguientes normas: a) Se depurarán las cuentas corrientes, transfiriéndose a cuentas dudosas, morosas o de difícil cobro, todos los importes que así sean considerados; las mercaderías se avaluarán prudencialmente y, a falta de otros acuerdos al respecto, entre los socios, se calcularán al precio de costo si esos valores son inferiores a los que rigen en plaza. — Diversamente se calcularán a los valores a los que se puedan adquirir en plaza. — b) Se practicarán las amortizaciones razonables y de uso en plaza sobre las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias etsétera. — c) Se calculará un interés al capital, debidamente integrado, del cinco por ciento anual, que podrá ser abonado una vez aprobado por los socios el balance correspondiente. — d) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada balance, después de efectuadas las deducciones que anteceden y las reservas de previsión o afectadas a fines específicos que se acuerde formar, se efectuará la siguiente distribución: primero: Se retirará el cinco por ciento, como mínimun, para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital. — Segundo: — El saldo resultante, después de deducidas las partidas ya mencionadas, se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Tercero: — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Séptimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción: a) Para adquirir la parte del socio premuerto, por el importe que resulte del último balance social efectuado con más la parte de utilidades que corresponda al tiempo transcurrido desde el cierre del último ejercicio hasta la fecha del fallecimiento. — Para el cálculo de éstas utilidades, será optativo de los socios sobrevivientes determinarlas y abonarlas, sea proporcionalmente a la utilidad obtenida en el último balance, sea conforme a las cifras que resulten de un balance especial compilado a la fecha del fallecimiento. — b) Para incorporar a la Sociedad a los herederos del socio premuerto, unificando su representación y sin asignarles facultades de dirección ni de gerencia. — c) Para pedir la disolución de la Sociedad. — En el caso de que alguno de los socios o sus sucesores, deseasen vender sus cuotas, quedan obligados a ofrecerlas a la Sociedad por el precio que resulte del último balance aprobado por los socios. — Solamente en caso de negativa, fehacientemente demostrada, de la Sociedad a adquirir las cuotas ofrecidas, por el valor indicado, se podrá venderlas a terceros. — Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, por vencimiento del término o por acuerdo de partes, ella será liquidada por los socios Gerentes, observándose a tal respecto las normas del Código de Comercio. — Noveno: — Para cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios, durante la vigencia o la liquidación de la Sociedad, se recurrirá al arbitraje de árbitros arbitradores amigables componedores. — Cada socio, o cada grupo de socios que represente puntos de vista similares, nombrará un arbitrador y los arbitradores así nombrados, designarán a un tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. — En el caso de que no hubiese acuerdo para la designación del tercero, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio de la Capital en turno al momento de plantearse la disidencia. — De acuerdo a las precedentes cláusulas y a cuyo cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato social. — El doctor Ponisio acredita la personería invocada con el poder que ha sido protocolizado al folio mil qinientos tres de este Registro, protocolo corriente y dice textualmente en lo pertinente: "En la Ciudad de Buenos Aires..., el día veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete... comparece el doctor Mario V. Ponisio... al objeto de su protocolización... me hace entrega de un poder especial... redactado en idioma italiano y debidamente legalizado; junto con su traducción... protocolizo ambos documentos... y copiando... la traducción... El veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, en mi Estudio en Génova..., compareció el señor Conde Eugenio Gambaro... con domicilio en Buenos Aires... El compareciente... nombra y constituye en su mandatario al señor Mario V. Ponisio, abogado residente en Buenos Aires... con facultad y mandato de poder..., intervenir en la constitución de la "Gambaro y Gottfriedt, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en Buenos Aires, cuyo capital es de ciento dos mil pesos ($ 102.000,—) dividido en ciento dos cuotas de mil pesos ($ 1.000,—) cada una, y teniendo por objeto... el comercio y la industria de automóviles y otros renglones y especialmente representaciones en general, suscribir y obligarse por dicho mandante, por treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, abonando el importe de las mismas, fijar el plazo de la Sociedad y todas las demás condiciones y pactos que creyere útiles y convenientes, proceder a la designación de las autoridades de la Sociedad y aceptar los cargos para los cuales en su caso fuera electo el mandante. — Firmar la correspondiente escritura pública, con cualesquiera cláusulas usuales en los contratos de esa naturaleza, proceder a todas las gestiones conducentes a la constitución legal de la Sociedad y efectuar cuanto otro acto sea necesario... otorgué el presente que leí al compareciente, el cual lo aprobó y firmó, junto conmigo, el Escribano... Fdo.: Eugenio Gámbaro. — Doctor Leopoldo Salvadori Escribano. — Presente a este acto el traductor público doctor José Berti, casado..., manifestó que se ratificaba expresamente de la traducción por el practicada y que se ha transcripto más arriba. — Leída... se ratificó... y firma... M. V. Ponisio. — José Berti. — F. González. — Carlos N. Port. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico". — Es Copia Fiel, de sus partes pertinentes doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores José A. López y Heriberto Camp, vecinos hábiles, doy fe. — Francesco Gámbaro. — Gottfriedt. — M. V. Ponisio. — José Gottfriedt. — M. V. Ponisio. — José A. López. — H. Camp. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil quinientos catorce del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Gámbaro y Gottfriedt", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta, un millón trescientoscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.176 v. 11 dic.

---

**CONSOLITE ARGENTINA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Señores Juan Popper, de nacionalidad checoeslovaco, domiciliado en la calle General César Diaz número tres mil ciento cincuenta y tres; y Manuel Paz, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número mil cuatrocientos sesenta y siete; ambos casados, mayores de edad, han convenido sentar mediante el presente acto las bases de una empresa comercial que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las cláusulas que se expresan en el siguiente Estatuto: Primera: Los suscriptos dejan constituída a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que autoriza la ley respectiva, la que girará bajo la denominación de "CONSOLITE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El tráfico comercial de la empresa lo constituirá la fabricación de materiales prefabricados para construcciones; la construcción de casas prefabricadas; la producción y explotación de todo género de materiales para construcción; y las construcciones en general. A los fines establecidos, la empresa explotará en particular la patente sobre elemento prefabricado que el socio Juan Popper aporta a la sociedad y que se expresará más adelante. — Tercera: El domicilio principal de "Consolite Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda establecido en esta Ciudad, hallándose instaladas actualmente su Administración y Gerencia en la calle General César Díaz número tres mil ciento cincuenta y tres, sin perjuicio de ello la Sociedad podrá instalar filiales o sucursales en cualquier localidad de la República o en el extranjero. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto la empresa podrá practicar toda clase de operaciones comerciales de compra-venta, fabricación, permuta, industrialización, importación y exportación de mercaderías, mandatos, gestión de negocios, comisiones, representaciones y consignaciones del país y del extranjero; adquirir, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones; realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales; adquirir privilegios legales e industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos, y explotar o enagenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguro como asegurada; intervenir en licitaciones públicas o privadas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuento y préstamo con instituciones oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y Banco Hipotecario Nacional, conforme a las disposiciones de sus reglamentos orgánicos; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad o empresa, o con particulares, y hacer arreglos y convenios con respecto a los mutuos intereses en su administración; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; suscribir por intermedio de sus Gerentes toda clase de escrituras públicas o privadas; y efectuar cuantos más actos se requieran para el mejor logro de los fines de la empresa, a cuyo efecto queda expresamente señalado que la presente enumeración es meramente nunciativa y no limitativa. — Quinta: Queda fijado en quince años el término de duración de la presente sociedad, cuyo plazo regirá a partir de la fecha. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos, el que es suscripto e integrado por los socios del siguiente modo y proporción: a) El socio Manuel Paz suscribe Cincuenta Mil Pesos o sea quinientas cuotas; e integra en dinero efectivo la suma de Veinticinco Mil Pesos, obligándose a ingresar el saldo del aporte comprometido, a medida que las necesidades sociales lo requieran, pero dentro de un plazo no mayor de tres meses de la fecha; b) El socio Don Juan Popper aporta como su único capital la invención de un elemento prefabricado para construcciones que designa con la denominación "P. Quinientos Diecisiete", inscripta a su nombre en la Oficina de Patentes y Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial, bajo la patente número sesenta mil quinientos veinte y siete, con fecha veintinueve de Septiembre del corriente año, y que vence el mismo día y mes del año mil novecientos sesenta y dos. — El valor de dicha patente es estimado por los socios de común acuerdo, en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, fijándose en consecuencia el aporte del socio don Juan Popper en dicha suma, o sea quinientas cuotas. — Séptima: El socio don Juan Popper cede y trasfiere a la empresa la propiedad y demás derechos emanados de la referida patente, incluídas sus fórmulas y procedimientos de fabricación, como asimismo la explotación del invento, sin limitación alguna, comprometiéndose a efectuar todos los trámites requeridos para la transferencia en legal forma de la patente a la sociedad, dentro del plazo de quince días de la fecha, corriendo por cuenta de la empresa los gastos que ello demande. — Serán de propiedad, asimismo, de la empresa, todas las modificaciones o variantes que en lo futuro efectúe el señor Popper al referido invento y cualquier nueva invención o aplicación basada en las fórmulas de composición o fabricación del "P. Quinientos Diecisiete", y ya sea que se patenten en nuestro país o ante cualquier nación extranjera incluso Estados Unidos y Francia, pudiendo la empresa explotarlas en el extranjero, u otorgar licencias para su explotación, o venderlas si así lo resolviese. Dentro de los quince días del presente, la sociedad se compromete a iniciar los trámites para la obtención de la patente del "P. Quinientos Diecisiete" en los Estados Unidos de la América del Norte y en Francia. — Se hace constar que tanto la invención originaria del "P. Quinientos Diecisiete" como las derivadas o relacionadas con la misma, serán patentadas en el extranjero a nombre de su inventor, si bien su propiedad y derecho de explotación pertenerán a la sociedad. — Todos los gastos anuales de patentes, tanto la actual como las futuras, así como los gastos de su constitución, serán soportados por la empresa, ya se trate de la República Argentina como del extranjero. — Octava: La Dirección y Administración de los negocios sociales será ejercida por ambos socios, quienes a tal efecto asumirán el cargo de Gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, la que suscribirán con su firma personal debajo del sello de la razón social. Los sócios tendrán todas las atribuciones y facultades que la Ley fija al cargo de Gerente, en el manejo de las entidades regidas bajo disposición de la responsabilidad limitada, estableciéndose, en atención a la personal capacidad de los mismos, que don Juan Popper tendrá a su cargo la organización, funcionamiento y dirección técnica y comercial de la sociedad; y don Manuel Paz, las funciones de control, ello sin perjuicio de las amplías facultades que cada socio podrá asumir en la esfera de las funciones del otro. Los socios podrán dedicarse a actividades ajenas a las de la empresa, con la sola condición de que no le sean afines. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se practicarán en forma mensual o en los períodos que en lo sucesivo se decida entre los socios. — Décima: De las utilidades que arroje cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará una vez cubierto el diez por ciento del capital suscripto. — Undécima: El saldo que resulte por utilidades, una vez deducida la retención para Fondo de Reserva Legal, o las pérdidas en su caso, serán distribuídas o cargadas a los socios en partes iguales, o sea un cincuenta por ciento a cada uno. — Décimo Segunda: Si la marcha de la sociedad lo requiriese, el socio don Manuel Paz se compromete a efectuar o conseguir préstamos a la empresa hasta la suma total de Cincuenta Mil Pesos, los que deberá hacer efectivos a medida que las necesidades sociales los hagan exigibles, mediante un interés a convenirse. — Décimo Tercera; Además de los libros de comercio, que se llevarán en legal forma, la empresa llevará un Libro de Actas, debidamente rubricado, en el que serán asentadas las resoluciones sociales importantes, las aprobaciones de balances, y las designaciones o revocaciones de Gerentes. — Décimo Cuarta: La empresa se disolverá únicamente en los siguientes casos: a) Por fenecimiento del término de su duración; b) Por voluntad de ambos socios, en cualquier tiempo; c) Por voluntad del socio Manuel Paz, preavisada al otro socio mediante telegrama colacionado en el domicilio real de la sociedad, con seis meses de anticipación como mínimo. — Décimo Quinta: La empresa no se disolverá por fallecimiento o incapacitación de cualquiera de los socios. Podrá continuar con los derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos unificarán su personería. — Décimosexta: En caso de disolución, los socios o sus derecho habientes o representantes, según el caso, oficiarán de liquidadores, procediéndose del siguiente modo: a) En primer término se abonará el pasivo existente; b) Del remanente que resulte se abonará al socio don Manuel Paz, con carácter de privilegiada, la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, o el total que re-

sulte, si no alcanzara o sólo alcanzara a dicha suma; c) Cualquier remanente que resulte una vez cobrado el señor Manuel Paz, será distribuído entre ambos socios en partes iguales. — Décimo Séptima: Ningún socio podrá trasferir a terceros el total o parte de sus cuotas sin la expresa anuencia del otro socio. En cualquier caso, el otro socio tendrá derecho a optar a las cuotas que se trasfieran, por su valor nominal — Décimo Octava: En caso de disolución, la patente aportada por el socio Juan Popper al igual que toda patente derivada de la invención originaria del mismo, tanto en nuestro país como en el extranjero, pasarán a ser de propiedad del referido señor Popper. — Décimo Novena: Los socios se comprometen a trabajar leal y empeñosamente por el éxito de los fines sociales propuestos, y se obligan a no afectar el capital del giro con garantías o donaciones, que no hagan al directo interés social. — Vigésima: Toda divergencia o duda en la interpretación del presente contrato, o la diferencia entre los socios y cualquier dificultad con relación a la disolución o liquidación social serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada socio, quienes en caso de desacuerdo designarán a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo Las Veinte Cláusulas Que Anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha arriba indicados. — J. Popper. — Manuel Paz. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.130-v.11 dic.

---

**NICOLAS BRIEVA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio ,Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1378. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mi el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron Don Nicolás Brieva Arribas, casado, español, de setenta y ocho años de edad, Don Emilio Méndez, casado, español, de cuarenta años de edad; Don José María Asenjo, casado, español, de cuarenta y nueve años de edad; Don José Alfredo Bassi, soltero, argentino, de treinta y un años de edad; Don Manuel Luis Brieva, casado, argentino, de treinta y seis años de edad; Don Angel Castro, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad y Don Francisco Canziani, casado ,argentino, de cincuenta y ocho años de edad; todos domicilados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini número ciento veinte y nueve, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que bajo la base del negocio que en el ramo de Tapicería, Alfombras y sus anexos, tiene establecido el Señor Nicolás Brieva, en esta Capital, calle Carlos Pellegrini número ciento veinte y nueve, los comparecientes han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: A partir del día treinta de Septiembre del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Socieda de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto la explotación del ramo de Tapiceria ,Alfombras y sus anexos y cuya Sociedad girará bajo la denominación de "NICOLAS BRIEVA, SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domiclio legal en la Capital Federal. — Segundo: El activo y pasivo de la referida casa de negocio del Señor Brieva Arribas así como todos los derechos y acciones comerciales de la misma, de acuerdo con el Balance e Inventario general practicado el treinta de Septiembre del corriente año, que los comparecientes aprueban y ratifican en este acto, pase a ser de exclusiva propiedad y responsabilidad de la Sociedad que por este acto se constituye, por transferencia que a favor de la misma hace el Señor Brieva Arribas y que los demás socios conocen y aceptan. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma: Don Nicolás Brieva Arribas trescientos cuarenta y cinco mil pesos o sean tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que es el capital líquido que arroja el citado Balance e Inventario General practicado al día treinta de Septiembre próximo pasado; Don Emilio Méndez, veinte y cinco mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado: siete mil ciento veinte y cinco pesos con cincuenta centavos, importe de su crédito en el negocio y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos en efectivo; Don Manuel Luis Brieva, diez mil pesos o sean cien cuotas de cien pesos cada una, aportado: nueve mil cuatrocientos pesos con sesenta centavos, importe de su crédito en el negocio y quinientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos en efectivo; Don Francisco Canziani, diez mil pesos o sean cien cuotas de cien pesos cada una, aportado: nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos importe de su crédito en el negocio y doscientos diez pesos con veinte centavos en efectivo; y Don Angel Castro, diez mil pesos o sean cien cuotas de cien pesos cada una, aportado: seis mil ochocientos setenta y un pesos con sesenta centavos importe de su crédito en el negocio y tres mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos en efectivo. — Cuarto: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes harán uso de la firma social adoptada de "Nicolás Brieva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y ,bancarias inherentes a la misma y su objeto en todas las formas acostumbradas en el comercio, como asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y los demás Bancos establecidos en esta Capital y sus respectivas agencias o sucursales, para tomar en arriendo los locales que la Sociedad necesite, con o sin contrato, conferir poderes generales o especiales para la debida representación de la Sociedad en juicio o para actos de administración. Las facultades enunciadas son simplemnte enunciativas, pues los Gerentes podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a realizar a entidades de esta naturaleza. — Para la remoción y nombramiento de Gerentes se requerirá la mayoría de votos de cuotas de capital. — En este acto quedan nombrados Gerentes Administradores los Señores Nicolás Brieva Arribas, Emilio Méndez y José María Asenjo, quienes harán uso de la firma social, el Señor Brieva Arribas a sola firma y los demás Gerentes con la firma conjunta de dos de éllos, debiendo suscribir sus firmas particulares debajo de la denominación de "Nicolás Brieva, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: Los Gerentes Administradores Nicolás Brieva Arribas, Emilio Méndez y José María Asenjo percibirán una remuneración mensual: de Mil Quinientos Pesos moneda nacional, el Señor Brieva Arribas; y Mil Pesos cada uno de los Señores Méndez y Asenjo, sumas que se cargarán a la Cuenta de Gastos Generales. — Sexto: El término de duración de esta Sociedad será de Cuatro Años prorrogable a su vencimiento por otros períodos iguales de cuatro años. — Si cualquiera de los socios quisiera rescindir este contrato al finalizar un período de cuatro años, deberá comunicarlo a todos los demás socios en sus respectivos domicilos particulares, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento. — Séptimo: Anualmente el treinta de Septiembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los Socios Gerentes creyeren conveniente practicar en cualquier momento. — Octavo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales, previa deducción del cinco por ciento destinado para la formación del Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los asociados en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para el Señor Nicolás Brieva Arribas; quince por ciento para el Señor Asenjo; siete por ciento para el Señor Bassi; cinco por ciento para el Señor Brieva; cinco por ciento para el Señor Castro; cinco por ciento para el Señor Canziani; y el ocho por ciento restante se destinará para gratificación del personal de la casa, a juicio de los Gerentes Administradores. — El Señor Brieva Arribas podrá retirar todas sus utilidades. Los demás socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, debiendo capitalizar el otro cincuenta por ciento durante los cuatro años de duración de la Sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Los balances quedarán aprobados de hecho, si ninguno de los socios los observara dentro de los noventa días de practicados. — Noveno: Llegado el caso de que los socios al finalizar cualquiera de los períodos de cuatro años de este contrato,resuelvan de mutuo acuerdo disolver la Sociedad o modificarla, lo harán en la forma que éllos determinen. — Décimo: En caso de incapacidad física o legal o fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad no se disuelve; y deberá practicarse de inmediato un inventario y balance general para establecer el haber del socio incapacitado o fallecido, cuyo haber quedará en la Sociedad hasta el vencimiento de los cuatro años del contrato, en cuya fecha se resolverá lo que corresponda. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado nombrarán una persona que los represente al sólo efecto de la fiscalización. — Undécimo: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia de la Sociedad, en su disolución o liquidación, deberá ser resuelta sin intervención judicial, por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y el laudo que unos u otro pronuncien será acatado por las partes e inapelable para ante los Tribunales. — Duodécimo: Cuando alguno de los socios lo crea conveniente a su simple pedido, se celebrarán reuniones entre los mismos a fin de cambiar ideas sobre la marcha de la Sociedad, formación y aprobación de los balances y toda resolución que se tome, será de común acuerdo entre los socios y si ello no se produjere primará la mayoría de cuotas de capital social. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles Don Alfonso Farías y Don Alfredo Verno Costa, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, de que doy fe. — Nicolás Brieva. — E. Méndez. — José María Asenjo. — Angel Castro. — M. L. Brieva. — Francisco Canziani. — José Alfredo Bassi. — Alfonso Farías. — Alfredo Verno Costa. — Hay un sello. Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, el que me remito. — Para la Sociedad "Nicolás Brieva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno números: un millón cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho y el presente un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Enmendado y entre líneas: una — cincuenta — Arribas — para — llegado — M — Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello. — Honorarios $ 2.784. — (Decreto Nº 30.440|944). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.123-v.11 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Jaroslav (Jaroslao) Horak, de cuarenta y nueve años de edad, checoeslovaco, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil ciento quince: don Carlos Lustig, de treinta y cuatro años de edad, también checoeslovaco, con domicilio en la calle Melo novecientos noventa y nueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Jacques Arditti, de cuarenta y siete años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis; don Juan María René Rongvaux, de cincuenta años de edad, belga, que vive en la calle Río Bamba número setecientos diez y nueve, y don Roberto Gris, también de cincuenta años de edad, suizo, con domicilio en la calle Pacheco novecientos once, de Martínez. Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los señores Horak, Arditti y Rongvaux vecinos de esta Capital, todos de mi conocimiento, doy fe; y los tres primeros dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí y al folio ciento veinte y seis de este mismo Registro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio de fabricacion, compra-venta, exportación e importación de tejidos de lana en general, sus anexos y similares, bajo el rubro de "NOVOTEX", J. HORAK y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un plazo de duración de cuatro años y un capital de Trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales entre los socios; todo lo que más detalladamente resulta del citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos setenta y seis, al folio trescientos ochenta del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Que habiendo convenido en incorporar a los señores Rongvaux y Gris a la Sociedad, aumentar el capital social a la suma de Cuatrocientos mil pesos y por consiguiente modificar algunas de sus condiciones, vienen por este acto a realizarlo con efecto retroactivo al primero de Octubre último, y en consecuencia todos los comparecientes dejan establecidas las nuevas cláusulas que han de regirla, y son las siguientes: — Primera: La Sociedad proseguirá siendo de Responsabilidad Limitada y su objeto será el de explotar el negocio de fabricación, compra-venta, exportación e importación de tejidos de lana en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamos, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: La Sociedad continuará girando en esta plaza bajo el rubro de "Novotex", J. Horak y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio es en esta Capital, actualmente en la calle Alsina número cuatrocientos treinta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: El plazo de duración será el mismo de cuatro años, a contar desde el primero de Abril del año pasado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de: cien cuotas cada uno de los señores Horak, Lustig y Arditti, y cincuenta cuotas cada uno de los señores Rongvaux y Gris. El aporte de estos dos últimos se realiza en dinero efectivo y el de los anteriores se halla representado por el activo y pasivo social. — Sexta: La Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos conjuntamente, uno de los cuales deberá ser necesariamente cualquiera de los socios Horak, Lustig o Arditti; quienes en tal forma tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales; con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: A los efectos de la fijación del trabajo en la Sociedad y sin que ello importe a terceros, se conviene en que el señor Horak se ocupará de la parte técnica de la fábrica, contratación del personal, compra de materiales y demás accesorios relacionados con la fabricación, percibiendo en el carácter de sueldo la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional mensuales, lo que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Octava: El señor Horak se compromete a no tener intereses o participación en ningún negocio similar, sin consentimiento de los demás socios; en cambio los señores Arditti, Lustig, Rongvaux y Gris, quedan dispensados de esta obligación y además podrán colaborar con el señor Horak en la administración y dirección de la Sociedad, cuando lo creyeran conveniente. — Novena: Todas las resoluciones de la Sociedad que importen el cambio de objeto social, el aumento de capital, la remoción y el nombramiento de gerentes y la incorporación de nuevos socios, será resuelto por el voto favorable de todos

los asociados; en cambio, la aprobación de balances, la adquisición de cuotas de los socios o cualquier otra, por el voto de las dos terceras partes del capital. Queda especialmente establecido que en caso de empate en la votación, el voto del señor Horak decidirá la cuestión. Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a la reunión, podrán hacerse representar por otros socios con poder simple extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Décima: Las citaciones a la reunión se harán por telegrama colacionado con cinco días de anticipación y el que no asistiera a la reunión dará por aprobado lo que en la misma se resuelva. — Décimo primera: Anualmente se practicará un balance general para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de la fecha de balance. Las máquinas, muebles y útiles sufrirán la amortización que se convendrá en la asamblea de socios y dicha amortización pasará a formar un fondo de previsión. Si de alguno de estos balances resultase una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Décimo segunda: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; cinco por ciento para reservas extraordinarias, y el resto entre los socios en la siguiente forma: Al señor Horak, treinta y cuatro por ciento, a los señores Arditti y Lustig veinte y dos por ciento cada uno, y a los señores Rongvaux y Gris, once por ciento cada uno. — Décimo tercera: Ninguno de los socios podrá retirar las utilidades que le correspondan sino después de seis meses de realizado el balance; si alguno de los socios deseare dejarlas y siempre que a la Sociedad le convenga, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del balance. La cantidad no retirada gozará de un interés no mayor del seis por ciento anual que empezará a regir después de los seis meses posteriores al balance. — Décimo cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá en la misma forma hasta la realización del próximo balance, siempre que los herederos del asociado pre-muerto no se opongan a ello; en caso de oposición, podrán pedir la realización inmediata de un balance, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días del aviso. — Aprobado el balance, los herederos tendrán un plazo de quince días para manifestar si se retiran de la sociedad o si tomarán las cuotas del causante. A su vez los socios restantes podrán aceptar o no la transferencia de las cuotas y en este último caso, quedan facultados para resolver la disolución y liquidación de la sociedad a la adquisición de la parte del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los quince días posteriores a la comunicación de los herederos. Para todas las relaciones con los socios, los herederos deberán nombrar un representante único, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Décimo quinta: Resuelta la compra de la parte que el causante tiene en la Sociedad, se abonará a los herederos la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance, al contado o bien así: treinta por ciento al contado al otorgarse la escritura pertinente y el resto en doce cuotas mensuales con más el interés del cinco por ciento anual, garantizados a satisfacción de los herederos. — Décimo sexta: Si durante la vigencia del contrato ocurriera la incapacidad absoluta de alguno de los socios, los demás tendrán el mismo derecho referido en el tercer apartado de la cláusula décimo cuarta y de la anterior. — Décimo séptima: Para el caso de transferencia de cuotas correspondientes a los socios, se seguirá el siguiente procedimiento: a) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los demás socios, haciendo conocer el precio y la persona a quien se transfiere; los asociados convocarán a reunión para que la Sociedad acepte la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance que se practicará dentro de los treinta días de resuelta por la Sociedad la compra de las mismas. El pago se efectuará así: treinta por ciento al contado, al firmarse la escritura de cesión de cuotas y el resto en doce cuotas mensuales iguales con más un interés del seis por ciento anual como máximo, garantizado a satisfacción del cedente. — b) Si la Sociedad no tuviera interés, pero si alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en iguales condiciones referidas en el inciso anterior. — c) Si ni la Sociedad ni ninguno de los socios tuviere interés en la transferencia, ésta quedará aceptada a favor del tercero propuesto, siempre que éste fuera persona grata a sus consocios; en caso contrario podrán oponerse a la transferencia. — Décimo octava: Seis meses antes de vencer el plazo de este contrato, los socios manifestarán por escrito en forma auténtica, si van a continuar con la Sociedad ó si procederán a su liquidación. — Décimo novena: Producida la disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula décimo primera, los socios que quieran quedarse con el activo y pasivo social, harán ofertas para su compra en sobres cerrados que serán abiertos ante Escribano Público, y el que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. La parte correspondiente a los socios salientes, les será aborada a un plazo no mayor de un año con el interés del seis por ciento anual como máximo y garantizada a satisfacción de los mismos. — Vigésima: Si al disolverse la Sociedad, ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán liquidadores todos los socios gerentes conjuntamente. — Vigésimo primera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquellos o la de este último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los diez días de producida la divergencia, aceptar el cargo dentro de los cinco días de su nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Sobre la base de tales cláusulas dejan establecidas las nuevas condiciones de la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto don Estanislao Escavinki y don Manuel Rodríguez, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento ,doy fe. — Horak J. — Carlos Lustig. — Jacques Arditti. — J. R. Rongvaux. — R. Gris. — E. Escavinki. — M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "Novotex" J. Horak y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, todos serie letra G., correlativamente numerados del Un millón quinientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — s|r.: J. M. Suárez Caviglia: Vale. — e|l.: **interinamente a** cargo del Juzgado Nº 3: Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.181 v.11 dic.

---

## "PUBLICIDAD SEMI"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente contrato y aclaración que se transcriben a continuación: Los señores Horacio Ricardo Miles y Arturo Jorge Serantes que firman Arturo J. Serantes Peña, argentinos, casados, domiciliados en esta Capital, calles Belgrano 2140 y Montevideo 734, respectivamente, ambos por su calidad de gerentes en nombre y representación de la Sociedad en Comandita "Semi", Serantes Miles, Compañía Industrial y Comercial, y los señores Alejandro Perñatin y Ricardo Andrés Alduncin, argentinos, solteros, domiciliados en esta, calles Pringles 1288 y Alsina 1138, respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "PUBLICIDAD SEMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será continuadora por transformación de la que giraba en esta plaza con el nombre de "Publicidad Semi" y fija su domicilio legal en la calle Santa Fe 2221 de esta Ciudad. — Se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Durará cinco años a partir del día uno del actual mes y se considerará prorrogada por tres años,, consecutivamente, si ninguno de **los socios** expresa **su** voluntad **en** contrario por telegrama colacionado emitido noventa días antes del respectivo vencimiento. — Segunda: Su objeto será explotar el ramo de Publicidad en general, sea en diarios, periódicos, revistas, películas, radiotelefonía, cinematógrafos, teatros, stadiums, vehículos de transportes, carteleras y carteles en la vía pública, locales y estaciones, y en cualquier parte que su actuación constituya propaganda, tanto en el país como en el extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros y directamente o por representaciones que podrá tomar y|o dar. — Tercera; El capital — sucripto e integrado — es de Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Legal; dividido en diez y nueve cuotas, de cinco mil pesos moneda legal cada una, intransferible a terceros ajenos sin consentimiento unánime y expreso, y es aportado así: el socio Ricardo Andrés Alduncin suscribe seis cuotas, que paga en efectivo y los socios Horacio R. Miles y Arturo Jorge Serantes suscriben conjuntamente por su representada diez cuotas y el socio Alejandro Perñatin tres cuotas que paga con bienes que garantizan solidariamente y que consisten en cuentas a cobrar, contratos de publicidad vigentes, fondos de garantías, depósitos, y muebles y útiles todo lo que consta en el inventario extendido en sello nacional de diez centavos número novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y uno, suscripto por todos de conformidad. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Horacio Ricardo Miles y Ricardo Andrés Alduncin a quienes se designan como gerentes de la Sociedad y usarán de la firma social de acuerdo a lo preceptuado por la ley 11.645, con la modalidad de que en todos los casos exceptuando endosos de cheques, que podrán hacer individualmente cualquiera de los gerentes, deberán firmar conjuntamente y con la expresa salvedad de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que los gerentes podrán actuar con las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus cargos.— Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, que estará a disposición de los socios durante los treinta días subsiguientes, en la sede social, para su aprobación. — Sigue en el sellado nacional de diez centavos número novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y dos. — Si en ese lapso no fuera fehacientemente observado se considerará aprobado, haciéndose constar esta aprobación en el libro de Actas. — Sexta: Luego de practicadas las amortizaciones y las reservas legales y|o facultativas, el remanente de las utilidades será distribuído en la proporción del veinticinco por ciento a cada uno de los señores Alejandro Perñatin y Ricardo Andrés Alduncin y el cincuenta por ciento restante a los señores Horacio Ricardo Miles y Arturo Jorge Serantes. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de que se resolviera liquidar la Sociedad por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, o por otra razón valedera, los gerentes Horacio Ricardo Miles y Ricardo Andrés Alduncin serán liquidadores. — Octava: Cualquiera cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre estos y sus sucesores, durante la vigencia de este contrato o durante la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta o dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte actuando en todos los casos como amigable componedor tercero el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto, el que designen los árbitros antes de entrar a laudar. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — nuevecientos — a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vale. — Sobre raspado — Vale. — Fdo.: Horacio R. Miles; Arturo J. Serantes Peña; Ricardo A. Alduncin; Perñatin — Entre líneas: "observado se considerará" Vale. — Fdo.: Horacio R. Miles; Arturo J. Serantes Peña; Ricardo A. Alduncin: Perñatin — Es copia fiel del original, el que se halla extendido en dos papeles sellados de diez centavos, números novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y dos, respectivamente, repuesto el primero con tres estampillas de doscientos, ochenta y cinco pesos, números: siete mil setecientos treinta y dos; cuatro mil novecientos cuatro y ciento dieciseis mil ochocientos setenta y nueve, respectivamente y el otro con una estampilla de un peso con cuarenta centavos, número trescientos ochenta mil quinientos cinco. — Horacio R. Miles. — Arturo J. Serantes Peña. — Ricardo A. Alduncin. — Alejandro Perñatin. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Horacio Ricardo Miles y Arturo Jorge Serantes, que firma Arturo J. Serantes Peña, argentinos, casados, domiciliados en esta Capital, calles Belgrano 2140 y Montevideo 734, respectivamente, ambos en su calidad de gerentes, en nombre y representación de la Sociedad en Comandita "Semi" Serantes Miles, Compañía Industrial y Comercial y los señores Alejandro Perñatin y Ricardo Andrés Alduncin, argentinos, solteros, domiciliados en esta Capital, calles Pringles 1288 y Alsina 1138, respectivamente, resuelven aclarar el contenido de la cláusula sexta del contrato suscripto el día seis del corriente mes y año, por el que se constituyó entre los nombrados la sociedad "Publicidad Semi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma que a continuación se expone: Aclárase que la distribución de las utilidades y la participación en las pérdidas, establecidas en la cláusula sexta respecto a los señores Horacio Ricardo Miles y Arturo J. Serantes, son asignadas a los nombrados en el carácter de socios gerentes representantes de "Semi" Serantes Miles, Compañía Industrial y Comercial. — Sobre raspado: "Serantes" y "cláusula " Todo Vale. — Firmado: Arturo J. Serantes Peña; Horacio R. Miles; Perñatin, Ricardo A. Alduncin. — Es copia fiel del original, el que se halla extendido en un papel sellado de un peso cincuenta, número un millón quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos. — Arturo J. Serantes Peña. — Horacio R. Miles. — Ricardo A. Alduncin.— Alejandro Perñatin. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.204-v.11 dic.

---

## "CASA ROTSZTEIN
### Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gustavo Rotsztein, polaco, soltero, Angel Víctor Bernardini, argentino, casado ,Maier Mazur, polaco, casado, domiciliados en Moreno 1499, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad tendrá por objeto la explotación y compra y venta de materiales y artefactos eléctricos y anexos, por mayor y menor, pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — 2º: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA ROTSZTEIN, S.R.L." y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Moreno 1499. — 3º: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una suscriptas por los socios así: Rotsztein cincuenta cuotas; Bernardini cinco cuotas y Mazur cinco cuotas. El capital social está constituído por mercaderías y demás bienes que, con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. El Sr. Gustavo Rotsztein facilita a la sociedad para su uso los muebles, útiles e instalaciones de su propiedad según detalle por separado. Este préstamo de uso es a título gratuito y la sociedad se obliga a su cuidado y conservación y a su devolución al término de la sociedad en buenas condiciones o a su reposición. — 4º: Serán Gerentes los tres socios a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma, así también como el uso de la firma social. El Sr. Rotsztein, actuará solo, los otros dos en forma conjunta. Los Sres. Bernardini y Mazur gozarán de un sueldo mensual de trescientos pesos cada uno. — 5º: Los socios Bernardini y Mazur deben dedicar todo su tiempo a la sociedad no pudiendo ocuparse de asuntos extraños de ninguna clase. El Sr. Rotsztein podrá dedicarse a otros negocios, cualquiera sea su naturaleza. — 6º: Esta sociedad tendrá una duración de Dos Años a contar del 1º de noviembre de 1947. — 7º: Anualmente el día 31 de octubre se practicará un inventario y balance general de los negocios. Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. Si el resultado del primer ejercicio arrojare una utilidad menor del treinta por ciento, el Sr. Gustavo Rotsztein podrá decidir la disolución y liquidación de la sociedad. — 8º: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán: a) el 5 % al fondo de reserva hasta que alcance el 10 % del capital social. b) El remanente **entre los so-**

cios en la siguiente proporción: Rotsztein 80 por ciento, Bernardini 10 por ciento y Mazur 10 por ciento; c) Las utilidades serán abonadas dentro de los sesenta días de aprobado el ejercicio; d) Las pérdidas se soportarán entre los socios en la proporción indicada en el punto b). — 9º: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros. — 10º: Todas las resoluciones, salvo las que por ley necesiten una mayoría especial se tomarán por simple mayoría de votos. — 11º: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá y se procederá a su liquidación. — 12º: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general dentro de los cinco días de producida la causa, conforme a las bases fijadas en el art. 7º. Será liquidador el Sr. Gustavo Rotsztein. En caso de disolución el Sr. Gustavo Rotsztein podrá hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los otros socios la parte que les corresponda según el balance e inventario antes citado o proceder a la liquidación de la sociedad, según lo creyera conveniente. En el primer caso el pago deberá hacerlo dentro de los treinta días de aprobado el balance de referencia. — 13º: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, durante la existencia, liquidación, disolución y|o partición de la sociedad será decidida por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero, para que actúe sólo en caso de empate. El socio que intimado no designare arbitrador y|o suscribiere el respectivo compromiso arbitral abonará al otro socio una multa de dos mil pesos m|n. — 14º: Si por cualquier causa fuere menester recurrir a los Estrados judiciales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — 15º: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a 3 de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: Gustavo Rotsztein. — Angel Víctor Bernardini. — Maier Mazur. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic-Nº 41.147-v.11 dic.

**GARCIA, MARTINEZ Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores Andrés García, casado, español, domiciliado en la calle Cabezón número dos mil cuatrocientos diez y seis de esta Capital Federal, Francisco Martínez, soltero, argentino, con domicilio en la calle Zamudio número cinco mil cuatrocientos ochenta y dos, de esta ciudad y Arturo Moretti, casado, italiano, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número tres mil setecientos cuarenta y cuatro de esta Capital, han convenido en constituir en el domicilio de la calle General Artigas número cinco mil doscientos diez y siete de esta ciudad, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "GARCIA, MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por los siguientes estatutos: Primero: La Sociedad se dedicará a los negocios de compra venta de casimires, tejidos y otros artículos afines, por mayor y menor, y podrá también por decisión unánime de sus socios, desplegar actividades industriales. — Segundo: El capital social queda fijado en la cantidad de ciento dos mil pesos moneda legal, representado por ciento dos cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los tres socios, por partes iguales. La integración de las cuotas se efectúa totalmente con los haberes que los socios poseen en la sociedad de hecho que existía entre los mismos según balance al quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, que se acompaña, cuyo activo y pasivo se transfiere a la nueva entidad. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pero este plazo podrá ser modificado por el voto favorable de dos socios que representen los dos tercios de las cuotas sociales. — Cuarto: En caso de retiro o fallecimiento de algún socio, los demás podrán continuar con el negocio, abonando al saliente o a los herederos del fallecido el valor de sus cuotas, su participación en las utilidades y la proporción que le corresponda en las reservas libres, dentro de los seis meses de aprobado el balance practicado al efecto. En caso de liquidación o de discordia, se designará un liquidador o árbitro único por mayoría de votos y su fallo será inapelable, renunciando los socios a cualquier acción judicial. — Quinto: La Sociedad será administrada por los tres socios conjunta o indistintamente; actuarán con el carácter de gerentes con todas las facultades inherentes a esta función y la representarán válidamente en todos sus actos, estándoles prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas. Firmando conjuntamente dos de los socios, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir los negocios, incluso las enumeradas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualquier otra facultad que por leyes especiales o generales necesiten mandato expreso. — Sexto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, el cual quedará de hecho aprobado después de treinta días de practicado. Las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas, se distribuirán entre los tres socios por partes iguales, previa deducción de la Reserva Legal. — Bajo las seis cláusulas que anteceden, firman de conformidad las partes contratantes, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: Andrés García. — Francisco Martínez. — Arturo Moretti. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Isaac Leff, Secretario.

e.5 dic.-Nº 41.120-v.11 dic.

**SOMOGAR**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 588. Primer testimonio. Escritura número doscientos treinta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: por una parte don Juan Pablo Somovilla, que firma "J. P. Somovilla", casado, empleado, español, domiciliado en la calle Australia número dos mil novecientos setenta y dos, departamento número dos, y por la otra parte don Roberto José García, empleado, casado, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, Departamento letra C, argentino, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará SOMOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital en la calle Australia número dos mil novecientos setenta y dos, departamento número dos, sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces se estime conveniente y de establecer Sucursales, filiales o agencias, oficinas de ventas, representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, siendo su duración por diez años — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la venta y fabricación de cocinas y calefones a gas, supergas y afines y otros artículos que en su oportunidad se estimase conveniente, a cuyo fin podrá realizar y otorgar todos los actos y contratos sean civiles o comerciales, que se relacionen con el objeto social. — Tercera: El capital social estará constituído por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Juan Pablo Somovilla aporta nueve cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional y el socio Roberto José García aporta una cuota o sea un mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La Gerencia, Administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, en garantías o fianzas de obligaciones propias o de terceros. — Quinta: Sin perjuicio de los cargos que los socios desempeñen en la Sociedad quedan facultados expresamente para dedicarse a otras actividades que no sean del objeto de esta Sociedad. — Sexta: Anualmente al día treinta de Junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando un socio lo requiera, se practicará un inventario general y balance y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán soportadas por los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, de lo que se destinará a reservas facultativas y de la aplicación de las utilidades de cada ejercicio a cubrir los saldos deudores de cada uno de los socios motivados por pérdidas habidas en años anteriores. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. — Séptima: La Sociedad quedará disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado seis meses antes de la fecha que indique y entrará en liquidación y la misma será practicada por los socios cuando se comprobaran pérdidas mayores del veinte por ciento del capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se producirá la disolución de la Sociedad, debiendo practicarse un balance e inventario a ese día y rendir cuenta a los sucesores del estado social. — Novena: El socio señor Roberto José García transfiere a la Sociedad todos los derechos y acciones de la marca Somogar que tiene Registrada. — Décima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitase entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes de común acuerdo y antes de cumplir su cometido designarán un tercero para el caso de discordia siendo su fallo inapelable. — Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato deberá regirse por lo establecido en esta clase de Sociedades por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el código de comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la sociedad Somogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y leal cumplimiento. Leída que les es ratificaron su contenido firmando por ante mí con los testigos del acto, don Roberto López Aufranc y don Luis Bernardo Duhau, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. P. Somovilla. — R. J. García. — Roberto López Aufranc. — Luis B. Duhau. — Hay un sello. — Ante mí: Fco. Amuchástegui Keen. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ciento veintinueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Somogar. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.189-v.11 dic.

**"SEMCO"**
**Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial, que por escritura de fecha 10 de Noviembre de 1947 otorgada ante el Escribano Tomás Young, al folio 948 del Registro 169 de esta Capital a su cargo, los señores ingeniero Mauricio Peychez y doctor Marcelo René Trempert, casados, franceses, y domiciliados en esta ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña 570, y el ingeniero don Raimundo Francisco Luciano de Lautrec, casado, francés y domiciliado en esta ciudad en la calle Córdoba 838, fueron nombrados Gerentes de la sociedad denominada "SEMCO", SOCIEDAD DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 dic.Nº 41.202-v.11 dic.

**MARKOVITS Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**
C. 2.743

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Eugenio Markovits, domiciliado en la calle Salguero número seiscientos ochenta, de nacionalidad checoeslovaco, naturalizado argentino; Elías Balan, de nacionalidad ruso; y Ernesto Boix, argentino; estos dos últimos domicilios en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuarenta y uno; y todos los suscriptos mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de sociedad bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá por las cláusulas del siguiente Estatuto: Primera: Con retroactividad al primero de Septiembre del corriente año queda constituída entre los firmantes una empresa comercial dedicada a la fabricación y venta de telas engomadas, que gira bajo la razón social "MARKOVITS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene su asiento principal en esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales que podrá instalar en localidades del interior de la República o en el extranjero, hallándose instalados al presente sus talleres y administración en la calle Salguero número seiscientos ochenta. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien Pesos, y suscripto y aportado por los socios por partes iguales, es decir a razón de Quince Mil Pesos —ciento cincuenta cuotas— cada socio; en maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo, conforme a inventario practicado y aceptado de conformidad por los socios. El aporte del socio Eugenio Markovits lo constituye el activo y pasivo del comercio que explotara hasta el treinta y uno de Agosto del corriente año a su propio nombre, en el mismo ramo, en el local de la calle Salguero número seiscientos ochenta, y que transfiere a la empresa que se constituye, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sin que se produjese oposición alguna a dicha transferencia, dentro del plazo de ley. — Cuarta: La duración del presente contrato se establece en cinco años a partir del primero de Septiembre del corriente año. — Quinta: La Administración y Dirección de los negocios sociales serán desempeñadas por los tres socios componentes, quienes a tal efecto asumirán el cargo de Gerentes y tendrán todos las facultades y atribuciones que para dicho cargo establece la Ley respectiva, con la salvedad de que el uso de la firma social será conjunto del socio Eugenio Markovits y de cualquiera de los otros dos socios, la que suscribirán con su firma personal debajo del sello de la razón social. — Por razones de especialización personal queda establecido que el socio señor Eugenio Markovits tendrá a su cargo la parte técnica y de producción de la empresa, y los socios Balán y Boix la parte administrativa y comercial; ello sin perjuicio de las amplias facultades que cada socio podrá tener en la esfera de actividades de los demás. — Sexta: En cumplimiento de las finalidades sociales de la empresa, los Gerentes podrán comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías y demás bienes, muebles o inmuebles y constituir sobre los mismos gravámenes hipotecarios, prendarios o de cualquiera otra índole; realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias, efectuar operaciones por cuenta de terceros, ya sean personas de existencia visible o sociedades; intervenir en licitaciones públicas o privadas; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza; adquirir y vender, consignar o trasferir acciones de capital, títulos, obligaciones y otros papeles de crédito de sociedades; actuar en comisiones y consignaciones; pudiendo a todos esos fines y a cualquier otro que convenga a la empresa —a cuyo efecto la enumeración que aquí se hace es meramente enunciativa y no limitativa— suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y representar a la sociedad ante todas y cualquier repartición pública nacional, provincial, municipal o autárquica, o ante empresas o personas privadas. — Séptima: La empresa efectuará al treinta y uno de Diciembre de cada año un Balance General de sus negocios, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se harán mensualmente o como en adelante lo decidan los socios. — Octava: De las utilidades que arroje cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto. — El saldo de utilidades, o las pérdidas, en su caso, se distribuirán o cargarán a los socios en partes iguales, o sea una tercera parte a cada uno. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, y con cargo a su cuenta personal de utilidades, la suma que de común acuerdo decidan. — Décima: Además de los Libros de Comercio, la empresa llevará un Libro de Actas rubricado en legal forma, en el que se asentarán las resoluciones de importancia que hagan a la marcha del negocio, las aprobaciones de Balances y la designación o remoción de Gerentes. — Undécima: Las resoluciones sociales serán tomadas en todos los casos por unanimidad. — Duodécima: La disolución social se producirá: a) Por fenecimiento del plazo del contrato, si no se

resolviera ampliar su vigencia mediante nuevo contrato. — b) Por voluntad de los socios expresada en forma unánime, en cualquier tiempo. — c) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, luego de practicado el Balance anual de cualquier ejercicio, siempre que así lo requiera cualquiera de los socios, y lo notifique a los demás mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación como mínimo, dirigido al domicilio real de la empresa. — Décimotercera: La incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la sociedad, la que podrá continuar su giro con los socios sobrevivientes o capaces y los derechohabientes o representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados, los que a tal efecto unificarán su personería. — Décimocuarta: La disolución de la empresa, en cualquiera de los casos aquí supuestos será practicada por los mismos socios o sus derechohabientes o representantes, quienes a tal efecto asumirán carácter de liquidadores, los que previo pago del pasivo, distribuirán el activo remanente por partes iguales entre los socios. — Décimoquinta: Ningún socio podrá transferir sus cuotas ni en su totalidad ni en parte, sin la anuencia de los demás. — En cualquier caso, los otros socios tendrán derecho a optar en igual proporción a las cuotas que se trasfieran, por su valor nominal. — Décimo sexta: Los socios se obligan a poner su mejor empeño en el logro de los fines sociales propuestos, comprometiéndose a no afectar el capital social con garantías o donaciones o con documentos de favor. — Décimo séptima: Toda duda, dificultad o divergencia entre los socios, tanto en lo referente al contrato, como en sus relaciones personales emergentes de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes en caso de desacuerdo designarán a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo las diecisiete cláusulas trascriptas los abajo firmados dejan formalizado el presente Estatuto social a cuyo fiel cumplimiento se obligan de conformidad a derecho, en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Décimocuarta — cada — por — personería — requiera — Valen. — Eugenio Markovits. — E. Balán. — E. Boix.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.131-v.11 dic.

---

**BETA EMPRESA CONSTRUCTORA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Jugado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Mazzilli, casado en segundas nupcias, Antonio Caselli, casado y Loris Rubini, casado, todos de nacionalidad italiana, mayores de edad, hábiles para contratar, constituyen domicilio legal en la calle Libertad setecientos cincuenta y tres, de la Capital Federal han convenido lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro: "BETA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Segundo: Tendrá por objeto dedicarse a las construcciones por cuenta propia o de terceros, a operaciones inmobiliarias y financieras relacionadas con los ramos de construcción, a ejercer toda clase de mandatos y representaciones, pudiendo a tal efecto efectuar todo acto, trabajo u operación que se vincule directa o indirectamente con ese objeto pudiendo asociarse con otras personas físicas y|o jurídicas para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si con seis meses de anticipación los socios por mayoría de votos no hubieran manifestado su voluntad de poner término a la misma, se considerará prorrogada por otro plazo de diez años. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal sin perjuicio de abrir sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Quinto: El capital social es de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Cada uno de los socios suscribe trescientas cuotas de las cuales los socios señores José Mazzilli y Antonio Caselli integran cada uno ciento ochenta cuotas en bienes y ciento veinte cuotas en dinero en efectivo, cuyo cincuenta por ciento aportan en este acto. — El socio señor Loris Rubini integra la totalidad de sus cuotas en bienes. — Por separado se firma en prueba de conformidad el detalle de los bienes aportados. El capital social podrá ser ampliado en la proporción que los socios lo resolvieran por unanimidad. — Esta ampliación del capital podrá ser suscripta ante los mismos socios en proporción a sus aportes originales o podrán los mismos autorizar el ingreso de uno o más socios nuevos. — Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios los cuales tendrán el uso de la firma social, necesitándose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos bajo el sello social para obligar a la Sociedad. — Tendrán las más amplias facultades, inclusive las del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso; en especial podrán operar con amplias facultades con todos los Bancos Oficiales o Privados y en particular con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año en cuya fecha se practicará un balance general. — El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Si hubiese utilidad líquida y previa deducción del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, ésta se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas suscriptas e integradas o en la forma que éstos oportunamente establezcan. — En caso de pérdida, las mismas serán soportadas en primer término con los fondos de las reservas existentes en la Sociedad, y en segundo lugar por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas suscriptas e integradas. — Octavo: Los socios podrán dejar las utilidades que les habrían correspondido para ser utilizadas en los negocios sociales, en cuyo caso se les abonará un interés del seis por ciento anual. — Para el retiro de esas utilidades que se contabilizarán en cuenta depósito a nombre de cada uno de los socios, deberá darse un preaviso de treinta días a la Sociedad. — Noveno: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que con diez días de anticipación haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado, con indicación de los puntos a considerar, y se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. — Los socios que no concurrieran y no hubieran hecho llegar a la Sociedad dentro de los quince días subsiguientes de realizada la reunión, sus observaciones, darán tácitamente por aprobado el balance. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios. — Los socios sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente de: a) Aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata; b) Hacerse cargo sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante según el último balance que se haya practicado, en dos anualidades vencidas con el interés del cinco por ciento anual sobre las sumas que se adeudaren, a cuyo fin se firmarán los respectivos pagarés. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho habientes del causante. — Undécimo: Para el caso de que un socio deseare renunciar deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, con cuatro meses de anticipación como mínimo debiendo coincidir dicho preaviso con la realización del próximo balance anual que se practique. — Los socios restantes tendrán la opción de hacerse cargo de las cuotas del renunciante debiéndoselo comunicar dentro de los sesenta días de practicado el correspondiente balance anual. — En este caso los haberes que resulten a favor del renunciante, previa deducción del veinte por ciento que deberá pagar a los socios restantes en concepto de multa, les serán abonados por los adquirentes en tres anualidades vencidas con un interés del cinco por ciento anual. — Serán a cargo del renunciante todos los gastos que su renuncia origine. — Duodécimo: La Sociedad se disolverá totalmente en los casos previstos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por: a) La expiración de su plazo, no habiendo resuelto tácitamente los socios su prórroga en la forma precedentemente pactada; b) Por la pérdida del cuarenta por ciento del capital. — En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general, a la fecha del acontecimiento, los cuales servirán de base para la liquidación. — Si uno o más socios desearen continuar o formar una Sociedad con el mismo nombre, se le darán preferencias y facilidades en igualdad de condiciones. — Décimo Tercero: En caso de disolución total, dentro de los diez días subsiguientes se realizará una reunión a fin de designar dos de los socios como liquidadores y en caso de empate entre los mismos, desempatará un arbitrador nombrado en el acto. — La liquidación se practicará de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes análogas. — Concluida la liquidación y participación y aprobación ambas por todos los socios, cesará toda y cualquier reclamación por parte de éstos, recíprocamente y contra los liquidadores. — Los socios que no aprobaren la liquidación o partición, deberán reclamar dentro de los diez días subsiguientes de haberles sido comunicados, so pena de no ser oídos y de que se tengan por aprobadas la liquidación y partición. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante o después de la vigencia del presente contrato, en el período de liquidación o no, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero para el caso de discordia nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Quinto: Al suscribirse el presente se da mandato suficiente al doctor Pedro Luis Olivetti para que efectúe todas las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio, con las facultades que para ello sea menester. Previa lectura y ratificación lo firman las partes en Buenos Aires a seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — José Mazzilli. — Antonio Caselli. — Loris Rubini. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Isaac Leff. Secretario.

e.5 dic.-Nº 41.119-v.11 dic.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado número 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada con fecha catorce de Noviembre del corriente año, ante el Escribano don Pedro Saúl Briones, don Juan Carlos Lonne, vende, cede y transfiere a doña Isolina Domínguez de Lonne, las mil doscientas cuotas capital, valor de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio de pesos ciento veinte mil, que tiene y posee en la sociedad "CRISTALERIAS ADROGUE LET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Asimismo dicho señor Lonne, cede a favor de la nombrada señora Domínguez de Lonne, el aporte especial de pesos veintisiete mil, que tiene en la nombrada sociedad, de acuerdo al balance de fecha treinta de Junio del año en curso. Sobre raspado —veintisiete— vale. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.132-v.11 dic.

---

El Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9 del Dr. Isaac Leff, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: que los componentes de "RAVEL HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de común acuerdo y de conformidad con el balance que suscripto por los socios forma parte del contrato de ampliación de capital, han resuelto elevar el capital social de dicha sociedad de la suma de ciento trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional, a la suma de un millón de pesos de igual moneda, modificándose las cuotas de los socios y elevándose las mismas en la siguiente forma: el socio señor Jaime Yankelevich, que tenía noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea la cantidad de novecientas sesenta y seis cuotas, eleva el número de las mismas a siete mil novecientas sesenta y seis cuotas, o sea la suma de setecientos noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional y los señores Adolfo y Benjamín Ravel que tenían en la sociedad ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, o sea la cantidad de ochenta y cuatro cuotas, elevan dicho capital al número de un mil diez y siete cuotas, o sea la cantidad de ciento un mil setecientos pesos moneda nacional cada uno. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.142-v.11 dic.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que según contrato privado del 26 de Noviembre de 1947, don Ernesto Francisco Pfister ha transferido a don Alejandro Christeller las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la sociedad "WITTMER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.118-v.11 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alejandro de Angelis, comerciante, italiano, casado, de 67 años de edad, Carlos Alejandro de Angelis, casado, argentino, de 35 años de edad, domiciliados en Córdoba 1865, Ricerio Vicente Canzani, argentino, casado, odontólogo, de 47 años de edad, domiciliado Quito 4358, Juan Lescano Giorgini, argentino naturalizado, casado, de 46 años de edad, escribano, domiciliado en Arturo M. Bas 359 de la ciudad de Córdoba, y Carlos María Piñeyro, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, domiciliado en Arcos 3063, han convenido de común acuerdo modificar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, denominada "CASA DE ANGELIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fué otorgado con fecha 27 de Julio de 1945, e inscripto con fecha 13 de Septiembre de 1945, bajo el Nº 1416, al folio 175 del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificación que se hará de la siguiente manera: Primero: Quedan incorporados como tenedores de cuotas los señores Ricerio Vicente Canzani, Juan Lescano Giorgini y Carlos María Piñeyro, con veinticinco (25) cuotas de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) cada una, que significan una incorporación de capital de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) por parte de cada uno. — Segundo: Los señores Alejandro De Angelis y Carlos Alejandro De Angelis aumentan el primero en ciento cuarenta y cinco (145) cuotas de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) cada una; y el segundo en ciento treinta cuotas (130) también de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) cada una, sus respectivos capitales. Estos aumentos los efectúan con la transferencia de su ganancia definitiva realizada y liquidada, el señor Alejandro de Angelis hasta doscientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 290.000) y Carlos Alejandro De Angelis hasta doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000). Todas estas cantidades se toman de acuerdo al balance general practicado al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen esta ampliación de capital y todas las modificaciones consagradas en este documento. El referido balance se agrega como parte integrante del presente contrato. — Tercero: En consecuencia, queda modificada la cláusula quinta del contrato de sociedad, elevándose el capital a dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000), dividido en cuotas de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) cada una, y que son aportadas en la siguiente forma: por parte de Don Alejandro De Angelis se agregan ciento cuarenta y cinco (145) cuotas a las cuatrocientas cincuenta (450) de las cuales era tenedor originariamente, elevando así el número de las mismas a quinientos noventa y cinco (595) cuotas, equivalentes a un millón ciento noventa mil pesos moneda nacional (pesos 1.190.000); el señor Carlos Alejandro De Angelis al incorporar ciento treinta cuotas, elevando las doscientas (200) que tenía originariamente, totaliza trescientos treinta (330) cuotas, equivalentes a un importe de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 660.000); los socios que se incorporan, señores Ricerio Vicente Canzani, Juan Lescano Giorgini y Carlos María Piñeyro, al suscribir veinticinco cuotas (25) de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) cada una, aportan a la sociedad un capital equivalente a cincuenta mil pesos ($ 50.000) en efectivo cada uno de ellos. En la forma precedentemente establecida queda modificada y substituída la cláusula quinta del contrato principal. — Cuarto: La cláusula décima quedará redactada en la siguiente forma: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará igualmente en vigencia. La incorporación de los herederos o legatarios queda sujeta a las siguientes condiciones: a) deberán unificar representación; b) quedará a opción de los socios sobrevivientes la continuación de la

sociedad con los herederos o pagarles a éstos la parte que pueda corresponderles, a cuyo efecto se tomarán los valores al día del fallecimiento, efectuándose el balance correspondiente a esa fecha. — Quinto: Se modifica la cláusula undécima, que quedará redactada en la siguiente forma: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier motivo, quedan designados desde ya, en forma irrevocable, liquidadores ambos socios gerentes, pero en el caso de faltar uno de ellos se nombrará al reemplazante, por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Sexto: Se deja constancia, de que los socios que por este acto se incorporan a la sociedad, señores Ricerio Vicente Canzani, Juan Lescano Giorgini y Carlos María Piñeyro, declaran conocer todas y cada una de las estipulaciones del contrato originario, el que aceptan en todas sus partes con las modificaciones precedentemente pactadas. — Séptimo: Las partes designan al señor Aníbal B. Archenti para intervenir en los trámites de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los trece días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: Alejandro De Angelis, Carlos Alejandro De Angelis; Ricerio Vicente Canzani; Juan Lescano Giorgini; y Carlos María Piñeyro.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.215-v.11 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que con fecha 20 de Noviembre del corriente, por escritura ante el escribano Jorge A. Roffo, se ha modificado el contrato social de "AERO TALLERES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", agregándose la siguiente cláusula adicional: "Que los socios no podrán hacer cesión de sus cuotas sociales, sino cuando mediare la conformidad de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social". — Quedando vigentes y en todo su vigor y fuerza todas y cada una de las demás cláusulas y estipulaciones del contrato social. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.166-v.11 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, reunidos los señores Dr. Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en Avda. Alvear 4690, Don Jacob Kaufmann, suizo, domiciliado en calle Oro 3051, Don Ladislav Reichenfeld, yugoeslavo, domiciliado en Santa Fe 4124, y Don Francisco Vamos, domiciliado en Corrientes 569, todos mayores de edad y de estado casados, únicos integrantes de "BONETERIA PLATENSE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven en este acto modificar el artículo cuarto del contrato social por el que se establece el capital social en la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda legal, elevándolo a la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda legal; en consecuencia dicho artículo quedará redactado en la siguiente forma: "Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda legal dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, doscientas cuarenta y dos cuotas o sean ciento veintiún mil pesos; Sr. Jacob Kaufmann, ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos; Sr. Ladislaw Reichenfeld, setenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos; y Sr. Francisco Vamos, cuarenta y ocho cuotas o sean veinticuatro mil pesos". Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato. De conformidad con cuanto antecede se firma el presente en Buenos Aires a los veinticuatro días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmados: Z. Bruck. — J. Kaufmann. — F. Vamos. — L. Reichenfeld. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.129 v. 11 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que don Antonio Vilariño, vende, cede y transfiere a don Augusto Hérculos Sturla, las diez cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "WARRINGTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de cinco mil pesos, según escritura otorgada ante el Escriano Emilio C. Torterola, con fecha catorce del corrientes mes y año.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.164-v.11 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "BRUNO MAZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo tercero, estableciendo que el capital social queda elevado a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos, aportado por los socios en partes iguales, según documento privado de fecha 19 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.— Testado: social, no vale.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.150-v.11 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, interinamete a cnargo del Juzgado Nº 3, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintidos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Ignacio Domínguez Riera, Roberto Alejandro Talice y Vicente Francisco Chas, únicos integrantes de "IRUPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el local social calle Ayacucho número trescientos treinta y cinco, siendo las diez y ocho horas, por el voto unánime de los presentes se resuelve modificar la denominación de la sociedad por el siguiente: "Irupé-Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolviéndose asimismo autorizar al señor gerente don Vicente Francisco Chas para que practique los trámites tendientes a la inscripción del cambio de nombre operado en el Registro Público de Comercio. — No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y treinta horas, previa redacción y firma de esta acta. — Firmado: I. Domínguez Riera. — Vicente Chas. — Roberto A. Talice. — Es copia fiel de su original que corre al folio uno del libro de actas respectivo. — Firmado: Roberto A. Talice. — I. Domínguez Riera. — Vicente Chas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.171-v.11 dic.

# AVISOS DIVERSOS

### COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

En la secretaría de este establecimiento se recibirán de 9 a 12, desde el 4 al 22 de Diciembre próximo, inscripciones en concurso para proveer, de acuerdo con la ordenanza del 5 de Diciembre de 1938, una cátedra de Geografía. — El Secretario.

e.1º dic.-Nº 40.937-v.9 dic.

---

### GUILLERMO KRAFT LIMITADA
**Sociedad Anónima de Impresiones Generales**

Se comunica a los señores accionistas que habiendo autorizado la Comisión de Valores la emisión de $ 800.000.— en acciones ordinarias Guillermo Kraft Ltda., S. A., los actuales tenedores de acciones ordinarias podrán ejercitar su derecho de suscripción hasta el 6 de Diciembre próximo inclusive, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 6º de los Estatutos.

Las citadas acciones gozan de dividendos a partir del 1º de Julio de 1947, adjudicándose a la par en la proporción de una acción por cada nueve acciones ordinarias que se posean.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — El Directorio.

e.4 dic.-Nº 41.078-v.6 dic.

---

### CIFINA
**Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A. — Sarmiento 329**

Atento a la facultad que el artículo 8º inciso a) de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la Sociedad a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, emitiéndose al efecto un mil acciones de quinientos pesos moneda nacional cada una, entregándose una acción por cada una, entregándose una acción por cada dos que presenten los accionistas y abonándose las fracciones menores de dos acciones, en efectivo y a la par. — El Directorio.

e.4 dic.-Nº 41.101-v.6 dic.

---

### "LA HOLANDO SUDAMERICANA"
**Compañía de Seguros, Sociedad Anónima**

Habiendo resuelto el Directorio la emisión a la par y con pago al contado, de la 7ª serie de acciones, se hace saber a los Señores Accionistas que el Art. 6º de los Estatutos dispone: "En las nuevas suscripciones se dará preferencia a los anteriores Accionistas en proporción al número de acciones que posean. A tal efecto, las emisiones serán anunciadas por medio de avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital. Los accionistas perderán esa preferencia si no presentan el respectivo pedido de suscripción dentro de los quince días de la última publicación".

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. El Directorio.

e.4 dic.-Nº 41.094-v.6 dic.

---

### EDITORIAL LOSADA
**Sociedad Anónima**
**Alsina 1131 — Teléf 38-7267**
**Buenos Aires**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 5 del corriente están a su disposición los dividendos correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio del corriente año. — Asimismo nos es grato comunicarles que de acuerdo con el artículo 3º de los Estatutos Sociales se ha resuelto emitir 8 nuevas series de acciones de un valor nominal de $ 50.000.— m|n cada serie. — Los señores accionistas tedrán preferencia para la suscripción en proporción al número de acciones que posean. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1947. — Editorial Losada S. A. Felipe Jiménez de Asúa, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e.5 dic.-Nº 41.199-v.9 dic.

---

### PAPELERA SAN ISIDRO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
**Avenida Corrientes 456**
**Suscripción de acciones**

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º de nuestros estatutos en su parte final, a los efectos de la preferencia para la suscripción de las nuevas series que se emitan, llámase a los señores accionistas para la suscripción de acciones de la cuarta serie por un valor nominal de $ 250.000.— m|n. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.205-v.6 dic.

---

### ROSATI Y CRISTOFARO
**Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial**

A los señores accionistas: — Se avisa a los efectos del art. 8 de los Estatutos que por resolución del Directorio se ha emitido la 5ª serie de acciones ordinaria por v$n. 1.000.000.— en acciones de $ 100.— c|u. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.212-v.9 dic.

---

### LUTZ, FERRANDO Y CIA., Soc. Anón.
**Florida 240**

Se comunica a los señores accionistas que después de haberse dado cumplimiento a lo resuelto en la asamblea General Extraordinaria del 27 de Mayo ppdo., en lo que respecta al pago del dividendo en acciones liberadas y a lo dispuesto en la última asamblea General Ordinaria en lo referente al pago del 50 o|o del dividendo en acciones, queda un remanente de 3.858 acciones de la 8ª serie, cuya preferencia se reservará por 5 días a los efectos del art. 10 del estatuto, a partir del 15 del corriente mes.

e.5 dic.-Nº 41.159-v.9 dic.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY Nº 11.867

### "A"

Se hace saber que el señor Enrique Mascovetro transferirá el negocio de peluquería denominado "Peluquería Enrique", instalado en la AVENIDA ASAMBLEA Nº 393, a la sociedad que constituirá con el señor Pellegrino Perreca, la que girará bajo el rubro de "Mascovetro y Perreca". Todas las partes con domicilio en la Avenida Asamblea Nº 393. La respectiva escritura se otorgará ante la Escribanía Juan M. Tobío, José V. Ribero y Gregorio J. R. Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, piso 7º, donde deben efectuarse las reclamaciones de Ley.

e.5 dic.-Nº 41.124-v.11 dic.

---

Se hace saber por cinco días que Szajndla Rafowicz de Liberman, vende a "Osla, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ambos con domicilio en Av. La Plata 1541|47|55, Capital Federal, su establecimiento metalúrgico denominado "Talleres Osla", sito Av. LA PLATA 1541|47|55, libre de gravámenes. Reclamos, Est. Dr. José Kágel, Tucumán 716, 3º "F".

e.5 dic.-Nº 41.180-v.11 dic.

---

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas 'La Alianza Panaderil'' sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Armando Alvarez y Horacio Martínez, venden a los señores Balbino García, Francisco Eguía y Salvador Pérez el negocio de panadería mecánica y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares y repartos sito en esta Capital calle ACOYTE Nº 932|36. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.5 dic.-Nº 41.201-v.11 dic.

---

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sita en esta Capital calle ANDRES LAMAS 1265. Vendedor: Otto Turel; comprador: Alfredo Augusto, ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.152-v.11 dic.

### "B"

La Sociedad colectiva "Giacobone, Casella y Giménez Hermanos", del ramo de Carpintería Mecánica, Corralón de Maderas, Aserradero, venta de Materiales para Construcción y Anexos, con sede en esta Capital, calle BLANCO ENCALADA Nº 2387, se Disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva sociedad a constituirse simultáneamente con el rubro de "Giacobone, Casella y Giménez Hermanos con la misma sede y objeto social. Interviene en ambas escrituras Escribanía Busto, A. Roque Sáenz Peña 628, piso 6º N.

e.5 dic.-Nº 41.140-v.11 dic.

---

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sita en esta Capital calle BACACAY 4952 esquina CORRO. Vendedor: Rebeca Brunstein de Pipman, comprador: Gregorio Svartzman, ambos domicilados en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.151-v.11 dic.

### "C"

M. Fernández martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565-1474 avisa Domingo Paredes vende a Antonio Rodríguez su Almacén y Bar sito CARLOS CALVO Nº 2000, sus domicilios reclamos Ley.

e.5 dic.-Nº 41.134-v.11 dic.

---

Castor Sobral, domiciliado Arévalo 2955, vende a Carmen Barcala de Altuna, domiciliada Callao 1455 el negocio de bordados "Casa Tiziana", calle CALLAO 1455. Reclamos en el mismo negocio. — Buenos Aires, Diciembre de 1947.

e.5 dic.-Nº 41.157-v.11 dic.

---

Se avisa al Comercio que por contrato privado de fecha 24 de Octubre de 1947 la Sociedad Colectiva "E. A. Bigliani e hijo" formada por los señores Emilio Argentino Bigliani y Vital Amílcar Bigliani, se hace cargo del activo y pasivo de la firma "E. A. Bigliani" que desarrollaba sus actividades en el ramo de Despachantes de Aduana en importación y exportación, con domicilio en la calle CANGALLO 461, 2º PISO Esc. 20, continuando con el mismo domicilio e iguales actividades. Reclamaciones de ley

Uruguay 532 1º piso Dep. 11, Estudio del Dr. Marcos Zagalsky, donde se constituye domicilio especial.
e.5 dic.-Nº 41.175-v.11 dic.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña Nº 147, Laudelindo Suárez, Manuel Ares, Juan García y José García venden a Manuel González, Isauro Cao y José Salgado, cafe-bar, CORDOBA 2232, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.195-v.11 dic.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233 Generoso Blanco, Ramón Blanco, José Vilariño y Manuel Lage venden a Gustavo Pérez y Américo García, girarán "Pérez y García", café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Jimmy's", Av. CALLAO 1068, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.208-v.11 dic.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, ofic., Avenida de Mayo 1365, primer piso, T. A. 37-7561 y 0571, que Alfredo Guglielmelli vende a Gaspar Parmisano, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en CORDOBA Nº 3009. Domicilio partes y reclam. ley en nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.214-v.11 dic.

Se hace saber que Arturo Villar, vende a Juan Font y Ramón Cociña, el negocio de panadería mecánica y confitería, sitó en la calle CONSTITUCION 3977|79 domicilio de las partes. Reclamaciones por el término de ley en la escribanía Barbosa, Sarmiento-Arzeno, Viamonte 1519, 4º piso B.
e.5 dic.-Nº 41.169-v.11 dic.

Esteban B. Chiappe, martillero público, oficinas Libertad 146, 2º p., T. A. 35-3965, avisa que el señor Leopoldo Jardon compra al señor Juan B. Ribes el reparto de vinos sito CUENCA 2550, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.173-v.11 dic.

El escribano Guillermo R. Bernardo, con domicilio en Avenida de Mayo 676, hace saber: Que la sociedad comercial "Prado y Blanco", compuesta por los señores Pedro Prado Francia y Francisco Blanco Cacheiro, para explotar un negocio de café y bar, denominado "El National", en la calle CORRIENTES 974, domicilio de las partes, se liquida por fallecimiento del primero y transferencia que hacen sus herederos doña Tomasa Canal de Prado, don Benigno Prado y doña Balbina Prado, al nombrado don Francisco Blanco Cacheiro, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos en el domicilio del escribano citado. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947.
e.5 dic.-Nº 41.574-v.11 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: El señor Ramiro Rodríguez vende al señor Alfonso Cortés negocio Fiambrería calle CASEROS Nº 1965, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.144-v.11 dic.

### "CH"

Samuel Benaroya y Rafael Benaroya disolvieron la sociedad colectiva "Benaroya Hermanos" dedicada al fraccionamiento y venta de vinos, ubicada en PCIA. DE LA PLAZA, haciéndose cargo del activo y pasivo Rafael Benaroya. Reclamos Escribanía Mata. Presidencia de la Plaza (Chaco), domicilio de las partes.
e.5 dic.-Nº 41.128-v.11 dic.

M. Fernández martillero público, oficinas E. Ríos 730 avisa Manuel López Conde, Celso Abad, Juan Gallego venden a Luis Aieta, Carlos Rosillo, Guillermo Cavallotti, José Franconi su Café Restaurant, CHILE 302, sus domicilios.
e.5 dic.-Nº 41.133-v.11 dic.

### "E"

Odessky & Coatz Romer, Sociedad Colectiva (en formación) toma a su cargo para continuar su explotación, la casa de Artículos para Bebés y Niños denominada Casa Belito, instalada en ENTRE RIOS 1177 de los señores Samuel B. Odessky y David Coatz Romer. Reclamos y domicilio legal de las partes; Escribano I. Kleiman, Reconquista 331, 3er. piso.
e.5 dic.-Nº 41.137-v.11 dic.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital calle ESCALADA Nº 1238|42 a los señores Juan Francisco Piñeiro y Antonio Manuel Piñeiro. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Castro. Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1947.
e.5 dic.-Nº 41.206-v.11 dic.

### "F"

Por disolución de la firma Bergman & Compañía, con cartonería, fábrica de cajas de cartón y sus derivados en la calle FRIAS Nº 164, se hace cargo de su activo y pasivo el socio señor David Bergman. Reclamos y domicilio legal de las partes; Escribano I. Kleiman, Reconquista 331, piso 3º.
e.5 dic.-Nº 41.138-v.11 dic.

Al Comercio: 'La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, comunican que la venta que efectúan los señores Angel Martín y José León a los señores Enrique Martínez y Francisco Loureiro del negocio de panadería mecánica y repartes, calle FEDERICO LACROZE Nº 3255, ha quedado sin efecto.
e.5 dic.-Nº 41.198-v.11 dic.

García Jordan y Payá, martilleros públicos, Av. Saenz 555, T. A. 61-4776 avisan que José García Vázquez, vende al Sr. Miguel A. Lira, su negocio de despensa instalado en FAMATINA 4002|14, esq. QUILMES 703, Capital. En nuestras oficinas reclamos de ley, por ser domicilio de las partes.
e.5 dic.-Nº 41.196-v.11 dic.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Serafín Soto vende a Bautista Ramos negocio cafe-bar-billares Avenida FRANCISCO BEIRO 5250|52 sus domicilios. Reclamos n|oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.146-v.11 dic.

### "G"

Basilio Zarlenga, Escribano Público, con oficina en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención don Mohnud Alí Ahmad, domiciliado en Gorriti 5702, vende a don Abraham Abud, domiciliado también en Gorriti 5702, el negocio de tienda y mercería, sito en la calle GORRITI 5702. Reclamaciones en las oficinas del Escribano.
e.5 dic.-Nº 41.193-v.11 dic.

### "H"

González y Cía., avisan José Amadeo Chopinet y Josefina Benedetti de Chopinet venden a Santiago Fa Ydrach, despensa de comestibles y bebidas calle HUMBERTO 1º 2300 esquina PICHINCHA 1106, domicilio del comprador, vendedores y reclamos ley nuestra oficinas Moreno 1531, T. A. 37-4554.
e.5 dic.-Nº 41.158-v.11 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: La señora Juana Mercedes A. de Gandur vende a la señora Piroska G. de Justitz negocio Despensa calle HOLMBERG Nº 3099, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.145-v.11 dic.

### "J"

Avisan P. Alvarez y Cía., San Juan 1641, Isaac Vidal, vende a José Vidal e Higinio Vidal su parte negocio restaurant bar, sito JUAN DE GARAY 2301, domicilio de partes. Reclamos mismo.
e.5 dic.-N. 41.154-v.11 dic.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. A. 35-6957, avisan que el señor Tomás Vázquez, vende negocio panadería mecánica y repartos, sito JOSE ENRIQUE RODO Nº 7049|67, al señor Alfredo Tajes, reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.191-v.11 dic.

Joaquín A. Olivera, martillero público, con oficinas en la calle Talcahuano 638, 3º Dto. F, Capital, avisa al comercio en general que: los señores Zoccola y Lara venden su negocio de almacén por menor y despacho de bebidas, sito en la calle JOSE F. URIBURU Nº 1899, libre de toda deuda y gravamen, al señor Guillermo Farabollini. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.
e.5 dic.-Nº 41.185-v.11 dic.

### "L"

Avisan P. Alvarez y Cía., San Juan 1641, Félix Rodríguez, vende al señor Isaac Vidal, despacho de pan, facturas, sito LIMA 1140, domicilio de partes. Reclamos n|oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.153-v.11 dic.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso T. A. 37-7561 y 0571, que Jesús Pérez Rivera y Pedro J. Catalán Salinas, venden a José Figueiras Blanco, Manuel Sanjiao Gómez, José Ramón Rodríguez Lamazares, Segundo Sanjiao Gómez, Gumersindo Torres González y Maximino Pérez, que girarán "Rodríguez, Figueiras y Cía.", negocio café, bar, con expendio de bedidas alcohólicas y restaurante, sito en LAVALLE Nº 630|32. Domicilio partes y reclam. ley, en nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.213-v.11 dic.

Avisan José Díaz y Compañía, martilleros públicos, oficina Ramón L. Falcón 2755, T. A. 63-3417; el señor Eladio López vende a los señores José Aparicio y Angel Rafael Barbato, negocio de garage sito LAS CASAS Nº 3751, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley a nuestra oficina.
e.5 dic.-Nº 41.163-v.11 dic.

Lewin & Korenblum con fabricación y venta de tejidos de punto por mayor y menor, instalado en la calle LIMA Nº 951 y sucursal en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 759, formada por los señores Mendel Lewin y Samuel Korenblum, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad Colectiva, que constituyen con la misma razón, objeto y domicilio. Reclamos y domicilio legal de las partes; Escribano I. Kleiman, Reconquista 331, piso 3º.
e.5 dic.-Nº 41.139-v.11 dic.

Avísase que don José Mastropietro transferirá a los Sres. Hugo Juan Ernesto Nobili, Juan Bautista Ronzó y Eduardo Alberto Rabinovich, la parte que tiene y le corresponde en la Sociedad Comercial Coletiva que gira en la Capital Federal con el rubro de Nobili, Ronzo y Cía." (Nobisor), con domicilio en la calle LIBERTAD 250, por ante el Escribano Roberto Fernando Frank, quien aceptará reclamaciones dentro del término de ley, en sus oficinas Maipú 265, 2º piso, Capital Federal.
e.5 dic.-Nº 41.149-v.11 dic.

### "M"

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina calle Pola Nº 735, avisa: José Silva vende a Domingo Desimone, negocio despensa MONTIEL 3138, domicilio partes. Reclamos ley mi oficina.
e.5 dic.-Nº 41.161-v.11 dic.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle MALABIA 1076. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Manuel Pérez, Malabia 1076. Comprador: Constantino Rodríguez Bartolomé Mitre 2258.
e.5 dic.-Nº 41.197-v.11 dic.

La sociedad "Kanizsay y Deutsch" vende a Doña Raquel Kors de Steimberg libre de pasivo su negocio de carteras, valijas, baules, artículos para viaje y similares denominado Amazona, ubicado en MONTEVIDEO 390. Reclamos legales únicamente Lavalle 1334, 3er. piso, Esc. 33, domicilio partes.
e.5 dic.-Nº 41.188-v.11dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: El señor Víctor Maccagnani vende a la señora Evangelina Nuñez de García negocio Despensa calle MONTE Nº 1399, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.4 dic.-Nº 41.143-v.11 dic.

### "N"

J. y A. Felippelli, Martilleros Públicos oficinas Sarmiento 1592, 35-5497 avisan 11 Diciembre de 1947, 15 horas rematarán lencería y bebes NOGOYA 3264 Orden Sra. Blanca L. Guzman domiciliada allí.
e.5 dic.-Nº 41.179-v.11 dic.

### "O"

Leonardo F. Sánchez, martillero público, Famatina 3377 avisa que María Nieves de Vallina, con domicilio en Chilabert 3185 vende su negocio de despacho de pan calle O'GORMAN 3528 a Emma Teodora Casanovas de Godoy con domicilio en O'Gorman Nº 3528. Reclamos de ley en Famatina 3377 domicilio del martillero.
e.5 dic.-Nº 41.211-v.11 dic.

Al Comercio: Enrique Ulises Valente, Escribano, comunica la venta mitad indivisa del hotel-posada , ubicado en la calle O'BRIEN 1185|89. vendedor: José Rodríguez domicilio Bmé. Mitre 2171, Castelar. compradores: José Monteagudo y Graciano Ramos, domicilio Juncal 431, 4 de Junio; para reclamos: en mi oficina Diagonal Norte 680, 2º piso.
e.5 dic.-Nº 41.160-v.11 dic.

### "P"

Avisa: Constantino Fernández, Pozos 61, 48-1963, que Ceferino J. Rivas vende a Teodoro Lamas negocio almacén y bar PATAGONES 4000 esquina QUILMES, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.207-v.11 dic.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 38-7565-1474 avisa Domingo González venden a Fermín Claramut su Lechería y Venta de Helados, sito PASCO 357 sus domicilios reclamos de Ley.
e.5 dic.-Nº 41.135-v.11 dic.

### "R"

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561 y 0571, que David Mario Gags Golberg vende a Gumersinda Conde, negocio café, bar con expendio de bebidas alcohólicas, restaurante, venta de helados y billares, sito en RIVADAVIA Nº 10802 esquina FONROUGE. Domicilio partes y reclam. ley en nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.216-v.11 dic.

### "S"

Se hace saber al comercio que por disolución de la sociedad "W. Kuttreff, Responsabilidad limitada", de dicada a la importación, exportación y compraventa de maderas en general, con domicilio en la calle SARMIENTO número 643 de esta Capital, se hace cargo de su activo y pasivo, el socio señor José Villa, domiciliado en la Avenida de Mayo número 580 de esta Capital. Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, con oficinas en Bernardo de Irigoyen número 330.
e.5 dic.-Nº 41.170-v.11 dic.

Avisan Eugenio Brumat y Pedro F. Cinieri Gorza martilleros públicos con oficina transitoria Nogoyá 4581, que Artemio E. Selvaggio vende a Asmara Sordi su mitad parte de la sastrería y artículos para hombre SANTA FE 5376, domicilio ambos. Reclamos nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.184-v.11 dic.

### "T"

Silvestre Zaquieres Argerich 2637, avisa que don Mario Truffa, venderá a don Rafael Martínez, su negocio de Despacho de Pan y Facturas sito calle TINOGASTA 4955, domicilio de los contratantes. para reclamos Ley.
e.5 dic.-Nº 41.122-v.11 dic.

### "V"

Al comercio: José Martínez y Cía. de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, San Juan 143, T. 38-1571 y 37-1225 avisan: Antonio Fernández vende a su condómino Cono Mea parte mitad negocio restaurant, despacho bebidas, VILLARINO 1701 quien se hace cargo activo y pasivo. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.194-v.11 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 12 de diciembre de 1947, a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias del Lavadero de lanas, hilados y tejidos en general sito en VIEYTES 1156|58, propiedad de Julián D. de la Arena domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.210-v.11 dic.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225, que don José Hollenrieder vende a los señores José Casalderrey y Manuel Seoane el negocio de hotel, restaurant y bar denominados "Hotel Zur Post" y "Restaurant Steirer Hans", ubicado en esta Capital, calle 25 DE MAYO números 363 al 369, donde se domicilia el vendedor. Los compradores domiciliados en calle Sarmiento 1495. La escritura traslativa de dominio se otorgará ante el escribano don Aurelio Donndorff, con escribanía en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, donde se formularán los reclamos de ley. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1947.
e.5 dic.-Nº 41.165-v.11 dic.

### "Z"

Avisa Eugenio Brumat balanceador y martillero público oficina Conesa 3564 "B" que Rina Panozzo vende a Josefino Salgado su despacho comestibles, vinos y cervezas al copeo, ZAPIOLA 4301, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.183-v.11 dic.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION PROFESIONAL Y MUTUAL DE PATRONES DE LANCHAS

La Comisión Directiva de la Asociación Profesional y Mutual de Patrones de Lanchas en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en su artículo Nº 18 convoca a los señores socios a una Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1947 a las 18 horas en el local social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
2º Lectura y aprobación de las actas de Comisión Directiva.
3º Memoria del Presidente.
4º Balance e Inventario.
5º Elección de la nueva Comisión Directiva.. — Antonio Guerrero, presidente; Antonio Spósito, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.141-v.10 dic.

Asociación Educacionista Alemana Buenos Aires
ESCUELA CANGALLO (CANGALLOSCHULE)

CONVOCATORIA:

Covócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves, 18 de diciembre de 1947, a las 20.30 horas, en el local social Cangallo Nº 2169, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Autorización para ampliar a pesos 300.000.— el préstamo de pesos 200.000.— que fué aprobado con fecha 30 de abril de 1947.
3º Autorización para contraer un préstamo por la suma de $ 70.000.— para la adquisición de dos ómnibus escolares.

Conforme con el art. 26 de los estatutos se constituirá la asamblea en segunda reunión media hora después de la establecida para la primera, con cualquier número de socios presentes, a cuyo efecto se hace extensiva esta convocatoria para la segunda reunión. La Comisión Directiva.

e.5 dic.-Nº 41.192-v.5 dic.

"C"

(C. A. F. I.)
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1947 a las 12 horas en Carlos Pellegrini Nº 775, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformar el estatuto.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para realizar todas las gestiones inherentes a la reforma hasta su total perfeccionamiento.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.172-v.23 dic.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Indutrial" para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24|12|1947 a las 10 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance y demás estados que prescribe el art. 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y autorizar una suma máxima para los sueldos de los miembros del Directorio.
2º Elección de un director titular y un director suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillon y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.
3º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio. (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.190-v.23 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 29 de Diciembre de 1947, a las once horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico al 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.203-v.23 dic.

"E"

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas de Embarcadero Escocés, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1947 a las 9 horas en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del directorio y síndico.
4º Elección de 4 directores por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.178-v.23 dic.

"I"

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A." a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, Calle Reconquista Nº 336, 10º piso para el día 26 de Diciembre de 1947 a las 15 horas para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.148-v.23 dic.

"L"

LA GRANJA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre a las 17 horas en Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos citados en art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3º Elección de 2 directores y 2 síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el art. 13 de los estatutos. — El Presidente.

e.5 dic.-Nº 41.155-v.23 dic.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
Asamblea General del 27 de Diciembre 1947

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las diez horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.5 dic.-Nº 41.121-v.23 dic.

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de las ganancias.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.136-v.23 dic.

"P"

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el inciso e) del artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para las 10 horas del día 27 de Diciembre de 1947, en el local de la sociedad, calle San Juan Nº 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Septiembre de 1947 y distribución de utilidades.
2º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.
3º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1947-1948 (artículo 20 de los estatutos).
4º Elección de dos directores suplentes por un año (artículo 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1947-1948 (artículo 20 de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 26 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja social, hasta el día 23 de Diciembre de 1947, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1947. — Francisco Giráldez, Presidente.

e.5 dic.-Nº 41.079-v.23 dic.

"S"

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS A ENFERMOS
(Deutscher Krankenverein)

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en día 19 de diciembre de 1947, a las 19 horas, en el salón del primer piso del Hotel Jousten, calle Corrientes 240, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el desenvolvimiento actual y proyectos futuros respecto a los servicios sociales.
2º Aumento de la cuota social a m$n 5.— mensuales a partir del 1º de enero de 1948.
3º Designación de 2 socios que en representación de todos los socios presentes en la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
El Presidente.

e.5 dic.-Nº 41200-v.9 dic

"T"

TIERRAS BLANCAS
S. A. Minera e Industrial
2da. Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1947 a las 9 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.182-v.17 dic.

# Convocatorias Rectificadas

COSTAGUTA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú Nº 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social
2º Modificación del artículo 5º de los estatutos
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea les señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.26 nov.-Nº 40.658-v.13 dic.

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Diciembre de 1947 a las 11, en el local social, Avenida de Mayo 560, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de artículos de los Estatutos Sociales.
2º Autorización para suscribir acciones de una Compañía Naviera a formarse. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.570-v.12 dic.

COTY SOC. ANON. ARGENTINA DE PERFUMERIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259/65, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1) — Aumento de capital por capitalización de la reserva general.
2) — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.615-v.26 nov.
Rect. e.27 nov.-Nº 40.742-v.17 dic.

S A D O P Y C
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA:

Se convoca por el término de quince días a los señores accionistas de S. A. D. O. P. Y. C., Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 267, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio social cerrado al 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de utilidades y aprobación de remuneraciones.
3º Consideración de la propuesta de ampliar el Directorio con 1 hasta 4 directores titulares y|o 1 hasta 3 directores suplentes.
4º Elección de miembros del Directorio, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior.
5º Ratificación de la modificación a los estatutos votada por la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Septiembre de 1947.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el certificado correspondiente de depósito de un Banco de esta Capital con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.21 nov.-Nº 40.362-v.24 nov.
e.25 nov.-Nº 40.362-v.9 dic.

# SECCION BALANCES

A. 1.469

## INSTITUTO BIO TERAPICO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Charcas 1987 — Capital Federal. — 41-6746
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decreto del 9 de Enero de 1941 e
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, el 24 de Marzo de 1941, bajo el Nº 65, Libro 45, Tomo A., Folio 518

Capital Autorizado .. .. .. .. .. .. m$n. 250.000.—
„ Suscripto .. .. .. .. .. .. .. „ 133.400.—
„ Realizado .. .. .. .. .. .. .. „ 133.400.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Febrero de 1946

| A C T I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1) ACTIVO FIJO | | | |
| Muebles y útiles: | | | |
| Valor inicial ...................... | 5.414.57 | | |
| Venta 1943 ...................... | 1.300.— | 4.114.57 | |
| Amortizaciones: | | | |
| Ejercicios anteriores ...................... | 1.526.24 | | |
| Ejercicio 1945 ...................... | 258.83 | 1.785.07 | 2.329.50 |
| Instalaciones: | | 459.75 | |
| Valor inicial ...................... | | | |
| Amortizaciones: | | | |
| Ejercicios anteriores ...................... | 174.20 | 205.90 | 253.85 |
| Ejercicio 1945 ...................... | 31.70 | | |
| Biblioteca: | | | |
| Valor inicial ...................... | | 501.25 | |
| Adquisiciones 1943 ...................... | | 20.— | |
| | | 521.25 | |
| Amortizaciones: | | | |
| Ejercicios anteriores ...................... | 166.67 | 206.07 | 315.18 |
| Ejercicio 1945 ...................... | 39.40 | | |
| 2) ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| Mercaderías, Materias primas y productos elaborados ...................... | | | 7.515.90 |
| 3) ACTIVO DISPONIBLE | | | |
| Caja ...................... | | 193.10 | |
| Bancos (Ctas. Corrientes) ...................... | | 4.115.25 | 4.308.35 |
| 4) ACTIVO EXIGIBLE | | | |
| Deudores en Cuentas Corrientes ...................... | | | 16.253.85 |
| 5) ACTIVO TRANSITORIO | | | |
| No existe | | | |
| 6) ACTIVO NOMINAL | | | |
| Llave de negocio: Valor inicial ...................... | | 17.113.60 | |
| Amortizaciones: | | | |
| Ejercicios anteriores ...................... | 113.60 | | |
| Ejercicios 1944 y 1945, no amortizado ...................... | | 113.60 | 17.000.00 |
| Marcas de Comercio: No amortizado ...................... | | | 25.000.00 |
| Gastos de organización: Valor inicial ...................... | | 16.341.60 | |
| Amortizaciones: | | | |
| Ejercicios anteriores ...................... | 11.655.24 | | |
| Ejercicio 1945 ...................... | 3.268.32 | 14.923.56 | 1.418.04 |
| Certificados Dep. Nac. Hig.: | | | |
| Valor inicial ...................... | | 31.390.80 | |
| Amortizaciones: | | | |
| Ejercicios anteriores ...................... | | 390.80 | 31.000.00 |
| Pérdidas: | | | |
| Saldo Pérdidas Ejercicio 1944 ...................... | | 28.496.04 | |
| Pérdidas Ejercicios 1945 ...................... | | 3.308.04 | 31.804.08 |
| Cuenta de Orden: | | | |
| Acciones depósito Directorio ...................... | | | 8.000.— |
| | | | 145.198.75 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1) PASIVO NO EXIGIBLE: | | |
| Capital suscripto ...................... | | 133.400.— |
| 2) PASIVO EXIGIBLE: | | |
| Acreedores en cuentas corrientes ...................... | | 3.798.75 |
| 3) PASIVO TRANSITORIO: | | |
| No existe | | |
| Cuentas de Orden: | | |
| Acciones depósito Directorio ...................... | | 8.000.— |
| | | 145.198.75 |

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|1945**

| D E B E | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Saldo pérdidas al 31\|12\|44 ...................... | | | | 28.496.04 |
| Amortizaciones: | | | | |
| Muebles y útiles ...................... | 10 % s\|$ | 2.588.33 | 258.83 | |
| Instalaciones ...................... | 10 % s\|$ | 317.25 | 31.70 | |
| Biblioteca ...................... | 10 % s\|$ | 393.98 | 39.40 | |
| Gastos Organizac. ...................... | 20 % s\|$ | 16.341.60 | 3.268.32 | 3.598.25 |
| Gastos Generales: | | | | |
| Sueldos, alquileres, propaganda, gastos menores, etc. | | | | 35.829.91 |
| Intereses, Descuentos y Comisiones ...................... | | | | 1.998.44 |
| Patentes e Impuestos ...................... | | | | 1.359.75 |
| | | | | 71.282.39 |

| H A B E R | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Mercaderías ...................... | | 36.476.93 |
| Intereses y Descuentos ...................... | | 3.001.38 |
| S A L D O S | | |
| Saldos, Pérdidas al 31\|12\|1944 ...................... | 28.496.04 | |
| Pérdidas de Ejercicio 1945 ...................... | 3.308.04 | 31.804.08 |
| | | 71.282.39 |

El Presidente. — El Síndico

Vº Bº: Agustín Conio, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 71 Tomo II

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia.

e.5 dic.-Nº A-1.469 s|p.p.-v.5 dic.

A. 1.386

## "ITALMAR" SOCIEDAD ANONIMA DE EMPRESAS MARITIMAS

Constituída en Buenos Aires en fecha 24 de Mayo de 1932 y autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de fechas 2 de Agosto 1932 y 22 de Enero 1934 — Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 17 de Octubre de 1932 bajo el Nº 149 y 4 de Abril de 1934 bajo el Nº 53

**Domiciliada en la calle Lavalle Nº 369 — Buenos Aires**

Capital Autorizado .......... $ 500.000.— m/n. de c/l.
Capital Realizado .......... „ 500.000.— m/n. de c/l.
Capital Realizado .......... „ 500.000.— m/n. de c/l.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

CASA CENTRAL Y SUCURSALES

(Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Abril de 1946)

| A C T I V O | | | |
|---|---|---|---|
| 1º.—ACTIVO FIJO | | | |
| a) Flota ...................... | | $ 135.000.00 | |
| b) Muebles y Utiles ...................... | $ 116.834.03 | | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones y ventas anteriores.. | „ 105.551.46 | | |
| | $ 11.282.57 | | |
| Más: | | | |
| Compras del ejercicio ...................... | „ 350.20 | | |
| | $ 11.632.77 | | |
| Menos: | | | |
| Muebles vendidos durante el ejercicio .......... $ 150.00 | | | |
| Amortizaciones del ejercicio „ 2.268.24 | „ 2.418.24 | „ 9.214.53 | $ 144.214.53 |
| 2º.—ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| No existe | | | |
| 3º.—ACTIVO DISPONIBLE | | | |
| a) Caja ...................... | | $ 91.59 | |
| b) Bancos ...................... | | „ 579.72 | „ 671.31 |
| 4º.—ACTIVO EXIGIBLE | | | |
| a) "Italia", Societa Anonima di Navigazione, Génova | | $ 483.438.02 | |
| b) Linee Triestine per l'Oriente, "Oriens", Trieste .. | | „ 204.55 | |
| c) "Adriatica" — Societá Anonima di Navegazione — Venecia ...................... | | „ 968.68 | |
| d) Sucursales — s\|cuenta Capital ...................... | | „ 23.000.00 | |
| e) Sucursales — s\|cuentas corriente ...................... | | „ 95.002.18 | |
| f) Deudores: | | | |
| Compañías Representadas .......... | $ 40.246.49 | | |
| Deudores Varios .......... | „ 8.849.08 | „ 49.095.57 | |
| g) Fianzas ...................... | | „ 8.500.00 | „ 660.209.00 |
| 5º.—ACTIVO TRANSITORIO | | | |
| Adelantos para Ejercicios futuros ...................... | | | „ 1.004.11 |
| 6º.—ACTIVO NOMINAL | | | |
| No existe | | | |
| PERDIDAS | | | |
| Las del Ejercicio ...................... | | $ 24.609.08 | |
| Más saldo del Ejercicio anterior ...................... | | „ 65.251.04 | „ 89.860.12 |
| | | | $ 895.959.07 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Valores en depósito (del Directorio) ...................... | | | „ 1.500.00 |
| | | | $ 897.459.07 |

| P A S I V O | | | |
|---|---|---|---|
| 1º.—PASIVO NO EXIGIBLE | | | |
| a) Capital Suscripto ...................... | | $ 500.000.00 | |
| b) Fondo de Reserva Legal ...................... | | „ 2.532.23 | |
| c) Fondo de Renovación ...................... | | „ 141.250.00 | $ 643.782.23 |
| 2º.—PASIVO EXIGIBLE | | | |
| a) Acreedores Hipotecarios ...................... | | $ 25.000.00 | |
| b) Acreedores: | | | |
| Acreedores por sueldos .......... | $ 116.965.32 | | |
| Acreedores por pasajes .......... | „ 3.751.65 | | |
| Depositantes en cuenta corriente .......... | „ 60.000.00 | | |
| Depositantes en cuenta garantía .......... | „ 1.500.00 | | |
| Reserva para seguros .......... | „ 6.725.45 | | |
| Acreedores varios .......... | „ 5.124.99 | „ 194.067.41 | |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| e) Obligaciones a pagar | „ 11.398.00 | |
| d) Señas | „ 4.925.30 | |
| e) Pasajes en Suspenso | „ 3.878.75 | |
| f) Ley 11.612 (Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional) | „ 2.294.72 | „ 241.564.18 |
| 3º.—PASIVO TRANSITORIO | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio | | „ 10.612.66 |
| | | $ 895.959.07 |
| CUENTAS DE ORDEN | | |
| Depositantes de Valores (Los Directores) | | „ 1.500.00 |
| | | $ 897.459.07 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945

Héctor Duodo, presidente.—Zelindo Luppoli, síndico.—Carlos Fava, contador

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

| DEBE | | |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | | $ 65.251.04 |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y Utiles de la Casa Matriz — Buenos Aires | | „ 2.268.24 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos Legales, Honorarios, Sueldos, Alquileres, Seguros y varios de administración | | „ 125.550.98 |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios, etc. | | „ 5.435.50 |
| Patentes e Impuestos | | „ 300.— |
| | | $ 198.805.76 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| Comisiones varias | | $ 46.489.28 |
| Utilidades por venta títulos | | „ 7.999.— |
| Desafectación de reservas para seguros | | „ 10.000.— |
| Lanchas: | | |
| Saldo gestión lanchas | | „ 41.815.55 |
| Utilidades Varias | | „ 2.641.81 |
| Saldo: | | |
| Pérdida del Ejercicio | $ 24.609.08 | |
| más saldo pérdida ejercicio anterior | „ 65.251.04 | „ 89.860.12 |
| | | $ 198.805.76 |

Héctor Duodo, presidente.—Zelindo Luppoli, síndico.—Carlos Fava, contador

Alejo A. Sarno, Contador Público Nacional, Registrado bajo el Nº 208 — Tomo Vº C. P. C. E.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 5 dic.-Nº A 1.386 s|pp.-v. 5 dic.

A. 1.394

# Manufactura de Tabacos "PARTICULAR" V. F. Grego S. A.

**Dr. Luis Beláustegui 2701 — Buenos Aires**

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decretos del 2 de Enero de 1940 y 10 de Noviembre de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de Febrero de 1940 y 29 de Diciembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado ........ m$n. 12.000.000.—

Suscripto ........ „ 12.000.000.—

Realizado ........ „ 12.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945**

**Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Diciembre de 1945**

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVO FIJO: | | | | |
| Inmuebles | | $ 3.127.861.94 | | |
| Amortización ejercicios anteriores | $ 102.642.97 | | | |
| Amortización corriente ejercicio | „ 56.735.23 | „ 159.378.20 | 2.968.483.74 | |
| Maquinarias e instalaciones | | $ 1.331.471.16 | | |
| Amortizaciones ejercicios anteriores | $ 216.893.10 | | | |
| Amortización corriente ejercicio | „ 66.573.54 | „ 283.466.64 | 1.048.004.52 | |
| Muebles, útiles y medios de movilidad | | $ 396.862.96 | | |
| Amortizaciones ejercicios anteriores | $ 126.220.30 | | | |
| Amortización corriente ejercicio | „ 39.686.29 | „ 165.906.59 | 230.956.37 | 4.247.444.63 |
| ACTIVO CIRCULANTE: | | | | |
| Mercaderías, Materias Primas y Materiales | | | 8.672.873.31 | |
| Repuestos y Materiales Varios | | | 249.239.33 | |
| Valores Fiscales | | | 508.590.15 | |
| Acciones | | | 2.000.00 | 9.432.702.79 |

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| ACTIVO DISPONIBLE: | | | |
| Caja | | 290.538.57 | |
| Bancos | | 175.398.17 | 465.936.74 |
| ACTIVO EXIGIBLE: | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | 6.240.088.12 | |
| Obligaciones a Cobrar | | 16.249.59 | 6.256.337.71 |
| ACTIVO TRANSITORIO: | | | |
| Adelantos para futuros ejercicios | | | 343.431.20 |
| ACTIVO NOMINAL: | | | |
| Patentes, Marcas y Procedimientos de Fabricación | | 3.633.095.80 | |
| Amortizaciones Ejercicios anteriores | $ 103.386.38 | | |
| Amortización Corriente Ejercicio | „ 133.497.42 | 236.883.80 | 3.396.212.00 |
| PERDIDAS: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| CUENTAS DE ORDEN: | | | |
| | | | 24.142.065.13 |
| Acciones depositadas por el Directorio | | | 70.000.00 |
| | | | 24.212.065.13 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| PASIVO NO EXIGIBLE: | | |
| Capital Suscripto | 12.000.000.00 | |
| Reserva Legal | .100.037.56 | |
| Reserva Obligaciones Ley 11.729 | 620.000.00 | |
| Reserva para Deudores en Cuenta Corriente | 150.000.00 | |
| Reserva para Mermas Existencias | 125.000.00 | 12.995.03.50 |
| PASIVO EXIGIBLE: | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 7.014.676.94 | |
| Impuestos Internos de la Nación, Ley Nº 3.764, Art. 18. | 3.126.104.81 | |
| Obligaciones a Pagar | 250.000.00 | 10.390.781.75 |
| PASIVO TRANSITORIO: | | |
| Acumulaciones para Gastos del Ejercicio | | 48.039.08 |
| GANANCIAS: | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | 277.390.31 | |
| Ganancias del Corriente Ejercicio | 430.816.43 | 708.206.74 |
| CUENTAS DE ORDEN: | | |
| | | 24.142.065.13 |
| Directorio por Acciones Depositadas | | 70.000.00 |
| | | 24.212.065.13 |

Dalmiro V. Grego, director. — Raúl Grego, vicepresidente en ejercicio. — Alfredo E. Gorostiza, síndico.

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| AMORTIZACIONES: | | |
| Maquinarias e Instalaciones | 66.573.54 | |
| Muebles, útiles y medios de movilidad | 39.686.29 | |
| Inmuebles | 56.735.23 | |
| Patentes, Marcas y Procedimientos de Fabricación | 133.497.42 | 296.492.48 |
| Reserva Obligaciones Ley Nº 11.729 | | 40.830.81 |
| Gastos Generales, Propaganda, Bonificaciones, Envases, Acarreos, Sueldos, Alquileres, Seguros y Varios | | 6.280.019.87 |
| Intereses Deudores | | 98.485.53 |
| Impuestos Internos, Ley 12.148 | | 32.547.780.98 |
| | | 39.263.609.67 |
| GANANCIAS: | | |
| Saldo Ejercicio Anterior | 277.390.31 | |
| Ganancias Corriente Ejercicio | 430.816.43 | 708.206.74 |
| | | 39.971.816.41 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio Anterior | | 277.390.31 |
| Mercaderías | | 39.694.426.10 |
| | | 39.971.816.41 |

Dalmiro V. Grego, director. — Raúl Grego, vicepresidente en ejercicio. — Alfredo E. Gorostiza, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia

e.5 dic.-Nº A-1.394 s|p.p.-v.5 dic.

A. 1.453

# "HELIOS" S.A.

## COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL é INDUSTRIAL

Domicilio: Perú 1341-45 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 22 de Octubre de 1900, 24 de Junio de 1924 y 13 de Octubre de 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Marzo de 1946

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1900, bajo Nº 37 al folio 404 del libro 12; 30 de Diciembre de 1924 bajo Nº 216, folio 337, libro 41, Tomo A; 14 de Enero de 1937 bajo Nº 7, folio 569, libro 44, Tomo A, y 8 de Setiembre de 1939 bajo Nº 199, folio 321, libro 45, Tomo A.

Capital Autorizado ............ m$n. 1.818.160.—
„ Suscripto ............ „ 1.818.160.—
„ Realizado ............ „ 1.818.160.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

| ACTIVO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | | | |
| Terrenos en Tablada ................ | | | | 114.643.39 | |
| Edificios Tablada | | | | | |
| Secc. Alcoholes, no amortiz. .......... | | | 79.600.— | | |
| Secc. Pinturas, no amortiz. ............ | | | 417.598.41 | 497.198.41 | |
| Instal. Tablada Secc. Alcoholes, no amortiz. ...................... | | | | 45.488.12 | |
| Propiedad e Instal. Perú 1341, no amortiz. | | | | 259.064.15 | |
| Propiedad en Formosa, no amortiz. ... | | | | 15.401.09 | |
| Fábrica de Pinturas Tablada | | | | | |
| Maquinarias ... | | 140.898.78 | | | |
| Amortiz. anteriores | 33.382.94 | | | | |
| Amortiz. del ejercicio ........ | 6.909.69 | 40.292.63 | 100.606.15 | | |
| Muebles y útiles | | 22.326.24 | | | |
| Amort. anteriores | 8.457.70 | | | | |
| Amortiz. del ejercicio ......... | 2.205.73 | 10.663.43 | 11.662.81 | | |
| Camiones ....... | | 28.477.80 | | | |
| Amort. anteriores | 20.837.14 | | | | |
| Amortiz. del ejercicio ......... | 4.170.34 | 25.007.48 | 3.470.32 | | |
| Herramientas y poleas ........ | | 10.228.85 | | | |
| Amort. anteriores | | 10.228.85 | | | |
| Instalaciones .... | | 95.064.74 | | | |
| Amort. anteriores | 7.323.50 | | | | |
| Amortiz. del ejercicio ......... | 6.499.37 | 13.822.96 | 81.241.78 | 196.981.06 | |
| Taller mecánico Tablada, no amortiz. ...... | | | | 2.681.10 | |
| Sección Patagonia | | | | | |
| Maquinarias .... | | 31.168.35 | | | |
| Amort. anteriores | 7.158.35 | | | | |
| Amortiz. del ejercicio ......... | 1.558.42 | 8.716.77 | 22.451.58 | | |
| Muebles y útiles | | 975.— | | | |
| Amort. anteriores | 435.50 | | | | |
| Amortiz. del ejercicio ......... | 97.50 | 533.— | 442.— | | |
| Instalaciones .... | | 15.308.50 | | | |
| Amort. anteriores | 13.696.40 | | | | |
| Amortiz. del ejercicio ......... | 690.90 | 14.387.30 | 921.20 | 23.814.78 | |
| Galpón Molino Azufre, no amortiz. .... | | | | 1.602.50 | |
| Maquinarias para Thermos, no amortiz. | | | | 2.042.50 | |
| Vehículos y caballos ................ | | | 18.018.58 | | |
| Amortiz. anteriores ................ | | | 18.016.31 | 2.27 | |
| Utiles varios ........................ | | | 8.161.90 | | |
| Amortiz. anteriores ................ | | | 8.159.63 | 2.27 | |
| Muebles de escritorio y depósitos ...... | | | 12.360.14 | | |
| Amortiz anteriores ................ | | | 12.357.87 | 2.27 | 1.158.923.91 |
| Activo Circulante: | | | | | |
| Mercadería y materias primas ........ | | | | | |
| Tanques ............................ | | | | 2.464.937.82 | |
| Establecimientos en Formosa .......... | | | | 23.411.— | |
| Acciones de otras Compañías .......... | | | | 1.060.08 | |
| | | | | 1.630.— | 2.491.038.90 |
| Activo Disponible: | | | | | |
| Caja: en efectivo .................... | | | | | |
| en cheques y giros al cobro .... | | | 12.860.24 | | |
| Bancos ............................ | | | 30.368.13 | 43.228.37 | |
| | | | | 120.967.87 | 164.196,24 |

| ACTIVO | | | |
|---|---|---|---|
| Activo Exigible: | | | |
| Varios deudores en cuenta cte. ........ | | 1.505.195.77 | |
| en gestión ...................... | | 3.870.91 | |
| en el extranjero ................ | | 4.308.79 | 1.513.375.47 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Caminos y mejoras en terrenos Tablada | | 14.407.90 | |
| Cuentas y suspenso ................ | | | |
| Adelantos para el ejercicio de 1946 .... | | 29.707.75 | 44.115.65 |
| Activo Nominal: | | | |
| Marcas de colores y pinturas ........ | | 55.000.— | |
| Amortiz. anteriores ................ | | 54.999.— | 1.— |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) .................... | | | 74.317.20 |
| | | | 5.445.968.46 |

| PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pasivo No Exigible: | | | | |
| Capital suscripto .................... | | 1.818.160.— | | |
| Fondo de reserva legal ............ | | 185.063.44 | 2.003.223.44 | |
| Reservas Facultativas | | | | |
| Fondos de Previsión: | | | | |
| Establecimientos en Formosa | 33.500.79 | | | |
| Acciones varias .......... | 6.055.09 | | | |
| Mercaderías a consignación | 883.78 | | | |
| Propaganda y defensa .... | 148.251.68 | | | |
| Construcciones nuevas ..... | 55.260.38 | | | |
| Amortizaciones futuras .... | 198.177.43 | | | |
| Despido, etc., de empleados | 21.402.28 | | | |
| Rescate de acciones preferidas .................. | 700.000.— | | | |
| Deudores morosos ......... | 45.185.16 | | | |
| Desvaloriz. mercad. post-guerra ................ | 40.000.— | 1.248.716.59 | | |
| Fondos de Renovación: | | | | |
| Envases y tanques ....... | 118.244.71 | | | |
| Utiles varios, muebles aparatos y Mat. ............. | 169.380.05 | 287.624.76 | 1.536.341.35 | 3.539.564.79 |
| Pasivo Exigible: | | | | |
| Bancos .............................. | | | 124.848.06 | |
| Varios acreedores en Cta. Cte. ...... | | | 528.445.64 | |
| Letras a pagar .................... | | | 550.000.— | |
| Depósitos de garantía por latas prestadas .................... | | | 30.000.— | 1.233.293.70 |
| Pasivo Transitorio: | | | | |
| Dividendos: saldo a pagar ........... | | | 228.59 | |
| Cuentas a pagar .................... | | | 135.485.— | 135.713.59 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | | |
| Saldo ejercicio 1944 ................ | | | 129.714.— | |
| Ganancias ejercicio 1945 ............ | | | 333.365.09 | 463.079.09 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .................... | | | | 74.317.28 |
| | | | | 5.445.968.46 |

Eduardo Bernasconi Crámer, presidente. — Max Rohde, secretario y tesorero. — Arturo Seeber (h.), síndico. — Carlos Hasenbalg, administrador delegado. — Raúl Fernández Aguirre, Contador Público Nacional. C. C. Tº VI Fº 117 Matr. Tº IV Fº 57

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

| DEBE | | | |
|---|---|---|---|
| A Amortizaciones | | | |
| Fábrica de Pinturas | | | |
| Maquinarias ........................ | 6.909.69 | | |
| Muebles y útiles .................... | 2.205.73 | | |
| Camiones .......................... | 4.170.34 | | |
| Instalaciones ...................... | 6.499.37 | 19.785.13 | |
| Sección Patagonia: | | | |
| Maquinarias ........................ | 1.558.42 | | |
| Muebles y útiles .................... | 97.50 | | |
| Instalaciones ...................... | 690.90 | 2.346.82 | 22.131.95 |
| A Títulos Unión Industrial Argentina .. | | | 600.— |
| A Gastos Generales: Acarreos, embalaje, sueldos, jornales, propaganda, seguros, jubilaciones, etc., | | | 386.361.10 |
| A Intereses ........................ | | | 41.215.79 |
| A Patentes e impuestos ............ | | | 20.514.11 |
| A descuento de caja y comisiones .... | | | 110.628.10 |
| A saldo ejercicio 1944 .............. | | 129.714.— | |
| A ganancias ejercicio 1945 .......... | | 333.365.09 | 463.079.09 |
| | | | 1.044.530.24 |

| HABER | m$l. |
|---|---|
| Por Saldo Ejercicio 1944 ... | 129.714.— |
| „ Explotación de las distintas Secciones: Alumbrado, Alcoholes, Artículos de Importación, Pinturas, Antisárnicos y Artículos Varios ... | 914.211.44 |
| „ Intereses ... | 604.70 |
| | 1.044.530.14 |

Eduardo Bernasconi Crámer, presidente. — Carlos Hasenbalg, administrador delegado. —Max Rohde, secretario y tesorero.—Arturo Seeber (h.), síndico.—Raúl Fernández Aguirre, Contador Público Nacional. C. C. Tº VI - Fº 117 - Matr. Tº IV - Fº 57

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 2 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 dic.-Nº 1453 s|p.p.-v.5 dic.

A. 1.329

## COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

**Moreno 376 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Agosto de 1928

CAPITAL:

Autorizado ... $ 3.000.000.—
Suscripto ... „ 1.440.000.—
Realizado ... „ 1.440.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 24 Julio 1945

| ACTIVO | | Moneda Legal | | |
|---|---|---|---|---|
| **I Activo Fijo** | | | | |
| FLOTA: | | | | |
| Valor adquisición ... | | 548.839,55 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores ... | 133.200,31 | | | |
| Del ejercicio ... | 16.465,19 | 149.665,50 | 399.174,05 | |
| CABECERAS: (Instalaciones y Maquinarias) | | | | |
| Valor adquisición ... | | 225.093,47 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores ... | 145.871,81 | | | |
| Del ejercicio ... | 11.254,67 | 157.126,48 | 67.966,99 | |
| CAMIONES: | | | | |
| Valor adquisición ... | | 65.250.— | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores ... | | 65.246.— | 4.— | |
| AUTOMOVILES: | | | | |
| Valor adquisición ... | | 7.350.— | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores ... | | 7.348.— | 2.— | |
| INMUEBLES: | | | | |
| Valor adquisición propiedad Corrientes 397, Olivos, F. C. C. A. (No amortizado) ... | | | 52.588,57 | |
| MUEBLES Y UTILES: | | | | |
| Valor adquisición ... | | 13.740,20 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores ... | 11.964,20 | | | |
| Del ejercicio ... | 1.775.— | 13.739,20 | 1.— | |
| AGENCIA: (R. O. del Uruguay) Instalaciones, Maquinarias, Inmuebles, etc. ... | | | 733.824,79 | 1.253.561,40 |
| **II Activo Circulante** | | | | |
| DEPOSITOS: | | | | |
| Combustibles, Lubricantes y Repuestos | | | 70.710,89 | |
| CABECERAS: | | | | |
| Existencia materiales ... | | | 7.466.— | 78.176,89 |
| **III Activo Disponible** | | | | |
| CAJA: | | | | |
| Efectivo ... | | 5.210,80 | | |
| Cheques a depositar ... | | 18.008,22 | 23.219,02 | |
| BANCOS: | | | | |
| Cuentas Corrientes ... | | | 173.568,24 | 196.787,26 |
| **IV Activo Exigible** | | | | |
| DEPOSITOS EN GARANTIA ... | | | 3.413,79 | |
| DOCUMENTOS A COBRAR ... | | | 31.168,20 | |
| DEUDORES VARIOS (en cuenta corriente) ... | | | 412.882,47 | |
| DEUDORES CERTIFICADOS ... | | | 200.825,64 | |
| DEUDORES VARIOS CON GARANTIA PRENDARIA ... | | | 171.188,19 | 819.478,29 |
| **V Activo Transitorio** | | | | |
| SALDOS PENDIENTES (Adelantos para ejercicios futuros) ... | | | 38.652,45 | |
| IMPUESTO A LOS REDITOS ... | | | 2.702,84 | 41.355,29 |
| **VI Activo Nominal** | | | | |
| No existe. | | | | |
| **Cuentas de Orden:** | | | | |
| ACCIONES EN GARANTIA (del Directorio) ... | | | 45.000.— | |
| TITULOS EN DEPOSITO ... | | | 26.000.— | |
| BIENES EN GRANTIA ... | | | 186.498,62 | 257.498,62 |
| | | | | 2.646.857,75 |

| PASIVO | Moneda Legal | | |
|---|---|---|---|
| **I Pasivo no Exigible** | | | |
| CAPITAL SUSCRIPTO: | | | |
| Acciones en Circulación ... | 1.436.000.— | | |
| Acciones Rescatadas (Art. 343 del Cód. de Com.) ... | 4.000.— | 1.440.000.— | |
| RESERVA LEGAL ... | | 9.218,17 | |
| RESERVA EJERCICIOS FUTUROS ... | | 78.345,39 | |
| RESERVA SEGUROS ... | | 45.000.— | |
| RESERVA LEY 11.729 ... | | 13.667,55 | 1.586.231,11 |
| **II Pasivo Exigible** | | | |
| ACREEDORES VARIOS: | | | |
| Directores ... | | | 330.000.— |
| **III Pasivo Transitorio** | | | |
| ACREEDORES VARIOS: | | | |
| Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio ... | | 139.669,37 | |
| PLANILLAS PENDIENTES: | | | |
| Haberes mes de Marzo y gratificaciones ... | | 44.571,27 | |
| DIVIDENDOS A PAGAR ... | | 345,96 | |
| FINANCIACION CERTIFICADOS ... | | 65.244,83 | 249.831,43 |
| GANANCIAS Y PERDIDAS: | | | |
| Saldo anterior ... | | 7.439,72 | |
| Utilidad del ejercicio ... | | 215.856,87 | 223.296,59 |
| **Cuentas de Orden:** | | | |
| Depositantes de acciones (los Directores) | | 45.000.— | |
| Depositantes de Títulos ... | | 26.000.— | |
| Titulares de Bienes en Garantía ... | | 186.498,62 | 257.498,62 |
| | | | 2.646.857,75 |

Benito Raggio, presidente. — Juan P. Ribas, secretario. — Armando L. Raggio, síndico titular.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"**

**31 Marzo 1945**

Aprobado sin modificaciones Asamblea 24 Julio 1945

| DEBE | Moneda Legal | |
|---|---|---|
| I AMORTIZACIONES: | | |
| Flota ... | 16.465.19 | |
| Cabeceras ... | 11.254.67 | |
| Muebles y Utiles ... | 1.775.— | |
| Deudores Incobrables ... | 23.949.41 | 53.444.27 |
| II GASTOS: | | |
| Gastos Generales; Sueldos y jornales; Derechos y Despachos; Seguros; Honorarios; Arrendamientos; Conservación maquinarias; etc. ... | | 1.704.373.38 |
| III INTERESES Y DESCUENTOS ... | | 3.906.13 |
| IV PATENTES E IMPUESTOS ... | | 23.839.72 |
| Saldo anterior ... | 7.439.72 | |
| Utilidad del ejercicio ... | 215.856.87 | 223.296.59 |
| | | 2.008.860,09 |

| HABER | Moneda Legal | |
|---|---|---|
| I SALDO ANTERIOR ... | | 7.439.72 |
| II VENTA MATERIALES ... | 1.894.708.86 | |
| RENTA ACCIONES Y EXPLOTACIONES VARIAS ... | 19.433.57 | |
| OTRAS UTILIDADES ... | 71.073.80 | |
| AGENCIA (R. O. del Uruguay) Utilidad del ejercicio ... | 16.204.14 | 2.001.420.37 |
| | | 2.008.860.09 |

Benito Raggio, presidente. — Juan P. Ribas, secretario. — Armando L. Raggio, síndico titular.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Y que el presente balance se publica sin visación, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 dic.-Nº A. 1.329 s|p.p.-v.5 dic.

A. 1.385

# "INDUSMER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

San Martín 50 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 11 de Febrero de 1941
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 29 de Abril de 1941

Capital Autorizado ................. m$n. 100.000.—
Capital Suscripto y Realizado ...... m$n. 60.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 29|4|46

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I — ACTIVO FIJO | | | |
| Muebles y Utiles | | 2.993.30 | |
| Menos: | | | |
| Amortización anterior | 241.25 | | |
| Amortización del ejercicio | 299.33 | 540.58 | 2.452.72 |
| II — ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| Mercaderías en depósito de terceros y en aduana | | | 124.489.24 |
| III — ACTIVO DISPONIBLE | | | |
| Caja | | 206.86 | |
| Bancos | | 4.730.04 | 4.936.90 |
| IV — ACTIVO EXIGIBLE | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 17.655.22 | |
| Documentos a cobrar | | 9.999.02 | |
| Depósito en garantía | | 2.100.— | 29.754.24 |
| V — ACTIVO TRANSITORIO | | | |
| Impuesto a los Réditos Pagado por adelantado | | | 1.657.— |
| VI — ACTIVO NOMINAL | | | |
| Marcas registradas | | | 344.20 |
| PERDIDAS | | | |
| Pérdida del ejercicio | | 15.423.— | |
| Menos: Saldo de ganancias del ejercicio anterior | | 9.750.17 | 5.672.83 |
| | | | 169.307.13 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 3.000.— | |
| Terceros por mercaderías a recibir vendidas | | 91.931.40 | 94.931.40 |
| | | | 264.238.53 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I — PASIVO NO EXIGIBLE | | |
| Capital suscripto y realizado | 60.000.— | |
| Reserva Legal | 1.761.23 | 61.761.23 |
| II — PASIVO EXIGIBLE | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 104.867.43 |
| III — PASIVO TRANSITORIO | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 1.178.47 | |
| Previsión Ley Nº 11.729 | 1.500.— | 2.678.47 |
| | | 169.307.13 |
| CUENTAS DE ORDEN | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 3.000.— | |
| Contratos por mercaderías a recibir, vendidas | 91.931.40 | 94.931.40 |
| | | 264.238.53 |

Esteban Lamadrid, Presidente. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. 5. Folio 53 — Tomo I.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|45**

| DEBE | | c|. $ |
|---|---|---|
| Amortización de Muebles y Utiles: 10 % | | 299.33 |
| Gastos Generales, sueldos, alquileres, cables, etc. | | 48.168.74 |
| Patentes e Impuestos | | 1.271.23 |
| Aportes Jubilación, Decreto-Ley Nº 31.665 | | 2.092.31 |
| | | 51.831.61 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| [illegible] ejercicio anterior | | 9.750.17 |
| [illegible] proveniente de representaciones | | 35.338.04 |
| Intereses | | 170.57 |
| Utilidad en la venta de muebles y útiles | | 900.— |
| | | 46.158.78 |
| Saldo: | | |
| Pérdida del ejercicio | $ 15.423.— | |
| Menos: | | |
| Saldo de ganancias del ejercicio anterior | „ 9.750.17 | 5.672.83 |
| | | 51.831.61 |

Esteban Lamadrid, Presidente. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Folio 53. — Tomo I. — Tribunales—Folio 777—Tomo IV

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 dic.Nº A. 1.385 s|p.p.-v.5 dic.

A. 1.507

# HOULDER STATES LIMITED

Edificio Houlder — Calle 25 de Mayo Nº 499 — Buenos Aires

Casa Matriz: 53, Leadenhall Street, Londres — Inglaterra

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 12 de Febrero de 1926, por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan J. Britos (hijo), por auto de fecha 29|1|1926, dictado conforme a la Ley Nº 8.867

CAPITAL:

Casa Matriz — Autorizado ........ £ 100.000.—
Casa Matriz — Suscripto y Realizado .. „ 100.000.—
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

**BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL**

**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945**

| ACTIVO | Parciales m\|n. | Totales m\|n. |
|---|---|---|
| 1. Activo Fijo | | |
| Inmuebles | 3.894.545.45 | |
| Amortizaciones | 1.562.726.27 | 2.331.819.18 |
| 2. Activo Circulante | | |
| No existe. | | |
| 3. Activo Disponible | | |
| Banco de Londres y América del Sud | | 45.850.95 |
| 4. Activo Exigible | | |
| Casa Matriz - Cuenta Corriente | 1.573.676.76 | |
| Deudores en Cuenta Corriente | 1.020.— | 1.574.696.76 |
| 5. Activo Transitorio | | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros | | 6.731.40 |
| 6. Activo Nominal | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de Orden | | |
| No existe. | | |
| | | 3.959.098.29 |

| PASIVO | Parciales m\|n. | Totales m\|n. |
|---|---|---|
| 1. Pasivo no Exigible | | |
| Casa Matriz - Cuenta Inversiones: | | |
| Cuenta Capital: £ 100.000.— a $ 5.04 & $ 0.44 | 1.145.454.54 | |
| Cuenta Préstamo: £ 240.000.— a $ 5.04 & $ 0.44 | 2.749.090.91 | 3.894.545.45 |
| 2. Pasivo Exigible | | |
| No existe. | | |
| 3. Pasivo Transitorio | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio | | 20.816.77 |
| Ganancias | | |
| Utilidades del Ejercicio | | 43.736.07 |
| | | 3.959.098.29 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Vigésimo Ejercicio**

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Amortizaciones sobre Inmueble | 77.890.90 |
| Gastos Generales: | |
| Sueldos, jornales, conservación de la propiedad, seguros, etc. | 84.020.67 |
| Patentes e Impuestos | 47.917.58 |
| Saldo: Utilidades del ejercicio | 43.736.07 |
| | 253.565.22 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Alquileres | 252.837.60 |
| Comisiones Varias | 727.62 |
| | 253.565.22 |

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

p.p. Houlder Estates Ltd.: C. A. Moore, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.

Buenos Aires, 5 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 dic.-Nº A. 1.507 s|p.p.-v.5 dic.

A. 1.445

# UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

# COMPAÑIA UNION TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA LTDA.

Incorporada y registrada en Inglaterra
Domicilio legal: Londres

Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas
New York, EE. UU.

Domicilio de la Sucursal: Defensa 143|159, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1887

CAPITAL DE LA SOCIEDAD:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | £ | 10.000.000 |
| Suscripto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ | 9.600.000 |
| Integrado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ | 9.600.000 |
| Rescatado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ | 154.100 |

La sucursal no tiene capital asignado

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945**

**(2º Trimestre)**

| ACTIVO | | M\|N. | M\|N. |
|---|---|---|---|
| I — ACTIVO FIJO | | | |
| Inmuebles y sus accesorios .................... | | 31.207.518.89 | |
| Materiales, maquinarias y herramientas: | | | |
| Materiales .................... | $ 12.831.099.72 | | |
| Maquinarias y herramientas ...... | „ 3.554.982.32 | 16.386.082.04 | |
| Muebles y útiles .................... | | 2.485.025.44 | |
| Plantel (redes telefónicas, cables, etc.) ............ | | 375.274.169.60 | 425.352.795.97 |
| II — ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| Diversos títulos y acciones de otras sociedades ..... | | | 24.500.— |
| III — ACTIVO DISPONIBLE | | | |
| Caja .................... | | 51.870.— | |
| Bancos .................... | | 5.738.782.26 | 5.790.652.26 |
| IV — ACTIVO EXIGIBLE | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente .................... | | 7.154.981.92 | |
| Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados . | | 147.397.61 | 7.302.379.53 |
| V — ACTIVO TRANSITORIO | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros .................... | | 1.654.305.07 | |
| Descuentos y gastos sobre debentures ............ | | 8.094.066.54 | 9.748.371.61 |
| VI — ACTIVO NOMINAL | | | |
| No existe. | | | |
| CUENTA TRIBUTARIA DE GANANCIAS Y PERDIDAS | | | |
| Gastos de explotación, intereses debentures y varios . | | | 35.155.866.35 |
| | | | 483.374.565.72 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Depósitos de títulos en custodia .................... | | | 2.000.— |
| | | | 483.376.565.72 |

| PASIVO | | M\|N. | M\|N. |
|---|---|---|---|
| I — PASIVO NO EXIGIBLE | | | |
| Casa Matriz (cuenta Inversión) .................... | | 222.704.904.70 | |
| Fondo de depreciación y renovación .............. | | 94.520.579.89 | 317.225.484.59 |
| II — PASIVO EXIGIBLE | | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente .................... | | 888.133.43 | |
| Debentures: | | | |
| Emitidos .................... | $ 115.765.183.53 | | |
| Menos: Debentures no colocados .. | „ 8.397.000.— | 107.368.183.53 | |
| Entradas diferidas y valores facturados p\|adelantado | | 2.186.707.97 | 110.443.024.93 |
| III — PASIVO TRANSITORIO | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ....... | | | 9.698.153.67 |
| CUENTA TRIBUTARIA DE GANANCIAS Y PERDIDAS | | | |
| Productos de explotación y varios .................... | | | 46.007.902.53 |
| | | | 483.374.565.72 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Títulos depositados en custodia .................... | | | 2.000.— |
| | | | 483.376.565.72 |

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.
A. M. Unsain, Administrador General.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 2 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 dic.-Nº A. 1.445 s|p.p.-v.9 dic.

A. 1.472

# HERBIN S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Alsina 1285 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 12 de Agosto de 1941
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 1º de Octubre de 1941

CAPITAL:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Autorizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 4.000.000.— | m\|n. |
| Suscripto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ | 3.748.000.— | „ |
| Realizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ | 3.748.000.— | „ |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|8|45

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Inversiones anteriores .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.354.641.62 | |
| Más: Inversiones del Ejercicio .. .. .. .. .. | | — | |
| | | 1.354.641.62 | |
| Menos: | | | |
| Amort. anteriores .. .. .. .. .. .. | 341.423.06 | | |
| Amort. del Ejercicio .. .. .. .. .. | 27.094.— | 368.517.06 | 986.124.56 |
| Maquinaria y Equipo Fábrica: | | | |
| Inversiones anteriores .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.684.888.78 | |
| Más: Inversiones del Ejercicio .. .. .. .. .. .. | | 2.506.90 | |
| | | 1.687.395.68 | |
| Menos: | | | |
| Amort. anteriores .. .. .. .. .. .. | 1.352.587.78 | | |
| Amort. del Ejercicio .. .. .. .. .. | 80.499.90 | 1.433.087.68 | 254.308.— |
| Automóviles y Camiones: | | | |
| Inversiones anteriores .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 29.163.80 | |
| Menos: | | | |
| Amort. anteriores .. .. .. .. .. .. | 29.162.80 | | |
| Amort. del Ejercicio .. .. .. .. .. | — | 29.162.80 | 1.— |
| Muebles y Utiles: | | | |
| Inversiones anteriores .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 95.834.95 | |
| Más: Inversiones del Ejercicio .. .. .. .. .. .. | | — | |
| | | 95.834.95 | |
| Menos: | | | |
| Amort. anteriores .. .. .. .. .. .. | 95.833.95 | | |
| Amort. del Ejercicio .. .. .. .. .. | — | 95.833.95 | 1.— |
| II. — Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías confeccionadas, Hilados y Materiales varios .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.913.640.63 | |
| Títulos y Acciones .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.307.404.93 | 5.221.045.66 |
| III. — Activo Disponible: | | | |
| Cajas .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 3.892.80 | |
| Bancos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 981.153.44 | 985.046.24 |
| IV. — Activo Exigible: | | | |
| Deudores por Ventas .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.952.942.82 | |
| Deudores en Cuenta Corriente .. .. .. .. .. .. .. | | 173.329.86 | |
| Obligaciones a Cobrar .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 119.780.52 | |
| Deudores Morosos y Fallidos .. .. .. .. .. .. .. | | 21.632.84 | |
| | | 2.267.686.04 | |
| Menos: | | | |
| Reservas para Deud. Ventas .. .. | 206.000.— | | |
| Reserva para Morosos y Fallidos .. | 21.632.84 | 227.632.84 | 2.040.053.20 |
| V. — Activo Transitorio: | | | |
| Dirección Gral. del Impuesto a los Réd. .. .. .. .. | | | 52.710.05 |
| VI. — Activo Nominal: (No existe) | | | |
| | | | 9.539.289.61 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) . | | | 50.000.— |
| | | | 9.589.289.61 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto: | | |
| 2.500 Acc. Preferidas de $ 1.000.— .. .. .. .. .. | 2.500.000.— | |
| 1.248 Acc. Ordinarias de $ 1.000.— .. .. .. .. .. | 1.248.000.— | 3.748.000.— |
| Fondos de Previsión Social .. .. .. .. .. .. .. .. | 353.957.29 | |
| Fondo de Reserva Legal .. .. .. .. .. .. .. .. | 118.645.30 | |
| Fondo de Reserva Especial .. .. .. .. .. .. .. .. | 2.000.000.— | |
| Fondo de Reserva Ley 11.729 .. .. .. .. .. .. .. | 102.002.82 | 2.574.605.41 |
| | | 6.322.605.41 |
| II. — Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente .. .. .. .. .. .. | 1.194.185.73 | |
| Cuentas Corrientes del Personal .. .. .. .. .. .. | 410.667.83 | |
| | 1.604.853.56 | |
| Acreedores Hipotecarios .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 49.622.48 | 1.654.476.04 |
| III. — Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a Pagar, correspondientes al Ejercicio .. . | | 12.139.16 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Ganancia del Ejercicio .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 1.107.824.91 | |
| Más: Saldo del Ejercicio anterior .. .. .. .. .. .. | 442.244.09 | 1.550.069.— |
| | | 9.539.289.61 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | | 50.000.— |
| | | 9.589.289.61 |

Ernesto L. Herbin, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**correspondiente al 5º Ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1945**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Propiedades | 27.094.— | |
| Maquinarias | 80.499.90 | 107.593.90 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos de Administración, de Ventas, de Reparto Sueldos, Comisiones, Habilitaciones, Gratificaciones, etcétera | | 785.961.87 |
| Intereses y Gastos Financieros: | | |
| Intereses, Descuentos, etc. | | 157.682.18 |
| Impuestos | | 166.096.52 |
| Pérdida S\|Venta de Títulos | | 19.976.— |
| Reserva Ley 11.729 | | 62.288.36 |
| Reserva para Deudores Ventas | 16.000.— | |
| Quebrantos (Deudores por Ventas) | 5.790.84 | 21.790.84 |
| Ganancias: | | |
| Ganancia del Ejercicio | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | 1.107.824.91 | |
| | 442.244.09 | 1.550.069.— |
| | | 2.871.458.67 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | 442.244.09 |
| Ganancia Bruta de Explotación | 2.374.460.62 |
| Renta de Títulos y Acciones | 41.565.96 |
| Alquileres | 10.738.— |
| Ventas de Activo Fijo | 2.450.— |
| | 2.871.458.67 |

Ernesto L. Herbin, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Pardo.

Buenos Aires, 2 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 dic.-Nº A. 1.472 s|p.p.-v.5 dic.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.º 11.867

### "A"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de Despensa y Bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 3001 esquina ARGERICH; domicilio de ambas partes. Vendedor: Isaac Lederman. Comprador: Manuel Vidal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.095-v.10 dic.

Montanelli Hnos., martileros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de Diciembre de 1947 a las 8.30 horas, rematarán parte de las maquinarias y existencias del taller mecánico, sito en AV. GAONA 6979, propiedad de Sivec y Cía., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 dic.-Nº 41.113-v.10 dic.

Se hace saber por cinco días que don Luciano Julián Godoy, domiciliado en General Dónovan 575, Resistencia (Chaco); Calixto Vicente León, domiciliado en Pirovano 25, Resistencia y Blas Gorosito, domiciliado en Avenida Belgrano 442, Resistencia, venden a José Varese, Julio Varese, Evasio Varese y Antonio Moscato, domiciliados en Saavedra 2350, Santa Fe y Eugenio Mauri, domiciliado en Héctor Piñero 45, Resistencia y Moisés L. Penchansky, domiciliado en Pellegrini 230, Resistencia el capital accionario y los derechos y acciones que les corresponden en la Empresa Godoy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa de Transporte de Pasajeros con domicilio en AVENIDA BELGRANO 442, RESISTENCIA, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo correspondiente. — Reclamaciones: Estudio Jurídico "Chaco", Pellegrini 230, Resistencia, donde las partes fijan su domicilo.

Resistencia, Noviembre 11 de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.110-v.10 dic.

Se hace saber que Pedro Marcial Boronat, domiciliado en Bartolomé Mitre 613 y Basilio Julián Arribas, domiciliado en Avenida Alberdi 320, Resistencia, Chaco, han dispuesto disolver la Sociedad de Responsabilidad Limitada Boronat y Arribas, dedicada a explotación de obrajes y afines, domiciliada en AV. ALBERDI 320, RESISTENCIA, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Marcial Boronat. — Reclamaciones: estudio jurídico "Chaco", Pellegrini 230, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio.

Resistencia, Noviembre 21 de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.109-v.10 dic.

Se hace saber que la sociedad "Gambach y Esquenazi", con domicilio en ALVAREZ JONTE 6069 y objeto, fabricación y venta de botones, se disuelve tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Nessim Gambach, domiciliado en Lavalle 2558. — Reclamos escribano Jorge Raúl Viale, Lavalle 556. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.099-v.10 dic.

L. Ilhéro y Cía., Uruguay 328. Avisan que Luis Caporale y Vicente Barone venden a Ernesto García y Antonio Manelli, taller carpintería, AVDA. DEL TEJAR 4334. Recl. ley n|ofic., domicilio partes.

e.3 dic.-Nº 41.021-v.9 dic.

José Villa, vende a José Villa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye, su negocio de explotación y venta de maderas, sito en AVENIDA DE MAYO 580, PISO 5º. Reclamo en el mismo, domiclio ambas partes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1947.

e.3 dic. -Nº 41.032-v.9 dic.

El martillero público, Alberto L. Gilardino, avisa que, a pedido de los herederos y por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio del Chubut, con asiento en Trelew, Secretaría Civil y Comercial a cargo de don José Antonio de la Vega, en autos "Gando Pascual s|sucesión", procederá a la venta en subasta pública, el día 9 de Diciembre de 1947 a las 17 horas, en blok, del activo y líquido de la casa de negocio de librería, cigarrería, lotería y anexos, conocida como "Casa Gando", establecida en Trelew, (Chubut., AVENIDA FONTANA Nº 246|74, propiedad de la sucesión. — Pasivo a cargo de los herederos declarados don Omar Lorenzo y don Enrique Osvaldo Gando y cónyuge supérstite, doña Blanca Esther Hernández de Gando. — Reclamaciones término de ley al martillero en Trelew (Chubùt), 28 de Julio Nº 311, domicilio partes.

e.3 dic.-Nº 41050-v.9 dic.

Fidel Parracia, balanceador público, oficinas Avd. Sáenz 1096, al comercio avisa: Demetrio Givulekas vende su negocio cigarrería y caramelería, AVDA. SAENZ 840 a Jorge Scordiotis Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.2 dic.-Nº 40.948-v.6 dic.

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención Amador Benito Martínez, Amadeo González y Miguel Strilcic venden libre de gravamen a Isaac Marcos Azernitzky, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle AVELLANEDA Nº 3801 al 3809 Esquina BAHIA BLANCA, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.2 dic.-Nº 40.962-v.6 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766 y 37-0537, que la señora Argimira Santalla, domiciliada Bartolomé Mitre 1164, vende al señor José Manuel Rodríguez Blanco, domiciliado Alsina 1700, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle ALSINA 1700 esquina SOLIS. Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.

e.2 dic.-Nº 40.996-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días que la firma Traverso Hermanos con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 5715, vende a los señores Dositeo Fernández, Dositeo Fernández García y José Pérez, domiciliados en la calle Belgrano 1260, el negocio cinematográfico denominado Cine "El Plata" ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5751. — Reclamos de Ley en mis oficinas, calle Lavalle 1206, piso 6, dep. L., Escribanía de don Enrique Sixto Herrera.

e.2 dic.-Nº 41.004-v.6 dic.

Emilia Bohigues de Ginestar vende a Nello Cozzi su pensión AVENIDA LEANDRO ALEM 413, 6º piso departamento D. — Reclamos de Ley en el domicilio indicado que lo es de las partes.

e.2 dic.-Nº 41.002-v.6 dic

Se hace saber por 5 días que la sociedad de hecho "Keten, Tejerian y Compañía", integrada por Sergio Hugo Keten, Jorge Tager, Vicente Tejerian, Nerces Tejerian y Levon Tejerian, con Tintorería y Taller de lavado de Alfombras en AVENIDA LA PLATA 1421, se disuelve haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad en formación "Chicago Washing Company" de Tager y Cía., integrada por Jorge Tager y Levon Tejerian. — Reclamos Estudio del Dr. Bautista Kuyumdjian, Montevideo 971, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic Nº 40.979-v6 dic.

Por intermedio del Martillero Público Luis Sellitti, Irigoyen 2339, se avisa que: Angel Antonio, Miguel y Eugenio Sica venden a Eugenio Sica y Genaro de Piano, su taller de Marmolería, libre de todo gravamen, AGRELO 3346, donde las partes constituyen domicilio para el reclamo de ley. e.1º dic.-Nº 40.906-v.5 dic.

García Hnos. y Cía., domicilio Corrientes 1701, hacen saber que han vendido las instalaciones y muebles de su sucursal "Metrópolis" de artículos para hombres, de AVDA. PTE. R. S. PEÑA 897|99 y SARMIENTO Nº 868|90, al Sr Abel Rosen Wasser, con domicilio en la Avda. Pte. R. S. Peña 901. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.1º dic.-Nº 40.907-v.5 dic.

Por Norberto J. Podestá, Corredor Público, oficinas Rincón 50 donde constituyen domicilio las partes, vendimos a Alcides Coccaro y Walter Coccaro nuestra Panadería mecánica, sita ALBARRACIN 1642|44. — Rodolfo Monteserin y Domingo Monteserin.

e.1º dic.-Nº 40.908-v.5 dic.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia 2914, teléfono 62-5043, que José Pizzini, vende a los señores Aristo Juan Cantarelli y Carlos Cochetti, su negocio de fiambrería y anexos, situado en la AVENIDA LA PLATA Nº 193, libre de todo gravamen. Para reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.1º dic. -Nº 40.891-v.5 dic.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y martillero público, oficinas San Juan 1119 T.A. 23-6945, que Teodomiro Otero vende a Juan Feola y Víctor Feola que giran Juan Feola e hijo, el negocio de despacho de comestibles, vinos y cerveza envasada, sito AVENIDA COBO 1614 Capital, domicilio de las partes. Reclamo ley en mis oficinas.

e.1º dic.-Nº 40.899-v.5 dic.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y martillero público Oficinas San Juan 1119 T.A. 23-6945, que Hugo A. Spinassi y Emiddia N. Carrioli de Spinassi, venden a Ramiro Rodríguez y Blás Menéndez que giran Rodríguez y Cía. Almacén y bebidas alcohólicas AVDA. JUAN DE GARAY 3401 Capital, domicilo de las partes. Reclamo ley en mis oficinas.

e.1º dic.-Nº 40.900-v.5 dic.

### "B"

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T.A.-37-4613 y 38-0550, avisan, que por su intermedio, Concepción Silva, vende hotel-pensión, calle BULNES 2 69 a Ana Walls de Torneus y Anais Agustina María Costa. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

e.3 dic.-Nº 41051-v.9 dic.

Se hace saber que Jorge de Elías, domiciliado en Santa Fe 2982, 4º, G, vende a Carlos Hauswirth, domiciliado en Uspallata 1701, su negocio de carpintería mecánica, ubicado en la calle BAIGORRIA 4157|59, quedando así, disuelta la sociedad de hecho entre ambos.— Reclamos estudio Rivarola Sarmiento 643, escritorio 322.

e.2 dic.-Nº 41.016-v.6 dic.

Aviso: R. Campos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere a Eugenio Matta Ruiz, el activo y pasivo de su establecimiento industrial, sito en esta Capital calle BRANDSEN Nos. 1973 y 1983, en el ramo de productos químicos y fábrica de cemento, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo Nº 33, donde contratantes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse reclamaciones.

e.1º dic.-Nº 40.911-v.5 dic.

José Piedilato, martillero público, avisa: Francisco Félix García, domiciliado Lafuente 276, vende a Francisco Manzotti y Segundo Ferroni, domiciliados Francisco Bilbao 2993, su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", sito calle FRANCISCO BILBAO 2993|99 esquina LAFUENTE 690. — Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.1º dic.-Nº 40.923-v.5 dic.

### "C"

El señor Jacobo Cudykier transfiere su negoció de fiambrería ubicado en la calle CORRIENTES Nº 5610, de esta Capital, a los señores David Temkin y Jaime Oizer Szwarc. Reclamaciones de Ley calle Helguera 1512, domicilio de las partes.

e.4 dic.-Nº 41.091-v.10 dic.

Se avisa al Comercio por cinco días, que Don Serafín González, propietario de los negocios de Zapatería sitos en las calles CORDOBA Nº 2350 y 2336, CHARCAS Nº 1380 y CABILDO Nº 2199 que giran con la designación comercial "Calzados Royal", transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse "Calzados Royal Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los mismos domicilios y objeto. Reclamaciones de ley ante Escribano Federico G. Luckhaus, calle Florida Nº 336, piso 2º, domicilio constituído por las partes.

e.4 dic.-Nº 41.092-v.10 dic.

Avisa: Luis Vocos, martillero público, con oficinas en Viamonte 1328, Capital Federal, que Ramón Gil Herrera y Agustín Latham Urtubey, venden a Juan de Langhe, su parte en el negocio "Lozerías Argentinas, de Langhe, Herrera y Latham Urtubey", con fábrica de cerámica instalada en la calle CENTENARIO Nº 435|57, RIO TERCERO, PROVINCIA DE CORDOBA, y cuya administración se encuentra en la calle Av. Roque S. Peña 615 de la Capital Federal, domiclio de las partes: Av. R. S. Peña 615, Capital Federal. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.4 dic.-Nº 41.074-v.10 dic.

J. y L. Garino, comisionistas y martilleros públicos, avisan que: José Manuel Enriquez, vende a Teófilo Casas y Emilio Alberto Scherrer, su negocio dedicado a la fabricación y venta de "churros", ubicado en la calle CERETTI 1953 y 1957 y domicilio de las partes. Para reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Monroe 3222, Cap., T. 76-0828.

e.4 dic.-Nº 41.102-v.10 dic.

Luis Bevione Bordizzo, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz Nº 2095 en la Capital Federal, avisa al comercio, que vendió su negocio de bar y café con despacho de bebidas alcohólicas, instalado

en el local de la calle CIUDAD DE LA PAZ 2095|99, a la señora María S. de Tischler, domiciliada en la calle Amenabar 1929 en la Capital Federal. — Reclamos dentro del término legal.
e.3 dic.-Nº 41.064-v.9 dic.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que José Novo, vende a Máximo Antonio Soto, el negocio de Despensa, sito en esta Ciudad, calle COCKRANE Nº 3248 esquina PASAJE ESTANISLAO S. ZEBALLOS, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.3 dic.-Nº 41.067-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Aurelio Rodríguez vende a su condómino, Amador Argüelles con activo y pasivo su parte mitad negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, CERVIÑO 4495|99 Esquina ORO, domicilio partes.
e.3 dic.-Nº 41.034-v.9 dic.

Se hace saber que Juan V. Bertuzzi, con domicilio en Cabildo 3663, vende a Juan V. Bertuzzi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con domicilio en CABILDO 3663, su negocio de almacén por mayor sito en el domicilio indicado. — Reclamos en el término de ley en Cabildo 3663, Capital Federal.
e.3 dic.-Nº 41.073-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Francisco Giachetti y Saturnino José López, venden las tres quintas partes indivisas, de su negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas, CORRIENTES 6145, a Lindolfo Ramos, Enrique Héctor Pennini y José Longobuco, todos domiciliados en el negocio. Activo y pasivo cargo vendedores.
e.3 dic.-Nº 41.035-v.9 dic.

Ana María Marinelli de Damatto, avisa al comercio que vende su negocio de bebés y fantasías "Casa Ana", situado en CABILDO 4490, a los Sres. Rubén Rafael Pascual Pascual y Jorge Mario Giusto. — Reclamos de ley en el estudio Esviza, Ciudad de La Paz 2080, domicilio de las partes.
e.3 dic.-Nº 41.040-v.9 dic.

Avísase que la señora María Josefina Lorca de Marconi, propietaria de un negocio de farmacia, denominado "Marconi", sito en la calle COLODRERO 2517, de esta Ciudad, transfiere dicho negocio a don Rodolfo Julio Aprea. Interviene escribano Jorge A. Bollini, con domicilio calle Reconquista 281, domicilio de las partes ante quien deberán formularse reclamos dentro término legal.
e.3 dic.-Nº 41.031-v.9 dic.

"Torrado y Cía", sociedad de hecho, compuesta por Francisco Torrado y Ramón Ramiro Arceo, venden a Mario Odino y Francisco Cámera, su negocio de restaurant establecido en calle CARLOS PELLEGRINI Nº 755. — Reclamos en el mismo domicilio de las partes.
e.3 dic.-Nº 41042-v.9 dic.

Aurelio Montero, avisa al comercio que vende su negocio de bazar "El Hogar", situado en CABILDO 4488, a los señores Rubén Rafael Pascual Pascual y Jorge Mario Guisto. — Reclamos de ley en el estudio Esviza, ciudad de La Paz 2080, domicilio de las partes.
e.3 dic.-Nº 41041-v.9 dic.

Se hace saber que don Jaroslao Loewenstein, transfiere a doña Hilda Ryz de Schiff, cinco cuotas de quinientos pesos m|n., cada una del capital que tiene en la sociedad "Davarco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada CORRIENTES 545, cuyo objeto es compra venta, importación, fabricación y distribución de productos y equipos mecánicos para contabilización, correspondencia, gráficos y demás de carácter comercial e industrial, repuestos, útiles en general, sus anexos y afines. — Domicilio de las partes, Corrientes 545, Buenos Aires, escritura escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien formularánse reclamos de ley.
e.3 dic.-Nº 41058-v.9 dic.

Se hace saber que Estela Seone, domiciliada Cangallo 2132, vende a Teresa Añorga de Orderiz, dom. Cangallo 2132, el negocio de hotel alojamiento, casa amueblada., situado en CANGALLO 2132. Interviene martillero Eduardo A. R. Fernández Oliver. — Reclamaciones Maipú 71, Capital.
e.3 dic.-Nº 41056-v.9 dic.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870. Avisan: Esteban Abate vende a José María Moledo, negocio de Despacho de Pan, sito en CURAPALIGUE 1380, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.2 dic.-Nº 40990-v.6 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Martucci y Juan Rosciano, vende a Santiago Muzzupappa, su negocio de carnicería, calle CUENCA Nº 2106. Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.
e.2 dic.-Nº 40.988-v.6 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Felipe Leoncio Horta, Agustín Varela venden a Juan Pedro Poletti, José Cerletti, Juan Fernández Llames, confitería, bar, billares, CORRIENTES 1383, domicilio partes. — Reclamos Ley.
e.2 dic.-Nº 40.997-v.6 dic.

Se hace saber al comercio que la "Casa Martínez y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", constituída para explotar el negocio de almacén de música y afines, con domicilio en la calle CANGALLO Nº 927 adquiere el activo y pasivo de la sociedad comercial "Casa Martínez y Compañía" con el mismo objeto y domicilio. — Reclamaciones de Ley Escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330.
e.2 dic.-Nº 40.992-v.6 dic.

Mario Odino, vende a Pedro Sanguinetti y René Constante Crocetti, su negocio de restaurant "La Genovesa", instalado en la calle CERRITO Nº 713, donde constituyen domicilio real las partes. — Reclamaciones de ley: Escribanía Ordiales, Esmeralda 155, piso 6º
e.1º dic.-Nº 40.914-v.5 dic.

Al Comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996, José Corral, vende a Antonio Alvarez, negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle CUENCA 2402 esq. ARREGUI, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.1º dic.-N 40.924-v.5 dic.

Se hace saber que don Pedro Quaglia y Doña Zulema Laino de Quaglia, domiciliados en la calle Coronel Cárdenas 2716, Capital Federal, venden a Doña Elena Lorenzo de Vidal, domiciliada en la calle Francisco Bilbao 6923, Capital Federal, su negocio de "panadería, facturas, helados y anexos", ubicado en la calle CORONEL CARDENAS 2716, Capital Federal. Reclamos de ley Escribanía Amigorena, Sgo. del Estero 112, 4º piso, Esc. 12, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
e.1º dic.-Nº 40.890-v.5 dic.

Por intermedio del Martillero Público Luis Sellitti, Irigoyen 2339, se avisa que: Domingo Tornato vende a Juan Boudet su negocio de carnicería, CORONEL RAMON LISTA 5549, donde las partes constituyen domicilio para el reclamo de ley.
e.1º dic.-Nº 40.905-v.5 dic.

Ricardo José David, comunica que vende a Enrique Manuel Guillermo David, su negocio de ortopedia y anexos denominado "Instituto Servet", sito calle CORDOBA Nº 1849, domicilio de las partes y reclamaciones de Ley.
e.1º dic.-Nº 40.590-v.5 dic.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 25 al 29|11|47.

## "CH"

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Diciembre de 1947, a las 8.30 horas, rematarán parte de las maquinarias y existencias de herrería, sita en CHICLANA 3341, propiedad de Tortosa Hnos., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.4 dic.-Nº 41.103-v.10 dic.

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Belgrano 338 de Trelew (Chubut), comunica que con su intervención, don José Raga y doña María Yáñez venderán a don Angel Bonnat Maschi el negocio de hotel denominado Hotel "Raga", sito en CABO RASO (CHUBUT). Domicilio de los contratantes en el negocio. Activo y pasivo a cargo de los vendedores. Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en su oficina.
e.4 dic.-Nº 41.080-v.10 dic

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, los señores Emilio Gutiérrez e Hilario Suárez, venden a los señores Manuel Braulio Andrada y Agustín Juan Escobar, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle CHILABERT Nros. 1039|43, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.3 dic.-Nº 41.028-v.9 dic.

Al Comercio: Fandiño y Cía. Mart. púb. ofic. Venezuela 1826, T. A. 37-7386, avisan que Joaquín Alvarez vende su parte mitad indivisa a José Alonso Lorenzo, que jirará Alvarez y Alonso Lorenzo, el café y bill. sito CHILE 901, domicilio de las partes, Recl. ley n. ofc. Bs. As., 28|11|47.
e.2 dic.-Nº 40.973-v.6 dic.

## "D"

El doctor Jorge M. Steimberg, abogado, avisa al comercio que León Guz, Joel Feleman y Naúm Ruchelsman, se retiran de la sociedad "Guz, Feleman, Gorenberg y Cía", con fábrica de muebles en la calle DARWIN 238|40|42, transfiriendo a los socios José Marcos Gorenberg e Isaac Gorenberg, su parte en la sociedad y tomando éstos a su cargo el activo y pasivo social. — Reclamaciones de ley en Lavalle 1580, piso 5º, Dpto. "H", donde ambas partes constituyen domicilio.
e.3 dic.-Nº 41048-v.9 dic.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, los señores José Ogando y Alfonso Diez, venden al señor Abelardo Seoane López, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle DEAN FUNES Nros. 1766-70, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.3 dic.-Nº 41.027-v.9 dic.

Julio Manulis, Martillero Público Matriculado Nacional y Provincial, Alvarez Jonte 4345, (Teléfono 67-3792), avisa: Behor Benjamín Albajari y Gregorio Kobrin, Darwin 865, Dpto. A., venden libre de gravamen su Taller de respusaje y pulido, DARWIN 1029 a Osvaldo Natalio Testa, Raúl Eduardo Testa, Juan Nicolás Testa, Cataldo Mazza y Luis Mazza, Avenida América 2372 Dpto. 5, Reclamos oficina rematador.
e.2 dic.-Nº 40.982-v.6 dic.

## "E"

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 10 de Diciembre de 1947 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la tornería mecánica, calle EMILIO LAMARCA 1979, propiedad de los señores Jenta, Arredondo y Cía. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.3 dic.-Nº 41049-v.9 dic.

## "G"

Avisa Abelardo García, balanceador, oficinas calle General Hornos 174, teléfono: 23-9894 que, Arduino Proia y Francisco Corte venden a Domingo Touceda su negocio de restaurante y casa de lunch, GENERAL HORNOS 178, domicilio partes. Reclamos de ley: mis oficinas.
e.4 dic.-Nº 41.085-v.10 dic.

Roberto Mario Mirci, vende a Aurora Palesse, su parte indivisa que tiene en la Sociedad Colectiva "Mirci & Lombardo Hermanos", con manufactura de artículos de aluminio, sito en la calle GENERAL URQUIZA Nº 131. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Avda. Corrientes 1212 entre piso "C".
e.4 dic.-Nº 41.112-v.10 dic.

Al Comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Irigoyen 1907, T. 48 4785, avisan: Los señores Germán Roza, Justo Río Cuervo, Alejo Ramírez, Shigeru Kubo, Takeyashi Takenauchi y Shigeyashi Kobaru (giran "Roza, Río y Cía., soc. de hecho), venden libre deuda Sebastián Fuentes, Antonio Gil Vila, Jesús Sabio, José Sabio, Manuel García Guerra, Antonio Espiño y Santiago Cao (giran "Sabio, Fuentes, Gil Vila y Cía., soc. de hecho), negocio café y despacho bebidas alcohólicas "Saturna", sito calle GENERAL HORNOS Nº 54, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.2 dic.-Nº 41.005-v.6 dic.

Avisa: Guillermo P. Miguez, martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese bar, despensa comestibles establecido GARAY 399. — Vendedor: José García Cotelo, domiciliado Larrea 24. — Compradores: José María Alonso y Francisco Márquez, domicilio negocio.
e.1º dic.-Nº 40.940-v.5 dic.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Isidoro Menéndez, vende a su socio Manuel dos Santos (Sociedad de hecho) su parte mitad restaurant GUARDIA VIEJA 3497|99, domicilio partes reclamos ley.
e.1º dic.-Nº 40.932-v.5 dic.

## "H"

Ida Carolina de Titto de Dillenberger, domiciliada en Honduras Nº 3702, avisa: Que vende a don Jorge Leandro Fernández, domiciliado en Rosario Nº 551, Dpto. M, piso 4º, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Santa Marta", sito en HONDURAS Nº 3702, tomando el comprador dicho negocio libre de pasivo. — Reclamos de ley al Escribano Carlos A. Pazo, con oficina en Corrientes 980, piso 7º A, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 dic.-Nº 41.061-v.9 dic.

## "J"

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, el señor Avelino González, vende al señor Abas Jounes, el negocio despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle JUNTA Nº 4098 y MARIA REMEDIOS DEL VALLE Nro. 3595, domicilio las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.3 dic.-Nº 41.026-v.9 dic.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Con su intervención Sixto Aiello, vende negocio peluquería JOSE FELIX URIBURU 2115, su domicilio, a Lucrecia Stipicevic de Buzolic, domiciliada Campichuelo 556. — Reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514.
e.3 dic.-Nº 41060-v.9 dic.

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1432 T.A. 37-4613 y 38-0550, avisan que por su intermedio José Poritzker, vende hotel-alojamiento, calle JUNIN 64, a Victoriano Canabal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.3 dic.-Nº 41052-v.9 dic.

Al comercio: avisan Iglesias, Ceido y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención el señor Jesús Granda vende a los señores Felipe Reigosa y Manuel García su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle JURAMENTO Número 2857. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.
e.2 dic.-Nº 40.958-v.6 dic.

Trinidad Franco, domiciliada Jorge Newbery 336 vende a Guillermo Emilio Prendez Mansilla y Francisco Ricardo Curt Findeisen, su negocio de venta de huevos sito JORGE NEWBERY 3736 reclamo y domicilio de los compradores.
e.2 dic.-Nº 40.970-v.6 dic.

Alejandro Sinclair vende a Tomás Aquino Oviedo la panadera "La Victoria" sita en JUNTA 5303, domicilio de partes. Reclamos ante escribano Ricardo Alberto Busto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628.
e.2 dic.-Nº 40.968-v.6 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad "De Fanis y Rodríguez", dedicada a la fabricación de botones, constituída por los señores Luis De Fanis y Pedro Manuel Román Rodríguez, sita en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3457, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Pedro Manuel Román Rodríguez. Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, con Oficinas en Hipólito Yrigoyen Nº 913, donde las partes constituyen domicilios especiales.
e.1º dic.-Nº 40.901-v.5 dic.

## "K"

Manuel Cerecedo vende a Ricardo Eradio Amoretti su negocio venta golosinas y cigarrillos ubicado KIOSCO 1 ESTACION FLORIDA LINEA D ANDEN SUD SUBTERRANEO CTCBA. — Reclamos ley Manzanares 4364, Dto. 2 domicilio las partes.
e.1º dic.-Nº 40.904-v.5 dic.

## "L"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Gabino García Guazo y José Ovidio Cosio, venden a Gregorio Llames y Manuel González,

el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle LAVALLE 1791|99 esquina CALLAO 501, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 dic.-Nº 41.068-v.9 dic.

---

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Ricardo Banus, vende a Marcelo Bellingeri, Juan Annocaro, Claudio Fernández, Atilio Amadeo Petralli y José Robles Francisco, que girarán "Restaurant Munich Plaza Constitución, Bellingeri y Cía., Sociedad Colectiva", el negocio de hotel, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Munich Sucursal Constitución", sito en esta Ciudad, calle LIMA Nº 1589, 1591 y 1599, esquina GARAY Nº 1181 y 1193 y SALTA Nº 1588, 1590, 1592 y 1598, domicilio de ambas partes, reclamos ley mismo negocio.

e.3 dic.-Nº 41.069-v.9 dic.

---

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ernesto Trenchi, vende a Eduardo Pérez su negocio carnicería, calle LOPE DE VEGA 609, Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.2 dic.-Nº 40.989-v.6 dic.

---

Lorenzo Salort, comunica haber vendido a Francisca Giménez Vda. de Zapata, su casa de pensión sita en LEANDRO N. ALEM 431 piso 7º. Reclamaciones en el mismo domicilio que es el de las partes.

e.2 dic.-Nº 40977-v.6 dic.

---

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Arjovieb y Cía" dedicada a la fabricación de carteras, con domicilio en la calle LAMBARE Nº 1267, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Raquel Lea Kosowski de Robak, con el mismo domicilio, reclamaciones Escribano Fairstein, Paraná Nº 580, 5º K.

e.2 dic.-Nº 40.971-v.6 dic.

---

Alberto Bennun, comunica que vende las instalaciones de su negocio de tienda sito en LOPE DE VEGA esquina SAN BLAS 5.100, al señor Samuel Apfeld. Interpónganse reclamos Escribanía Vengerow, Viamonte 1519, 1er. Piso A, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-Nº 40.995-v.6 dic.

---

"Raúl San Gil y Javier Reynoso", martilleros públicos, avisan: 5 Diciembre 15 horas, rematarán mercaderías, instalaciones, Fiambrería, LAS HERAS 3315, propietaria Antonia L. de Cándido. — Reclamo ley nuestras oficinas, Moreno 1509. — Domicilio partes.

e.1º dic.-Nº 40.939-v.5 dic.

## "M"

Valdez & Cía. martillero público, Santa Fe 5158, T. A. 72-6584, avisan: Emilio Requini. vende a Cecilia Rechini, viuda de Cerviño, su parte mitad negocio de "despacho de pan", sito MARTINEZ 356, Capital, domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 dic.-Nº 41.108-v.10 dic.

---

El señor Federico Alfredo Quiroga, vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle MEXICO Nº 2483, a los señores Aurelio C. Francucci, con domicilio en la calle Pichincha número 535, departamento 8, y Pablo Polizzotto, domiciliado en la Avda. Del Campo Nº 1501.

e.3 dic.-Nº 41043-v.9 dic.

---

Se avisa que Antonio Ernandes, con domicilio en Melinqué 3601 C., vende a Miguel Llaneres, con domicilio en la calle Gaona 4718 C., el negocio de fraccionamiento de vinos y venta de vinos y cervezas, situado en la calle MELINQUE 3601 C. — Reclamaciones de ley en el domicilio del comprador.

e.3 dic.-Nº 41044-v.9 dic.

---

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534. avisa que por su intermedio, el señor Abelardo Seoane López, vende al señor José Sanlés, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle MORENO Nros. 2531|33|35, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.3 dic.-Nº 41.023-v.9 dic.

---

Martín Camatta, domiciliado calle Maure 3042, vende a Bruno Gazza domiciliado Maure 3036, la mitad del negocio de fábrica de varillas para cuadros, instalado calle MAURE 3036 al 3042, que posee en sociedad de hecho "Gazza y Camatta" con Leonardo Gazza domiciliado Maure 3036. Reclamos Adolfo Carranza — Paraná 592

e.2 dic.-Nº 41.007-v.6 dic.

---

Con intervención del Escribano Amadeo P. Villa, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se venderá el negocio de despensa y venta de comestibles ubicado en esta Capital calle MONTES DE OCA 547. — Vendedor: Roberto Sellarés, dom[illegible]lio Montes de Oca 547. — Comprador: Iris Sellarés, domiciliada Martín García 916. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.

e.1º dic.-Nº 40.931-v.5 dic.

---

A. Aguadero y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan al comercio que el señor Pablo Turiel, vende su despacho de pan y factura, sito en la calle MEXICO 688, Capital, libre de toda deuda y gravamen a los señores Jorge Gamboez y Desiderio Balazs. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.

e.1º dic.-Nº 40.912-v.5 dic.

---

Avisan Mayor, González & Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Manuel González y Gregorio Llames venden a los señores Evelio Anton y Guido Reggio el negocio de almacén de comestibles y bar denominado "Chacoli" ubicado en esta Capital, calle MORENO 1201 al 1213 esquina SALTA 297, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.1º dic.-Nº 40.517-v.5 dic.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24 al 28|11|47.

## "N"

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Enrique Joaquín Anguita vende a Enrique Iglesias, el negocio, despacho pan y confitería, NAHUEL HUAPI Nº 3202, domicilo de las partes.

e.3 dic.-Nº 41.022-v.9 dic.

---

Se hace saber que con la intervención del martillero público, don Reinaldo Elena, con oficinas en Rivadavia 842, primer piso, don Octaviano Fraia y Agustín Hugo Romeo venden libre de todo gravamen a los señores Angel Vázquez Sanjurjo y Juana Myon de Vázquez, el negocio de restaurant, bar y canchas de bochas, ubicado en esta Ciudad, calle NECOCHEA 972, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas.

e.2 dic.-Nº 40.960-v.6 dic.

## "P"

Selig Szor transfiere su negocio de confecciones y fábrica de camisas, sita en la calle PATRICIOS Nº 771 a Selig Szor y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamaciones Talcahuano 464, planta baja, Dpto. C., donde constituímos domicilio.

e.4 dic.-Nº 41.090-v.10 dic.

---

Mónico De la Cruz Vallejo vende a Orfilio Héctor Martínez, el restaurant y bar sito en PIEDRABUENA 3283, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamo de ley, Rincón 3597, San Justo (F.C.O.).

e.4 dic.-Nº 41.082-v.10 dic.

---

Al comercio: Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Chacabuco 160, Of. 6, T. A. 33-1740, domiclio de las partes, avisa que el Sr. Alberto Laurella, vende libre de todo gravamen su negocio de despacho de comestibles, bebidas y restaurant, calle PAVON 3091|95 Esq. GRAL. URQUIZA, a los Sres. Roberto A. Stigliano, Duilio O. Stigliano y Luis E. Reggio. Reclamos de ley en mi oficina.

e.4 dic.-Nº 41.077-v.10 dic.

---

Se avisa al comercio por cinco días que la sociedad "Raumberger y Compañía", Empresa de Pompas Fúnebres y Anexos, con domicilio en PUEYRREDON 1486, transfiere su activo y pasivo a "Casa Raumberger", con el mismo domicilio y objeto. Reclamaciones ley: calle Pueyrredón 1486, domicilio constituído por las partes.

e.4 dic.-Nº 41.093-v.10 dic.

---

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano Nacional, comunica que por su intermedio don Federico Gross o Grosz, vende la parte que le corresponde al Sr. Otto Erico Engel, del negocio de garage denominado "Maipú", sito en PARAGUAY Nº 662. — Reclamaciones en el término legal, en el domicilio del Escribano actuante, Bolívar 108.

e.4 dic.-Nº 41.106-v.10 dic.

---

Epaminondas de Fazio, Escribano, avisa que doña Teodosia Bruliñska de Echevarría, vende a doña Gertrudis Kodel y Emilio Merli, su negocio de tienda y lencería, denominado "Elisabeth y Elsie", sito PARAGUAY 512 domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas Uruguay 412, Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.2 dic.-Nº 40.985-v.6 dic.

---

Se hace saber por Víctor Julián García con domicilio en El Salvador 4590. vende a María Quintela de Lale, domiciliada en Pico 2783, la mitad indivisa de la fábrica de churros, ubicada en la calle PICO 2783 de esta Capital Federal. Reclamaciones Ley 11.867. Escribano Carlos A. Petracchi. Suipacha 280, 4º piso.

e.1º dic.-Nº 40.815-v.5 dic

---

Avisan: Rodríguez y Flores, balanceadores y martilleros públicos. oficinas Venezuela 1525; 38-1035; que Mario Oldano, vende a Gerardo Barreira que forma sociedad con Rosa Troitiño, su parte negocio restaurant, bar, calle PUEYRREDON 1194 esquina MANSILLA, domicilio partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.1º dic.-Nº 40.919-v.5 dic.

---

Se hace saber que la firma "José R. Lauria" S. de R. L., domiciliada en la calle Pasteur Nº 796, transferirá el activo y pasivo de su negocio de Cartonería y afines, ubicado en la calle PASTEUR número 796, a la firma "J. R. Lauria y Cía.", S. de R. L. a constituirse entre don José R. Lauria; don Alberto Eduardo Brzeski y doña Violeta Orloff. Reclamaciones en Pasteur Nº 796, domicilio constituído por las partes.

e. 1º dic.-Nº 40.883 -v.5 dic.

## "R"

Se hace saber por cinco días que don Manuel Martín, domiciliado en Santiago del Estero 168, Resistencia, Chaco. vende a José Varese, Julio Varese, Evasio Varese, Benito Martínez, Enrique Gustavo Maumary, domicliados en Saavedra 2350, Santa Fe, Emilio Saurás, domiciliado en Reconquista (Santa Fe) y Moisés L. Penchasky, domiciliado en Carlos Pellegrini 230, Resistencia, Chaco, su empresa de transporte de pasajeros y encomiendas denominada "El Expreso Ciudad de Posadas", con domicilo en SANTIAGO DEL ESTERO 168, RESISTENCIA. El vendedor se hace cargo del pasivo. — Reclamaciones: Estudio Jurídico "Chaco", Pellegrini 230. Resistencia, donde las partes fijan su domicilio. — Resistencia, Noviembre 23 de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.111-v.10 dic.

---

Enrique Nafria Ferreira y Pedro Mariano Calvo de Arciniega venden su negocio de publicidad denominado "De Arginiega & Cía. Publicidad", con sede en ROQUE SAENZ PEÑA 825, 2º piso, al señor Manuel Linos. Reclamos de ley en estudio Drs. Passerieu, Uruguay 412, piso 3º, esc. 9, domicilio legal de las partes.

e.3 dic.-Nº 41.030-v.9 dic.

## "S"

Al comercio: López y Ballarino, mart. púb., oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T.A. 37-4613 y 38-0550, avisan que por su intermedio, el señor Juan Mario Grossi, vende su negocio ferretería y bazar calle SALTA 443, a los señores Juan y Abac Balanian, domicilio de las partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

e.3 dic.-Nº 41053-v.9 dic.

---

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534. avisa que por su intermedio el señor Zoilo Zaratiegui, vende al señor Gervasio Barrasa, el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, cale SOMELLERA Nº 6002, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.3 dic.-Nº 41.025-v.9 dic.

---

Al Comercio: José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.A. 38-1225, 37-1571 avisan que: Jesús Maquiera vende a Manuel Martínez Moreira, almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, SUPERI 1300 esq. VIRREY OLAGUER Y FELIU 3306, Domicilio partes. Reclamaciones de Ley nuestras Oficinas.

e.3 dic.-Nº 41.054-v.9 dic.

---

Se avisa: que Curt Goldschmidt, propietario de la fábrica de medias y tejidos a lanzadera, sita en Acevedo 1951, esq. Matanza de Villa Barceló, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, y con sede y administración en esta Caital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 286, piso 2º, of. 5, transfiere la misma libre de pasivo, a favor de la sociedad: "Cootestil Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse, de la cual el mismo formará parte, conjuntamente con otras once personas, Reclamos de ley en Santiago del Estero 286, piso 2º, of. 5, de la Capital Federal, domicilio legal de las partes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.

e.2 dic.-Nº 40.969-v.6 dc.

---

Ramón Lagüela martillero público oficinas Alsina 1467 avisa que Victoriano Muñoz vende a Miguel González Montero despacho de pan y facturas SOLIS 1873 sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.2 dic.-Nº 40.972-v.6 dic.

---

J. & A. Filippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592 T. A. 35-5497 avisan 10 Diciembre 1947, 15 horas rematarán existencias de mercería y anexo SAN JUAN 210. Orden señora Aspasia Nasto de Tolis domiciliada allí.

e.2 dic.-Nº 41.017-v.6 dic.

---

Aurelio Martínez, domicilado Soler 578, vende a Miguel Aliberti, domiciliado Chenaut 1954, negocio de lechería de SOLER 5578, donde las partes reciben reclamaciones por el término de ley.

e.2 dic.-Nº 40.950-v.6 dic.

---

El señor Floreal Ibañez avisa por el término de cinco días que transfiere el activo y pasivo de su negocio de yerbas medicinales, sito en la calle SAN JUAN 1611, Capital, a la sociedad e formación "Ibañez y Vesga" Socieda De Responsabilidad Limitada. Reclamaciones de ley en Uruguay 680 - 3er. Piso, Dpto. 11, domicilio de las partes.

e.1º dic.-Nº 4[illegible].902-v.5 dic.

## "T"

"Ars", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilo en la calle Tucumán 740, vende a la señora Violeta Julia Acosta de Battaglia con domicilio en Av. R. Sáenz Peña 615, escr. 307|11, el negocio sito en la calle TUCUMAN Nº 740, dedicado al ramo de fantasías, creaciones "Ars", regalos, modas, etc. Interviene Escribanía Buttini, Av. Roque Sáenz Peña 615, Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947.

e.3 dic.-Nº 41.020-v.9 dic.

---

Agustín Oscar Carrazzoni y José Abuliak, que giran "Carrazzoni & Cía. venden a Roberto Estraviz su negocio de limpieza y conservación de metales de calle THAMES 1425, domicilio de las partes, Reclamos de Ley en el mismo.

e.3 dic.-Nº 41.047-v.9 dic.

---

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Sfara, vende a Domingo Lopresti, su negocio carnicería calle TUCUMAN Nº 2101. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.2 dic.-Nº 40.987-v.6 dic.

---

José Braicovich, vende su negocio de cigarrería y librería, sito calle TELLIER 81, a don Marco Kovo. Reclamaciones en el mismo, Tellier 81, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.

e.1º dic.-Nº 40.889-v.5 dic.

## "V"

Se hace saber que don Nicanor Ascensión Luengo, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen, sin número, del pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, transferirá a "Inter, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en el mismo pueblo de Villa Angela, calle Belgrano esquina Hipólito Yrigoyen, su negocio de desmotadora de algodón con las maquinarias, instalaciones, vehículos, muebles y útiles que componen el mismo, que tiene instalado en el pueblo de VILLA ANGELA, calle HIPOLITO YRIGOYEN SIN NUMERO. Los reclamos de ley al escribano José María González, en sus oficinas, calle 25 de Mayo 362, de Villa Angela (Chaco).

e.3 dic.Nº 41.024-v.9 dic.

---

Dora Rivadero de Godoy vende a Consuelo Margalef, el negocio de pensión y hospedaje, sito en esta capital calle VIRREY DEL PINO 2182 domicilio de las partes. Reclamos: Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.

e.3 dic.-Nº 41.057-v.9 dic.

---

A. Morera y Cía. Balanceadores oficinas Pozos 129 - T.A. 48-0707, avisan David Marquez de Silva, Antenor da Silva

y Juvenal da Silva giran "David Marquez da Silva e hijos" venden a Francisco Domínguez, Antonio Varela, Bernardino López y Antonio García girarán "López y Cía.", negocio café-bar sito VIEYTES 50, domicilio partes. Reclamos n/oficinas - Buenos Aires, Noviembre 30 de 1947.

e.3 dic.-Nº 41.045-v.9 dic.

Enrique C. Brinkmann, martillero público, rematará el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas, el negocio de fiambrería y rotisería, calle VICENTE LOPEZ Nº 1749. — Orden: "Albizuri & Allocco", domiciliados allí. — Reclamos en mis oficinas, C. Pellegrini 714, T. A. 42-8762.

e.2 dic.-Nº 40.991-v.6 dic.

José Yolli, domiciliado Vidt 1674, vende a Alejandro Martínez, domiciliado Fitz Roy 1627, negocio de lechería de VIDT 1674, donde las partes aceptan reclamaciones por el término de ley.

e.2 dic.-Nº 40.949-v.6 dic.

"W"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Lòria 534, avisa que por su intermedio, los señores José y Mario Rodríguez, venden al señor Cornelio Arburua, el negocio de cafe-bar y despacho bebidas alcohólicas, calle WARNES Nº 1602 esquina a la de FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2492|94, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.3 dic.-Nº 41.029-v.9 dic.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

**"AMANECER" S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Río Bamba 212, p. 3º, dep. G.**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 (Capítulo VIII - Disposiciones Transitorias) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 1a. Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en la calle Río Bamba 212, piso 3º, dep. G., en primera convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Informe sobre el estado de la Sociedad.
2º Presentación de Memoria y estado de cuentas.
3º Elección del Directorio definitivo, vocales suplentes y síndicos, titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio Provisorio.

e.3 dic.-Nº 41.059-v.20 dic.

**ASOCIACION ARGENTINA DE TELEGRAFISTAS, RADIOTELEGRAFISTAS Y AFINES DE ACCION SANITARIA, AMPARO SOCIAL Y PROTECCION RECIPROCA**
**25 de Mayo 479, 1er. P. — Buenos Aires**
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
**Circular General**

A las Seccionales:
Conforme art. 22 y 49 de los Estatutos Sociales, esta Comisión Directiva Central, convoca a Asamblea General de Delegados, que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de Diciembre corriente, que tendrá lugar en el local de la Confederación General del Trabajo, calle Moreno número 2033, Capital Federal. Las sesiones se realizarán con horarios de 9 a 12 y 15 a 18.
Las Seccionales, en asamblea, nombrará un delegado, quien concurrirá a la Asamblea General de Delegados munido de su correspondiente poder firmado por los señores Presidente y Secretario. No puede ser delegado ningún miembro de Comisión Ejecutiva o Comisión Directiva (art. 11 de los Estatutos), debiendo remitir copia del acta donde se hace elección de delegado, antes del 10 de Diciembre.
Durante la asamblea no se permitirá tratar otros asuntos que los que involucra el Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del Congreso por el miembro del Consejo Federal, a cargo de la Presidencia.
2º Nombramiento de una Comisión de Poderes para que se expida sobre los nombramientos de delegados.
3º Nombramiento de las autoridades que presidirán la asamblea y miembros de Comisión de Estudios y Ponencias.
4º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
5º Consideración de la Memoria y Balance presentada por la Comisión Directiva Central.
6º Ponencia de las Seccionales.
7º Afiliación a la Confederación General del Trabajo.
8º Antecedentes sobre suspensión del asociado José M. Mosquera.
9º Antecedentes sobre las conclusiones
10 Contemplación del fallo de la Corte Suprema, Ley 12.921.
11 Renuncia en pleno de la C. D.
12 Nombramiento de Vicepresidente y Secretario General y miembros salientes del Consejo Federal y Comisión Revisora de Cuentas.
13 Designación de dos miembros para la firma del acta de la asamblea.
Los socios que quieran presenciar las deliberaciones, tendrán acceso a la misma, presentando su carnet con su cuota social al día.
Reiterando de los presidentes u organizadores de seccional la remisión de sus ponencias antes del 10 del corriente, aprovechamos la oportunidad para saludarles. atte. — Víctor Valli, Presidente. — Florencio Pacio, Secretario General.

e.3 dic.-Nº 41.071-v.5 dic.

**A. VERNOCCHI HNOS. S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un síndico titular para completar el plazo que correspondía al señor Juan Vernocchi, que falleció.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director General.

e.1º dic.-Nº 40.922-v.18 dic.

**A E D E S**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria**
**Buenos Aires**
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Corporación Jurídica Roque I. García, Rivadavia 409, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
3º Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.
4º Modificación de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.707-v.9 dic.

**A. R. C. A.**
**Asociación Recíproca de Crédito Argentino Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 29 del Estatuto, el Directorio de la Asociación Recíproca de Crédito Argentino Soc. Anón. (A.R.C.A.), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 17 de Diciembre de 1947 a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.
2º Autorización al Directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros y con las más amplias facultades, tramite la reforma ante las autoridades pertinentes, con expresa facultad para aceptar las reformas o modificaciones que indiquen las mismas, otorguen e inscriban las escrituras públicas que correspondan.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.578-v.12 dic.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA**
CONVOCATORIA

A los señores socios:
De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos sociales en sus artículos 10º y 13º y 8º y 9º del Reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el local social, calle Moreno Nº 384, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Centro, correspondiente al ejercicio 1º de Diciembre de 1946 a 30 de Noviembre de 1947.
2º Elección de cinco miembros titulares a la C. D. en reemplazo de los señores Nicolás Pastorino, Lorenzo Labat, Juan Carlos Saconi, Rodolfo V. Pons y A. A. Ardissone, por expiración de su mandato, más seis suplentes, conforme a lo determinado por el Art. 14 de los Estatutos.
3º Elección de cinco miembros titulares a la C. Consultiva, por expiración de su mandato, de los señores Elías N. Rocca, Juan A. Bava, Francisco Piola, Raúl Amadeo y Vicente Gadea.
4º Confirmación de la designación a favor de don Pantaleón M. Sánchez del cargo de Presidente Honorario Vitalicio.
5º Nombramiento de tres miembros para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 11 del Reglamento). — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Antonio D' Angelo, Presidente; Marcelino Laborde, Secretario.

e.1º dic.-Nº 40.916-v.18 dic.

"B"

**BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Extraordinaria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18, inciso i) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a las 16 hs., en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 11 de los estatutos en el sentido de fijar el número de miembros del Directorio en ocho y hasta diez accionistas.
2º Elección de un director titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.951-v.19 dic.

**BUNGE Y BORN LDA.**
**S. A. Comercial, Financiera e Industrial**
**Segunda convocatoria**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 501, (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de estatutos.
2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.2 dic.-Nº 41.013-v.13 dic.

**BROMBERG Y CIA. S. A. C.**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en el salón de actos de la calle Moreno Nº 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Reforma parcial de los artículos 1 a 27 de los Estatutos.
3º Aprobación de contratos de locación de servicios oportunamente celebrados con los gerentes y habilitados.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.942-v.18 dic.

**BELGRANO ATHLETIC CLUB**
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día miércoles 10 de Diciembre de 1947, a las 21,15 horas en el local social, calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de cuatro vocales (por dos años) para reemplazar a los que terminan en su mandato.
3º Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — J. Dudley Smith, Secretario Honorario.

e.28 nov.-Nº 40.768-v.10 dic.

**B. H. TELLANDER**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º delos estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Co. Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 nov.-Nº 40.698-v.15 dic.

**BUXTON LTDA. S. A.**
**Comercial Importadora**

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15º del estatuto, para la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 17 de diciembre de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de las series 9ª y 10ª.
4º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.
5º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.
6º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.640-v.13 dic.

**BIROME**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 17.30 horas en su local social calle Alsina 633, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico (ad-hoc).
2º Consideración de documentos Art. 347 Inc. 1 del C. de C.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del número de directores que compondrá el nuevo Directorio, y elección de los mismos por dos años; elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto Social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.26 nov.-Nº 40.680-v.13 dic.

### "C"

**CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO**
**Asamblea General Ordinaria**
correpondiente al período 1947.

Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre a las 11 horas en nuestra sede de la Avda. Cánning 1261, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2º Elección de autoridades.
3º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario. — La Comisión Directiva.

e.3 dic.-Nº 41.033-v.20 dic.

---

**COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO**
**Sociedad Anónima**
**Corriente 330**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el 24 de Diciembre a las 10 horas, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1947;
2º Autorización al Directorio para dar su conformidad a eventual reducción de capital en empresa comercial;
3º Elección de Directorio por vencimiento de mandato;
4º Remuneración al Directorio y síndico;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar el accionista debe depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947.

e.3 dic.-Nº 41.039-v.20 dic.

---

**C. I. F. A. S. A.**
**Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, en su local social, Avda. Corrientes Nº 525, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, del octavo ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de dos directores por dos años, en remplazo de los Sres. Héctor B. Grolero y Pablo Pol (h.), que terminaron sus mandatos y un director suplente, por igual término, en reemplazo de la Sra. Susana S. de Solari, que también terminó su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos aciconistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.983-v.19 dic.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.956-v.22 dic.

---

**COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO**
**Compañia de Seguros**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con el Art. 26º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 19 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación de los estatutos sociales sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la Sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega acreditando su condición de tales.
2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente o al Director que cualquiera de éstos designe, para que cualquiera de ellos, indistintamente, separada o alternativamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar y discutir las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades pertinentes.
3º Designación de dos señores accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.1º dic.-Nº 40.882-v.18 dic.

---

**CÒLUMBIA**
**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**
**Asamblea General Extraordinaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente:

**Orden del Día:**

1º Reforma de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 41.019 v. 18 dic.

---

**CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA., S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos puor el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Empleo de las utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E lPresidente. „ „

e.29 nov.-Nº 40.845-v.20 dic.

---

**COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las diez horas, en su local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º, 2º, 4º, 14º y 20º de los Estatutos.
2º Designar las personas que gestionarán la aprobación de estas reformas.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.854-v.17 dic.

---

**CARLOS A. FOSSATTI & CIA.**
**Sociedad Anónima Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 710, el día 20 de Diciembre de 1947, a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Informe del Directorio sobre remuneraciones especiales previstas en el artículo 17 de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Pedro Barrutia que termina su mandato.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo al Art. 35 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.29 nov.-Nº 40.829-v.17 dic.

---

**CASA AMERICA, S. A. C.**
**Avda. de Mayo 959, Bs. Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Casa América, S. A. C. para el día Sábado 20 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en su domicilio Avda. de Mayo 959, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades.
2º Elección de director titular y suplente que actuarán hasta que los nuevos estatutos estén inscriptos en el Registro Público de Comercio.
3º Elección de los directores que entrarán a actuar una vez que los nuevos estatutos estén inscriptos en el Registro Público de Comercio, por el término de tres años establecido en estos últimos.
4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
5º Designación de gerente y sub-gerente general y fijación de su remuneración (Art. 10 de los estatutos).
6º Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.
7º Aumento de participación en otras sociedades.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la caja social tres días antes de la fecha indicada. — El Director.

e.29 nov.-Nº 40.821-v.17 dic.

---

**CIA. ARGENTINA DE CONSERVAS**
**Sociedad Anónima**
**Santa Fe 3138**
**T. A. 72 - 5549**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1947, a las 9,30 horas, en el local calle Santa Fe 3138, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1947.
2º Nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes en reemplazo de los salientes y fijación de remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.790-v.16 dic.

---

**COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (Argentina)**
**S. A. Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1947, a las 9 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista Nº 320, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Capitalización de Reservas.
3º Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.
4º Remuneración a los directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.740-v.16 dic.

---

**COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (Argentina)**
**S. A. Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará al 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista Nº 320, segundo piso, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4 de los estatutos para aumentar el capital autorizado hasta $ 10.000.000.— m|n.
2º Modificación del artículo 3º, inc. a) para reducir de 5 % 2 % las utilidades destinadas a fondo de reserva legal hasta que alcancen el 10 % del capital social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la asamblea, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedadº y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

28 nov. -Nº 40.739-v.16 dic.

---

**COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre próximo a las once horas en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.
2 Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
3 Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40753-v.19 dic.

---

**COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA:
**A la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avda. R. S. Peña 530, el jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución, forma y destino de las utilidades del ejercicio y de las reservas acumuladas.
3º Remuneración de los Directores y síndicos (titulares y suplente).
4º Integración de la vacante de un cargo de director hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.
5º Elección de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente.

e.27 nov.-Nº 40.690-v.15 dic.

---

**"COFIMA"**
**Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos (S. A.)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo: Destino de las utilidades.
Tercero: Nombramiento de dos directores, del síndico y del síndico suplente.
Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.424-v.10 dic.

---

**COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA**
**S. A. Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Designación de tres directores por el término de tres años.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.416-v.10 dic.

---

**CIA. AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX" S. A.**
**Montevideo 1647 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA:
**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 1947 a las 9 horas, en la calle Montevideo 1647.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2º Confirmación y elección directores titulares.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.408-v.10 dic.

---

**COPPA Y CHIEGO**
**Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
**(Primera Convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los Directores y al síndico, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de conformidad, a lo que al respecto, disponen los estatutos.
2º Elección, de acuerdo al Art. 7 de los estatutos, por cesación de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Pascual Coppa, presidente. —
e.20 nov.-Nº 40281-v.6 dic.

---

**COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 19 de diciembre, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 281, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2º — Elección de presidente y vice presidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Martín de Ariño.
3º — Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan E. A. Fleming.
4º — Elección de cuatro directores suplentes.
5º — Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º — Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — Diciembre de 1947. — El Directorio.
e.4 dic.-Nº 41.156-v.20 dic.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.**
**San Martín 473 - Buenos Aires**
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Diciembre en curso, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
El proyecto de reformas a considerarse se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la compañía, calle San Martín 473.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones deberá mencionarse especialmente, la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — El Presidente.
e.4 dic.-Nº 41.104-v.22 dic.

---

**COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en Beazley 3860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considera documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Aumentar el capital social.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 dic.-Nº 41.097-v.22 dic.

---

**"C A B I L D O"**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
BIACH & FALUS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en en local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.24 nov.-Nº 40.481-v.11 dic.

---

**CONCENTRACION DE FLORICULTORES**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1947, que se celebrará a las 9 horas, en su local Av. Leandro N. Alem 1422, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Anulación del derecho de ser accionista, de acuerdo al Art. 7º del estatuto.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947.
e.24 nov.-Nº 40.485-v.11 dic.

---

Compañía Anónima de Seguros
UNION COMERCIANTES
**25 de Mayo 182 — Buenos Aires**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma General de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 28 y 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar por personas autorizadas mediante carta-poder. — El Directorio.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.684-v.15 dic.

---

**"CH"**

**CH. C. RICHARDSON**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Diciembre de 1947 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y distribución utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.1 dic.-Nº 40.895-v.18 dic.

---

**"D"**

**DANDOLO & PRIMI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**Callao 264, Buenos Aires**
CONVOCATORIA:

Convócase para Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Callao Nº 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Reforma del Artículo 15 de los Estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el período de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.2 dic.-Nº 40.978-v.19 dic.

---

**"E"**

**ESTRUGAMOU, S. A.**
**Inmobiliaria, Financiera y Comercial**
CONVOCATORIA:

Llámase a los Señores Accionistas en segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Social, calle Cerrito Nº 1353, el día 17 de Diciembre de 1947 a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947.
2º Destino de las utilidades.
3º Fijación de la retribución a los Directores y Síndicos (Art. 4º y 7º).
4º Consideración de la renuncia de la Sra. María Luisa E. de Ocantos al cargo de Vice Presidenta.
5º Fijación del número de Directores conforme con el Artículo 4º del Estatuto.
6º Elección de Directores.
7º Elección de Síndicos, Titular y Suplente para el segundo ejercicio.
8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 8º del Estatuto.
e.4 dic.-Nº 41.098-v.16 dic.

---

**ENRICO DELL'ACQUA**
**Soc. Anón. Industrial y Comercial**
**Calle Darwin Nº 1154, Buenos Aires**

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 22 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, calle Darwin Nº 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Directorio y de los señores síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Destino de las utilidades.
3º Asignación de los honorarios a los señores síndicos para el ejercicio terminado, y nombramiento de dos nuevos síndicos para el ejercicio 1º de Octubre de 1947 al 30 de Septiembre de 1948.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el registro de asistencia y el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires calle Darwin Nº 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.2 dic.-Nº 40.963-v.19 dic.

---

**ESTANCIAS LA SELVA**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del 23 de Diciembre de 1947, a las 10.30 horas, en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y del Informe del síndico y aprobación del Inventario, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerradas al 30 de Setiembre de 1947, como también de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
2º Designación de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 dic.-Nº 40.965-v.11 dic.

---

**ERSA ESTANCIAS**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 23 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 19 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Inventario y Balance General al 30 de Septiembre 1947, incluso la repartición de utilidades propuesta por el Directorio
2º Elección de un presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y síndico suplente por el término de un año
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio
e2 dic.-Nº 40.966-v.19 dic.

---

**ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA:

De conformidad con la que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 447, Of. 106, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al 6º Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1947, con Informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con la que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos Sociales.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio
e.2 dic.-Nº 40.976-v.19 dic.

---

**ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 dic.-Nº 40.954-v.19 dic.

---

**"EL SOL ARGENTINO"**
**Compañía de Seguros Generales S. A.**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los Estatutos de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Américo E. Aliverti, Presidente; Héctor F. Maglione, Secretario.
Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Artículo 31º de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días, por lo menos, a la fecha señalada en la convocatoria, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
e.28 nov.-Nº 40.777-v.17 dic.

---

**EDITORIAL ATLANTIDA S. A.**
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo Nº 579, el 18 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de un director suplente para completar el mandato del Sr. Julio Giannotti Bustamante, que falleció.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.643-v.13 dic.

---

**"EL TALA"**
**S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala", a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Por resolución del Directorio, su presidente, Carlos M. Duggan, Presidente.

e.25 nov.-Nº 40.579-v.16 dic.

---

Estancias
**WESLEY SMITH LTDA. S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 29º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 25 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.

e.24 nov.-Nº 40.509-v.11 dic.

---

Estancias
**WESLEY SMITH LTDA. S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 16.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 29º ejercicio comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Agosto de 1947, conforme a la resolución de la última asamblea general ordinaria celebrada el 31 de Julio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.

e.24 nov.-Nº 40.510-v.11 dic.

---

**EQUIMAC S. A.**
**de Equipos y Maquinarias para la Industria**

El Directorio de Equimac S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que con las más amplias facultades, realice todos los trámites inherentes a dicha reforma, acepte las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades competentes y otorgue la escritura pública que corresponda.

3º Ratificar las presentaciones a las licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar con una anticipación no menor de tres días, las acciones de que sean tenedores, o presentar en su defecto, un certificado expedido por establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.347-v.9 dic.

---

**EGISTO ROCCHI & HIJOS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Charcas N 849**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1947, a las 17,30 horas, en Charcas 849,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1, del Cód. de Comercio.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración al Directorio y al Síndico.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40314-v.6 dic.

---

**"F"**

**FLAMEX SOC. ANON.**
**Industrial y Comercial**
**Paraguay 4233|31 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local, calle Bolivar 425, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo exigiera, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 22 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea, o sea el 13 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.659-v.13 dic.

---

**FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS**
**Comercial e Industrial**
**Sociedad Anónima**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 1947 a las 12 horas en el local Victoria hoy Hipólito Yrigoyen 1782, piso 7º, depto. "O" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.390-v.9 dic.

---

**"G"**

**GOFFRE, CARBONE Y CIA.**
**Sociedad Anónima y Comercial**
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los Estatutos.

El Directorio

e.22 nov.-Nº 40.325-v.10 dic.

---

**"H"**

**HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.**
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini Nº 245 de esta Ciudad, el día 8 de Diciembre de 1947 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultante del 16º ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Nicasio Torres y el doctor Isaac Pascual que terminan su mandato; uno para Director Suplente en reemplazo del señor Víctor Tapié que también termina su mandato y dos accionistas para síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Benigno Palasciano y Guillermo Etcheferry, respectivamente, que también terminan su mandato.

Santa Rosa, Noviembre de 1947. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.298-v. 6 dic.

---

**HEINONEN**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Diciembre de 1947 a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 4569, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir directores y síndicos, y fijar remuneración síndicos;

4º Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 40.894-v.18 dic.

---

**"I"**

**INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO S. A.**
CONVOCATORIA:

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Diciembre 1947 a las 17.30 horas en esta Ciudad, en la calle Charcas 1987 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio de la situación financiera de la Sociedad.

2º Propuesta del Directorio para la reducción del valor de las acciones suscriptas al 50 %.

3º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.975-v.19 dic.

---

**I. T. A. L. A. R. SOC. AN.**
**Industrial, Textil, Algodonera Argentina**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 5º, 11º, 14º, 16º, 18º, 19º, 20º, 24º, 28º, 33º, 34º, 36º y 40º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias con facultad para aceptar observaciones y modificaciones que formularen las autoridades competentes.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de un Banco de esta Ciudad o de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.29 nov.-Nº 40.843-v.20 dic.

---

**"IMEXPORT"**
**S. A. Importadora y Exportadora**
CONVOCATORIA

Cumpliendo con disposiciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 567, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social o disolución anticipada de la Sociedad.

2º En el caso de resolverse la disolución anticipada, fijación de normas para la liquidación, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1º de los Estatutos.

3º Considerar la situación creada a la Sociedad por la demanda entablada por un director y por la conducta seguida por el mismo en relación a los intereses sociales.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad, calle 25 de Mayo 567, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.689-v.13 dic.

---

**ITESA, INDUSTRIAL TEXTIL SUD AMERICANA S. A.**
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convoca a los señores accionistas de Itesa, Industrial Textil Sud Americana, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 569, 7º Piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el 5º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1947.

2º Renovación del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio.

5º Elección de un síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad). — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — José Kulish, Presidente.

e. 1º dic. - Nº 40.925 - v. 18 dic.

---

**IMPARCIALES S. A. DE TABACOS**
**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martin & Cº, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1947.

2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio según actas Nº 101 del 22 de Octubre de 1947 y Nº 102 del 17 de Noviembre de 1947.

3 Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427, con tres días

de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.25 nov.-Nº 40.627-v.12 dic.

**"J"**

**J. E. TURNER & Co.**
**Sociedad Anónima Marítima & Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947 a las 18.30 horas, en el local social, Reconquista 575 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 41.055-v.20 dic.

**JUSTO HNOS. & CIA. S. A.**
**(C. I. F. I. G.)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 21º ejercicio.
2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por tres años y un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23 de los estatutos).

e.2 dic.-Nº 40.961-v.19 dic.

**"L"**

**LANERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas, a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinarias que se celebrarán el día lunes 22 de Diciembre próximo a las 15 y 15.30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar:

Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para las asambleas. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.967-v.19 dic.

**L.E.M.A.**
**Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas**
AVISO

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre de 1947 a las 9 horas en la sede social (oficinas), Mármol 1215, para deliberar sobre el siguiente:

Orden del Día:

1º Aumento de capital dentro de lo fijado por el art. 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la asamblea sus acciones en la caja social.

e2 dic.-Nº 40.994 v. 19 dic.

**LA HIDROFILA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1947, a las 12 horas, en su local social, Sarmiento 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1947.
2º Emisión de acciones.
3º Repartición de utilidades.
4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 del estatuto social. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.788-v.16 dic.

**L U M A**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º) Código de Comercio y destino utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.699-v.15 dic.

**"LA PROPIEDAD COMUN" S. A.**
CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Cangallo 328, el día 15 de diciembre de 1947 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de Presidente, Secretario tesorero y cuatro Directores por el término de tres años.
3º Elección de síndicos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo al artículo 17 del estatuto.

e.26 nov.-Nº 40.672-v.13 dic.

**LITA**
**Explotación Ganadera y Agrícola S. A.**

Convócase a los accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA para el 15 de Diciembre de 1947 a las 19 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Cód. de Comercio del año 1946|47.
2º Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.681-v.13 dic.

**LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES**
**Corrientes 389 — Capital**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Martes 16 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 2º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.470-v.12 dic.

**LUMITON**
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S.A.R.C.A.L.), a celebrarse el Viernes 12 de Diciembre de 1947, a las 19 horas en el local social, Cangallo 1856 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Realización de parte del activo de la sociedad.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al día de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — El Presidente.

e.21 nov.-Nº 40.381-v.9 dic.

**LA PIEMONTESA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
**(Primera Convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración — inclusive las de carácter administrativo — a los directores y síndicos, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de acuerdo al Inciso e del Art. 18 y Art. 21 de los Estatutos.
2º Elección, conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Marcelo Coppa, presidente. —

e.20 nov.-Nº 40286-v.6 dic.

**"LA RAZON"**
**Sociedad Anónima**
**(Diario de la Tarde)**
**Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 8 de Setiembre de 1947, en cuanto a la reducción del capital.
2º Utilización de la suma de pesos 500.000.— m|n. del Fondo de Previsión para la creación de un Fondo para Rescate de Acciones y Reconsideración del Balance correspondiente al 23º Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1947.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40150-v.5 dic.

**"LL"**

**LLAPUR Y AZAR**
**Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial**

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 15 de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Diciembre a las 10 horas, en el local de su administración, calle Federico Lacroze Nº 2138, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria de Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Ratificación de la actuación del Directorio en la operación de compra del fondo de comercio de Llapur y Azar, Sociedad Colectiva.
3º Elección de tres directores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos Sociales.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 41.070-v.20 dic.

**"M"**

**MUTUALIDAD ARQUITECTURA**

La "Mutualidad Arquitectura" convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su sede social Virrey Cevallos Nº 252, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Modificaciones a los incisos a) y b) de los artículos 4º y 5º del estatuto, respectivamente.
3º Estas modificaciones regirán desde el 1º de Enero de 1948.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Anselmo F. Lamarque, presidente. — Mario E. Arduino, secretario.

e.2 dic.-Nº 41.001 v. 6 dic.

**MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"**
**V. F. GREGO S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui Nº 2701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1947 con informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la administración de la sociedad, con tres días de anticipación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 40.896-v.18 dic.

**M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima**
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas convocada para el 25 de Noviembre, de acuerdo con los artículos 23, 31, 32 y 38 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 9 de Diciembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.
2º Aumento de capital.
3º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
4º Capitalización de reservas.
5º Elección de dos directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 5 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — El Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.624-v.5 dic.

**MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.**
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la compra de un bien inmueble.
2º Autorizar al directorio obtener un adelanto bancario para financiar la compra del inmueble, y si fuera necesario

otorgar las garantías hipotecarias o prendarias.

3º Autorizar la designación de la persona o personas que efectuarán los trámites consiguientes y que firmarán los documentos públicos o privados para llevar a cabo la operación.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle J. Fco. Seguí 4653|73, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.475-v.11 dic.

"N"

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de número de Directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del Síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.677-v.13 dic.

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1947, a las 14,30 horas, en Corrientes 222, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.647-v.13 dic.

"P"

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 2072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato. Elección de dos directores suplentes por el término de un año, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 1º dic. - Nº 40.903 - v. 18 dic.

PELTZER S. A.

Lanera, Comercial Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en la calle Tucumán Nº 348, 6º piso, escritorios 101|610, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1947.

2º Consideración de las renuncias presentadas por dos directores titulares; ratificación de los nombramientos temporarios hechos por el síndico o en su caso elección de nuevos directores para completar los mandatos de los renunciantes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de Directores y síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.718-v.15 dic.

PROMAC

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 4º de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1947, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222, piso 10, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1947.

2º Fijar la remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de un director titular por dos años, por terminación de mandato, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.632-v.13 dic.

PALMAS NEGRAS S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 12 horas en Av. Pte. Roque Saez Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Remuneración Directorio y Personal.

3º Designación de la Comisión Liquidadora y del Síndico.

4º Fijación de las atribuciones de la Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 nov.-Nº 40.667-v.13 dic.

PILCOMAYO

S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.625-v.12 dic.

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 15, inciso c) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan Nº 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores Accionistas en el local social.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de acciones o certificados de los bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Diciembre próximo inclusive, tal como lo determina el Artículo 23 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la Cédula de Identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. — Francisco Giráldez, Presidente.

e.20 nov.-Nº 40.221-v.6 dic.

POLAK & SCHWARZ

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Río de Janeiro 486, el día 22 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación renuncia de directores y elección de reemplazantes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.846-v.17 dic.

"R"

ROLI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avenida de Mayo 801 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1947, a las 14, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 801.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Informe sobre reservas distribuídas.

5º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los Estatutos.

e.4 dic.-Nº 41.083-v.22 dic.

RCA VICTOR ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local social, Bmé. Mitre 1961, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.440-v.10 dic.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.953-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.955-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.957-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 1947 a las 18.30 horas, a los accionistas de la Sociedad Anónima Minera é Inmobiliaria "El Chajá" en la Avda. de Mayo 633, 5º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas ó Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.926-v.18 dic.

SOCIEDAD GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Fijar los honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.928-v.18 dic.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad Colectiva.

2º Liquidación y disolución de la Sociedad.

3º Elección de liquidadores.

4º Elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.929-v.18 dic.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 22º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Fijar la remuneración de los directores para el corriente ejercicio (Artículo 22 de los Estatutos).

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — José Filippini, Presidente.

e.1º dic.-Nº 40.930-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "KYWI"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 20 del mes de Diciembre a las doce y treinta horas en el local social Viamonte 632, E. Piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347 inc. 1º Código de Comercio.

2º Considerar reformas de los Estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de directores.

5º Retribución de los directores.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.936-v.18 dic.

**SOCIEDAD ANONIMA ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA.**
**Imprenta, Litografía y Anexos**
VIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 16 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2º Destino de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración de los Directores y del síndico.

4º Elección de seis directores por el término de dos años, en reemplazo del directorio actual que se renueva totalmente, y de un síndico titular y otro suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.692-v.15 dic.

---

**S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Herrera 2270, Buenos Aires, el 22 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1947.

2º Determinar el destino de las utilidades.

3º Elección de presidente y de dos directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.

e.24 nov.-Nº 40.508-v.20 dic.

---

Sociedad Anónima Ganadera
**"CANCHA DISTANTE"**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.502-v.11 dic.

---

Sociedad Anónima Industrial
**WELBERS LIMITADA**
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Vigésimo-Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 683, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular, de dos Directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.

4º Autorización al Directorio para donar al Superior Gobierno de la Nación, una extensión de terreno de hasta cinco hectáreas en General Pinedo y otra de hasta cincuenta hectáreas en Las Toscas, con destino a establecimientos de utilidad pública, facultando al Directorio para establecer las condiciones, cargos o términos que considere convenientes.

5º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.22 nov.-Nº 40.405-v.10 dic.

---

**S. A. LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1947, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40315-v.6 dic.

---

**S. I. P. A. G.**
**Sociedad Industrial para artículos generales. Sociedad Anónima Industrial y financiera**
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Diciembre de 1947, a 11 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40.239-v.5 dic

---

**SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el Local de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.

2º Ratificación del nombramiento y de la actuación de los directores provisorios y nombramiento de directores.

3º Consideración de la situación del Cupón Nº 14 de los Títulos Beneficiarios de la Sociedad.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40.277-v 11 dic.

---

**S. U. C. A.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 335|39 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 9º, 35º y 39º de los Estatutos.

2º Ratificar las resoluciones de las Asambleas de fechas 29|11|43, 29|10|45 y 29|10|47.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1947.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada, previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.25 nov.-Nº 40.572-v.12 dic

---

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS**
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947, a las diez de la mañana, en el local de la sociedad, Avenida Martín García número 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes para el período 21 de Diciembre de 1947 a 21 de Diciembre de 1949, de acuerdo con el Art. 9º, reformado, de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.477-v.16 dic.

---

**SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, en la sede social en la Avda. Belgrano Nº 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneración del síndico y de los directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — Ellis Shulman, presidente. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.596-v.12 dic.

---

**SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones**
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, Avda. Belgrano Nº 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de los artículos 3º y 14º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — Ellis Shulman, presidente — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.597-v.12 dic.

---

**"SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.**

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947 a las 11 horas en su local Perú 375, 4º P. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares por un período de dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40.291-v. 6 dic.

---

Sociedad Anónima
**ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO**
**(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)**
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.897-v.18 dic.

---

**STAUDT Y CIA. S. A. C.**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Estatuto Social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma parcial de los artículos 1 a 25 de los Estatutos.

3º Aprobación de contratos de locación de servicios oportunamente celebrados con los gerentes y habilitados.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic. Nº 40.943-v.18 dic.

---

**SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA**
**Calle Parera 105 - BUENOS AIRES**
CONVOCATORIA
a
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre a las 15 horas, en la calle Parera 105 (Piso 1º) para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por parte de los señores accionistas de la rebaja de capital que el Directorio haciendo uso de la autorización conferida por el Art. 32 de los Estatutos, efectuó oportunamente.

2º Integración del Directorio de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos.

3º Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.915-v.18 dic.

---

Sociedad Anónima
**ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO**
**(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)**
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a la hora 15 y 30 minutos, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vice-Presidente para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas, otorgar la correspondiente escritura pública, efectuar su publicación e inscripción, con facultad para aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.898-v.18 dic.

---

**SAFICO**
**Soc. Anón. Financiera y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947,

a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21º.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25º ejercicio del 1º de Septiembre de 1946 hasta el 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 41.009 v. 18 dic.

**SAMUHI**
**Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e industrialización del Algodón S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 11, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947 e informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2º Fijación de remuneraciones.
3º Elección de dos directores y un suplente por dos años.
4º Elección de síndicos y fijación de remuneración.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.885-v.16 dic.

**S. A. I. D. H. Y. A.**
**Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre a las 11 horas en el local social sito en la calle Perú 133, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social autorizado, y en su consecuencia, reforma de los Estatutos sociales.
2º Consideración del convenio celebrado con el Banco de Crédito Industrial Argentino.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.809.-v.16 dic.

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
**Bartolomé Mitre 559**
**PIRHUA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, piso 7º, escritorio 723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º del Estatuto. Disminución del capital social.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40760-v.16 dic.

**S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & CIA.**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Diciembre de 1947, en el local de la Sociedad, calle Malabia Nº 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimotercero ejercicio financiero cerrado al 30 de Septiembre de 1947, del Informe del síndico y destino a darse a las utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho a asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 41.065-v.20 dic.

**Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria.**
**"EL TREBOL"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista número 336, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40744.-v.16 dic.

**S. A. RADIODIFUSORA ULTRA**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día Lunes 22 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista Nº 281, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación, modificación o rechazo del contrato de venta de acciones preferidas de la Red Argentina de Emisoras Splendid S. A. (R. A. D. E. S.), formalizado por el Directorio, ad-referéndum de la asamblea de accionistas, según documento privado de fecha 7 de Noviembre de 1947.
2º Caso de aprobarse el contrato a que se refiere el punto anterior, la asamblea tratará sobre la disolución anticipada de la sociedad.
3º Caso de resolverse la disolución anticipada de la sociedad, la asamblea designará los liquidadores que habrán de practicarla, fijando las condiciones previstas en el artículo 21 del estatuto social.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.839-v.17 dic.

**SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"**
**Productos de lechería y granja**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 20 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos en su local social, calle San José 1767, piso 2º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance correspondiente al 17º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.824-v.17 dic.

**"T"**

**TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.**
**Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en la sede social ,calle Lavalle 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, utilización y distribución de reservas e Informe del síndico.
2º Designación por el presidente, de acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
3º Elección de dos directores titulares por tres años y de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Secretario.

e.3 dic.-Nº 41.062-v.27 dic.

**"TRITUMOL"**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Diciembre 1947 a 9 horas en Corrientes 447, Escritorio 705, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 nov.-Nº 40.666-v.13 dic.

**T R E S C A & C I A.**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.489-v.11 dic.

**"U"**

**UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA**
**Compañía Argentina de Máquinas Para Fabricar Calzado**

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la distribución de un dividendo provisional en efectivo.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.290-v.6 dic.

**"V"**

**VIBREX SUDAMERICANA**
**Sociedad Anónima Indust. y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Viamonte Nº 1879, para tratar la siguiente

1º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
3º Elección de síndicos: titular y suplente para el ejercicio 1947-1948.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.

e.28 nov.-Nº 40.731-v.16 nov

**VISCOSA PLATENSE**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día miércoles 17 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración de Director y síndico y de los señores Conde Ernesto Riccardi y Bautista Grea, por servicios prestados a la sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Director Administrador Delegado.

Nota: Artículo 10 del estatuto: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o certificados de depósito en un banco de esta plaza.

e.27 nov.-Nº 40.709-v.15 dic.

**Sociedad Anónima**
**VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI Limitada**
**Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 3208, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y de cuatro directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 41.046-v.20 dic.

**"Y"**

**YOCSINA SOCIEDAD ANONIMA MINAS Y CALERAS**
**Antes MINERA ANDINA SOC. ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el domicilio social Avda. R. Sáenz Peña 943, 4º Piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio social.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.921-v.18 dic.

**YERBALES ARGENTINOS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el domicilio de la sociedad; calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.393-v.12 dic.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 159 para el día 10 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, arañas, alfombras, veladores, servicio de mesa y juego de copas y de cubiertos, destinados al uso de la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 nov.-Nº L-5.317-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 154, para el 11 de diciembre próximo a las 12.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de bicicletas, banderas y escudos nacionales, esposas y cadenas de seguridad, chapas y pitos de policía, caramañolas, botiquines, linternas, capas impermeables, cascos de corcho, argollas y pasamontañas, destinados al uso de las Gobernaciones de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.244-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 152 para el 11 de diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de armas y municiones, desti-

nadás al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.245-v.6 dic.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para el 11 de diciembre a las 12,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de correajes, pistoleras, tahalíes, botas, monturas, sacos de cuero y guantes de cuero, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde tanbién se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e infoımes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.4.246-v.6 dic.

---

Llámase a Licitación Publica Nº 148 para el 9 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos radiotelefónicos, lámparas eléctricas, acumuladores, equipos fotográficos y densímetros para acumuladores, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al acto. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5242-v.5 dic.

---

## CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

### Licitación Pública N 404

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Materiales para Talleres Electromecánicos". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de diciembre de 1947, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el Pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º dic.-Nº-L. 5.387-v.5 dic.

---

## POLICIA FEDERAL

### Aviso de Licitación Pública Nº 48

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de equipos radioeléctricos, transmisor-receptor, para uso personal y automotores de la Policía Federal. — Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.4 dic.-NºL- 5.457-v.16 dic.

---

### Aviso de Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Diciembre de 1947, a la hora 11, para la adquisición de motocicletas. — Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, 4º piso. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.28 nov.-Nº L-5.358-v.16 dic.

---

## DIRECCION DE CORREOS

### Expediente 4.671-DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagué (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

e.27 nov.-Nº L-5.337-v.9 dic.

---

# Ministerio de Hacienda

## Dirección General Impositiva

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 máquinas impresoras eléctricas, sistema "Offset", oficio o doble oficio. — Tiraje 5.000 impresiones o más por hora. — (Expte. Nº 9.279|47). — La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de Diciembre de 1947 a las 10.30 horas. — Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avenida de Mayo 1365, 9º piso.

e.4 dic.-Nº L-5.455-v.16 dic.

---

Llámase a licitación para la venta de los siguientes automóviles: 1 "Chrysler", modelo C. 18 - 1938, motor 41.683 y 1 "Chevrolet", mod. 1940, motor 2.923.303, usados. (Exptes. 7.579 y 10.039|47). — La apertura de propuestas se efectuará el dia 16 de Diciembre de 1947, a las 10 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la Oficina de Suministros, Avenida de Mayo 1365, 9º piso.

e.4 dic.-Nº L-5.456-v.16 dic.

---

## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, lunch y menaje, que se abrirá el 16 del corriente a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar planillas y pliegos de condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1947. El Gerente.

e.2 dic.-Nº L-5437-v.13 dic.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera. La apertura se realizará el 11 del corriente a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo, Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — El Gerente.

e.29 nov.-Nº L. 5.373-v.11 dic.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de libros comerciales, que se abrirá el día 11 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — El Gerente. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.

e.28 nov.-Nº L-5.357-v.10 dic.

---

## DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de persianas plegadizas de acero (Expediente 8870|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Diciembre de 1947 a las 10.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e. 3 dic. - Nº L. 5425 - v. 15 dic.

---

### Expediente Nº 8167|47.

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir. de 190 espacios aproximadamente, tipo "pica" o "elite", teclado universal (Expte. Nº 8167|47).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.26 nov.-Nº L. 5329-v.6 dic.

---

### Expediente Nº 8881|47.

Llámase a licitacion pública para la provisión de 460.000 fichas impresas en ambos lados (Expediente Nº 8881|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1947 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-Nº L. 5330-v.6 dic.

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### Licitación Pública Nº 163

(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|12|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio la adquisición de artículos de escritorio y encuadernación, papelería e imprenta, necesarios para el primer semestre del año 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|12|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5447-v.16 dic.

---

### Licitación Pública Nº 161

(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|12|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje, necesarios para el primer semestre del año 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|12|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5448-v.16 dic.

---

### Licitación Pública Nº 162

(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|12|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio la adquisición de artículos de: ferretería y pinturería, escobería y canastería, materiales de construcción, electricidad y calzado, necesarios para el primer semestre de 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|12|947 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5449-v.16 dic.

---

### Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 9 días hábiles, a partir 3|12|947, para resolver con destino a Inst. Educación Física Gral. Belgrano, San Fernando y al Inst. Educ. Física Sección Mujeres Capital, la adquisición de Omnibus.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492 - 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acta de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|12|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 3 dic. - Nº L. 5423 - v. 13 dic.

---

### LICITACION PUBLICA Nº 160

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 3|12|947, para resolver con destino a Stock División Suministros la adquisición de Maquinarias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492 - 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|12|947, a las 16.15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. —Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.3 dic.-Nº L. 5.424-v.13 dic.

---

### Licitación Pública Nº 158

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 2|12|47, para resolver, con destino a Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria la adquisición de: Formularios diversos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros calle Las Heras Nº 2492 —1er. piso— Capital todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|12|47 a las diez horas en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 dic.-Nº 5401-v.13 dic.

---

Licitación Privada Nº 886; ramo: útiles escritorio e impresos; apertura: mes Dic., día 6, hora 10; Expte. 23.397|947.

e.2 dic.-Nº L. 5413 v. 6 dic.

---

Licitación Privada Nº 888; ramo: carbón de piedra; apertura: mes Dic., día 6, hora 10; Expte 9.267|947.

e.2 dic.-Nº L. 5415 v. 6 dic.

---

### Licitación Pública Nº 157
### División Suministros

Llamado a:

Licitación Privada Nº 880; ramo: herramientas y mat. de construcción; apertura: mes Dic., día 9, hora 10;

e.3 dic.-Nº L. 5409 v. 9 dic.

---

Licitación Privada Nº 883; ramo: diversos elementos; apertura: mes Dic., día 9, hora 10; Expte. 22.225|947. Expte. 26.081|947.

e.3 dic.-Nº L. 5410 v. 9 dic.

---

Licitación Privada Nº 891; ramo: muebles y menaje; apertura: mes Dic., día 9, hora 10; Expte. 21.208|947.

e.3 dic.-Nº L. 5417 v. 9 dic.

---

Licitación Privada Nº 892; ramo: grabado de copas; apertura: mes Dic., día 9, hora 10; Expte. 25.517|947.

e.3 dic.-Nº L. 5418 v. 9 dic.

---

Llámase a licitación pública por 1º vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|12|47, para resolver con destino a: División Suministros (Stock) la adquisición de: máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|12|947, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º dic.-Nº L. 5377-v.12 dic.

---

Licitación Privada Nº 884; ramo: diversos elementos; apertura: mes Dic., día 5, hora 10: Expte. 16.000|947.

e.1 dic.-Nº L. 5411 v. 5 dic.

Licitación Privada Nº 885; ramo: reparación ómnibus: apertura: mes Dic., día 5, hora 10; Expte. 23.694|947.
e.1 dic.-Nº L. 5412 v. 5 dic.

**Licitación Pública Nº 154**

Llámase a licitación pública por 1º vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 29|11|47 para resolver con destino a Dirección de Enseñanza Técnica la adquisición de elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 nov.-Nº L-5.365-v.11 dic.

**Licitación Pública Nº 155**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 29|11|947 para resolver con destino a Stock de la División Suministros la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de Noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 nov.-Nº L-5.366-v.11 dic.

**Licitación pública Nº 156**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|11|947, para resolver, con destino a la Subsecretaría de Instrucción Pública la adquisición de: automóviles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 nov.-Nº L-5364 v.11 dic.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

**Expediente P-1723|47**

**Licitación Pública Nº 50**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 2 de Diciembre, para la adquisición de una máquina espigadora, una sierra sin fin, una máquina garlopa y una máquina tupí, destinadas al taller de carpintería de la Prisión Nacional.

La lictación se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de I. Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 horas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.
e.2 dic.-Nº 5400-v.13 dic.

**Expediente D. 2452|47 Lic. Pública 47**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 1º del actual, para la adquisición de diez Jeeps Rurales destinados a las Unidades de esta Dirección General.

La licitación se llevará a cabo el 13 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de I. Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 horas. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.
e.1º dic.-Nº L. 5381-v.12 dic.

**Exp. P. 262|47 Lic. Pública 49**

Llámase a licitación pública por el término a 10 días, a contar del 1º del actual, para la adquisición de un cilindro amasador destinado al taller de fideería de la Penitenciaría Nacional. —

La licitación se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de I. Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 horas, — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.
e.1º dic.-Nº-L. 5.383-v.12 dic.

Llámase a licitación pública a contar del 28 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados a la Dirección General de Institutos Penales:

Cuero becerro negro; de cabra; gunmetal negro; Box-calf negro; imit. chancho; badana; loneta; suela de primera; cambrillones; etc., etc.

La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Lavalle 2083), el día 11 de Diciembre de 1947, en presencia de los interesados que concurran, a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc. dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.
e.29 nov.-Nº L-5368 v.11 dic.

**MUSEO MITRE**

**Encuadernación de Libros**

Llámase a licitación privada para la encuadernación de 505 libros. — Apertura de propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 12 horas. — Pliego de condiciones, muestras y apertura de propuestas. San Martín 336, T. A. 31 - 2659. — El Contador Habilitado.
e.4 dic.-Nº L-5.460-v.10 dic.

**INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

**Avenida San Martín 5481 — Capital**

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de, artículos de almacén; verduras y frutas; leche y manteca; pan; carnes; drogas; algodón hidrófilo, gasa; gasa hidrófila; películas radiográficas, para el primer semestre del año 1948.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.
e.28 nov.-Nº L-5.352-v.13 dic.

**ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES**

**Instituto de Botánica Darwinion**

**San Isidro. F.C.C.A. Argentina**

"La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica Darwinion, llama a licitación privada para la impresión de nuevas entregas de la Revista "Darwiniana", órgano oficial del Instituto. Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro F.C.C.A., los días hábiles de 12 a 18 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto el día 9 de Diciembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran". — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.3 dic.-Nº L-5.431-v.9 dic.

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES**

**Expediente A-10.165|947**

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre a las 14 horas, para adjudicar la provisión de aparatos y muebles destinados a la Cátedra de Patología médica, a cargo del señor Profesor Doctor Orestes E. Adorni, de acuerdo con el siguiente detalle:

1 Aparato de Rayos X con transformador de alta tensión, con tubos de rayos X, tablero de control con selector de circuito de miliamperaje para radiografías con foco pequeño, con foco grande para seriada y radioscopías. Para terapia de 5 miliamperes y 110 kilovatios, Accesorios completos, mesa radioscópica y radiográfica, seriógrafo, chassis, delantales, etc.

2 Aparatos Pachon, Tensiómetro y oscilómetro.

2 Baumanómetros. Tensiómetros.

1 Heladera eléctrica grande tipo Frigidaire o similar.

1 Aparato para metabolsimo tipo Sanborn.

1 Electrocardiógrafo, tipo Victor.

1 Microscopio de inmersión binocular.

2 Nebulizadores.

1 Centrifuga.

6 Negatoscopios.

2 Calefones a gas.

4 Ventiladores.

2 Muebles bandejas con abecedario para radiología.

30 Roperos metálicos tipo gimnasio.

1 Carpa de oxígeno.

1 Juego de essritorio completo para instalar laboratorio de análisis clínicos.

2 Máquinas de escribir, último modelo.

1 juego de escritorio completo para el despacho del profesor.

1 Juego de escritorio completo para el despacho de médicos.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.
e.4 dic.-Nº L-5440-v.22 dic.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días a contar de la fecha, para proveer libros para la Biblioteca de la Facultad, hasta la suma de $ 60.000 m|n. — Las listas de libros f condiciones pueden consultarse en la Biblioteca, calle 25 de Mayo 471, lunes a viernes de 15 a 21 y sábados de 9 a 12 horas. — La apertura de propuestas será el día 16 de Diciembre a las 18.30 horas. — Tucumán, Diciembre 1e de 1947. — Juan Felipe Dalton, Delegado Interventor. — Raúl S. Martínez Moreno, Secretario.
e.4 dic.-Nº L-5.473-v.16 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 15 horas, para adjudicar la provisión de: 1 aparato o máquina para Radioterapia, de un voltaje máximo de 250.000. — 1 Dosímetro integrador para medida de rayos del mismo. Conos para distancias variables hasta una máxima de ochenta centímetros. — 1 Mesa para usar con el mismo aparato. Cotización para un tubo de repuestos; destinado al Centro Anti-Canceroso dependiente del Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Dr. Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condicioines pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — (Sábados de 10 . 11.30 horas). — El Contador.
e.25 nov.-L.-Nº 5.306-v.18 dic.

**Expediente L. 9546|947**

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947, a las 16 horas para adjudicar la provisión de un aparato de Rayos X destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.
e.24 nov.-Nº L-5.293-v.17 dic.

**Expediente L. 9568|947**

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947 a las 17 horas, para adjudicar la provisión de 1.000 piezas de gasa hidrófila destinada al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.
e.24 nov.-Nº L. 5294 v. 17 dic.

## Ministerio de Guerra

**GENDARMERIA NACIONAL**

**Dirección de Administración**

**Licitación Pública Nº 59**

Llámase a licitación pública para la venta de 12 (doce) cruceros de la excpolicía Aduanera (P. A. 56 a P. A. 57), de las siguientes características: Eslora 5,75 mts. Manga 2,05 mts. Puntal 1,10 mts. Calado 0,35 mts.: 4 (cuatro) chatas de hierro que tienen entre: 28 y 36 metros de eslora; 5,34 y 7,60 metros de manga; 1,80 y 2,18 metros de puntal y 1,30 a 1,80 metros de calado; y 1 (uno) motosidecars, marca "Indian Scout" modelo 1937, desarmada.

La documentación correspondiente podrá retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941 - Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, donde el día 9 de diciembre próximo a las diez horas se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Fdo. Manuel Urbano - Mayor de Intendencia - Director de Administración.
e.29 nov.-Nº L. 5.372-v.9 dic.

**DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA**

**Departamento Administrativo**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|48, para el 6 de Diciembre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: toallas, repasadores, manteles, colchas, frazadas, lana, sacos de cuero, vestidos, medias, guantes, ligas, cascos de corcho y fieltro, camisas blancas, camisetas y calzoncillos, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones).
e.29 nov.-Nº L. 5.360-v.5 dic.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|48, para el 6 de diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de: batutas, clarinetes, cornetas, flautas, fl'corno, parche batidor, saxofón, bombos y juegos de timbal, para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
e.28 nov.-Nº L.5.345-v.5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|48, para el 6 de diciembre de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de: pan, leche, café, té, yerba, encerado de pisos, servicio de limpieza de cloacas, seguros de automóvil y atención de máquinas de escribir y calcular, para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones).
e.28 nov.-Nº L.5.346-v.5 dic.

**SASTRERIA MILITAR**

Llámase a licitación pública Nº 3 para la provisión de almas de zinc para hombreras, astas para banderas, argollitas para botones y bandoleras, acolchado negro y blanco, alambre chato de acero para gorras, botones níquel para cuello, botones acerados Suboficiales, botones dorados Oficiales, botones dorados y acerados Gendarmería, botones dorados lisos Granaderos, botones dorados para tiro, botones para tiradores y cartera, broches de presión, barbijos, canelones para borlas de General, cuellos militares, cordón hombreras dorado, cordón blanco hombreras de parada, cordón celeste y blanco capona, cordón seda Ayudante, cordón imitación gusanillo y con boria para tambor mayor, celuloide para gorras, cadenas doradas para capas, capricho fino y grueso, cartón y corazones en molde caponas cadete, carreteles cordoné, cuero charol viseras, cordones para breech, cajas cartón para uniformes gorras y pantalones, cinta celeste y blanca seda, cajas cartón cascos, dragonas General, emblemas, Escudos pavonados cascos, escudos dorados Oficiales y Suboficiales, Etiquetas bordadas y estampadas, estuches cinturón parada, juegos tiros para General y cadetes, trencilla negra,, Uniones y tiras de cartón para gorras, viseras de charol negro y de fibra, zapatos de goma marrón, carreteles de hilo, hilo hilvanar, tiza y alfileres.

Apertura propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15.15 horas.

Llámase a licitación pública Nº 4 para la provisión de corbatas, camisas reglamentarias arena y verde oliva, camisetas de lana, camisetas de algodón, calzoncillos, pañuelos tiradores, ligas, cuellos duros, pantalones cortos gimnasia, tricotas, medias, zapatillas, camisas blancas sin cuello, pantalones brin blanco largos, capas impermeables, guantes, gabardinas, tricot, paños, brin, y uso doméstico.

Apertura de propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas.

Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini 877, 2º piso, (División Compras).

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.
e.25 nov.-Nº L-5310 v.9 dic.

**EJERCITO ARGENTINO**
**Dirección General de Ingenieros**
**Azopardo 250 — Capital Federal**
**Azopardo Nº 250, Capital Federal**

**Licitación Pública Nº 306, para el día 19 de Diciembre de 1947.**

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 306, hora: 12.40 — Construcción de un pabellón sanitario y baños. Presupuesto oficial $ 48.911,22 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3929, $ 24.80 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.
e.4 dic.-Nº L-5443-v.10 dic.

**Licitación Pública Nº 305, para el día 19 de Diciembre de 1947.**

PARANA (ENTRE RIOS)

Nº 305, hora: 12.30 — Ejecución de cielorrasos, zócalos en los portones, colocación de babetas, instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio, en los depósitos de movilización existentes. Presupuesto oficial $ 184.942.61 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3823, pesos 24.40 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberan remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (Prov. de E. R.), hasta el día 13 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Mario M. Tissieres, Capitán de Intendencia, Jefe División Administrativa Accidental.
e.4 dic.-Nº L-5444-v.10 dic.

**Licitación Pública Nº 304, para el día 18 de Diciembre de 1947.**

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 304. — Hora: 10,20 — Provisión y colocación de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.760, $ 15 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.
e.2 dic.-Nº L-5.392-v.6 dic.

**Licitación Pública Nº 303, para el día 13 de Diciembre de 1947**

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Nº 303 — Hora: 10,10 — Construcción de un pabellón guardia y dos depósitos. Presupuesto oficial $ 320.965,55 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3.862 $ 49,20 m|n —
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Neuquén, hasta el día 13 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.
e.2 dic.-Nº L-5.393-v.6 dic.

**Licitación Pública Nº 294 (2º llamado) para el día 18 de Diciembre 1947**

SAN MARTIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Nº 294 — Hora: 10,00 - (2º llamado) — Obras de Completamiento de los Cuarteles. Presupuesto oficial pesos 3.872.520,59 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3910 - $ 183,80 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Neuquén, hasta el día 13 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1947 — Eugenio Nievas — Mayor de Intendencia — Jefe División Administrativa.
e.28 nov.-Nº L. 5339 v. 10 dic.

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Departamento Administrativo**
**Organización Comercial — División Compras. — Av. Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública Nº 289|47 para el día 20 de diciembre de 1947 a las 10.40 horas, para la provisión de Juego completo de herramental y accesorios para torno automático Brown y Sharpe, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a ésta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.
e.2 dic.-Nº 5398-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 288|47, para el día 20 de diciembre de 1947 a las 10,30 horas, para la provisión de Elementos de Zapadores y artículos para armamentos de infantería, (gomas bifurcadoras para flotadores de lona; cuerdas para ídem; remos; trozos de tela engomada: solución de goma; tijeras; arandelas de goma; baquetas; martillos; llaves inglesas; punzones; limas; bolsas recolectoras de vainas; tapabocas; aparatos de control de puntería; llaves de tubo, etc.) con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.
e.2 dic.-Nº 5397-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 287|47, para el día 20 de Diciembre de 1947 a las 10,20 hs., para la provisión de Planchuelas de hierro; hierro ángulo; hierro T, doble T, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.
e.2 dic.-Nº 5396-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 286|47, para el día 20 de Diciembre de 1947 a las 10,10 horas, para la provisión de Barricas y cuñetes, con destino a la Fábrica Militar de Derivados del Plomo.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19,00 horas. — El Director General.
e.2 dic.-Nº 5395-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 285|47, para el día 20 de Diciembre de 1947, a las 10,00 horas, para la provisión de Impresos, con destino a esta Dirección General.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.
e.2 dic.-Nº 5394-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 277|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para la provisión de copitas de acero dulce para camisas de bala, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.28 nov.-Nº L-5.341-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 278|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la contratación de los trabajos de explotación, elaboración, transporte y carga de 500 toneladas de madera en rollizos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.28 nov.-Nº L-5.342-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 279|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de motores y grupos electrógenos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.
e.28 nov.-Nº L-5.343-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 280|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de autocarretillas, equipo para cargar acumuladores, zorras, autogrúa, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.28 nov.-Nº L-5.344-v.16 dic.

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES**

**Licitación Pública 501|48 (D. G. I.)**

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Ampliación de la Estación de transformación" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.
Apertura de Propuestas: El día 3 de Enero de 1948 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, Tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.
Monto del Presupuesto Oficial pesos 756.700,— m|n.
Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.
Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.
e. 3 dic. - Nº L. 5428 - v. 20 dic.

**Sastrería Militar**

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de 40.000 m. de brin blanco fino para chaquetillas, 5.000 m. de alpaca para forros y 20.000 m. de entretela de hilo. Apertura de propuestas el día 18 de Diciembre de 1947, a las 15,— horas. Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini 877 - 2º Piso - División Compras. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar.
e.3 dic.-Nº L-5.434-v.18 dic.

**Licitación Pública Nº 502|48 (DCI)**

Llámase a lictación pública para contratar la "Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión" desde "La Cascada" hasta la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: El día 3 de Enero de 1948, a las 10.15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso. Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.
Monto del presupuesto oficial: $ 454.311. —
Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División. Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — Juan José Valle. Teniente Coronel. Jefe división Construcciones e Instalaciones.
e.1º dic.-Nº L. 5379-v.18 dic.

**Licitación Pública Nº 557|47 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del "Segundo grupo de obras" para la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: El día 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el juego, en la citada división, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.
Monto del presupuesto oficial: pesos 708.106,03 m|n.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.
Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.
Bs. Aires, 15 de Noviembre de 1947.
e.21 nov.-Nº 5.268-v.9 dic.

**Departamento Administrativo**
**División ventas. Cabildo 65 TA-76-6330**

Llámase a Licitación Pública número 1.030|47 para el día 20 de Diciembre de 1947 a las 11,30 horas para la venta de diversos materiales.
Para pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
e.1º dic.-Nº L-5.389-v.18 dic.

## Ministerio de Agricultura

**COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES**
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de hilo delgado, grueso, sisal delgado, sisal grueso e hilo patente para coser bolsas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.
El acto de apertura de propuestas se realizará el día 5 de Diciembre a las 12 horas en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran.
e.25 nov.-Nº L. 5.326-v.5 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

**CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**
**Licitación Pública Nº 69|47**

Llámase a licitación pública Nº 69|947, hasta el día 9 de Enero próximo a las 10 horas, para los trabajos de las instalaciones contra incendio, provisión de agua potable y de alimentación a los separadores hidráulicos en el Elevador Terminal de Puerto Villa Constitución. Consultas en la Sección Zona Norte, Edificio Aduana - Planta Alta, Rosario y en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas. Presupuesto Oficial: $ 354.713,— m|n.
e.3 dic.-Nº L-5.432-v.15 dic.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, Sábados de 9 a 11 horas.
16 Diciembre 1947, 10.30 horas: Cajones para embalajes. — OC. 38|47 Ax. 26.
16 Diciembre 1947, 11 horas: Vajilla de loza y cristalería. — OC. 33|47 Ax. 31.
16 Diciembre 1947, 11.30 horas: Carpintería metálica. — OC. 64|47 Ax. 11.
17 Diciembre 1947, 11 horas: Materiales de zinguería. Grapas, etc. — OC. 20|47 Ax. 23.
18 Diciembre 1947, 11 horas: Tuercas de hierro p|bulones. — OC. 2|47 Ax. 36.
18 Diciembre 1947, 11.30 horas: Bulones de hierro. — OC. 2|47 Ax. 40.
19 Diciembre 1947, 9.30 horas: Cojinetes a bolillas. — OC. 51|47 Ax. 24.
19 Diciembre 1947, 10.30 horas. Sobres varios. — OC. 46|47 Ax. 26.
19 Diciembre 1947, 11 horas: Cristales y vidrios varios. — OC. 9|47 Ax. 11.
19 Diciembre 1947, 11.30 horas: Madera de cedro. — OC. 70|47 Ax. 27.
e.29 nov.-Nº L. 5.361-v.17 dic.

**ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO**
**Licitación Pública Nº 605**
**Exp. 10.021|47**

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1947 a las 12.00 horas, para la "Provisión de Muebles, Artefactos Eléctricos, Alfombras, etc.", destinados a las casas de empleados en el Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones, etc., pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas excepto Sábados que será de 8.30 a 13 horas. — Juan Carlos Zednik, 2º Jefe Departamento Contaduría.

e.29 nov.-Nº L-5.387-v.11 dic.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.154 hasta el día 18 de diciembre de 1947, a las 16 horas, adquisición de aparato universal de 5 tn., indicadores Brinell y Rockwell, autoclave para cementos, comparador, aguja Vicat, mufla para refractarios, pirómetro óptico, estativo, charriot, pares objetivos y pares de oculares para microscopio, cronómetro segundero, micrótomo. — Consultas y presentación de propuestas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso tercero. — Retiro pliegos: piso segundo. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.3 dic.-Nº L-5.429-v.15 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.163, hasta el día 10 de Diciembre de 1947, a las 10 horas; adquisición 12.000 m3. de arena grano grueso irregular y 14.000 toneladas de pedregullo granítico de 3 a 5 cm. — Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos gratis. — Ingeniero Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L-5.480-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.162 hasta el día 6 de diciembre de 1947, a las 10.30 horas; adquisición de pedregullo y arena granítica de trituración. Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso, Capital Federal. Pliegos gratis. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L.5.347-v.5 dic.

Llámase a Licitacion Pública Nº 1.164 hasta el día 18 de diciembre de 1947 a las 16 horas, adquisición de lámparas eléctricas filamento metálico de distintos tipos y potencias.

Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Precio pliego $ 3,00 m|n. — Presentación de propuestas: piso tercero. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L.5.348-v.16 dic.

Llámase a licitación pública Nº 1.140 hasta el día 11 de Diciembre de 1947, a las 10,30 horas, para la adquisición de cedro paraguayo en rollizos y en tablas. Consultas, pliego y propuestas, Dirección de Suministros - Moreno Nº 970 - Piso 2º Capital Federal.

Pliego gratis.

e.22 nov.-Nº L-5.287-v.10 dic.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 322

Llámase a licitación pública hasta 27 diciembre 1947, a las 10.30 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Mendoza, según detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| El Alto - Escuela Nº 21 .. | 336.196.79 |
| La Central Escuela Nº 49 | 306.715.10 |
| Monte Caseros - Escuela número 69 ............ | 246.057.53 |
| Chapanay - Escuela Nº 72 | 239.289.12 |
| El Martillo Escuela Nº 208 | 227.834.51 |
| | 1.356.093.05 |

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sede IXa. Zona, calle Gral. Mitre 593, Mendoza. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso hasta el día licitación y Juzgados Federales de la ciudad de Mendoza y San Rafael hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial: $ 1.356.093.05 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ingº Atilio Cappa, Interventor de la Dir. Nac. de Arquitectura.

e.3 dic.-Nº L-5.430-v.20 dic.

Licitación Pública Nº 321

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Diciembre próximo, a las 10,15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 92 de Villa Antigua La Paz, Provincia de Mendoza. — Pliegos y consultas: Oficinas de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes: IX Zona, calle General Mitre 593, Mendoza y VI Zona, 9 de Julio 761, Córdoba. — Presentación propuestas, citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Mendoza, hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial $ 303.259,21 m|n. — Ingeniero Atilio Capra, Interventor de la D. N. de Arquitectura.

e.28 nov.-Nº L-5.350-v.10 dic.

Licitación pública Nº 318

Llámase a licitación pública hasta 27 diciembre 1947, 10 horas, construcción edificios escolares Provincia de Entre Ríos según detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| Gualeguaychú - Escuela Nº 5.. | 379.771,05 |
| Primer Cuartel - Escuela Nº 22 | 357.883,51 |
| Concepción del Uruguay - Escuela Nº 63 ............ | 410.810,23 |
| Pueblo Palmar - Escuela Nº 115 | 259.318,05 |
| Pueblo Alegre - Escuela Nº 164 | 413.016,90 |
| | 1.820.799,74 |

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Av. 9 de Julio 1925 - 10º piso - Capital Federal y sedes Conducción Obras - Boulevard Alsina 455 - Paraná y IVª Zona - General Urquiza 849 - Gualeguaychú.

Presentación Propuestas: citada Dirección Nacional - 6º piso - hasta día licitación y Juzgados Federales Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 1.820.799,74 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.22 nov.-Nº L-5.285-v.10 dic.

Licitación Pública Nº 317

Llámase a licitación pública hasta 20 diciembre próximo, a las 10 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Santa Fe según detalle: San Antonio de Obligado

| | |
|---|---|
| Escuela Nº 107 .. | $ 294.814.61 m|n. |
| Colonia Las Mercedes. | |
| Km. 403 - Esc. 108 | $ 359.376.45 m|n. |
| | $ 654.191.06 m|n |

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 10º piso, Capital Federal y sedes de V Zona, calle San Luis 3000 (Santa Fe) y IIIº Zona, Av. Belgrano 344 (Rosario). — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional — 6º piso — hasta día licitación y Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario hasta cinco días antes Presupuesto Oficial $ 654.191.06 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por cada edificio o por los dos. — Ing. Atilio Cappa, Interventor de la D. N. de Arquitectura.

e.21 nov.-Nº 5250-v.9 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública para adjudicar el alquiler de equipos p|la descarga de materiales pétreos, Cº Acc. Eerop. Nacional, $ 150.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 4dic.-Nº L-5451-v.10 dic.

Licitación pública para la adquisición de material pétreo cidest. R. 5, tr. Santa Rosa — Toay, $ 20.700, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de diciembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras donde puede concurrirse por informes.

e.1º dic Nº-L. 5.382-v.12 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos, $ 6.063.901,40. Deben cotizarse precios unitarios. Se admiten variantes respecto a la substitución de la superestructura de hormigón armado provista por una superestructura metálica. Presentación propuestas: Marzo 13, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta 7 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. e.29 nov.-Nº L. 5.359-v.17 dic.

Licitación pública para la adquisición de postes, torniqueteros, medios postes reforzados y medios postes livianos, $ 40.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 nov.-Nº L-5.372-v.11 dic.

Licitación pública para la adquisición de piedra y arena, Aeropuerto Nacional, 2ª pista, $ 115.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 nov.-Nº L.5.349-v.10 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) toneladas de leña de quebracho colorado campana o alternativamente ñandubay campana. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de diciembre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 42.918-LP-947. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.3 dic.-Nº L-5.435-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una planta para molienda de bauxita en Fábricas San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Capital Federal, Charcas 1840, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Febrero próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.—Exp.: 39.139-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.1º dic.-Nº L. 5378-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) cabezales a engranajes cónicos para bombas centrífugas de pozos profundos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 19 de diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 6.045|LP|947. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947.— El Secretario General Administrativo.

e.1º dic.-Nº-L. 5.384-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de diez mil (10.000) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 44.566-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.1º dic.-Nº L-5.391-v.18 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres y bolsas de papel. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de diciembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.365-LP|47. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 nov.-Nº 5.362-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta (250) toneladas de nitrato de sodio, con destino al distrito Fábricas San Isidro. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.364-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 nov.-Nº L-5.371-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 39.042-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.28 nov.-Nº L. 5340 v. 10 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de ochocientos mil (800.000) kilogramos de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840. 1er. piso, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.363-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 nov.-Nº L. 5332-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.362-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 nov.-Nº L. 5333-v.6 dic.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de Diciembre de 1947, a fin de contratar la provisión de:

**Licitación Pública Nº 125: A las 15,00** horas. Artefactos y material eléctrico-bazar y menaje; droguería; ferretería; limpieza máquinas de escribir y calcular; papelería e impresos; ropería y tejidos y útiles para oficina, con destino a la Dirección General de Administración para atender sus necesidades durante el año 1948.

**Licitación Pública Nº 129: A las 15,30** horas. Aceite para máquinas de escribir, ficheros de acero, papelería y útiles para oficina, con destino a la Dirección de Migraciones, para atender sus necesidades durante el año 1948.

Por datos y pliegos de condiciones generales, acurrir a la Oficina de Compras (Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 9,30 a 18 horas y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.2 dic.-Nº 5399-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 11 de Diciembre de 1947, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: bazar y menaje, droguería, electricidad, ferretería, limpieza, muebles y artefactos, oficina, papelería e impresos, ropería, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1948. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes, de 9.30 a 18.00 horas y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.22 nov.-Nº L-5.278-v.10 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

**Dirección General de Administración**

Llámase a licitación pública Nº 39 para el día 12 de diciembre de 1947 a las 10 horas, para la adquisición de trajes, camisas, corbatas, jardineras, calzado y botas de goma, con destino al personal de servicio de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, calle Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

e.1º dic.-Nº L-5.390-v.12 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre de 1947, para las siguientes provisiones ,al Costurero Central, Montes de Oca 110, Capital Federal: a las 11 y 30, 49.000 metros de lienzo para vendas, a las 11 y 40, 17.300 metros de franela para vendas y a las 11 y 50, 5.900 metros de tela impermeable — Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — Secretario de la Intervención.

e.4 dic.-Nº L-5.458-v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30, para la provisión de Pan a la Casa

de Huérfanas e Instituto J. M. Pizarro y Monje, Warnes 2401, durante el año 1948. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — Secretario de la Intervención.

e.29 nov.-Nº L. 5.375-v.11 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas, para la provisión de cereales a los establecimientos dependientes de la institución, durante el año 1948. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — Secretario de la Intervención.

e.26 nov.-Nº L-5318-v.6 dic.

---

Llámase a licitación pública para el 10 de Diciembre de 1947, a las 15, para la provisión de drogas y productos químicos; instrumental de cirugía, farmacia y laboratorios; artículos de uso odontológico; catgut esterilizado, linón, cardiofilm y guantes de goma para cirujanos; alcohol puro y uso externo, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1948.

Informes: Droguería, Reconquista 269 Capital. — Secretario de la Intervención.

e.25 nov.-Nº L-5311 v.5 dic.

---

**DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

**Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes**

**Hipólito Yrigoyen 2850, Capital**

**Aviso de Licitación Pública Nº 6|47**

Convócase a Licitación Pública Nº 6 a realizarse el día 6 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, para la adquisición de camas, ropas, calzado, lana, cotí, géneros, etc., con destino a nuestro Departamento de Subsidios e internación.

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, 1º piso, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la institución y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como todo otro dato de interés, en la mencionada oficina, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 30 horas, menos sábados que lo será de 8.30 a 13 horas. — Dr. Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.

e.26 nov.-Nº L-5320-v.6 dic.

## Secretaría de Industria y Comercio

**Dirección General de Combustibles Sólidos y Minerales**

Llámase a Licitación Pública Nº 57 para la adquisición de una Usina Termoeléctrica de 500 KW aproximadamente de potencia. Apertura: 30 de Diciembre a las 12.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.1º dic.-Nº L-5.388-v.18 dic.

---

Llámase a licitación pública Nº 56, para la adquisición de "Casas y Locales para Río Turbio (Santa Cruz)". — (Apertura, día 20 de Diciembre a las 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.25 nov.Nº L-5.312-v.5 dic.

---

**DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO**

Se desea alquilar local adecuado para garage con fosa para lavado y engrase; y surtidor instalado de Y.P.F. con capacidad mínima para guardar 50 camiones ubicado en las zonas de Palermo, Chacarita, Flores, Retiro o Caballito.

Para correspondencia o consultas al respecto dirigirse a Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1 dic.-Nº 5421 v. 5 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 15, a las 9 horas (pliego Nº 761) ampliación de compresores. — Diciembre 15, a las 9.15 horas (pliego Nº 763) instalación de compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º dic.-Nº-L. 5.386-v.12 dic.

---

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 12 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, para la provisión de 12.000 metros cúbicos de tierra para relleno. — Los pliegos deberán retirarse en la Oficina de Compras, Servicio Comercial, Destilería La Plata. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.4 dic.-Nº L-5.454-v.10 dic.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-12-47. Filtros para equipo de aire (4.824), 17; 16-12-47. Lanchaje explosivos (4.876), 13.30; 18-12-47. Material aislante (4.826). 17; 19-12-47. Material aislante (4.827), 14; 20-12-47. Trampas a vapor (4.829), 12,30; 22-12-47. Lanchaje en Buenos Aires y La Plata (4.877), 13.30; 23-12-47. Material aislante (4.831), 16; 27-12-47. Material eléctrico (4.833), 10,30; lámparas eléctricas (4.835), 11.30; hierros (4.837) 12,30; 29-12-47. Muebles de madera (4.838), 16; hogares para caldera (4.839), 16,30; 2-1-48, Barógrafo (4.842), 15.30; elementos para engrase (4.843), 16; 3-1-48. Ventiladores (4.844), 9; material eléctrico (4.845), 9,30; artefactos para iluminación (4.846), 10; instrumentos medición eléctrica (4.847) 11; material electrico (4.849), 12; 7-1-48. Hogares para caldera (4.851), 15; 10-1-48. Material radiotelefónico (4.855), 11,30; compresores (4.856), 12; 16-1-48. Metales duros (4.858), 14; material aislante (4.859), 14.30; 17-1-48. Material para electricidad (4.860), 10; material para electricidad (4.861), 10,30; 24-1-48. Mechas (4.862), 9; alambres comunes (4.864), 10.30; aceiteras y lubricadores (4.865), 11; 31-1-48. Elementos para bombeo (4.866), 10; aceiteras y lubricadores (4.868), 11; ladrillos refractarios (4.869), 11.30. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada 2º Jefe Servicio Comercial.

e.2 dic.-Nº L-5.405-v.13 dic.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

10-12-47. Muebles metálicos (4.819) 13,30; 11-12-47. Lavado de toallas (4.857), 13.30; muebles de madera (4.820), 17; 12-12-47. Lavado de toallas (4.821), 13,30; calzado (4.822), 16,30; casilla y mostrador (4.823), 17; 15-12-47. Botines (4.873), 13,30; 17-12-47. Muebles (4.825), 17; 19-12-47. Extracto de quebracho (4.828), 17; 23-12-47. Bulonería (4.830), 14,30; cañería acero negro (4.832), 16,30; 27-12-47. Máquina para coser (4.834), 11; construcción cuerpo deshidratadores (4.836), 12; 30-12-47. 7 pabellones casas colectivas (4.840), 16; material eléctrico (4.872), 16,30; 2-1-48. Elementos para laboratorio (4.841), 15; 3-1-48. Equipo barredor y asfaltado (4.848) 11,30; gatos a cremallera (4.850), 12,30; 10-1-47. Material eléctrico (4.852), 10, válvulas (4.853), 10,30; balanzas y básculas (4.854), 11; 24-1-48. Herramientas para carpintería (4.863), 10; 31-1-48. Llaves (4.867), 10,30; máquina para taller mecánico (4.870), 12; 17-12-47. Muebles (4.874), 13,30; 3-1-48. Muebles (4.871), 10,30. — Los pliegos deberán solicitarse en la Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.2 dic.-Nº L-5.406 v.6 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día y hora más abajo detallado para la provisión de : 20|12|47, hielo (pliego Nº 21), 15 horas; leche cruda y pasteurizada (22). 15.

Los pliegos deberán solicitarse en la Oficina de Compras, Servicio Comercial de la Destilería Fiscal de La Plata. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.27 nov.-Nº L-5354-v.9 dic.

---

**DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA**

La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados, cuya organización se inicia en la fecha, llama a Licitación Pública Nº 1|947, para las fechas y horas que se indican para la provisión de los siguientes elementos: Día 17|12|47, a las 9: Muebles; a las 11: útiles de escritorio. — Día 18|12|47, a las 9: automóviles; a las 10: máquinas de imprenta; a las 11: máquinas de escribir. — Los detalles generales podrán ser consultados, de 7,30 a 13 horas los días hábiles y de 7,30 a 12 los sábados en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, Libertad 1235, Capital Federal, donde tendrá lugar asimismo la apertura de las propuestas.

e.4 dic.-Nº L-5.459-v.16 dic.

---

**Dirección General del Gas del Estado**

Llámase a licitación pública Nº 762 para el día 26 de diciembre a las 9 horas para la construcción de cimientos para compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º dic.-Nº-L. 5.385-v.18 dic.

Se desea alquilar un galpón de 800 a 1.000 m.2 de superficie cubierta o bien una barraca de 2.000 a 5.000 m.3 de capacidad.

Para correspondencia o consultas al respecto dirigirse a Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1 dic.-Nº 5407 v. 5 dic.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 760 para el día 9 de Diciembre a las 10 horas, para la adquisición de automotores. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.26 nov.-Nº L-5319-v.6 dic.

---

**DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 159|47, a las 10 horas: Cajas terminales y empalme.

L. P. Nº 160|47, a las 10.15 horas: Interceptores a cuerno.

L. P. Nº 161|47, a las 10.30 horas: Interceptores fusibles.

L. P. Nº 162|47, a las 10.45 horas: Interceptores fusibles secundarios.

L. P. Nº 163|47, a las 11 horas :Ménsulas y crucetas de hierro.

L. P. Nº 164|47, a las 11.15 horas: Interceptores fusibles y pararrayos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.4 dic.-Nº L-5446-v.16 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P.Nº 153|47, a las 10 horas: Mechas salomónicas.

L.P.Nº 154|47, a las 10.15 horas: Tornillos para madera.

L.P.Nº 155|47, a las 10.30 horas: Papelería en general.

L.P.Nº 156|47, a las 10.45 horas: Condensadores estáticos.

L.P.N 157|47, a las 11 horas: Interruptores automáticos.

L.P.Nº 158|47, a las 11.30 horas: Aisladores de porcelana.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e. 3 dic. - Nº L. 5427 - v. 15 dic.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 165|47, para el día 23 de Diciembre a las 11 horas, para la adquisición de 10 grupos electrógenos Diezel de 100 kw., 10 de 75 kw. y 10 de 50 kw. de potencia, munidos con sus correspondientes equipos auxiliares.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e. 3 dic. - Nº L. 5422 - 20 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 151|47, a las 11,15 horas: Adquisición de jalones, niveles, miras, teodolitos, altímetros, velocímetros, etc.

L. P. Nº 152|47, a las 11,30 horas: Adquisición carbón de piedra.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.24 nov.-Nº L-5.304-v.11 dic.

---

**COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES**

**Leyes 11.742 y 12.253**

Llámase a licitación pública para contratar el seguro contra incendio de los edificios y contenidos (maquinarias y equipos) de instalaciones de almacenamiento de granos, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

El detalle y características de las instalaciones y valores a cubrir, se consignan en el pliego de condiciones preparados a tal efecto, que será entregado a los interesados en la oficina de Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el 12 de Diciembre de 1947 a las 8 horas, en la Dirección citada, con la presencia del Representante del Escribano General del Gobierno de la Nación, de funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran.

e.1º dic.-Nº L. 5.408-v.12 dic.

## Secretaría de Aeronáutica

**Dirección General de Aeronáutica Civil**

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para la adquisición de equipos para construir aeromodelos, Dedalo y Tte. Manuel F. Origone.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591 (4º piso), el día 17 de Diciembre próximo a las 9 horas, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las Bases de Licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrá ser retirados los Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.4 dic.-Nº 5.433-v.16 dic.

---

**CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GRAL. DEL MATERIAL**

**"Talleres Quilmes"**

Llámase a concurso en los "Talleres Quilmes", de la Dirección General del Material Aeronáutico, (Avenida Otamendi —Quilmes— F.C.S.) para cubrir vacantes de: Mecánico de automotores, Chapista de automotores, Chapista Aeronáutico.

Los interesados deben presentarse en los talleres de referencia a los efectos de rendir la prueba de competencia respectiva.

El término de vencimiento de este concurso lo será dentro de los quince días de la primera publicación. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Oscar Pablo Delfino, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.3 dic-Nº L-5.436-v.15 dic.

---

**Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares**

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión durante el año 1948 a los Institutos de la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos. Carne y sub-productos, Productos de granja, Pan o galleta, Leche, Verduras y frutas, Leña, Lavado de ropa, Víveres secos. — Esta licitación se efectuará en la Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier Presidente de la Junta de Licitación.

e.22 nov.-Nº L-5.301-v.11 dic.

---

**PLAN QUINQUENAL**

**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 133|47 A "Provisión de artefactos y accesorios sanitarios". — Documentación Técnica m$n. 10. — y 10 y 20 horas, Nº 134|47 A "Provisión de elementos en general para obras domiciliarias". Documentación Técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 nov.-Nº L. 5.374-v.11 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Lic. Púb. Nº 131|47A, "Provisión de Herrajes". Precio de la Documentación Técnica m$n. 15. — y a las 10 y 20 horas, Lic. Púb. Nº 132|47A "Provisión de relojes para control de personal". Precio de la Documentación Técnica m$n. 3. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica cita en la calle José E. Uriburu 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las Documentaciones Técnicas respectivas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-Nº L-5[illegible]-v.9 dic.

## Secretaría de Salud Pública

**Licitación Pública Nº 306**

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma" en Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el lo-

cal de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: instrumental quirúrgico, drogas, artículos de farmacia, ropería, tienda, combustibles, menaje, bazar, materiales, herramientas, alimentos, librería, impresos y una bicicleta. — 4 de Diciembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5445-v.16 dic.

**Licitación Pública Nº 312**

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Diciembre próximo a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 distintos establecimientos dependientes de la Secretaría General de Asistencia Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Frazadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — El Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5439-v.16 dic.

**Licitación Pública Nº 310**

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Archivos, bibliotecas, escritorios, mesas de trabajo y p/teléfono, sillas y sillones.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947.— Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5441-v.16 dic.

**Licitación Pública Nº 309**

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avenida de Maqo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Congeladores para la conservación de productos medicinales.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. —El Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5442-v.16 dic.

**Licitación Pública Nº 311**

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a la impresión del Almanaque Sanitario, necesario a la Secretaría citada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 150.150 ejemplares de Almanaque Sanitario. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — El Director General de Administración.

e. 3 dic.-Nº L. 5426 - v. 15 dic.

**Licitación Pública Nº 308**

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Diciembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Direción General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: material de cirugía, curación, etc., drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje, artefactos y herramientas. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — El Director General de Administración.

e.1º dic.-Nº L. 5380-v. 12 dic.

**Licitación pública Nº 305**

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección de Higiene Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. Animales. Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos y farmacia. Limpieza, bazar y menaje. Máquinas de escribir y calcular. Moblajes, artefactos y su conservación. Uniformes y equipos. Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5369 v.17 dic.

**Licitación Pública Nº 307**

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Sección Inmuno Profilaxis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Formularios de Certificados de Vacunación.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5.363-v.10 dic.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de Aduanas

### Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 3.179-C|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

**Planilla de Rezagos Nº 3.072|47**

Vapor: Dingwall; paquete 1.900; fecha de entrada al puerto: Febrero 15|47; marca E. R.; sin número: 10 cajas.

e.20 nov.-Nº 274-v.6 dic.

**Planilla de Rezagos Nº 2.497|47**
**Nota Nº 3.163-C|47**

Vapor: Puntus H. Ros; paquete 1.313; fecha de entrada al puerto; Febrero 3|47; marca Selmar; sin número; 1 cajón.

e.20 nov.-Nº 275-v.6 dic.

**Planilla de Rezagos Nº 1.782|47**
**Nota Nº 3.175-C|47**

Vapor: Tabaré; paquete 14.042; fecha de entrada al puerto, Diciembre 19|46; marca G. M..; números 1|5; 5 esqueletos.

e.20 nov.-Nº 276-v.6 dic.

**Nota Nº 15 Varios**

Vapor: Se ignora; 68 tazas de porcelana; 40 platos de porcelana; 23 platos de postre de porcelana. 2 platos de mesa de porcelana; 3 piezas sueltas de porcelana; 3 roldanas de hierro.

e.20 nov.-Nº 277-v.6 dic.

**Nota Nº 119.599-A|47**

Vapor: Memling; paquete 3.003; fecha de entrada al puerto, marzo 13|47; sin marca y sin número; 250 gramos accesorios para bicicletas.

e.20 nov.-Nº 278-v.6 dic.

**Nota Nº 131.125-C|47**

Vapor: San Juan Bosco; Serie 3.191|98; fecha de entrada al puerto: 15-5-47; marca transatlántica; (8) máquinas para soldar. — Serie 3.199|3.211; (12) máquinas para soldar.

e.20 nov.-Nº 279-v.6 dic.

**Nota Nº 125.939-A|47**

Vapor: Se ignora; 22 kilos cojinetes; 15,850 kilogramos repuestos par motores de hierro; 24 kilos accesorios para transmisión y dirección.

e.20 nov.-Nº 280-v.6 dic.

**Nota Nº 126.048-C|47**

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 293; fecha de entrada al puerto: 31-3-47; marca, José Benderbay, sin número; 1 bicicleta usada.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; Serie 331; fecha de entrada al puerto, 13-4-47; marca, José Torres; sin número; 1 valija usada; 3 kilos fotografías; 1 lupa usada: 7.500 kilos películas cinematográficas.

e.20 nov.-Nº 281-v.6 dic.

**Nota Nº 131.124-C|47**

Vapor Gral. Alvear: Serie 610; fecha de entrada al puerto 24|5|47; marca A. C. Garri; sin número; 3,20 kilog. estampas.

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 470; fecha de entrada al puerto, 2-5-47; marca, Echebere; sin número; 370 gramos cadenitas.

Vapor: Ciudad de Montevideo; Serie 670; fecha de entrada al puerto: 31-5-47; marca L. J. Casada; sin número; 1.200 kilos tejido de seda.

e.20 dic.-Nº 282-v.6 dic.

**Nota Nº 132.044-A|47**

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto Marzo 27|47; sin marca y sin número; 12 kilos tejido de algodón.

e.20 nov.-Nº 283-v.6 dic.

**Nota Nº 132.042-A|47**

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto, Marzo 27|47; sin marca y sin número; 8 altoparlantes de metal; 13 piezas repuestos (raspas); 3 piezas repuestos para autos; 1 lata insecticida.

e.20 nov.-Nº 284-v.6 dic.

**Nota Nº 132.043-A|47**

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto; Marzo 27|47; sin marca y sin número; 3 kilos tejido de algodón.

Rodolfo Negri, Jefe Oficina Principal, Dirección de Alcaidía.

e.20 nov.-Nº 285-v.6 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

## Letra T

Por disposición del Señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a ILDEFONSO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.966 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DANIEL ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.965 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a RAMON ALVAREZ PIÑEIRO, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 9º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.964 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PIÑEIRO CAAMAÑO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, doce de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.746 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a JESUS SEXTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.933 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 4º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.934 s|p.p.v-2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DOSITEO CORRAL GAYOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 11, Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.935 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL ESPIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 8º del Decreto 563|46, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.936 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a FRANCISCO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 4 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonetti, secretario.

e.24 nov.-Nº 3874 s|p|p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PEDRO J. ACEVEDO Y CIA., para que dentro del plazo de Treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Decretos 32.709|45, 1.598|46 y 3.384|46, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.722 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a AVELINO ONIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46 y Ley 12.830, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.723 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a EMANUEL CARREGA ó EMANUELE CARREGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9482 1945, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.10 nov.-Nº 3582 s.|p.p. v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a BERNABE DE CARABASSA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.10 nov.-Nº 3581 s|pp.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a la firma "MARTINEZ Y SOTO", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.10 nov.-Nº 3580 s|pp.-v.16 dic.

# JUZGADOS CIVILES

## Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO NERVI, sucesión tramita por Secretaría Schulze.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.568 s|pp.-v. 15 dic.

## Núm. 6

El Juez Dr. Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIRRONI o PIRRONE.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.
e.17 nov.-Nº 40.102-v.22 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO FLORIDO AMAYA.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padila, secretario.
e.3 nov.-Nº 3538 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL BUSICO.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.
e.3 nov.-Nº 3539 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVETO.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.
e.3 nov.-Nº 3540 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA NUÑEZ BERMUDEZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.
e.3 nov.-Nº 3541 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — e.3 nov.-Nº 3542 s|p.p.-v.10 dic.

## Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita, por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL STEINBERG.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.552 s|pp.-v. 15 dic.

## Núm. 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas y Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.873 s|pp.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas y Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.
e.24 nov.-N.º 3.873 s|p.p.-v.11 dic.

## Núm. 10

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Meujan —Secretaría 28—, llámase por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS o FRANCISCO CAMPIÑA.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.562 s|pp.-v. 15 dic.

## Núm. 11

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITA ENTREGA DE SALDO, Exp. 182" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Gutenberg entre las de Llavallol y Pareja, sección 83, manzana 192, parcela 8 b del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido —exp. 2708, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.
Dr. Raúl A. Baca Castex, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3971 s|p.p.-v.16 dic.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITA ENTREGA DE SALDO, Exp. 183" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Lacar entre las de Allende y Desaguadero, seccion 89, manzana 83, parcela 2 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido Exp. 108.628, cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.
Dr. Raúl A. Baca Castex, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3972 s|p.p.-v. 16 dic.

El Juez de 1º Instancia en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Exp. Nº 128", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Ladines entre Pasaje 26 de Julio y Argerich, sección 75, manzana 218, parcela 17 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. 12.061, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre siete de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.937 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Exp. Nº 127", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tres de Febrero entre Jaramillo y Manzanares, sección 18, manzana 249, parcela 10 del Catastro Municipal, depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. Nº 339 año 1940, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 28, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre doce de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.938 s|p|p.-v.13 dic.

## Núm. 12

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Montiel sin número, entre San Pedro y Francisco Bilbao, Sección 76, Manzana 34, Parcela 1, del Catastro Municipal depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.243, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.726 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 32, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos" Expediente Nº 34.258, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.725 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 33, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.259, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.724 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba s|n., entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 133, Parcela 35, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.528, que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombramiento al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.728 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba sin número, entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 143, Parcela 20, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.533, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.727 s|p.p.-v.6 dic.

## Núm. 14

El Juez Doctor Oscar de la Rosa Igarzábal cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LORENZO SEOANE.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.561 s|pp.-v. 15 dic.

## Núm. 17

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON BORREIROS. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.24 nov.-Nº3.888 s|p.p.v.-30 dic.

## Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PERRONE.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1947. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.574 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN POLETTI.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. Julio César Urien (h.), secretario.
e.10 nov.-Nº 3.573 s|p.p.-v.16 dic.

## Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ROQUE CRISTOFORO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Ro-

berto Ramé, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.730 s|p.p.v.30 dic.

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IGNACIO BERLINER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.575 s|p.p.-v.16 dic.

## Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA MARCEDES SEGADE.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.560 s|pp.-v. 15 dic.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a EMILIO FRANCISCO ANTONIO VAN DER VEN, o VANDERVEN o DUVERNAIS o DUVERNET o ANTONIO HENDRICH; a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— César Black, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.987-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DEMARCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947 — Daniel J. Frías (hijo) secretario.
e.26 nov.-Nº 3.879 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO SALVUCCI (a) "Koki", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.729-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO SANMARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947 — César Black, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.527 s|p.p.-v.6 dic.

## Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SEHISSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Rodolfo P. Deheza, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.978-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA AZUCENA SMITH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.979-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado No 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PARAVECINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.Nº 3.881-s|p.p.-v 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MALUF, o ABRAHAM J. D. MALUF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.882-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO TENUTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro)
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.883-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LEONARDI O ETC. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.884-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA P. NUÑEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.885-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BUENANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.886-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA ROSA LEIVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
e.14 nov.-Nº 3.679-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MICAELA VICENTE o MIRTA JANCER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.528 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.521 s|p.p.-v.6 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLAIZ (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Enrique I. Cáceres.
e.30 oct.-Nº 3.514 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA VINCIGUERRA DE OUBIÑA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3969 s'p.p.-v.5 ene.|48.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a LAURA DE NARANJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 50.
Carlos M. Ure, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3970 s|p.p. v.5 ene.|48.

## Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia (3er. piso).
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.980-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VILLAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 nov.-Nº 3887 s.|p.p. v. 30 dic.

## Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo SALOMON MELUL HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3945 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a CARLOS LUCERO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Eduardo Enrique Segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — José Mancinelli.
e.27 nov.-Nº 3946 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENNARO, a comparecer en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3947 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ADOLFO MENDEZ PEREYRA, JUAN EVARISTO RIOSECO, JOSE RICARDO POMEZ o GOMES y MANUEL JESUS ROJAS a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación, de cheque y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Secretaría número 51. — José Mancinelli, secretario.
e.26 nov.-Nº 3880 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a SALVADOR ZANGARI a comparecer en la cause que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947, Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 nov.-Nº 3735 s.p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANGEL FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.15 nov.-3680 s|p|p. v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RODOLFO ENRIQUE VOGUET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. Rodolfo E. Cámpora, secretario. — Secretaría Nº 49.
e.10 nov.-Nº 3.588 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OSCAR SERRA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51
Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.578 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a PABLO PROS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en causa 24.930 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3.545-s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.529 s|p.p.-v.6 dic.

## Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente a ALBERTO HAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27 nov.-Nº 3948 s|p.p.-v. 3 enc.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.24 nov.-Nº 3740 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO G. LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. —Efraín A. Aranguren, secretario.
e.24 nov.-Nº 3739 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO REQUENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.15 nov.-Nº 3715 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE LANGONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. —Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 nov.-Nº 3546 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA MARIA PIÑEYRO o SUSANA GIOVANNI o GIOVAMINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Efraín A. Aranguren, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3547 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a|c. Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGENTINO MORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.520 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MAGDALENA ROMANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.519 s|p.p.-v.6 dic.

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ALONSO DE MOLENZU para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.586 s|p.p.-v.16 dic.

## Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3931 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.24 nov.-Nº 3741 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3742 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO BAUTISTA PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3743 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3744 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3745 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN WINKLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3930 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Manuel Rodríguez Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON QUIROGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Alfredo D. Posse, secretario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. —
e.10 nov.-Nº 3.587 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal; doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MUÑOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.583 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GURVICH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.584 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ITURRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.585 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROJAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3551 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO E. ROBLEDO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3549 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e. 3nov.-Nº 3550 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.3 dic-Nº 3.986-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ETCHEVERRY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Bunos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.985-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BUSTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.984-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELABIO BARRETO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.981-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANTONIO GIANUZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse.
e.3 dic.-Nº 3 982-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA MIRANDA de GIANUZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.983-v.12 ene.

## Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ, a comparecer en la causa que se le

sigue por ...... bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3939 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a NICOLAS HECTOR ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3940 s|p.p.-v.1 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a HUMBERTO OLGUINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3941 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS POLIN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3942 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARTIN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947 — Secretaría Nº 63.
e.24 nov.-Nº 3890 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instruccion doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a WALTER MANNHEIMER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a exhorto del señor Juez de Santiago del Estero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.718 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OSCAR BRUNI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.518 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ARISTIDES DE GENARO o JULIO FERNANDEZ o ARISTIDES FRANCISCO DE GENARO o ALFREDO FRIAS, comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.974 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAMON ARNOLDO SUALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.975 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO REIGADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.976 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE DA SILVA NOBRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.977 s|p.p.-v.12 ene.

## Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ATILANO ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.27 nov.-Nº 3944 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Germán Terán, secretario.
e.27 nov.-Nº 3943 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO DI BENEDETTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.878 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MANUEL FAVARIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-Nº 3871 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a AURELIO CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.721 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OSCAR SERRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-Nº 3.720 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA (a) "El Chueco" o "Bugui", a comparecer en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.15 nov.-Nº 3678 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN ANTONIO FERNANDEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres h., secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-Nº 3.589 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO ABRAHAN MICHALOWITZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.579 s|p.p.-v.16 dic.

## Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CORIA INDALECIO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3968 s|p.p. v.5 ene.| S.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed. Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO QUINTANS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.876 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CHAVEZ o CARMELO MAGNO o etc., procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Justo E. Rojo, secretario.
e.24 nov.-Nº 3731 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DESTEFANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.30 oct.-Nº 3.515 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL ISAAC LISEBSKY, procesado por ... tro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.517 s|p.p.-v.6 dic.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don PUTUN JUAN, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.

— Dr. Raúl De Chapeaurouge, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.973 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional c|Massini, Guillermo s|cobro de pesos" que tramita por ante el Juzgado Federal interinamente a su cargo, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, setiembre 11 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial opuesto excepciones dentro del término de ley; Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta que don Guillermo Massini haga pago integro al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese. Arauz o López y oportunamente archívese. — Saturnino F. Funes". — Buenos Aires, octubre de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.732 s|p.p.-v.30 dic.

# JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

## JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ALBERTO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.28 nov.-Nº 3967 s|p.p.-v.5 enc.|48.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTIN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.733-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.734-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LAVALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 nov.-Nº 3543 s|p.p.-v.10 dic.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier: Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA O JUAN BAUTISTA CONTU.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Luis N. Isola, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.847-v.11 dic.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

## (Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección Doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita y emplaza por el término de tres días, que se publicara el presente, a los señores ARMANDO y CESAR DOMINGUEZ VAZQUEZ, o quien se considere con derecho al lote de terreno Nº 1 de la manzana 10 del Partido de San Isidro, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, con superficie de 380.61 metros cuadrados, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por expropiación de una parte del referido lote les ha promovido la Administración General de Vialidad Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes para que los represente. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Octubre 13 de 1947. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.076-v.6 dic.

# JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

## SECCION LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don ENRIQUE PALACIO o a quien resulte propietario o poseedor de la legua a del lote oficial 13, fracción B., sección XX de La Pampa, registrada bajo la partida 543.472, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de contribución territorial y multas por los años 1934 a 1944, inclusive y multas, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausente. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Octubre 20 de 1947.

e.28 oct.-Nº 3510-s|p|p. v.3 nov.

e.4 dic.-Nº 3510-s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de cinco dias a don MIGUEL VILLAR o al que resulte dueño o peseedor del inmueble señalado como legua a. del lote oficial 24, fracción D., sección XXIII de La Pampa, registrado bajo partida 531.445, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de contribución territorial y multas por los años 1933 a 1942, inclusive, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Octubre 30 de 1947. — Francisco González, secretario.

e.28 oct.-Nº 3511-s|p|p. v.3 nov.

e.4 dic.-Nº 3511-s|p|p.-v.10 dic.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### COMPAÑIA ITALO AMERICANA DE IMPORTACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Folio 1162. Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados comparecen los señores don Lorenzo Torricella, italiano, casado, con domicilio en la calle Púan número ciento veinte y seis; don José Serafín Alberio, argentino, casado, con domicilio en la calle Quito número tres mil ochocientos sesenta y siete; doña María Luisa Sambado de Alberio, argentina, viuda, que vive en la calle Chaco número doscientos cincuenta; don Nicolás Damián Alberio, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Spegazzini número cuatrocientos veinte y siete; don José Jorge Alberio, argentino, casado, que se domicilia en la calle Juan B. Ambrosetti número mil; don Ricardo Cayetano Alberio, argentino, casado, con domicilio en la calle Melo número mil ochocientos cincuenta y tres; don Jorge Asp; finlandés, casado, que vive en la calle Plaza número dos mil seiscientos cincuenta; don Héctor Luis Torricella, argentino, casado, domiciliado en la calle Chirimay número veinte y cinco; don Oscar Carlos Torricella argentino, casado, que se domicilia en la calle Puán número setecientos veinte y cuatro y don Roberto Torricella, argentino, soltero, con domicilio en la calle Senillosa número ciento setenta y ocho, todos mayores de edad, hábiles personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída la Sociedad, que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Compañía Italo Americana de Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ,cuyo objeto principal consiste en la representación de Sociedades industriales y comerciales, extranjeras y del país; la compra-venta de motores industriales, marinos y maquinarias, habiéndose fijado su plazo de duración en diez años, rigiendo el mismo con carácter retroactivo al primero de Enero del corriente año, estableciéndose su capital en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Lorenzo Torricella, ciento cinco cuotas o sean ciento cinco mil pesos moneda legal; don José Serafín Alberio, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos nacionales; don Nicolás Damián Alberio, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos de igual moneda; doña María Luisa Sambado de Alberio, ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; don José Jorge Alberio, veinte cuotas o sean veinte mil pesos nacionales; don Ricardo Cayetano Alberio, veinte cuotas o sean veinte mil pesos de igual moneda; don Jorge Asp veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda legal; don Héctor Luis Torricella, quince cuotas o sean quince mil pesos nacionales; don Oscar Carlos Torricella, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal y don Roberto Torricella, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Todo ello y más detalladamente resulta de la escritura otorgada ante mí, con fecha treinta de Abril del corriente año, al folio trescientos cuarenta y uno, de éste mismo Protocolo, de la que en testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y dos de Julio del mismo año, bajo el número novecientos cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos veinte y cuatro, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Agregan los otorgantes: Que han resuelto modificar el artículo primero con respecto al rubro de la sociedad, la que en adelante se denominará "COMPAÑIA ITALO AMERICANA DE IMPORTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones que el mismo contiene, solicitando del Escribano autorizante, expida copia de ésta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los efectos a que hubiere lugar por derecho. — Leída la presente, la ratifican y firman conjuntamente con los testigos del acto don Arturo Calegari y don José Gorostordoy, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo C. Alberio. — R. Torricella. — L. Torricella. — Jorge Asp — María Luisa S. de Alberio. — H. Torricella. — José S. Alberio. — O. Torricella. — Nicolás D. Alberio. — J. J. Alberio. — Arturo Calegari. — José Gorostordoy. — Hay un sello. — Ante mí: B. M. Belcaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al Folio Mil ciento sesenta y dos, del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve de mi adscripción, doy fe. — Para la "Compañía Italo Americana de Importación Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este Testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en el de igual valor número Un millón quinientos noventa y tres mil quinientos siete. — E. M. Belcaguy. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Sobre raspado "Juan A. García" vale. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.4 dic-Nº 41.117-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Dr. Ernesto Segovia, se hace saber por el término de cinco días, en los autos "Royalty, Soc. de Resp. Ltda., sobre cesión de cuotas" que el socio señor Alberto Tognolini cede sus nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según escritura privada de fecha 2. de Octubre de 1945, a favor de los señores Pedro Luis Elizaga, Fructuoso Fernández y Soto y Américo Tognolini. — Ernesto Segovia, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.075-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Pedro de Bonadona cedió a don Everest Rodríguez Long, cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. de la Fábrica Argentina de Motores y Máquinas "F. A. D. M. Y. N.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Luis H. Díaz, Secretario.

e.4 dic.-Nº 41.096-v.10 dic.

### SIVERZZI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Entre los que suscriben, Rómulo Luis Savazzini, casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros Nº dos mil trescientos cuarenta y cinco, Capital Federal que habitualmente firma "Rómulo L. Savazzini"; Alberto Pablo Silva, casado, argentino, domiciliado en la calle Lima Nº mil cuatrocientos veinticinco, Capital Federal que habitualmente firma "Alberto P. Silva", Armando Adrián Verni, casado, argentino, domiciliado en la calle General Hornos Nº cincuenta y seis, Capital Federal que habitualmente firma "Armando A. Verni"; Leopoldo Antonio Deguilhem, casado, francés, domiciliado en la calle Avda. de Mayo setecientos cincuenta y tres, Capital Federal, que habitualmente firma "Leopoldo A. Deguilhem" y Ana Elodia Silva, soltera, argentina, domiciliada en la calle Lima mil cuatrocientos veinticinco, que habitualmente firma "Ana E. Silva", acuerdan: Constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada conforme a los términos del presente contrato: Primero: Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad que se denominará "SIVERZZI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se fija en la Capital Federal de la República Argentina, hoy en la calle Avda. de Mayo Nº setecientos cincuenta y tres y por el término de diez años que se computará a partir del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. La Sociedad tendrá por objeto: La compra-venta de artículos para hombre en general comprendidos en el ramo de bonetería y la compraventa y confección de trajes para hombre en la forma de "confeccionado" o "sobre medida". El capital queda fijado en la suma de Ciento Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cuarenta y una cuotas de mil pesos cada una, que los otorgantes aportarán è integrarán en la forma que a continuación se expresa: El señor Savazzini, veinte mil pesos en mercaderias que se detallan èn el adjunto inventario y tasación que integra este contrato formado por los otorgantes y firmado por los mismos, por cuyo motivo les corresponde veinte cuotas, quedando así aportado e integrado su aporte; el señor Verni, veinte mil pesos en cuentas a cobrar, provenientes del negocio que tenía instalado en la calle Avda. de Mayo Nº seiscientos cincuenta, hoy totalmente liquidado, conforme al detalle que resulta del inventario y tasación que integra este contrato y también formado por los otorgantes y firmado por los mismos, quedando totalmente aportado e integrado su aporte, correspondiéndole, en consecuencia, veinte cuotas; el señor Silva y la señorita Silva, cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo, cada uno, integrando en este acto la mitad y comprometiéndose a integrar la otra mitad dentro de los noventa días de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, correspondiendo en consecuencia cincuenta cuotas a cada uno; el señor Deguilhem, mil pesos en efectivo los cuales integra en este acto, correspondiéndole en consecuencia una cuota. La Administración y Fiscalización de la Sociedad y de los negocios sociales se cumplirá del siguiente modo: queda designado Gerente don Alberto Pablo Silva con todas las atribuciones y facultades que le acuerda la Ley. La firma social, será usada en todo documento que importe contraer obligación para la firma, y en los cheques, por el gerente. La firma social será siempre y únicamente empleada en actos o en negocios de la Sociedad, quedando expresamente prohibido hacerlo en actos o documentos para terceros. El gerente sin perjuicio de sus atribuciones y facultades puede,: Comprar y vender mercaderías para el objeto de la Sociedad; contratar, suspender o liquidar personal administrativo y|o para la confección de trajes, fijando sueldos y retribuciones; contratar préstamos en Bancos de la Ciudad de Buenos Aires, por los plazos y los intereses que sean usuales, particularmente en los de la Nación Argentina, Central de la República y de Crédito Industrial; firmar avales, billetes y pagarés; contratar créditos en las casas de comercio del giro social; representar a la sociedad en todos sus actos jurídicos; otorgar poderes generales, para pleitos, para gestiones administrativas, para gestiones bancarias. Podrá asimismo delegar sus funciones en terceros sin intervención de los demás socios. — Segundo: Sobre la base de los asientos de la contabilidad legal que llevará la Sociedad, anualmente se otorgará un balance general de los negocios, dándose el primero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y en igual época los sucesivos. El resultado del balance quedará asentado en el Libro de Actas que llevará la Sociedad y se tendrá por aprobado si dentro de los quince días de su asiento, que se efectuará antes del día treinta de Julio de cada año, los interesados no manifestasen sus observaciones o impugnaciones en el mismo libro. En cada balance, los muebles, útiles e instalaciones, se amortizarán en un diez por ciento de su valor de compra o adquisición; a las mercaderías en existencias se las considerará por su valor de compra, según factura. De las utilidades netas anuales se deducirá: el cinco por ciento para fondo de reserva legal; otro diez por ciento para fondo de previsión, debiendo cesar éste, cuando alcance al cincuenta por ciento del capital social. Las utilidades y las pérdidas de cada ejercicio se distribuirá en la siguiente proporción: el veintidos, veinticinco por ciento para cada uno de los señores Silva, Verni, Savazzini y señorita Silva y el once por ciento para el señor Deguilhem. Las utilidades líquidas de cada balance, sólo serán retiradas en un cincuenta por ciento por cada socio,, debiendo quedar el remanente para la atención de las necesidades del giro comercial hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital. Con imputación a la cuenta de gastos generales, se pagará los siguientes sueldos: al señor Savazzini, cuatrocientos pesos mensuales; al señor Deguilhem, cuatrocientos pesos mensuales; al señor Verni, setecientos pesos mensuales. Los señores Silva no percibirán sueldo en ningún momento. — Tercero: Vencido el plazo de duración de este contrato o si, antes de vencer, lo acordasen por mayoría absoluta de capital los socios, la Sociedad entrará en liquidación la que se practicará por intermedio del socio gerente y de los señores Savazzini y Verni. La partición del remanente que arrojase la liquidación, una vez pagada la cuenta del capital, se pagará a los socios en la misma proporción prevista para la repartición de utilidades y pérdidas. Los liquidadores ajustarán su cometido a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. La muerte o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución total de la Sociedad pero, producido el evento, los herederos o representantes del fallecido, o incapacitado recibirán su haber en la Sociedad que se determinará mediante balance especial que se practicará el día del fallecimiento o incapacidad, en el plazo de un año que se computará desde la fecha de su aprobación en la forma prevista en la cláu-

sula segunda de este contrato, mediante pagos trimestrales iguales, con interés del seis por ciento anual. Los socios que continúen en el giro de la Sociedad tomarán las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado en la proporción de sus respectivos capitales. Si falleciere o se incapacitare alguno de los señores Silva, el otro tendrá opción para adquirir el total de sus cuotas. Queda convenido que en el haber a pagarse al o los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no se computarán valor de llaves, plus valía, marcas, nombre ni derecho al local. Sólo será computable el valor llaves por su valor exacto aceptado por los socios. Cada socio se reserva el derecho de apartarse de la Sociedad en cualquier momento pero, debe preavisar a los otros socios con un año de anticipación. Producido el hecho, se procederá a la determinación y pago de su haber en la forma prevista para caso de muerte o incapacidad. — Cuarto: Con excepción de los socios Srta. Ana Elodia Silva y Alberto P. Silva, los demás socios señores Verni, Savazzini y Deguilhem deberán dedicar su tiempo enteramente a la sociedad y objeto del referido negocio para su buena atención y marcha, quedando bajo supervisión del socio gerente a quien responderán cumpliendo y secundando sus directivas. Las resoluciones relativas al giro comercial de la Sociedad que el socio gerente consulte, fuera de las exigidas por la Ley 11.645 se tomarán por mayoría absoluta de capital, salvo lo previsto en la ley 11.645 para los casos en que se requiera la unanimidad. La resolución que se tome, deberá asentarse en el libro de actas. — Quinto: En caso de duda o discrepancia de los socios con y por motivo de la aplicación o interpretación de este contrato y de los actos de la liquidación, la cuestión será decidida por un solo árbitro arbitrador, amigable componedor que será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio a requerimiento del socio disidente. El árbitro arbitrador, sin sujetarse a ninguna formalidad de derecho, pronunciará su laudo dentro de los diez días de la fecha de aceptación del cargo. Sus fallos serán inapelables y deberán cumplirse de inmediato. En el mismo fallo se pronunciará respecto de los gastos y costas del arbitraje, las que serán pagadas por quien resultase obligado a ello según decisión del árbitro. El fallo será ejecutado si fuese necesario por la vía del juicio ejecutivo que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Aclaración: Rectificando el exordio del presente contrato, queda establecido que el socio señor Alberto Pablo Silva, firma habitualmente "A. P. Silva" y no "Alberto P. Silva", como allí erróneamente se dice. — Ana E. Silva. — A. P. Silva. — Leopoldo A. Deguilhem. — Armando A. Verni. — Rómulo L. Savazzini". — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e.4 dic.-Nº 41.100-v.10 dic.

## J. M. BRUGO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.134 Vto. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan Manuel Brugo, casado en primeras nupcias con doña Ena D'Urso, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis; don Delfín Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Carmen Costa Ferrari, con domicilio en la calle Corrientes número novecientos veinte y dos; y don Carlos D'Urso, soltero, domiciliado en la calle Tarija número cuatro mil veinte y uno, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles. personas de cuyo conocimiento, doy fe. y dicen: Que desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, existe entre ellos una Sociedad de hecho, cuyo objeto principal es la explotación del comercio, en el ramo de despachos de aduana, representaciones y comisiones en general. — Que en tal virtud y con el objeto de regularizar esa situación, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes claúsulas y condiciones: Primera: Queda constituída a partir de hoy, pero con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha, se retrotraen todos los efectos del presente contrato, en lo que a los otorgantes concierne, una Sociedad del expresado carácter, que girará bajo la razón social de "J. M. BRUGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que es continuadora de los negocios que explotaba la firma "J. M. Brugo". de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: Su domicilio es actualmente en esta Capital, calle San Martín número sesenta y seis, segundo piso pudiendo establecer Sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de Tres Años prorrogable por nuevos períodos de tres años, siempre que no mediare oposición y existiere asentimiento expreso en ese sentido de la mayoría de los socios. — Cuarta: Su objeto principal, será explotar el comercio en el ramo de Despachos de Aduana, Comisiones y Representaciones en general. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, aportado por los socios en las siguientes proporciones: Treinta mil pesos de igual moneda por el Señor Juan Manuel Brugo; cinco mil pesos nacionales por el Señor Delfín Rodríguez y los cinco mil pesos moneda legal restantes, por el Señor Carlos D'Urso. El mismo se considera dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y está representado totalmente por dinero efectivo, muebles, útiles, instalaciones, créditos, etcétera. que ya han aportado a la Sociedad, de acuerdo al balance que al efecto han practicado. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo del socio Señor Juan Manuel Brugo, quien queda designado desde ya como gerente, con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que la ley respectiva establece. — Séptima: Todas las operaciones de la Sociedad, serán autorizadas por el socio Gerente, o en su defecto por los dos socios restantes, que deberán actuar en forma conjunta, firmando con su firma personal, debajo del sello de la social adoptada, excepción hecha de los documentos que deban tramitarse en las oficinas públicas en general, autónomas o no, en que será necesaria una sola firma. pudiendo ser ella, la de cualquiera de los socios. Les está absolutamente prohibido a éstos, usar de la firma social, para asuntos ajenos a sus fines o para fianzas, garantías o prestaciones a terceros. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos particulares, las siguientes cantidades: el Señor Juan Manuel Brugo. novecientos pesos moneda nacional; el Señor Delfín Rodríguez, cuatrocientos pesos de igual moneda, y el Señor Carlos D'Urso, trescientos pesos nacionales, sumas que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. Cuando por alguna crisis económica o falta de trabajo, las erogaciones de la Sociedad, fueran mayores que sus ingresos, durante seis meses, se retirarán las mismas cantidades mensuales, convenidas y durante otros seis meses, se reducirán ellas de común acuerdo hasta liquidarse al cabo del año la Sociedad, si la situación continuare desfavorable. — Novena: Los libros comerciales, debiendo ser llevados de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, debiendo hacerse un Balance General al finalizar cada ejercicio comercial, y al efecto se fija el treinta y uno de Diciembre de cada año. Todo ello, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que deberán practicarse en cualquier momento, que las circunstancias lo exigieren, a pedido de algún socio. — Décima: Las utilidaes o pérdidas líquidas realizadas, que produzca o sufriere la Sociedad, serán repartidas o soportadas, en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el Señor Brugo, el veinte por ciento para el Señor Rodríguez, y el diez por ciento restante para el Señor D'Urso. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento que establece la ley, para el fondo de reserva. — Undécima: Cualquier retención indebida de sumas de dinero, por parte de alguno de los socios, falta de cumplimento a sus obligaciones o deslealtad en los negocios, será causa suficiente para que el socio Gerente, con la conformidad del socio restante, rescinda el presente contrato, dejando de hecho aquél de pertenecer a la Sociedad, una vez remitido el telegrama colacionado, en que se le comunique la decisión y la causa por la cual se produce, quedando a beneficio de los otros socios las ganancias que le hubieren correspondido hasta la fecha en que el hecho se produjo. — Duodécima: La Sociedad podrá cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, el Central de la República, el de Crédito Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento oficial o particular, como asimismo en sus respectivas agencias o sucursales. — Décima Tercera: La Sociedad podrá también adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipotecas, y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenir, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convengan, de cualquier persona o institución bancaria, e incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos que actualmente rigen o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar, todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. Las facultades consignadas en este contrato son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues los socios tienen las más amplias atribuciones, para el mejor desarrollo y funcionamiento de la sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del ejercicio en curso. A los efectos consiguientes, se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios con intervención de un representante único de los herderos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido, en los futuros negocios sociales. Para el nombramiento de dicho representante único, se tendrá en cuenta que sea persona grata a los otros socios. — Décima Quinta: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos, no podrán enajenar las cuotas del capital que le pertenezcan, a personas extrañas a la Sociedad, salvo consentimiento de los otros socios. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencias que se suscitare entre los socios, relativas a este contrato, o a su aplicación, será resuelta por un árbitro único, que actuará como amigable componedor, quedando designado desde ya de común acuerdo entre las partes, el Doctor Juan Carlos Etchevés. — Bajo las Diez y Seis Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho. A los efectos pertinentes, los contratantes declaran haber recibido sus retiros mensuales y habilitaciones hasta la fecha, sirviendo esta declaración de suficiente carta de pago. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Luis M. Cruz y don José Gorostordoy, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. M. Brugo. — D. Rodríguez. — C. D'Urso. — Luis M. Cruz. — José Gorostordoy. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al Folio Mil ciento treinta y cuatro vuelto, del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve de mi adscripción, doy fe. Para "J. M. Brugo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números Un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y ocho. — Un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve y Un millón Trescientos ochenta y dos mil novecientos. — Ernesto M. Belçaguy. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.116-v.10 dic.

## "S. TSUJI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada"**

El señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en la sede de la firma "S. Tsuji, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Chile doscientos noventa y nueve, reunidos los componentes Sres. Saijiro Tsuji, que firma "S. Tsuji", Shigeko Tsuji de Shimamoto, que firma "Shigeko T. de Shimamoto", Chiyoko Tsuji de Ohtake, que firma "Chiyoko T. de Ohtake", Shigekazu Shimamoto, que firma "S. Shimamoto", Yozo Nakamura, que firma "Y Nakamura", Minoru Ohtake, que firma "M. Ohtake", Kiyoshi Ukemura, que firma "K. Ukemura" y Kunio Tsuji, que firma "K. Tsuji", todos mayores de edad, comerciantes, japoneses, domiciliados calle Chile doscientos noventa y nueve, casados, excepto el último, que es de estado soltero; el primero de ellos, Don Saijiro Tsuji, dijo: Que deseaba vender, de sus cuotas de capital en la sociedad, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, doscientos veinticinco mil pesos m|n. a los Sres. Mitsuko Tsuji de Ikeda, Rosa Takeko Tsuji y Alberto Buichiro Tsuji, en partes iguales, es decir, setecientas cincuenta cuotas a cada uno, que importan setenta y cinco mil pesos m|n. a cada uno de ellos, pagaderas al contado, en efectivo, por lo que, si los demás socios estaban conformes, pedía fueran invitados los compradores a incorporarse a la reunión. Así se hizo y en presencia de los nombrados, los mencionados adquirentes dijeron que aceptaban comprar cada uno de ellos, al Sr. Saijiro Tsuji, las cuotas de capital que se indican más arriba, de la parte que, por mayor suma, tiene el nombrado en la firma, a cuyo efecto le entregan en presencia y de conformidad con los otros componentes, en efectivo, las sumas de setenta y cinco mil pesos m|n. cada uno, o sean doscientos veinticinco mil pesos m|n. en total. Se hace constar que la Sra. Mitsuko Tsuji de Ikeda es casada, japonesa y firma "Mitsuko T. de Ikeda"; que la Srta. Rosa Takeko Tsuji firma "Rosa T. Tsuji", el Sr. Alberto Buichiro Tsuji firma "Alberto B. Tsuji", los dos últimos argentinos solteros y los tres, mayores de edad, comerciantes y domiciliados en la calle Chile doscientos noventa y nueve de esta ciudad. Acto continuo, los socios resolvieron introducir al contrato social, concertado el veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el siete de Julio del mismo año, bajo el número setecientos veintiuno, folio cuatrocientos ochenta, libro séptimo de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las siguientes modificaciones, retrotraídas al primero de Agosto del año en curso: Artículo Primero: A partir de la fecha y con efecto al primero de Agosto pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, los componentes continúan la sociedad comercial "S. Tsuji, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo Segundo: La sosociedad tiene por objeto los negocios de importación y exportación, industrias de todas clases, compraventa de propiedades urbanas y rurales e inversiones en general, con sede y negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Chile doscientos noventa y nueve. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital sin perjuicio de poder cambiarlo en lo futuro, así como instalar, comprar, arrendar y explotar salones de negocio, venta, exposición, fábricas u otras y girará bajo el rubro de "S. TSUJI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Cuarto: Se modifica de este modo: El capital social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados quinientos mil pesos m|n. por mercaderías, documentos, dinero efectivo, títulos y todo cuanto más representa el activo líquido de la firma, conforme al balance general practicado con fecha treinta y uno de Julio pasado, al cual dan las partes su conformidad, y el resto, o sean, doscientos cincuenta mil pesos m|n. lo integran los socios que se mencionarán, con los saldos acreedores de sus cuentas particulares en la firma, de acuerdo a estas cifras: El Sr. Saijiro Tsuji, con ciento dieciocho mil pesos m|n.; la Sra. Shigeko Tsuji de Shimamoto, doce mil quinientos pesos m|n.; la Sra. Chiyoko Tsuji de Ohtake, doce mil quinientos pesos m|n.; el Sr. Shigekazu Shimamoto, veinticinco mil quinientos pesos m|n.; el Sr. Yozo Nakamura, veinticinco mil quinientos pesos m|n.; el Sr. Minoru Ohtake, veintisiete mil quinientos pesos m|n.; el Sr. Kiyoshi Ukemura, once mil pesos m|n. y el Sr. Kunio Tsuji, diecisiete mil quinientos pesos m|n. — Artículo Quinto: El capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción: Al Sr. Saijiro Tsuji la suma de doscientos veinticinco mil pesos m|n.; doña Shigeko Tsuji de Shimamoto, setenta y cinco mil pesos m|n.; doña Chiyoko Tsuji de Ohtake, setenta y cinco mil pesos m|n.; doña Mitsuko Tsuji de Ikeda, setenta y cinco mil pesos m|n.; doña Rosa Takeko Tsuji, setenta y cinco mil pesos m|n.; don Alberto Buichiro Tsuji, setenta y cinco mil pesos m|n. don Shigekazu Shimamoto, treinta y siete mil quinientos pesos m|n.;

don Minoru Ohtake, treinta y siete mil quinientos pesos m|n.; don Yozo Nakamura, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; don Kunio Tsuji, veintidós mil quinientos pesos m|n. y don Kiyoshi Ukemura, quince mil pesos m|n. — Artículo Sexto: Se modifica así: El capital a que se refiere la cláusula anterior, está dividido en siete mil quinientas acciones de cien pesos m|n. cada una. — Artículo Séptimo: La administración y uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio Sr. Saijiro Tsuji y del Gerente que se mencionará en el artículo siguiente. — Artículo Octavo: Se modifica de este modo: Se designa Gerente de la sociedad al Sr. Shigekazu Shimamoto, quien tendrá el uso de la firma independientemente de la del Sr. Saijiro Tsuji, con amplias facultades, inclusive realizar cualquier operación bancaria con instituciones del ramo, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, nombrar apoderados, adquirir toda clase de bienes, realizar todo acto de comercio, ya sea con particulares o representantes públicos de cualquier orden y con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social. — Artículo Noveno: Se modifica de este modo: La duración de la sociedad será de diez años, contados desde el primero de Agosto pasado. — Artículo Décimo: y décimoprimero: Se suprimen y en lugar del décimo, va el siguiente: Sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán confeccionarse, la sociedad practicará uno general el treinta y uno de Julio de cada año. De las utilidades liquidas que resulten, se dedicará el cinco por ciento a fondo de reserva legal, el diez por ciento, como mínimo, para fondo de futuros quebrantos, amortizaciones y desvalorizaciones, estando este por ciento sujeto a las resultas del resultado de cada ejercicio y ruelto, de común acuerdo por mayoría de socios. El ochenta y cinco por ciento u otro restante, se distribuirá en proporción a los capitales, o sea: Al Sr. Saijiro Tsuji, el treinta por ciento; a los Sres. Shigeko Tsuji de Shimamoto, Chiyoko Tsuji de Ohtake, Mitsuko Tsuji de Ikeda, Rosa Takeko Tsuji y Alberto Buichiro Tsuji, el diez por ciento a cada uno; a los Sres. Shigekazu Shimamoto, Minoru Ohtake e Yozo Nakamura, el cinco por ciento a cada uno; al Sr. Kunio Tsuji el tres por ciento y al Sr. Kiyoshi Ukemura, el dos por ciento. Las pérdidas, si las hubieren serán soportadas a la misma proporción. Los balances serán aprobados por mayoría de votos, en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Décimoprimero: Se modifica de este modo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán, por mayoría de votos, en la forma determinada en la disposición legal citada, si los herederos o sucesores continúan o no en la sociedad. En caso afirmativo, deberán ellos unificar su representación. En caso negativo, la sociedad abonará a los herederos del socio fallecido, lo que a éste le corresponda, de conformidad con el balance que deberá practicarse al día de su deceso, en diez cuotas iguales, semestrales, con más el interés bancario que rija en ese entonces. — Artículo Décimosegundo: Para el caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administrativos solamente, y una vez cubierto el pasivo de la sociedad, el saldo, si lo hubiere, será destribuído entre los socios a prorrateo según el aporte de cada uno. — Artículo Décimotercero: Cualquier inconveniente que se produzca, como así respecto al funcionamiento de esta sociedad, o divergencia sobre la interpretación de este contrato, será resuelto por árbitros, amigables componedores que nombrarán uno por cada parte y en caso de que estos no pudieran ponerse de acuerdo, nombrarán como árbitro tercero al Presidente de la Unión Industrial Argentina en ejercicio, cuyo fallo será inapelable y ley para los partes. Todas las resoluciones que se dicten, deberán resolverse por mayoría de votos y se asentarán en un libro de actas que se llevará a tal fin. Entre líneas: "Quinientos" vale. Enmendado: "repartíciones": vale. Firman conforme: S. Tsuji. Shigeko T. de Shimamoto. Chiyoco T. de Ohtake. Mitsuko T. de Ikeda. Rosa T. Tsuji. Alberto B. Tsuji. S. Shimamoto. Y. Nakamura. M. Ohtake. K. Ukemura. K. Tsuji. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.089 v.10 dic.

---

### I. FREIRE Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete entre los señores don Indalecio Freire Rivero, argentino naturalizado, don Angel Otero López, argentino naturalizado y don Ramón Vidal Santiago, argentino, todos de estado casados mayores de edad, con domicilio el primero en la calle Lavalle mil trescientos noventa y cuatro, el segundo en la calle Ciudad de la Paz, quinientos cuarenta y seis, y el tercero en la calle Salguero mil seiscientos treinta y seis, componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "I. FREIRE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil treinta y cinco folio cuatrocientos cuarenta y ocho del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: — El socio señor Ramón Vidal Santiago, cede al señor Daniel Rial Vidal todas las acciones que tiene en la sociedad "I. Freire y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", formadas por cinco acciones de cinco mil pesos cada una o sea un total de veinticinco mil pesos m|n. retirándose el señor Ramón Vidal Santiago de la sociedad por su propia voluntad. — Segundo: — El señor Daniel Rial Vidal, mayor de edad, casado argentino, se incorpora a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "I. Freire y Cía.", de conformidad y aceptándolo los socios don Indalecio Freire Rivero y don Angel Otero López como socio y reconociéndole los mismos derechos y atribuciones que tenía el socio saliente don Ramón Vidal Santiago. — Angel Otero López. — Indalecio Freire Rivero. — Ramón Vidal Santiago. — Daniel Rial Vidal. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.084 v. 10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Folke Brostrom, sueco, casado, domiciliado en Santa Rosa 2965, Florida, F.C.C.A., Ernesto Gläscher, alemán, casado, domiciliado en Carlos Villate 1877, Olivos, y Maximiliano Neutzler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Caseros 796, Capital Federal, únicos componentes de la firma FOLKE BROSTROM MATERIALES REFRACTARIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 262, al folio 153 del Libro XII de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Los socios resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, cuyo texto será: "Las ganancias y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los tres socios", quedando eliminada la última parte de la misma que otorga a los socios un sueldo imputable a Gastos Generales. Se da a esta modificación un efecto retroactivo a la fecha del contrato original, 5 de Febrero de 1947. Conformes las partes suscriben este convenio en Buenos Aires, a los nueve días de Agosto de 1947. — Folke Brostrom. — Ernesto Gläscher. — Max Neutzler. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.087 v. 10 dic.

---

### TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suarez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fo. 1.550. — Primer testimonio. — Número quinientos seseuta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron los señores: don René Darquier, que dice ser de estado casado, ser de nacionalidad francesa y estar domiciliado en la casa de la Avenida Quintana doscientos cuarenta y cinco y don Alfredo Martínez López, que también acostumbra, hacerse llamar Alfredo Martínez, que dice ser de estado casado, argentino y estar domiciliado en la casa de la calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Ambos son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. Primero: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada, a la que se le dá el nombre de "TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: El domicilio legal será en ésta Ciudad, actualmente en la Avenida Quintana doscientos cuarenta y cinco, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, o en el extranjero donde podrá establecer sucursales o agencias. Tercero: El término de duración, comenzará en la fecha y terminará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Cuarto: Su objeto será la compra y venta de mercaderías o maquinarias; su importación o exportación; la industrialización de cualquier artículo; representaciones y comisiones en general; pudiendo a esos fines, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades y ejercer todos los actos y operaciones convenientes a los fines sociales, inclusive constituir o ceder derechos reales, activa o pasivamente. Quinto: El capital, asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que se divide en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los comparecientes suscriben en la proporción de cuatrocientos noventa y nueve cuotas equivalentes a la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil pesos, el señor Darquier y una cuota equivalente a mil pesos el señor Martínez. Dicho capital, será integrado en un cincuenta por ciento, antes de practicarse la inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio y el cincuenta por ciento restante, dentro de los treinta días siguientes a dicha inscripción. Sexto: Queda designado gerente por todo el término de duración de éste contrato el socio señor René Darquier quien tendrá a su cargo el uso de la firma, como la administración de los negocios. Mientras desempeñe su cargo, gozará de una remuneración de cuatro mil quinientos pesos mensuales. Podrá desempeñar el cargo de administrador o ser socio de otras sociedades, siempre que el objeto de ellas no sea similar al que se suscite entre los socios o entre los herederos de los mismos y ellos, ya sea sobre los negocios u operaciones de la sociedad o sobre la interpretación de éste contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, sobre la aprobación de los balances remoción de los gerentes, o nombramientos de otros, será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto y en caso de empate, el tercero pronunciará el fallo definitivo. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable. En la forma expuesta dejan los comparecientes formalizado este contrato, que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Arturo Sciarici Giménez y don Rino Antonini vecinos hábiles, mayores de edad de mi conocimiento de lo que doy fé. — R. Darquier. — A. Martínez. Hay un sello. Ante mí: Carlos Rezzonico Noseda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos veintitres a mi cargo, doy fé. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de Ley números Un millón quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho G; y el presente Un millón quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve G. que sello y firmo en Buenos Aires a veintidós días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.081-v.10 dic.

---

### "DOGAMA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Miroslaw Arciszewski, casado, polaco, con domicilio en la calle Jorge Newbery mil setecientos noventa y cinco; Gustavo Buser, casado suizo, domiciliado en la calle Passo novecientos sesenta y uno, de la localidad de Martinez, Provincia de Buenos Aires; Wachaw Alejandro Dostal, casado, polaco, con domicilio en la calle Araoz dos mil ochocientos setenta y seis; Guillermo Keilhauer Matta, casado, argentino, domiciliado en la calle Paraná mil ochenta y tres, y Estanislao Smolinski, casado, argentino, domiciliado en la Avenida General Luis María Campos seiscientos treinta y cinco; todos mayores de edad, de este vecindario, a excepción del señor Gustavo Buser de tránsito en ésta, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que los comparecientes juntamente con don Carlos Gauch, suizo, casado, con domicilio en Villa María, Córdoba, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de "DOGAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con objeto de dedicarse a la industria y comercio en general y en especial al transporte, compra, acopio, venta de frutos del país, así como los rubros de importaciones y exportaciones de cualquier clase de productos o materias primas. Que dicha Sociedad se constituyó con un capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Miroslaw Arciszewski, diez cuotas; Gustavo Buser, quince cuotas; Waclaw Alejandro Dostal, veinte cuotas; Carlos Gauch diez cuotas; Guillermo Keilhauer Matta, diez cuotas y Estanislao Smolinski, diez cuotas, integrado por los socios hasta un total de cincuenta y cinco mil pesos en la proporción de sus cuotas y con obligación de integrar el resto en iguales condiciones a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera. Que la cláusula quinta de dicho contrato se nombraron como gerentes administradores a los señores Waclaw Alejandro Dostal, Carlos Gauch y Guillermo Keilhauer Matta, quienes sólo podrán actuar en los actos sociales con la firma conjunta de dos de ellos, todo lo que así resulta del referido contrato, suscripto por documento privado el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Noviembre del mismo año, bajo el número mil ciento cuarenta y siete, folio cuatrocientos sesenta y nueve, del Libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que doy fe. Que los comparecientes declaran que a la fecha se ha integrado totalmente el capital suscripto a excepción de las diez cuotas que corresponden al señor Carlos Gauch, de que igualmente, doy fe. Que de acuerdo a lo convenido, Declaran: Que el señor Miroslaw Arciszewski, cede al señor Waclaw Alejandro Dostal, las diez cuotas de mil pesos cada una que tenía en la referida sociedad, por su valor nominal o sea por el precio de diez mil pesos moneda nacional, que el cesionario entrega en este acto al cedente. — Segundo: Que el señor Gustavo Buser, cede al señor Estanislao Smolinski, las quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la citada Sociedad, por su valor nominal o sea por el precio de quince mil pesos moneda nacional que el cesionario entrega en este acto al cedente. — Tercero: Que el señor Guillermo Keilhauer Matta, cede al señor Estanislao Smolinski, las diez cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la mencionada sociedad por su valor nominal o sea por el precio de diez mil pesos moneda nacional, de los cuales el cesionario tiene entregados al cedente, antes de ahora cuatro mil pesos moneda nacional: tres mil pesos los entrega en este acto y los tres mil pesos moneda nacional restantes se compromete a abonarlos dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. — Que como consecuencia de estas cesiones quedan como únicos socios de la Sociedad "Dogama, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores Carlos Gauch, con diez cuotas de mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; el señor Waclaw Alejandro Dostal con treinta cuotas de mil pesos cada una o sean treinta mil pesos y el señor Estanislao Smolinski con treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean treinta y cinco mil pesos. — Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido contrato y formando la mayoría estatuída por el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores Dostal y Smolinski, declaran que quedan designados gerentes administradores, cuya función la ejercerán en las mismas condiciones establecidas en el contrato social, cuyas cláusulas quedan en vigencia, con las modificaciones que resultan de esta escritura. Leída que les fué por mí el autorizante, ratifican su contenido, firmando con los testigos del acto don Adolfo Solá y don Luis A. Nicora, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. M. Arciszewski. — E. Smolinski. — Gustavo Buser. — Dostal. — Keilhaued. — Adolfo Solá. — Luis A. Nicora. — Hay un sello. — Ante mí: Damian J. García. Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad "Do-

gama, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos; habilitados con su estampillado de ley números doscientos veinte y cinco mil quinientos treinta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Damian J. García. Hay un sello. Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ 312. — Hay un sello. Damian J. García. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.115-v.10 dic.

---

**BOHEMIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, hace saber, por el término de cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en la sede de la firma "BOHEMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", calle Chile dos mil cuarenta y seis al cuarenta y ocho, reunidos los componentes Sres. Shigeko Tsuji de Shimamoto, que firma "Shigeko T. de Shimamoto; Chiyoko Tsuji de Ohtake, que firma "Chiyoko T. de Ohtake; Shigekazu Shimamoto, que firma "S. Shimamoto"; Minoru Ohtake, que firma "M. Ohtake"; Yozo Nakamura, que firma "Y. Nakamura"; Kiyoshi Ukemura, que firma "K. Ukemura" y Kunio Tsuji, que firma "K. Tsuji", todos japoneses, mayores de edad, domiciliados en la calle Chile dos mil cuarenta y ocho, casados, con excepción del último, que es de estado soltero, comerciantes, el primero de ellos, Don Saijiro Tsuji, dijo: Que deseaba vender, de sus cuotas de capital que ha aprobado a la mencionada sociedad, la cantidad de ciento cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, quince mil pesos m|n. a los Sres. Mitsuko Tsuji de Ikeda, Doña Rosa Takeko Tsuji y Don Alberto Buichiro Tsuji, en partes iguales, o sean, cincuenta cuotas de cien pesos m|n. es decir, cinco mil pesos m|n. a cada uno de ellos, pagaderos al contado, en efectivo, por lo que, si los demás socios estaban conformes, pedía fueran invitados los compradores a incorporarse a la reunión. Así se hizo y en presencia de los nombrados, los mismos dijeron que aceptaban comprar, cada uno, al Sr. Saijiro Tsuji, las cuotas de capital que se indican más arriba, de la parte que, por mayor suma, tiene el nombrado en la sociedad, a cuyo efecto le entregan, en presencia de los demás componentes, en efectivo, las sumas indicadas. Se hace constar que la señora Mitsuko Tsuji de Ikeda es casada, japonesa y firma "Mitsuko T. de Ikeda"; que la señorita Rosa Takeko Tsuji, que firma "Rosa T. Tsuji" y el señor Alberto Buichiro Tsuji, que firma "Alberto B. Tsuji", son argentinos, solteros, y los tres, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Chile dos mil cuarenta y ocho. Acto continuo y de conformidad unánime de los socios, se procede a las siguientes cesiones de cuotas: El Sr. Saijiro Tsuji vende trece cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, un mil trescientos peso m|n. al socio Sr. Shigekazu Shimamoto: trece cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, un mil trescientos pesos m|n. al socio Sr. Minoru Ohtake y seis cuotas de igual valor, o sean seiscientos pesos m|n. al socio Sr. Kiyoshi Ukemura. Con esta venta y la citada más arriba, el total de la cesión del Sr. Saijiro Tsuji alcanza a dieciocho mil doscientos pesos m|n. Por su parte, la socia señora Shigeko Tsuji de Shimamoto vende diez cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, un mil pesos m|n. al Sr. Kunie Tsuji, y dos cuotas de igual valor, o sean, doscientos pesos m|n. al Sr. Minoru Ohtake y una cuota, o sean cien pesos m|n. al Sr. Yozo Nakamura, por lo que el monto de sus cesiones alcanza a un mil trescientos pesos m|n. Por último, la señora Chiyoko Tsuji de Ohtake vende al Sr. Yozo Nakamura doce cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, un mil doscientos pesos m|n. Todas las ventas, que alcanzan en conjunto a veinte mil setecientos pesos m|n., se efectúan con las expresas conformidades de los adquirentes. A continuación, los integrantes resuelven introducir al contrato social, concertado el diecinueve de Febrero del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de Abril pasado, bajo el número trescientos noventa y cuatro, folio doscientos sesenta del Libro undécimo de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las siguientes modificaciones, retrotraídas al primero de Agosto pasado: Artículo Primero: A partir de la fecha y con efecto al primero de Agosto pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, los componentes continúan la sociedad comercial "Bohemia", Sociedad de Responsabilidad Limitada", para comerciar en artículos de vidrio, loza, su decoración y afines e importación y exportación de los mismos, cuya citada sede podrá ser trasladada a cualquier punto, pudiendo simultáneamente establecer otros locales. Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de agosto pasado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse, con previo aviso de seis meses. En este caso, le será devuelto su capital en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de su salida, con interés tipo Banco Nación que rija en ese entonces, capitalizable por semestres. Artículo Tercero: El capital lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que corresponden a los socios de este modo: al señor Saijiro Tsuji, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos m|n.; a la señora Shigeko Tsuji de Shimamoto, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos m|n.; a la señora Chiyoko Tsuji de Ohtake, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos m|n.; a la señora Mitsuko Tsuji de Ikeda, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos m|n.; a la Srta. Rosa Takeko Tsuji, cincuenta cuotas, o sean, cinco mil pesos m|n.; al Sr. Alberto Buichiro Tsuji, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos m|n.; al Sr. Shigekazu Shimamoto, veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos m|n.; al Sr. Yozo Nakamura, veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos m|n.; al Sr. Yezo Nakomura, veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos m|n.; al Sr. Kunio Tsuji, quince cuotas o sean un mil quinientos pesos m|n. y al Sr. Kiyoshi Ukemura, diez cuotas, o sean un mil pesos m|n. — Artículo Cuarto: El socio Sr. Minoru Ohtake, tiene a su cargo la gerencia y administración de la sociedad, pudiendo hacer uso de la firma social con amplias facultades, inclusive realizar cualquier operación bancaria con instituciones del ramo, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, nombrar apoderados, adquirir toda clase de bienes, realizar todo acto de comercio ya sea con particulares o reparticiones públicas de cualquier orden y con la única limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos al giro social. Artículo Quinto: Anualmente el treinta de Septiembre, se practicará un balance general del estado económico-financiero de los negocios, que deberá ser aprobado dentro de los treinta días de efectuado, por la mayoría del capital social que represente la mitad más uno de las cuotas, sistema que regirá para toda otra decisión relativa a la sociedad. Las utilidades que resultaren serán repartidas, previa deducción del cinco por ciento a fondo de reserva legal y diez por ciento, como mínimo, para fondo de futuros quebrantos, en proporción a los capitales, o sea: al Sr. Saijiro Tsuji, el treinta por ciento; a los Sres. Shigeko Tsuji de Shimamoto, Chiyoko Tsuji de Ohtake, Mitsuko Tsuji de Ikade, Rosa Takeko Tsuji y Alberto Buichiro Tsuji, el diez por ciento a cada uno de ellos; a los Sres. Shigekazu Shimamoto, Minoru Ohtake e Yozo Nakamura, el cinco por ciento para cada uno: al Sr. Kunio Tsuji, el tres por ciento y al Sr. Kiyoshi Ukemura, el dos por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo Sexto: En caso de fallecimiento de cualquier socio, la sociedad podrá continuar su giro, pudiendo adquirir los sobrevivientes, a prorrata de sus capitales, las cuotas del fallecido, salvo que resolvieran aceptar el ingreso de los herederos, en cuyo caso estos deberán unificar su representación. En el primer caso, se hará frente al pago del haber, en la forma indicada en el artículo segundo. Firman conformes: S. Tsuji. Shigeko T. de Shimamoto. Chiyoko T de Ohtake. Mitsuko T. de Ikeda. Rosa T. Tsuji. Alberto B. Tsuji. S. Shimamoto. Y. Nakamura. M. Ohtake. K. Ukemura. K. Tsuji". — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.088-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que "OCEANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha reformado el Artículo cuarto del contrato social por haber renunciado el gerente señor Carlos J. Buclink, el que queda del siguiente tenor: Artículo cuarto: La Sociedad será administrada por el señor Enrique Julio Roncoroni Milani, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, a quien se designa en este acto, con efecto retroactivo al primero de Octubre del corriente mes y año, gerente y encargado general de los negocios y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de la función encomendada. — Se designa también en este acto al socio Bernardino Antonio Ramón Santamarina, para ejercer funciones de administración interna y contralor de la marcha de la Sociedad. Lo cual resulta de la escritura de fecha 27 de Octubre de 1947, pasada ante el Escribano don Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.107 v. 10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que: Don Gino Salomone cede y transfiere a los señores Salomón Levy y Nissin Dinan, las doscientas cuotas de capital que tenía en la sociedad "LAS CUARTETAS, SOC. DE RESP. LTDA." por la suma de $ 200.000, según documento privado de fecha 7 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Enmendado - Noviembre — Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.105 v. 10 dic.

---

**INDUSTRIA QUIMICA "FEWA", Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 1947, entre los Señores Heriberto Fuhrmann, argentino, casado, domiciliado en la calle Pacheco 3027 y Juan E. Neuman, noruego, soltero, domiciliado en la calle Belgrano 809, ambos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial, con las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará INDUSTRIA QUIMICA "FEWA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Belgrano 809. Podrá fundar sucursales dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio. Segundo: La sociedad se dedicará a la elaboración y comercialización de productos químicos, no medicinales, a la importación y exportación y a la compra y venta de mercaderías en general, por cuenta propia o ajena; podrá hacerse cargo de representaciones. Tercero: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) compuesto de veinte cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. El socio Fuhrmann aporta nueve cuotas y el socio Neuman once cuotas. Los aportes se hacen en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio y a medida de las necesidades del negocio. Cuarto: Será gerente de la sociedad el socio Señor Juan E. Neuman. Tendrá la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, con mandato general. Podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. Podrá efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o particulares. Podrá otorgar poderes generales y especiales. Quinto: El ejercicio comercial de la sociedad será el año calendario y el primer ejercicio terminará el 31 de Diciembre de 1948. Las gânancias o si las hubiera, las pérdidas, una vez hecha la reserva prescripta en el art. 20 de la ley 11.645, se distribuirá en la siguiente forma: al socio Fuhrmann el cuarenta por ciento (40 %) y al socio Neuman el sesenta por ciento (60 %). Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá la facultad de fiscalizarla. Séptimo: En las reuniones de socios todas las resoluciones, inclusive las que se refieran a los balances, se adoptarán por simple mayoría de cuotas, con excepción de los casos del inc. 1º del art. 18 de la Ley 11.645 en los cuales se requiere unanimidad. Octavo: El presente contrato regirá hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Cada uno de los socios podrá denunciarlo también con anterioridad a esa fecha al fin de cada ejercicio, con tres meses de anticipación. En caso de denuncia el o los socios no denunciantes podrán hacerse cargo de las cuotas del saliente abonando el valor que tuvieran conforme a un balance ad hoc o designar a un tercero que las adquiera en las mismas condiciones. En caso de que no hicieran uso de ese derecho durante el período de la denuncia, la sociedad entrará en liquidación. Noveno: En caso de liquidación será liquidador el gerente de la sociedad, salvo resolución en contrario de la reunión de socios que resuelva la liquidación. Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, declarando esta su volutad a más tardar a los seis meses del fin del mes del fallecimiento. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Heriberto Fuhrmann. Juan E. Neuman. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.3 dic.-Nº 41.037-v.9 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: "Modificación de Contrato Social. Los señores Otto Hegel Visconti, Carlos Daniel Villaflor y Mario Alberto Villaflor, únicos socios de "VILLAFLOR HNOS. y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y Oscar Pedro Canale y Osvaldo Arturo Villaflor, por la otra, todos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en Hipólito Yrigoyen dos mil novecientos sesenta y seis, departamento dieciséis, convienen celebrar este contrato modificando la sociedad precitada. Primero: Amplíase la sociedad con el ingreso de los señores Oscar Pedro Canale y Osvaldo Arturo Villaflor y el capital se eleva a veintinueve mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos aportadas así: Cuatro Carlos Daniel Villaflor; cuatro Mario Alberto Villaflor; seis Otto Hegel Visconti; diez Oscar Pedro Canale y cinco Osvaldo Arturo Villaflor. Las cuotas de los socios gerentes Otto Hegel Visconti, Carlos Daniel y Mario Alberto Villaflor están integradas y representadas por el activo y pasivo social anterior a esta ampliación; las de los otros dos socios se harán en efectivo. — Segundo: Las utilidades y pérdidas se distribuirán así: El doce por ciento para Osvaldo Arturo Villaflor, y el veintidós por ciento para cada uno de los restantes socios. — Tercero: Para remover a los gerentes serán necesarias las cuatro quintas partes del capital. — Cuarto: Los primeros tres mil pesos de ganancia obtenidos en el primer ejercicio y si no alcanzase a esa suma, en el segundo, serán distribuídos en propiedad entre los socios Carlos Daniel y Mario Alberto Villaflor y Otto Hegel Visconti, independientemente de lo establecido en el artículo segundo. — Quinto: Subsisten las restantes cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, Octubre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete. — H. Visconti. — C. D. Villaflor. — Oscar P. Canale. — Mario A. Villaflor. — O. Villaflor. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.886-v.5 dic.

---

**NEYRPIC ARGENTINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Paúl Million, francés, casado, domiciliado en Paseo de la Liberación Nº 55, Grenoble, Francia, accidentalmente en ésta y Joseph Richterich, suizo, casado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1589, ambos mayores de edad, resuélvese formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al articulado siguiente, a las prescripciones de la ley 11.645 y subsidiariamente al Código de Comercio. Primero: La Sociedad se denominará NEYRPIC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será la Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe Nº 1589 sin perjuicio del establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero. Su duración será

de veinte años, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; sin embargo, podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Segundo: La Sociedad se dedicará al ejercicio del comercio de representación de la sociedad anónima francesa "Societé des Ateliers Neyret-Beylier Et Piccard Pictet y de cualquier otra empresa que se ocupe de los estudios, ensayos y trabajos, como de la ejecución y el suministro de máquinas y equipos para obras hidráulicas, sin perjuicio de que la sociedad pueda realizar, por cuenta propia, los estudios, ensayos y trabajos, como la ejecución y suministro de máquinas y equipos con los fines premencionados; podrá adquirir el derecho de explotar inventos protegidos por patentes otorgadas a terceros y que guarden relación con sus fines; podrá explotar cualquier otra rama del comercio o la industria, exportar e importar mercaderías, productos industriales y en general, podrá dedicarse a toda actividad relacionada directa o indirectamente con dichos fines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal totalmente suscripto y dividido en cien cuotas de cien pesos cada una aportado así: $ 5.000 m|n. ó 50 cuotas por el señor Paúl Millión y $ 5.000 m|n. ó 50 cuotas por el señor Joseph Richterich. Queda integrado el cincuenta por ciento del capital y lo restante será pagado totalmente dentro de los sesenta días de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Paúl Millión y Joseph Richterich, a cuyo cargo estará la dirección, administración y representación de la misma ejercida conjunta, separada o alternativamente, como de igual manera tendrán el uso de la firma social sin limitación alguna en las operaciones de consecución de los objetos sociales o relacionados con ellos, inclusive para los actos que, conforme a los artículos 1881 y 1888 del Código Civil, requieran mandato especial. En consecuencia y, por el procedimiento indicado, podrá firmar, escrituras públicas o privadas, otorgar documentos o poderes, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos o enajenarlos en cualquier forma, firmando las escrituras públicas correspondientes; constituir hipotecas y otras garantías personales o reales; representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y tribunales federales y ordinarios, así como ante las instituciones financieras y bancarias del país, oficiales o particulares, especialmente las denominadas Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, a las cuales podrán solicitar préstamos de dinero con garantía o sin ella, ya sean en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma, percibiendo el todo o parte de lo que se acordare, abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos, hacer descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualesquiera otras clases de documentos comerciales. Las precedentes enunciaciones no son limitativas. — Quinto: Los gerentes no podrán comprometer a la Sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: La remuneración de los gerentes —que tendrá imputación de gastos generales—, será fijada de común acuerdo entre los socios y sólo en tal forma podrá ser disminuida o aumentada. — Séptimo: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año y de las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance general y su cuenta de ganancias y pérdidas se destinará el 5% para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10% del capital; podrá también constituirse otras reservas, si así lo resuelven unánimemente los socios, y el remanente se dividirá entre éstos en proporción de sus respectivas cuotas. — Octavo: Además de los libros declarados indispensables por la ley, la Sociedad llevará uno de actas, rubricado como aquellos, en el que serán asentadas las resoluciones tomadas, como las referentes a la aprobación de balances, cuentas de ganancias y pérdidas, estados de contabilidad, así como aquéllas que sean necesarias en observancia de preceptos legales o de disposiciones de este contrato. — Noveno: Todas las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos de excepción de la ley y los previstos en el presente contrato. — Décimo: El fallecimiento de un socio no impide la continuación social; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. —Undécimo: La sociedad, disuelta a su término o anticipadamente, será liquidada por los gerentes, estableciéndose que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción de las cuotas respectivas. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados en los sellos números un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y nueve, un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos y el presente, todos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal. Firmado: Paúl Millión y Joseph Richterich. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.944-v.5 dic.

---

## DEADORO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del juzgado Nº 3, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Los señores Antonio Héctor Demarco, que firma "A. Demarco", casado, domiciliado en Frías doscientos sesentitrés; Carlos Ameijeiras que firma, "C. Ameijeiras", casado domiciliado en Yatay ciento cuarenticinco; Alberto R. Donadío, que firma "A. Donadio", casado, domiciliado en Alsina tres mil doscientos noventitrés, y Carlos Rodríguez Redondas, que firma "C. Rodríguez", viudo, domiciliado en Lavalle mil novecientos cuarentitrés; todos argentinos, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones legales concordantes, conforme a las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de: "DEADORO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Cóndor mil quinientos sesentinueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, locales de ventas y efectuar operaciones en el país y fuera de él. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete, a cuyo efecto se retrotraen todos los negocios y sus efectos. Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los socios no denuncie en forma este contrato, con seis meses de anticipación a cada período. — Tercero: Es su objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de tubos de estaño para dentífricos y afines. Para el cumplimiento de su objeto podrá dedicarse a la fabricación y explotación de los elementos y materias primas necesarias, así como importar o exportar. Esta enunciación es meramente enunciativa, pudiendo la Sociedad dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: por don Antonio H. Demarco ochocientas veinte cuotas, que representan ochenta y dos mil pesos moneda nacional; por don Carlos Ameijeiras cuatrocientas cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional; por don Alberto R. Donadio doscientas cuotas, equivalente a veinte mil pesos moneda nacional, y por don Carlos Rodríguez Redondas doscientas cuotas, que representan veinte mil pesos moneda nacional. La integración del capital suscripto la han efectuado los socios en la siguiente forma, conforme surge del estado que se acompaña firmado por todas las partes; por don Antonio H. Demarco en dinero efectivo, y por los señores Ameijeiras, Donadío y Rodríguez Redondas, por la transferencia del activo que les corresponde en la "Sociedad Adoro, de Ameijeiras, Donadío y Rodríguez Redondas", de la que la presente es continuadora. — Quinto: La Dirección, Administración, y Gerencia de la Sociedad, en-sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentiséis, viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenticinco-el sentido más amplio, legal y administrativo, estará a cargo exclusivo del socio señor Antonio Héctor Demarco. A los efectos del cumplimiento de estas funciones podrá delegar total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, en un tercero, socio o no de la firma. — Sexto: Para comprometer a la razón social, atento lo que se pacta, será suficiente la firma del señor Antonio Héctor Demarco, quien suscribirá con su nombre propio a continuación del rubro social. La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y garantías y fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea bienes muebles o inmuebles. b) tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. c) firmar, girar, aceptar, endosar, y protestar los papeles de negocio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. d) dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años. e) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. Formular protestos y protestas; solicitar protocolizaciones. Registrar e inscribir marcas y patentes. Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes, como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas, y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones. producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar transigir, o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas, acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole; hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligencias exhortos, mandamientos, oficios, inti-sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentisiete, viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentiséis-maciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales y personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar, liquidadores y comisión de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono. dar o exigir recibos y cartas de pago, hacer cargos por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor, e intervenir en la ejecución de las sentencias; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato. — f) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. — g) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir. — h) formar sociedades accidentales de capital limitado o no. — i) operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — j) negociar o intervenir en todos los asuntos que tiene o tuviere en adelante, ante los gobiernos de la Nación, de las provincias, territorios nacionales, Cámaras Legislativas, municipalidades, Aduanas, oficina de Impuestos Internos, de tierras y colonias, Administración General de la Contribución de pavimentos, Administración General de la Contribución Territorial, patentes y sellos de la Nación, Obras Sanitarias de la Nación, Administración Nacional del Agua, Dirección del Catastro, Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, Dirección General Impositiva, Cámaras de Alquileres, Secretaría de —sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentiocho — viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentisiete — Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, y toda otra repartición pública, nacional, provincial o municipal. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. Octavo: El día treinta y uno de Octubre de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. — Dicho balance deberá ser revisado, controlado y aprobado por los Socios en el término de sesenta días de su recepción. — Vencido este término deberán firmarlo, significando ello su completa aprobación, sin derecho a reclamaciones ulteriores. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas nomales del negocio y: a) las retribuciones que se fijen al socio gerente y apoderado. b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. c) las bonificaciones que el socio gerente resuelva acordar a los empleados. d) las reservas facultativas normales al negocio de que se trata. Las utilidades netas y realizadas que así resulten se dividirán en la siguiente proporcion: al Señor Antonio H. Demarco el treinta por ciento; al Señor Carlos Ameijeiras, el treinta por ciento; al Señor Alberto R. Donadío, el veinte por ciento, y al Señor Carlos Rodríguez Redondas, el veinte por ciento. — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubieren. — Décimo: En caso de que cualquier balance arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital social, los socios deberán resolver, por simple mayoría de votos, sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida, o reducción del capital social o liquidación de la Sociedad. — Décimo Primero: Los Socios, conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. — La Sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio, para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Segundo: Se pacta especialmente que: a) el Socio Gerente, Don Antonio Héctor Demarco, podrá dedicarse a otras actividades y negocios, similares o no a los de esta Sociedad, sin perjuicio de dedicar sus conocimientos y aportar su experiencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. b) el Socio Don Carlos Amejeiras tendrá a su cargo la dirección técnica de la Fábrica y del personal de la misma. — Deberá dedicar todo su tiempo, conocimiento y experiencia al desarrollo de los negocios sociales, quedándole prohibido intervenir, directa o indirectamente, en negocios afines o no a los de esta Sociedad. — Deberá presentar in —sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentinueve. viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentiocho — formes a sus consocios sobre los negocios que se proponga desarrollar y|o modificar, como asimismo los planes de fabricación y etc., los que serán tratados en Asambleas de Socios y de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas de que se trata en el artículo décimo cuarto. — c) los Socios, Señores Alberto R. Donadío y Carlos Rodríguez Redondas, podrán dedicarse a otras actividades y negocios que no sean similares a los de esta firma. — d) las funciones que se encomendaren a los socios Sres. Carlos Ameijeiras. Alberto R. Donadío y Carlos Rodríguez Redondas, se entienden sin perjuicio de la amplia Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad que por este contrato y acuerdo expreso de las partes, se confía al Se-

nor Demarco. e) las asignaciones del Gerente y la de los socios a quienes se asignen funciones, serán fijadas por actas. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios. — Producida la situación, continuará hasta el vencimiento del término contractual o de su prórroga. — Será optativo para los socios sobrevivientes o capaces continuar con los negocios sociales o liquidar a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz las sumas que les corresponda por su porción social utilidades, reservas y saldos de cuentas particulares, las que serán documentadas en doce pagarés negociables, de importes iguales y vencimientos trimestrales, con más el interés del cinco por ciento anual. — Este beneficio de plazo es a favor de los Socios sobrevivientes o capaces, de modo tal que es a opción de los mismos acortar el vencimiento de los términos. — Si los socios sobrevivientes o capaces hicieran uso de la opción de incorporar a los herederos del socio fallecido, éstos deberán nombrar un único representante cuya función se limitará al contralor y fiscalización de los intereses de su mandante. — En cualquiera de las situaciones previstas se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo Cuarto: Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos, serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. — Tanto en estos casos como en lo que no estén previstos en este contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de votos en reunión donde esté representado como mínimo el cincuenta por ciento del capital suscripto e integrado. — Décimo Quinto: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por el Socio Gerente o quien lo represente. — Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encauzarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del — sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta. — viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentinueve— activo. — Una vez reintegrado si alcanzaren, los aportes de capital que efectúan los Socios, el remanente neto será considerado como utilidad y dividido entre los socios en la forma como pacta en el artículo noveno. — Décimo Sexto: Los Socios se obligan a no ocurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno y quien se alzare contra él incurrirá en sendas multas de cinco mil pesos moneda nacional a favor de cada uno de sus consocios. — Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. — Bajo las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada "Deadoro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Este contrato se extiende en un único ejemplar en seis sellos nacionales de diez centavos, numerados correlativamente del número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenticinco, al presente sello número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta -G-, con las habilitaciones de ley y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: estaño: Vale. — A. Donadío; Carlos Ameijeiras; C. Rodríguez y A. Demarco. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.941-v.5 dic.

### DECORLUZ

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Noviembre de 1947, entre los Señores Dagobert Goldberg e Irene Ana Carola von Ulm Erbach de Goldberg, únicos socios de Decorluz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número 149, al folio 207, del ligro 5; bajo el Nº 988, al folio 282, del libro 6; y bajo el Nº 474, al folio 282, del libro 12 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada se conviene lo siguiente: Los señores Dagobert Goldberg e Irene Ana Carola von Uulm Erbach de Goldberg, resuelven modificar el contrato social de Decorluz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que rezará: Primero: La Sociedad es de responsabilidad Limitada, y se denomina DECORLUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: Tiene su sede en esta Capital y su domicilio actual en la calle Rivadavia Nº 1345. Tercero: La sociedad se dedica a la fabricación, importación y venta de materiales de iluminación, a la propaganda luminosa, artículos de electricidad y a importación y exportación en general, podrá participar o financiar otros negocios del ramo o afines. Cuarto: El capital es de cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000), compuesto de doscientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una. Quinto: El Señor Dagobert Goldberg participa en el capital social con ciento noventa (190) cuotas; la Señora Irene Ana Carola von Ulm Erbach de Goldberg con diez (10) cuotas. Sexto: Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en proporción a las cuotas sociales. Séptimo: Las resoluciones de las reuniones de los socios, también en cuanto a la aprobación de balances y el nombramiento y la remoción de gerentes, se adoptarán por mayoría absoluta de votos, salvo los casos mencionados en el inc. 1º del Art. 18 de la ley 11.645, en los cuales se requiere unanimidad. Octavo: La sociedad podrá tener uno o varios gerentes. Cada gerente tiene el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. Puede efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y con otros bancos nacionales o extranjeros. Puede realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según algún código o ley requieran poderes especiales. Puede otorgar poderes generales y especiales. En la actualidad, el único gerente es el señor Dagobert Goldberg, quien queda eximido de las limitaciones previstas en el Art. 14 de la Ley 11.645. Noveno: El ejercicio de las actividades sociales cerrará el 31 de Marzo de cada año. Dentro de los noventa días del vencimiento del ejercicio, se practicará el balance anual, el que se considerará tácitamente aprobado si no fuera observado dentro de los diez días de su realización. Décimo: La contabilidad social se lleva de acuerdo con las prescripciones legales. Los socios, con mayoría absoluta, pueden en cualquier momento resolver y aplicar medidas de fiscalización. En los balances se harán las reservas establecidas por la ley, y las resueltas por los socios. Décimo Primero: En las reuniones de socios podrán éstos hacerse representar por tercero munido de carta-poder. Décimo Segundo: Las cuotas sociales pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad con el voto favorable de la mayoría absoluta de los socios. Décimo Tercero: El presente contrato regirá hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y podrá ser disuelto, también con anterioridad a esa fecha, siempre que los socios lo resuelvan con mayoría absoluta de cuotas. Décimo Cuarto: Si uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá notificar ése su deseo al o a los otros socios, con anticipación de seis meses y con efecto al fin del ejercicio. En este caso, el Señor Goldberg podrá adquirir las cuotas del socio que se retira, por su valor nominal. Si el Señor Goldberg quisiera retirarse de la sociedad, ésta se disolverá. Décimo Quinto: En caso de liquidación, será único liquidador el gerente Señor Dagobert Goldberg, quien tendrá las facultades previstas en el artículo octavo, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación, salvo resolución en contrario de la reunión de los socios que resuelva la liquidación. Décimo Sexto: En caso de fallecimiento del Señor Dagobert Goldberg, la sociedad continuará con los herederos que tengan el derecho de incorporarse. Si falleciera otro socio, el Señor Goldberg tendrá el derecho de adquirir sus cuotas, por su valor nominal, o requerir la transferencia de éstas cuotas a un tercero designado por él. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. Entre líneas: "gerente". Vale. Firmado: Dagobert Goldberg. Irene Ana Carola von Ulm Erbach de Goldberg. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.3 dic.-Nº 41.038-v.9 dic.

### "FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada"**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Manuel de la Orden, que firma "M. Orden", de nacionalidad español, viudo, por sí y en representación de sus hijos Quirico de la Orden, de nacionalidad argentino, casado, Brunilda de la Orden de Orella, de nacionalidad argentina, casada, Irene de la Orden de Garay, de nacionalidad argentina, casada, Ulises de la Orden, de nacionalidad argentino, casado, Ariel de la Orden, de nacionalidad argentino, soltero y Hebe de la Orden de nacionalidad argentina, soltera, según poder general amplio que le otorgaran en la ciudad de La Plata, Capital de la Prov. de Buenos Aires, los primeros con fecha 2 de marzo de 1941 y la última con fecha 9 de Septiembre de 1944, e inscriptos ambos en el Registro de Mandatos de esta Capital, en fecha 3 del corriente mes y año, bajo los números 7108 folio 27702 y 7109 folio 27706 respectivamente del Registro Nº 51, y don Angel Luis Orella, que firma "Angel L. Orella", de nacionalidad argentino, casado, todos domiciliados en esta Capital, calle Maipú 62, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Que con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, importación, exportación, representación y compra-venta de productos oleaginosos en general, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias u otros negocios lícitos que de común acuerdo resolvieran emprender. — Segundo: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Maipú Nº 62, pudiendo establecer sucursales, o agencias, tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Manuel de la Orden doscientos treinta mil quinientos pesos m|n.; Quirico de la Orden treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; Brunilda de la Orden de Orella treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; Irene de la Orden de Garay treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; Ulises de la Orden treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; Ariel de la Orden treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; Hebe de la Orden treinta y ocho mil quinientos pesos m|n. y Angel Luis Orella treinta y ocho mil quinientos pesos m|n. — Dicho capital está totalmente integrado y representados por las maquinarias, inmuebles, instalaciones, mercaderías, muebles, cuentas a cobrar y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la Fábrica Argentina de Productos Oleaginosos de propiedad del Sr. Manuel de la Orden que esta sociedad seguirá explotando y que se detallan en el balance del cual una copia firmada se agrega a la presente escritura, activo y pasivo que se declara en este acto transferido a la sociedad que se constituye. — Cuarto: La duración de la sociedad será de Cincuenta Años, pudiendo ser disuelta o liquidada al vencimiento de cada año, por resolución que en el expresado sentido se tomara por unanimidad de votos. — Sin embargo, cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al cierre de cada ejercicio anual, en cuyo caso será facultad de los otros socios resolver por tal causa la disolución de la sociedad o bien adquirir al socio saliente su parte de capital al valor y condiciones que se determinarán por el procedimiento previsto en el art. 9º — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Angel L. Orella que por este acto queda designado gerente de la sociedad con todas las obligaciones y atribuciones que le acuerda la Ley 11.645, excluyendo las del art. catorce, a cuyo efecto podrá hacer uso de la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista ni en aquellas operaciones o actos que no sean del giro social. Las partes convienen expresamente en este acto en acordar al Gerente todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad pueda abrir cuenta en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Prov. de Buenos Aires, depositando sus valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrá también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares. — Igualmente tendrá facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero y jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fueren por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos de administración como para asuntos judiciales. — Podrá igualmente la sociedad adquirir, vender o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores, en pago o garantía, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarios y dar y tomar la posesión de ellos. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo el gerente las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuar cuando lo crean conveniente anualmente el 30 de junio se practicará un balance e inventario general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen y deberán ser cumplidas por el gerente. Las actas deberán ser firmadas por los socios asistentes, pudiendo los socios hacerse representar por apoderados constituídos mediante simple carta autorización. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general anual de la sociedad, debiendo reunirse todas las veces que el gerente o cualquiera de los socios lo estime conveniente. Las citaciones se efectuarán por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión. — Octavo: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapaz, debiendo los mismos unificar su personería en caso de tratarse de varias personas. — Para el pago y reintegro del valor de las cuotas se aplicará la disposición del art. 9º — Noveno: Manifestado el deseo por alguno de los socios de retirarse u ocurrido el fallecimiento o interdicción de un socio, se practicará un balance general para determinar el valor de las cuotas de capital. A este fin, las partes dejan expresa constancia que aceptan como base para la fijación del activo y pasivo, el último balance efectuado por la sociedad y aprobado por mayoría de votos, con las variaciones que posteriormente puedan haberse producido por las operaciones sociales; balance que será practicado manteniéndose en un todo las normas y porcentajes de amortización del último ejercicio. — Determinado el haber del socio saliente, éste le será abonado por la sociedad en cuatro cuotas anuales iguales, del veinticinco por ciento cada una sin interés. — Se deducirá previamente cualquier débito de la cuenta partic-

lar o de cualquier otra naturaleza que el socio tuviera con la sociedad. — Décimo: Toda duda diferencia ó dificultad que se susucitare durante la vigencia de este contrato o su liquidación serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes al aceptar el cargo designarán a un tercero para el caso de discordia y el fallo de esos árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio su cumplimiento renunciando desde ya a recurrir a la vía judicial. En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que les fueran aplicables. Décimo primero: A los fines de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han practicado las publicaciones pertinentes sobre la transferencia del negocio, no habiéndose producido oposición alguna. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad ''Fábrica Argentina de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley de la materia. — Sobre raspado: argentino — Quirico — cualquiera — por — Tribunales — administrativas — teniendo — tratarse — iguales — todo lo — Valen. — Sobre raspado: Noviembre. — Vale. — M. de la Orden. — Angel L. Orella.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.935-v.5 dic.

---

## "CERRO GUACHO" AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera. — Copia Escritura Número cuatrocientos cincuenta y dos: — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: doña María Luisa Saffores de Sauberan, viuda, argentina, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número mil doscientos cincuenta y cinco; doña Martina Elvira Repetto de Bacigalupo Rosende, casada en segunda nupcias, argentina, domiciliada en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte; don Carlos Sauberan, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Carlos Alberto Miro, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Gerardo Collardin Mihura, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro, y don Carlos Alberto Recondo, casado, argentino, domiciliado en el Pasaje La Rural número ciento noventa y ocho, todos mayores de edad de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este acto por sus propios derechos, y el señor Carlos Sauberán además en nombre y representación de doña Margarita Juana Luisa Graciosa Saffores de Poey Noguez, casada en primeras nupcias, francesa.— El carácter invocado por el señor Sauberan lo justifica con el poder especial que en testimonio tengo a la vista, se encuentra transcripto al folio mil trescientos ochenta y cuatro de este mismo Registro, protocolo corriente, y copiado en su parte pertinente dice así: "Primera copia: Escritura número cuatrocientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, compareció el señor Carlos Sauberan, casado, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número novecientos treinta, mayor de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, así como de que concurre en su carácter de mandatario de don Juan Gustavo (Jean Gustave) Poey Noguez y doña Margarita Juana Luisa Graciosa (Marguerite Jeanne Louise Gracieuse) Saffores de Poey Noguez, a mérito del poder que le ha sido conferido en Olorón Sainte Marie, Francia, el veinte de Septiembre del corriente año, ante el Notario Público don Fernando Bousquet. — Dicho poder original en idioma francés, legalizado en forma y con su versión al castellano verificada por la traductora pública doña Clara Robine, me exhibe, agrego en este lugar todo en cinco fojas útiles y transcipto íntegramente en su traducción dice así: — Traducción: — Papel sellado de la República Francesa, valor 20 francos. — B. M. 15623. — 20 de Septiembre 1947. — Poey Noguez Saffores, Poder Recondo Sauberán. — Ante Nos, Fernand (Fernando) Bousquet, escribano en Olorón Sainte Marie, que suscribe, comparecen, el Sr. Jean Gustave (Juan Gustavo) Poey Noguez doctor en medicina y la Sra. Marguerite Jeanne Louise Gracieuse (Margarita Juana Luisa Graciosa) Saffores, sin profesión, su esposa a quien autoriza, ambos residehtes y domiciliados en Olorón Sainte Marie (Bajos Pirineos) calle Revol Nº 18, casados en primeras nupcias, de nacionalidad francesa, nacidos: el Sr. Poey Noguez en Olorón Sainte Marie, el once de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve y su esposa en Guinarthe (Bajos Pirineos) el seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, todo ello certificado por el escribano que suscribe: Los cuales declaran que sin anular los mandatos anteriores, cofieren poder especial a la Sociedad "Recondo y Sauberán" Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los Sres. Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán, para que en nombre y representación de los comparecientes o de uno de ellos actuando conjunta o separadamente, alternativa o indistintamente, puedan ejecutar en la República Argentina los actos siguientes: 1º) Constituir en la República Argentina con terceras personas o con sociedades, inclusive entre los dos comparecientes o con sus mandatarios y conforme a las disposiciones de la ley argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco y otros, de las Sociedades de responsabilidad limitada que se consagran a la explotación agrícola así como a las industrias y comercio o todo otro derivado que pueda desprenderse. — Establecer que gozan de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de todos los fines sociales, especialmente aquellas determinadas por el artículo 1881 del Código Civil argentino; decidir la denominación o razón social; fijar la duración de la Sociedad, el capital social, así como aquel aportado por cada asociado, ya sea en dinero líquido, títulos, valores, inmuebles, créditos o toda otra clase de bienes, efectuar la transferencia y determinar el origen de la propiedad o la manera por la cual los mencionados bienes les han correspondido, constituir domicilio especial o legal o real; proceder al nombramiento o a la destitución de todos los gerentes que puedan servir a los mismos intereses de los mismos mandatarios; fijar sus remuneraciones o gratificaciones; determinar las proporciones de las pérdidas y beneficios, distribuir los dividendos; establecer la composición de los balances, aprobarlos o discutirlos; arreglar las mejoras de crédito necesarias por cualquier motivo que sea; determinar las causas de disolución de la Sociedad, fijar los haberes de los asociados salientes, fallecidos o inhibidos, así como el modo de solucionar los diferendos entre los asociados o sus herederos y representantes durante la vigencia de la sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, someterlos al juicio de los árbitros de derecho o amigables componedores con o sin multa; convenir las formas de liquidación y división de bienes de la Sociedad y las cláusulas y condiciones correspondientes... A los efectos arriba mencionados, otorgar, aceptar y firmar actas públicas o privadas, que sean necesarias para el cumplimiento del presente mandato, pudiendo ser parcial o totalmente substituido... De lo cual se labró acta, según minuta, fecho y otorgado en Oloron Sainte Marie (Bajos Pirineos) (Francia). — El año mil novecientos cuarenta y siete. — El veinte de Septiembre. — Previa lectura, el Sr. y la Sra. Poey Noguez, — comparecientes, firman con el Escribano. — Firman J. Poey Noguez, M. Poey Noguez, Bousquet. — Sin raspado alguno. — Hay tres rúbricas. Hay un sello que dice Fernando Bousquet, escribano, Oloron Sainte Marie (Bajos Pirineos). — Registrado en Oloron Sainte Marie, 29 de Septiembre de 1946... Presente tambien a este acto la traductora pública doña Clara Robine, de estado viuda, domiciliada legalmente en la Avenida Presidente Roque Saenz Peña número quinientos treinta, mayor de edad, de este vecindario de mi conocimiento de que doy fe, y dijo: — Que se ratifica en el contenido y firma de la traducción preinserta por ser versión fiel al castellano del documento en idioma francés agregado.—Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman junto con los testigos don Enrique Luaces y don José Montes, vecinos y hábiles de que doy fe. — Carlos Sauberan. — Clara Robine. — E. Luaces. José Montes. — Hay un sello. — Ante mí. — Julián A. Goitia". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en sus respectivas calidades invocadas, dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: — A contar del día primero de Marzo del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha, declaran constituída entre los seis comparecientes y la representada por el señor Sauberan una Sociedad en los términos autorizados en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "CERRO GUACHO" AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Sarmiento número novecientos treinta. — La sociedad durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y siete, pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato y pedir la disolución de la sociedad al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro o uno de los bienios subsiguientes, previo aviso dirigido a sus demás consocios con un año por lo menos de antelación. — Segundo: — El objeto de la sociedad consiste en realizar explotaciones agrícolas ganaderas y sus derivados, en cualquier punto del país ya sea en campos que adquiera con tal finalidad o tome en arrendamiento, por los precios, plazos y demás modalidades que convenga. — Tercero: — Desígnase gerentes de la sociedad para que la administren y representen en todos sus actos, a los socios señores Carlos Sauberan y Carlos Alberto Recondo, quienes podrán actuar conjunta o separada e indistintamente y contarán al efecto con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigido en cualquiera otra disposición de los Códigos, leyes, decretos y reglamentos del país.

Se acuerda expresamente a los dos gerentes ya nombrados, la autorización indicada en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En retribución de sus trabajos, cada uno de los gerentes nombrados gozará de una participación de quince por ciento sobre las utilidades que arrojen los balances anuales de la sociedad. En el caso de que los servicios del gerente cesaran en el curso de un ejercicio social, la participación que antecede será liquidada en proporción a los meses corridos, tomando las fracciones por enteras. Queda además establecido que la gerencia tendrá una asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional a distribuirse en la forma que oportunamente lo determine la Asamblea de socios. — Cuarto: El capital social es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional y está dividido en mil doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Doña María Luisa Saffores de Sauberan, trescientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Doña Martina Elvira Repetto de Bacigalupo Rosende, ciento sesenta cuotas, o sean ochenta mil pesis; Don Carlos Sauberan, ciento setenta cuotas, o sean ochenta y cinco mil pesos; Doña Margarita Juana Luisa Graciosa Saffores de Poey Noguez, ciento setenta cuotas, o sean ochenta y cinco mil pesos; Don Gerardo Collardin Mihura, doscientas sesenta cuotas, o sean ciento treinta mil pesos; Don Carlos Alberto Miró, cien cuotas, o sean cincuenta mil pesos; y Don Carlos Alberto Recondo, cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, todos moneda nacional de curso legal. Del capital suscripto, los socios en proporción a sus cuotas, integran trescientos diez y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos doce centavos moneda nacional en semovientes, maquinarias y demás efectos, detallados en el inventario que debidamente firmado por todos los socios se anexa a esta escritura, todo lo que queda transferido a la presente sociedad; del saldo, hasta completar el capital, integran el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante deberán integrarlo dentro de los noventa días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El treinta de Junio de cada año, a partir desde mil novecientos cuarenta y ocho inclusive, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades que dicha operación arroje, después de satisfecho el aporte a la reserva legal, y abonada la participación de los gerentes, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Sexto: Las asambleas de socios a fin de deliberar y resolver sobre los negocios sociales, o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida un gerente o uno o más socios que representen más de la cuarta parte del capital social. En tal caso los gerentes o los socios ya indicados convocarán a todos los socios con dos días de anticipación mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la asamblea y el día, hora y lugar, dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilo de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio que pudiera tener cada socio dentro de esta capital, y siempre que por telegrama colacionado a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. Reunida la Asamblea a la hora indicada con los socios que concurran por sí o por apoderado general o especial, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con él voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital salvo los casos previstos en el artículo quince, en el artículo doce, primer apartado, y en el artículo diez y ocho, primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los cuales se requerirá el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, conforme lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la decisión que contengan. Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares que debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Octavo: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Noveno: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo dé la sociedad durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador, para el caso de discordia. Sobre las bases expresadas, dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En este estado la Señora de Bacigalupo Rosende declara que su aporte de capital suscripto en la referida sociedad, es decir el que aporta en este acto y el que aportará en el plazo fijado en el artículo "cuarto", es propio de la declarante y proviene de parte del producido de la venta de una fracción de campo que poseía en el Cuartel Sexto del Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, la que fué enajenada en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional al señor Pedro Tomassini, por escritura pasada en esta Ciudad el diez y nueve de Febrero del corriente año, ante el Escribano don Martín Villegas Basavilbaso. — Presente a este acto el Doctor Andrés Bacigalupo Rosende, casado en primeras nupcias con la compareciente Doña Martina Elvira Repetto, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, dijo: Que impuesto de la manifestación formulada precedentemente por su señora esposa, relativa a la procedencia del dinero del capital suscripto en la presente escritura, prestó a la misma su expresa conformidad. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don Victorio Tornatore y don Dante Catalano, vecinos y hábiles de que doy fe. — María Luisa S. de Sauberan. — M. Repetto de Bacigalupo Rosende. — Carlos Sauberan. — Carlos A. Miró. — Gerardo Collardin Mihura. — C. A. Recondo. — A. Bacigalupo Rosende. — V. Tornatore. — Dante Catalano. — Hay un sello. Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos

ochenta y ocho vuelto del Registro número doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Un millón cuatrocientos mil veinte y dos al un millón cuatrocientos mil veinte y siete. — R. Saraví Tiscornia. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.927-v.5 dic.

---

## "COMETAR, COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.616. — Primer Testimonio: Número ochocientos veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Francisco Agustín Vila, que firma "F. A. Vila", casado, de cincuenta y ocho años de edad, argentino; don Arturo Ortelli, que se nombra y es conocido como "Arturo Silvio Ortelli" y firma "Arturo S. Ortelli", casado, argentino, de sesenta años de edad; y doña Luisa Bari de Ortelli, viuda de primeras nupcias, argentina, de cincuenta y seis años de edad, todos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí al folio mil trescientos setenta y dos, protocolo de dicho año, formalizaron entre sí un contrato social de la entidad "COMETAR, COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de cinco años a contar del primero de Mayo anterior, para explotar en esta Ciudad, una fábrica de plomo y sus derivados, habiéndose inscripto esa contratación en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos cincuenta y ocho, al folio doscientos cuarenta y siete, del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según se desprende del respectivo testimonio que tengo a la vista, doy fe. Que habiendo vencido el plazo de duración establecido en el contrato de referencia y en el deseo de proseguir asociados, han convenido constituir una nueva entidad que se regirá por las estipulaciones que se pasan a detallar. Primera: A partir del día primero de Mayo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se declara formalizada entre los tres comparecientes señores Vila, Ortelli y Bari de Ortelli, una Sociedad Comercial que tendrá por objeto explotar una fábrica de plomo y sus derivados. — Segunda: Como su antecesora, adopta la denominación de "Cometar, Compañía Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sien de su actual domicilio y sede principal de sus negocios en esta Ciudad, Avenida Cruz número tres mil cincuenta y siete, pudiendo tener concesionarios o agentes en cualquier otro sitio del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el día de iniciación citado. Con no menos de ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término de duración fijado, el socio que no estuviere de acuerdo con la continuación de la presente entidad, hará conocer a los otros miembros mediante telegramas colacionado su voluntad de retirarse de la Sociedad. Si dicho preaviso no se produjera en el tiempo y forma expresados, se considerará que todos los socios están conformes en prorrogar el plazo por un nuevo período de cinco años, a cuyo efecto documentarán en escritura pública dicha prórroga, que formará parte integrante de las presentes convenciones y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Es entendido que si algún socio manifestara en la oportunidad y forma antedicha el deseo de no continuar en la Sociedad, los otros socios podrán mantenerla y continuar las operaciones y actividades de la misma, debiendo pagar al socio saliente la parte del capital social que hubiera aportado, las utilidades y la parte proporcional que le corresponda sobre el fondo de reserva, todo lo que se determinará mediante un balance a practicarse en oportunidad al pago relativo al socio saliente se hará en cinco cuotas iguales, una por año y en forma que el total de su crédito quede satisfecho en un plazo no mayor de cinco años, contados desde la fecha del balance, firmando en tales cuotas, los continuadores de la Sociedad a nombre de ella, los pagarés necesarios con la garantía personal de los otros socios. Se conviene especialmente que dichas sumas devengarán un seis por ciento de interés anual. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales, que cada uno de los socios aportan en la proporción de ochenta mil pesos o su equivalente a ochenta cuotas cada socio. Dicho capital se halla representado por dinero efectivo, créditos, mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y todo cuanto se determina en el balance general practicado por la Sociedad antecesora al día primero de Mayo último, una de cuyas copias suscripta por los contratantes se anexa por cabeza de este instrumento. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga, y permutarlos, aceptar y constituir hipotecas, así como adquirir y registrar patentes y marcas, transferirlas o negociarlas con la persona o personas que creyere convenientes y exportar los productos que la misma elabore. Podrá también implantar establecimientos industriales y realizar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario, compatibles con la naturaleza de esta sociedad y operar con los Bancos Nacionales o particulares establecidos en esta Capital y en el extranjero, celebrar locaciones y otorgar poderes generales y especiales. — Sexta: La Sociedad será administrada y dirigida por cuaquiera de los tres socios como gerentes de la misma, quienes tendrán el uso de la firma en todos los actos comerciales que aquella celebre u otorgue, pero se necesitará la firma conjunta de dos de los otorgantes, para comprar o vender inmuebles, hipotecarlos, cederlos, permutarlos, celebrar locaciones por más de seis años y solicitar créditos bancarios por sumas mayores de diez mil pesos moneda nacional. — Séptima: El día treinta y uno de Mayo de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios de la Sociedad y de las utilidades realizadas y líquidas que dicho balance arroje se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Del remanente se pagará el seis por ciento de interés al capital y deducidas las sumas destinadas a habilitaciones, participaciones o gratificaciones al personal, el resto será distribuído entre los socios en partes iguales. Ninguna distribución podrá realizarse si antes el balance respectivo no ha sido aprobado expresamente y con constancia escrita por cada uno de los socios y toda resolución con respecto a distribución de utilidades, habilitaciones, participaciones o gratificaciones, será tomada por mayoría absoluta de capital. Las pérdidas serán soportadas en la proporción del capital de cada socio y si llegaren estas a ascender al cincuenta por ciento del mismo, justificados por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la Sociedad, siendo entendido que ningún socio podrá pretender retirar el todo o parte de su capital, sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Octava: Los socios no podrán ceder o transferir a terceros en ninguna forma, ni por ningún valor las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La cuota de aporte social de cada socio sólo podrá ser transferida de conformidad al artículo doce de dicha ley. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera o se incapacitara alguno de los socios, la Sociedad continuará el desenvolvimiento de sus negocios, hasta la expiración del plazo fijado, de acuerdo a lo establecido en al artículo veintidos de la ley precitada. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienden a las disposiciones legales partinentes de la nombrada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos presentes al acto que lo fueron don Ricardo Ferrea y don Juan C. Borré, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. A. Vila. — Arturo S. Ortelli. — Luisa Bari de Ortelli. — Ricardo Ferrea. — J.C. Borre. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano don Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en tres sellos, de un peso con cincuenta centavos cada uno, números del un millón cuatrocientos mil setecientos cuarenta y ocho al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan A. Piñón. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker secretario.

e.1º dic.-Nº 40.938-v.5 dic.

---

## ENRIQUE CARPENTER

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Entre los señores don Enrique Carpenter, que firma "E. Carpenter", argentino, casado en primeras nupcias; don Patricio Enrique Carpenter, que firma "P. E. Carpenter", uruguayo, casado en primeras nupcias; don Héctor Eulogio Buela, que firma "H. E. Buela", uruguayo, casado en primeras nupcias; y don Adolfo Odone, que firma "A. Odone", británico, casado en primeras nupcias, todos mayores de edad, de este vecindario y todos domiciliados en la calle San Martín seiscientos ochenta y siete, se deja constancia y convienen: A) Que los dos primeros señores don Enrique Carpenter y don Patricios Enrique Carpenter, son los únicos componentes de la Compañía que gira en esta plaza bajo la firma de "Enrique Carpenter, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como se justifica de los siguientes instrumentos: a) Escritura de nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano don Leopoldo Gutiérrez Reto, al Folio cuatrocientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro treinta y nueve, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el once de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos treinta y seis, al Folio ciento treinta y tres, del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Escritura de seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada al Folio ochocientos cincuenta y uno vuelto, del mismo Registro treinta y nueve, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos diez y siete, al Folio ciento diez y ocho del Libro nueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; c) y Escritura de doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el Escribano don Héctor F. Raffaelli, al Folio ochocientos cuarenta y uno vuelto del Registro treinta y nueve, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número setecientos veinticuatro, al Folio cuatrocientos cuarenta y siete del Libro nueve de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — B) Los señores don Enrique Carpenter y don Patricio Enrique Carpenter, por la presente admiten como socio a los señores don Héctor Eulogio Buela y don Adolfo Odone, y con éstos convienen en continuar el giro de los negocios de la referida Sociedad "Enrique Carpenter, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones establecidas en las escrituras de que se ha hecho mérito en el punto A precedente, las cuales declaran vigentes con toda su fuerza y vigor y sin otras modificaciones que las de los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, quedando en definitiva redactado el contrato que les regirá para lo sucesivo, en los siguientes términos: — Continúa en el sello de $ 0,10 Nº 1.187.325, Serie G. — Continuación del sello de $ 0,10 número 1.187.324, Serie G. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "ENRIQUE CARPENTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada en el ramo de Representaciones, Importaciones y Consignaciones en General. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles e inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por un plazo que exceda de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su plazo de duración es por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una asamblea especialmente convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se eleva en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, siendo aportado del modo siguiente: el señor Enrique Carpenter, ciento sesenta y cinco cuotas, o sean, diez y seis mil quinientos pesos, de los cuales ciento treinta y cuatro cuotas posee de la referida Sociedad y treinta y una cuotas que integra en este acto; el señor Patricio Enrique Carpenter, cien cuotas, o sean, diez mil pesos, de las cuales sesenta y seis cuotas posee de la citada Sociedad y treinta y cuatro cuotas que integra en este acto; el señor Héctor Eulogio Buela, ciento sesenta y cinco cuotas, o sean, diez y seis mil quinientos pesos, y el señor Adolfo Odone, setenta cuotas, o sean, siete mil pesos, que integran totalmente en este acto. — Artículo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás proseguir el giro de la Sociedad con los herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar personería; o adquirir a prorrata contra la cesión de su cuota — Continúa en el sello de $ 0.10 número 1.187.326, Serie G. — Continuación del sello de $ 0,10 Nº 1.187.325, Serie G. — social, su parte de capital, abonándosele su valor nominal, más utilidades y reservas y deducción de pérdidas, resultantes del balance general especial que será practicado a esa fecha. La cesión de cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad será resuelta por unanimidad, pudiendo los otros socios adquirir a prorrata la parte del socio cedente o saliente por el valor que se establezca en igual forma que la indicada anteriormente. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que la componen en su carácter de Gerentes, debiendo actuar dos de ellos con la firma mancomunada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrán retirar mensualmente a cuenta de las utilidades que les correspondiere después de practicado cada balance, la suma que por acta establecerán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota que se represente. — Artículo Séptimo: Los socios realizarán reuniones cada vez que lo consideren conveniente, medie necesidad o a requerimiento de cualquiera de ellos, debiendo constar lo tratado en acta firmada por los mismos. — Salvo especificación especial, todas las resoluciones deberán ser adoptadas por la mayoría absoluta de votos, computándose un voto por cada cuota que se represente. — Artículo octavo: Anualmente, al treinta y uno de Octubre, se practicará un inventario y balance general, los que deberán ser aprobados en reunión de socios convocada al efecto. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente, será distribuído en la siguiente forma: para el Señor Enrique Carpenter, el treinta y tres por ciento; para el Señor Héctor Eulogio Buela, el treinta y tres por ciento; para el Señor Patricio Enrique Carpenter, el veinte por ciento; y para el señor Adolfo Odone, el catorce por ciento. — Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo noveno: En caso de disolución de la Sociedad, y siempre que ninguno de los socios quieran hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, se procederá a su liquidación de acuerdo con las prescripciones de la Ley. — Artículo décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio.

De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — E. Carpenter. — P. E. Carpenter. — H. E. Buela. — O. Odone.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.1 dic.-Nº 40.910-v.5 dic.

**FEBO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del juzgado Nº 3 secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Landolfo Biglieri, italiano, casado, domiciliado en Pasaje La Constancia dos mil seiscientos treinta y dos; León Bondar, argentino, casado, con domicilio en la calle Santiago del Estero un mil seiscientos sesenta y seis, y don Osvaldo Carlos Nicora, argentino, casado, domiciliado en la calle Lambaré doscientos cincuenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, estos dos últimos en su carácter de componentes de la sociedad de hecho "Bondar y Nicora", todos mayores de edad y hábiles, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "FEBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Bogotá cuatro mil trescientos setenta y ocho, Capital Federal y cuya duración se fija en dos años, a partir de la fecha. Se hace constar que la duración se prorrogará automáticamente, por otro período igual, a cada vencimiento, siempre que ningún socio haga conocer su decisión de poner fin a la sociedad con una anticipación de noventa días, por lo menos, a la expiración de cada plazo. Tal resolución deberá notificarse a los otros integrantes mediante telegrama colacionado. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de calzado para mujer, pudiendo anexar otras actividades afines, de común acuerdo entre todos los socios, y su capital lo constituye la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal representado por ciento cuarenta y cinco cuotas de cien pesos cada una que los componentes integran en este acto de la siguiente manera: Los señores León Bondar y Osvaldo Carlos Nicora, en dinero efectivo, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional cada uno; y el señor Landolfo Biglieri, efectúa su aporte en mercaderías, materias primas, máquinas, hormas, existencias, útiles y enseres, que se encuentran en el interior del taller ubicado en la calle Bogotá cuatro mil trescientos setenta y ocho, y que pasan a poder de la nueva sociedad, las cuales se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, estimándolos de común acuerdo en la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Tercera:: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Landolfo Biglieri y León Bondar, los que tendrán conjuntamente el uso de la firma social, a quienes se designa como gerentes del establecimiento, en atención a sus aptitudes para esta clase de labores, y cuyo domicilio y nacionalidad han sido indicados ya. — Cuarta. Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento que, por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y, si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; quince por ciento para bonificación o gratificación a los empleados en la proporción que corresponda, de acuerdo con la capacidad, dedicación y asiduidad que hayan demostrado durante el ejercicio fenecido, y siempre que los socios por unanimidad consideren a los mismos con derecho a tal beneficio. Si no existiere unanimidad, dicho quince por ciento será repartido entre los socios, en la misma forma que el remanente, es decir en tres partes iguales. Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma precedentemente indicada por los distintos socios. — Quinta: Los socios gerentes dedicarán sus actividades exclusivamente a la atención del giro social, auxiliados por los empleados, técnicos y profesionales que los mismos designen, y a quienes fijarán la remuneración pertinente, y podrán removerlos, cuando mediara para ello causa justificada. Por tal concepto, los socios gozarán de una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional el señor Landolfo Biglieri; doscientos cincuenta pesos moneda nacional el señor León Bondar y doscientos cincuenta pesos moneda nacional el señor Osvaldo Carlos Nicora, cuyo importe podrán retirar de la caja social y que se imputará a gastos generales. El socio señor Nicora prestará su coöperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales en la medida de sus posibilidades, sin que ello obste para que se dedique a otras actividades ajenas al giro social, con tal que no sean similares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. — Sexta: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamietno y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a los dispuesto en el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Al solicitar la inscripción se harán también los depósitos de los fondos integrados por los socios para documentar las cuotas ante el Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la ley citada. — Octava: Los balances serán aprobados por mayoría de los socios y también tal mayoría podrá pronunciarse para el caso de que los socios gerentes removieran a los empleados por causas que los afectados consideraran no justificadas y de las que reclamaran. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de cien pesos hubiere integrado al aportar el capital social. — Novena: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) A la expiración del plazo convenido que se fija en dos años a contar desde el día de la fecha. A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por los socios gerentes, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario, especial y último ,a los fines de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensual en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios, y, finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá, asimismo, el fondo de reserva legal, ya mencionado. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento que se extiende en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón sesenta y dos mil quinientos noventa y ocho; un millón sesenta y dos mil quinientos noventa y nueve y un millón sesenta y dos mil seiscientos respectivamente, habilitados con el estampillado de ley, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobre raspado: "entre todos los socios"; vale. — Biglieri Landolfo. — L. Bondar. — O. C. Nicora. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.933 v.5 dic.

---

**"DAMIS Y CERAOLO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada"**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Nicolás Damis, italiano, casado de 38 años de edad, domiciliado en esta capital Federal, calle Malabia 1033 y Don Basilio José Ceraolo, italiano, casado, de 31 años de edad domiciliado en la calle Cabrera 3311, han convenido en dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que tienen constituída en esta Capital Federal con domicilio en la calle Guardia Vieja 3629. En consecuencia así la otorgan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará en esta plaza con la denominación de "DAMIS Y CERAOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Guardia Vieja Nº 3628, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación en el país o en el extranjero. Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha. Tercera: Tendrá por objeto continuar la actual explotación del taller mecánico para automóviles así como a la representación y compraventa de automóviles, máquinas, repuestos y afines, pudiendo realizar cuantas operaciones tenga atingencia con estos rubros. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veintiocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 28.400 m|n.) dividido en doscientas cuarenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una de ellas, adjudicadas en partes iguales de ciento cuarenta y dos cuotas a cada uno de los socios, todo ello totalmente integrado con los bienes que figuran en el balance inventario realizado al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis de la sociedad de hecho constituída entre los firmantes y que debidamente firmado forma parte integrante de este contrato. Quinta: Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción de gastos, cargos y reservas legales serán distribuídas o soportadas en partes iguales por los socios señores Damis y Ceraolo, debiendo practicarse al efecto anualmente el balance general, sin perjuicio de los de comprobación y saldo a realizarse a discreción de partes. Sexta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios señores Nicolás Damis y Basilio José Ceraolo, teniendo además de las facultades generales que le acuerda la ley, en especial la siguiente: firmar todos los contratos sociales, adquirir, gravar sea con derecho real de hipoteca, prenda u otro, arrendar, en condiciones y plazos que creyeren conveniente, así como firmar los instrumentos o escrituras del caso; celebrar contratos de consignaciones, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, transar, novar, hacer quitas, esperas o remisión; otorgar los poderes o sustituciones necesarios. Operar en los Bancos de plaza ya sean particulares u oficiales, pudiendo abrir cuentas corrientes, girar cheques, suscribir pagarés, librar órdenes de pago, girar en descubierto, endosar y tomar dinero prestado al interés corriente. Séptima: La firma social no podrá ser utilizada para operaciones extrañas a la evolución comercial de la sociedad, no pudiendo garantizar con ella operaciones de terceros. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos o representante del incapaz quienes entrarán en la sociedad en la forma que correspondía al socio fallecido o incapacitado. Novena: Para el caso de divergencia en la interpretación o aplicación de este contrato, las partes se sujetan al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores con facultad de nombrar terceros en su caso. Bajo los nueve artículos que anteceden dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, firmando los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a 18 días del mes de Abril de 1947. — Basilio José Ceraolo. — Nicolás Damis. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.

Carlos Castro Walker, Secretario.

e.1 dic.-Nº 40.934-v.5 dic.

---

**L A N F I L**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 2536. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta Y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen los señores: Ingeniero don Juan Rotaeche, que firma "J. Rotaeche" quien dice ser argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefina Bonifacia Mendizábal, y don Manuel Rotaeche, que firma "M. Rotaeche", quien dice ser argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Millán, domiciliados legalmente en la calle Mom dos mil doscientos veinticinco; ambos comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento doy fe, quienes dicen: Que con fecha veintisiete de octubre último, por escritura número quinientos cincuenta y uno que pasó ante el autorizante al folio dos mil cuatrocientos treinta y nueve de este Registro, protocolo corriente, adquirieron de los señores Mauricio Grosman, Naum Grosman, José Grosman, Rafael Grosman y Joaquín Carboneli Sánchez, la totalidad de las cuotas que constituían el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "LANFIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que había sido constituída por los cedentes, según escritura de once de julio de mil novecientos cuarenta y seis, que pasó también ante el autorizante al folio mil sesenta y cinco vuelto de este Registro con el objeto de dedicarse a la industrialización de la lana, fabricación de tejidos, hilados en general. Sociedad que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochocientos diez, al folio cuarenta y siete del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en virtud de dicha adquisición los comparecientes son en la actualidad los únicos socios componentes de la referida Sociedad. — Que en tal carácter han resuelto la modificación de los artículos sexto y séptimo del contrato social, los que quedarán redactados en la forma siguiente: "Artículo Sexto: "Los señores Ingeniero don Juan Rotaeche y don Manuel Rotaeche, quedan designados gerentes de la Sociedad "y tendrán en tal carácter indistintamente el uso de la firma social. — Podrán por tanto ejercitar sin limitación "alguna, todos los actos y contratos autorizados por las leyes y por este "contrato, incluso aquellos para el ejercicio de los cuales el artículo mil "ochocientos ochenta y uno del Código "Civil exije poder especial. Quédales "prohibido a los socios gerentes, comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, ni otorgar "fianzas o garantías fuera de las que "resultan de endoso de documentos "comerciales de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán "cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo soliciten uno de "ellos. — Las resoluciones que se adopten, serán obligatorias aún para los "ausentes. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por "terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto una carta poder dirigida al socio o socios gerentes. Se llevará un libro de actas para asentar "las deliberaciones y resoluciones de "los socios. — Los socios podrán resolver la distribución de utilidades, "los intereses a abonarse anualmente "al capital integrado por cada uno, o "a las cuentas particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los "Gerentes y fijar las facultades que "competan a éstos, otorgándoles los "poderes correspondientes". — Podrán asimismo los socios, modificar las cláusulas del contrato social, para cuyo caso será necesaria la conformidad de ambos. — Que ratifican todas y cada una de las restantes cláusulas del contrato social debiendo tomarse en cuenta para la interpretación de las mismas, el hecho de que en la actualidad solamente son dos los socios componentes de la Sociedad. — Leída que les fué ratifican su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Luis Cortés Funes y don Jacinto González Segura por ante mí doy fe. — M. Rotaeche. — J. Rotaeche. — Tgo.: L. Cortés Funes. — Tgo.: Jacinto González. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: un millón quinientos dos mil ochocientos uno y el presente un millón quinientos dos mil ochocientos dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a los catorce días de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raúl F. Gaucherón, hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.884-v.5 dic.

---

Por disposicón del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que don Max Segal vende, cede y transfiere a doña Ana Segal de Liebermann, ochenta y cinco cuotas; a doña Rosa Segal de Yanov, ochenta y cinco cuotas y a doña Juana Segal de Feder, ochenta cuotas, de las que tiene y le corresponden en la sociedad "MANUEL SEGAL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento privado de fecha seis del corriente mes y año. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.888-v.5 dic.

**Por disposicón del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que la sociedad "T. E. A. TRAFILACION Y ESMALTADO DE ALAMBRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital setenta mil pesos moneda nacional, otorgó poder general a favor de don Miguel Rotman para que lo ejerza con todas las facultades contenidas en el artículo sexto de su contrato social, según escritura pasada ante el Estribano don Saúl E. Machline de fecha tres del Noviembre 26 de 1947.. — Raúl Rocorriente mes y año. — Buenos Aires, dríguez Quesada, secretario.**

e.1º dic.-Nº 40.887-v.5 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº tres, se hace saber por el término de cinco días que por escrituras de fecha seis del corriente mes y año otorgada ante el Escribano Edmundo Esponda ha sido modificado el artículo ,séptimo de la sociedad "FLORENTINO GONZALEZ - LA ESTRELLA ESPAÑOLA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el que en lo sucesivo quedará así: Séptimo: los socios podrán efectuar retiros mensuales a cuenta de utilidades su monto se fijará por resolución de la mayoría que se asentará en el libro de actas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 1º dic. - Nº 40.913 - v. 5 dic.

---

### HOTEL NORMANDIE
#### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Doscientos Doce. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el infrascripto escribano público y testigos que al final firmarán, comparecen el señor Archa Jorge Guillermo Fishburne, que firma "A. Fishburne", de estado casado, inglés, domiciliado en la calle Las Heras número mil ochocientos sesenta y ocho; el señor Santiago Mercuri, que firma igual, de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Piedras número quinientos cincuenta, y el señor Francisco Maccarone, que firma igual, de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Solís número seiscientos sesenta. — Todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mí conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con lo que dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por consiguiente, vienen por la presente escritura pública a otorgar el correspondiente contrato social, que subordinan a las cláusulas siguientes: Primera: Los señores Archa Jorge Guillermo Fishburne, Santiago Merçuri y Francisco Maccarone dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación en todas sus formas del "Hotel Normandie", instalado en esta ciudad, calle Rodríguez Peña número trescientos veinte, esquina a la calle Sarmiento, sin perjuicio de extender sus negocios a la explotación de otros hoteles, restaurantes y anexos, en esta ciudad y|o en cualqiuer lugar de esta República. — Segunda: el domicilio de esta sociedad estará en esta ciudad, en la calle Rodríguez Peña número trescientos veinte, pudiendo también establecer sucursales en todo otro lugar de esta República. — Tercera: Se fija como plazo de duración Nueve Años, contados desde el día de la fecha y, en consecuencia, terminará el mismo día y mes del año mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: Se adopta como denominación la de "HOTEL NOMANDIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Ochenta Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas ochenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, capital que está totalmente suscripto e invertido en la adquisición del mencionado hotel, cuya compra ha sido hecha por el precio total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, pagaderos así: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional al contado, y cien mil pesos moneda nacional a plazo, pendiente la escrituración de dicha compra de la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato social y de las formalidades dispuestas en la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, según resulta de las publicaciones que se están efectuando en el Boletín Oficial. El mencionado capital social corresponde a los socios en la forma siguiente: Ciento cuarenta cuotas, o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, al señor Archa Jorge Guillermo Fishburne; setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional, al señor Santiago Mercuri, y setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional, al señor Francisco Maccarone. — Sexta: La dirección y administración de los negocios, operaciones e intereses sociales, sin excepción alguna, así como el uso de la firma y representación social en todos los actos y contratos, estará a cargo del socio señor Archa Jorge Guillermo Fishburne, quien, como tal, tendrá el carácter de gerente con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, con la sola prohibición de no poder emplear la firma en asuntos particulares o de terceros, ni darla o comprometerla como fianza o garantía de obligaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: La contabilidad se llevará de acuerdo con las leyes respectivas, terminando los ejercicios el día treinta de Noviembre de cada año. Todos los años se practicará un balance general para conocer el estado económico de la sociedad y el resultado de las operaciones realizadas, sin perjuicio de que puedan hacerse otros parciales o de comprobación. Todos esos balances deberán ser firmados, de conformidad, por todos los socios, haciéndose el máximo de amortizaciones anuales permitido por la Dirección General Impositiva. — Octava: El socio gerente tendrá como remuneración mensual la cantidad de mil pesos moneda nacional, cantidad que se imputará a gastos generales. También se le reconoce una bonificación del qiunce por ciento, previa a toda distribución, excepto el fondo de reserva, en las utilidades obtenidas, además del porcentaje que en las mismas le corresponda por su capital aportado. — Novena: La distribución de las utilidades realizadas y líquidas, así como de las pérdidas, se hará de acuerdo con las cuotas o capital de cada socio, debiendo destinarse previamente un cinco por ciento de tales ganancias líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. Asimismo, y hasta tanto no se paguen todas las obligaciones y el saldo adeudado en la compra del hotel antes mencionado, salvo la remuneración y bonificación del socio gerente, ningún socio podrá retirar utilidad alguna, cualquiera que sea el estado económico de la sociedad. — Décima: No obstante el plazo fijado para esta sociedad transcurridos los cinco primeros años, cualesquiera de los socios podrá transferir sus cuotas, en cuyo caso deberá ofrecerlas previamente a los otros socios. Esta sociedad se constituye contando con las aptitudes y conocimientos que el socio señor Fishburne tiene en el negocio de referencia, y, desde luego, dicho señor se compromete a desempeñar las funciones de gerente con exclusiva dedicación, poniendo su tiempo y conocimientos al mejor desenvolvimiento de los negocios e intereses sociales. — Undécima: Esta sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, salvo que así lo resolvieran los sobrevivientes o capaces, quienes asimismo podrán adquirir en compra las cuotas del que termine o proseguir los negocios con los herederos del fallecido. — Duodécima: Para la decisión de cualquier cuestión suscitada en la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados, en la sede central de la sociedad, los actos públicos legales que emanen de este contrato. Las divergencias que pudieran ocurrir serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes. En consecuencia, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato social y se obligan a su fiel cumplimiento. Leída que les fué por mí el autorizante, se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don Rodolfo García Susini y don Julio Armando Baizán, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — A. Fishburne. — Santiago Mercuri. — Francisco Maccarone. — R. García Susini. — Julio A. Baizán. — Hay un sello. Ante mí: Andrés Ordoqui. — Concuerda con su matriz número doscientos doce, que pasó ante mí y queda al folio setecientos cuarenta y uno vuelto del Registro número ciento veintisiete a mí cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar del otorgamiento, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, sellados y rubricados, números: un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento trece, un millón cuatrocientos diez mil novecientos veintiocho y un millón cuatrocientos diez mil novecientos veintinueve. — Andrés Ordoqui. Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.2 dic.-Nº 40.993 v. 6 dic.

---

### "ALFA", INDUSTRIA MECANICA ARGENTINA
#### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Entre los señores José Mazzilli, casado en segundas nupcias, Antonio Caselli, casado y Loris Rubini, casado; todos de nacionalidad italiana, mayores de edad, hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Libertad setecientos cincuenta y tres de la Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro: "ALFA, INDUSTRIA MECANICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá por objeto dedicarse a la producción, comercialización, importación y exportación de piezas mecánicas en general y de artículos técnicos y en especial a la fabricación de tornillos, bulones y herramientas mecánicas, a ejercer toda clase de mandatos y representaciones, pudiendo a tal efecto efectuar todo acto, trabajo u operación que se vincule directa o indirectamente con ese objeto pudiendo asociarse con otras personas físicas y|o jurídicas para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si con seis meses de anticipación los socios por mayoría de votos, no hubieran manifestado su voluntad de poner término a la misma, se considerará prorrogada por otro plazo de diez años. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal sin perjuicio de abrir sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Quinto: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una. — El socio Señor José Mazzilli suscribe trescientas cuotas y los socios señores Antonio Caselli y Loris Rubini, suscriben cien cuotas cada uno. — Todos los socios integran las cuotas suscriptas en dinero en efectivo, cuyo cincuenta por ciento aportan en este acto. — El capital social podrá ser ampliado en la proporción que los socios lo resolvieran por unanimidad. — Esta ampliación del capital podrá ser suscripta entre los mismos socios en proporción a sus aportes originales o podrán los mismos autorizar el ingreso de uno o más socios nuevos. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios los cuales tendrán el uso de la firma social, necesitándose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos bajo el sello social para obligar a la Sociedad. — Tendrán las más amplias facultades, inclusive las del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso; en especial podrán operar con amplias facultades con todos los Bancos Oficiales y Privados, y en particular con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año en cuya fecha se practicará un balance general. — El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Si hubiese utilidad lícuida y previa deducción del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, ésta se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas suscriptas e integradas. — Octavo: Los socios podrán dejar las utilidades que les habrían correspondido para ser utilizadas en los negocios sociales, en cuyo caso se les abonará un interés del seis por ciento anual. — Para el retiro de esas utilidades que se contabilizarán en cuenta depósito a nombre de cada uno de los socios, deberá darse un preaviso de treinta días a la Sociedad. — Noveno: Los socios reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que con diez días de anticipación haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado, con indicación de los puntos a considerar, y se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del balance anual para la consideraeión y aprobación del mismo. — Los socios que no concurrieran y no hubieran hecho llegar a la Sociedad dentro de los quince días subsiguientes de realizada la reunión sus observaciones, darán tácitamente por aprobado el balance. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios. — Los socios sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente de: a) Aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata; b) Hacerse cargo sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido e incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes, los importes que resultan a favor del causante según el último balance que se haya practicado, en dos anualidades vencidas con el interés del cinco por ciento anual sobre las sumas que se adeudaren, a cuyo fin se firmarán los respectivos pagarés. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho-habientes del causante. — Undécimo: Para el caso de cue un socio deseare renunciar deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con cuatro meses de anticipación como mínimo debiendo coincidir dicho preaviso con la realización del próximo balance anual que se practique. — Los socios restantes tendrán la opción de hacerse cargo de las cuotas del renunciante, debiéndoselo comunicar dentro de los sesenta días de practicado el correspondiente balance anual. — En este caso los haberes que resulten a favor del renunciante, previa deducción del veinte por ciento que deberá pagar a los socios restantes en concepto de multa, les serán abonados por los adquirentes en tres anualidades vencidas con un interés del cinco por ciento anual. — Serán a cargo del renunciante todos los gastos que su renuncia origine. — Duodécimo: La Sociedad se disolverá totalmente en los casos previstos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por: a) La expiración de su plazo, no habiendo resuelto tácitamente los socios su prórroga en la forma precedentemente pactada; b) Por la pérdida del cuarenta por ciento del capital. — En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general, a la fecha del acontecimiento, los cuales servirán de base para la liquidación. — Si uno o más socios desearen continuar o formar una Sociedad con el mismo nombre, se le darán preferencia y facilidades en igualdad de condiciones. — Décimo Tercero: En caso de disolución total, dentro de los diez días subsiguientes se realizará una reunión a fin de designar a dos de los socios como liquidadores y en caso de empate entre los mismos, desempatará un arbitrador nombrado en el acto. — La liquidación se practicará de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes análogas. Concluida la liquidación y participación y aprobadas ambas por todos los socios, cesará toda y cualquier reclamación por parte de éstos, recíprocamente y contra los liquidadores. — Los socios que no aprobaren la liquidación o partición, deberán reclamar dentro de los diez días subsiguientes de haberles sido comunicadas, so pena de no ser oídos y de que se tengan por aprobadas la licuidación y partición. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante o después de la vigencia del presente contrato, en el período de liquidación o nó, serán dirimidas por amigables componedores, nombrado uno por cada parte y tercero, para el caso de discordia, nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Quinto: Al suscribirse el presente se da mandato suficiente al Dr. Pedro Luis Olivetti para que efectúe todas las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio, con las fa-

cultades que para ello sea menester. — Previa lectura y ratificación lo firman en las partes en Buenos Aires a seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — José Mazzilli. — Antonio Caselli. — Loris Rubini". — Edo: respectivas. Vale. — favor — Inventario — Valen. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Dr. Isaac Leff, Secretario.

e.2 dic.-Nº 40.998-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, Secretaría nueve del autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato de fecha 18 de Noviembre corriente, Don Samuel Ravicovich cede sus cuarenta cuotas de capital valor total de Cuatro mil pesos moneda legal que le corresponden en la sociedad "POTENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a sus consocios: Señor Mordko Israel Schachner, Catorce cuotas; a Ihil Vezub, Trece cuotas y a Jaime Faerman Trece cuotas. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.2 dic.-Nº 40.999 v. 6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que el señor José Bialostozky ha cedido las diez cuotas por Mil pesos m|nacional cada una, que tenía en "LUNASOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los socios señores German Bialostozky y Bernardo Bialostozky, por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, transfiriendo cinco cuotas a cada uno. Se hace saber asimismo que el socio cedente señor José Bialostozky renuncia al cargo de Gerente que tenía en dicha Sociedad, designándose nuevo Gerente al socio señor Germán Bialostozky, quien estará a cargo exclusivo de la dirección, administración y uso de la firma social de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.2 dic.-Nº 41.008-v.6 dic.

## ALVAREZ, GARCIA Y PINO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Jovino García, español, de estado civil casado; Jorge Pino, español, de estado civil casado y Fernando Alvarez, español, de estado civil casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio legal en la calle Esmeralda Nº 561 de la Capital Federal, ha resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro: ALVAREZ, GARCIA Y PINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de restaurante: "La Esmeralda" y de negocios similares o que tengan relación con la explotación principal. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es al momento de constituirse en esta Capital calle Esmeralda 561, sin perjuicio de poder establecer casa de un mismo ramo en cualquier lugar de la República. — Cuarta: La Sociedad se constituye con efectos desde el día primero del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y por el término de ocho años contados desde esa fecha. — Si ninguno de los socios con una anticipación de seis meses al vencimiento del presente contrato, expresara mediante telegrama colacionado su deseo de disolverla, se considerará prorrogada por otros ocho años más. — Quinta: El capital social se constituye en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y es suscripto en partes iguales por los tres socios; los socios integran la totalidad de las cuotas suscriptas en la adquisición de la llave y de los muebles y útiles del negocio de Restaurante que adquirieron según inventario y balance debidamente firmado que se acompaña. — Sexta: La transferencia de cuotas por parte de los socios, sólo podrá hacerse con la aprobación unánime conforme con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes ejercerán las funciones de Gerentes con arreglo a las disposiciones de la Ley antes citada. — En el carácter indicado, cada uno de ellos, indistintamente, mediante el uso de la firma social, podrá celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que se realicen con el objeto de la sociedad, y a tal efecto, podrán comprar, vender, permutar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, etc., celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y demás Bancos privados, abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, aceptar bienes en pago, nombrar mandatarios y apoderados, fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos, nombrar empleados, destituirlos, fijarles sus remuneraciones, firmar documentos privados, otorgar y firmar escrituras públicas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, constituir depósitos y, en general, celebrar los actos y contratos que requieran los negocios sociales, inclusive los que determina el el artículo 1.881 del Código Civil, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa. — La representación legal de la Sociedad ante las Reparticiones administrativas, nacionales, provinciales o municipales y cualquier jurisdicción judicial podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente. — En ningún caso los socios podrán comprometer la firma social para negocios extraños a la Sociedad, ni prestarla para fianzas o garantías a terceros, salvo disposición expresa resuelta por unanimidad de socios. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente, hasta la suma de quinientos pesos moneda legal, con cargo a su cuenta particular. — Novena: Anualmente, al treinta de Septiembre se practicará un Balance General, y las utilidades resultantes, serán distribuídas por partes iguales entre los socios, previa deducción de la reserva legal dispuesta por la ley de la materia y las sumas que se destinen a reservas facultativas de previsión o convencionales. — En caso de pérdidas, éstas cubrirán con los fondos de reservas disponibles y en el ejercicio que faltase se imputará a la cuenta Capital de cada uno de los socios en la misma proporción. — Décima: A los efectos de la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen en grado principal y salvo los actos de simple administración, los socios deberán realizar asamblea, haciendo constar en el libro respectivo lo tratado y resuelto. — A los efectos del cómputo de votos, cada socio tendrá derecho a un número de ellos igual al de cuotas que le pertenezcan. — Undécima: De producirse el fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad seguirá sus operaciones con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, quienes a ese fin deberán unificar su representación. — Si los herederos optasen por el retiro de la Sociedad, los otros socios tendrán derecho a tomar a su cargo proporcionalmente las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido. En este caso, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento, reintegrándose el capital y las reservas a los herederos, en cuotas iguales en seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, con un interés del cinco por ciento anual pagadero por adelantado en cada cuota, no teniendo éstos derecho a reclamar de inmediato el reintegro de las sumas que le correspondan. — En caso de disolución, regirán en cuanto sean de aplicación, todas las disposiciones del presente contrato y en lo que ellas no contemplen, sin perjuicio de lo que puedan convenir las partes interesadas, se aplicarán las del Código de Comercio y las de la Ley 11.645. — Duodécima: Los socios se comprometen a prestar a la Sociedad todo su esfuerzo personal y contracción a fin de propender por todos los medios lícitos a su alcance al mejor desarrollo y éxito de sus operaciones. Sin perjuicio de lo dispuesto por la mencionada ley acerca de las obligaciones de los gerentes, los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que éstas no sean del ramo de la Sociedad u otro relacionado con el mismo, que no le reste tiempo para la atención de sus obligaciones sociales y en fin, que en modo alguno pueda verse entorpecida su actividad social o perjudicada la Sociedad. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad o en la fecha de disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de arbitradores o el tercero en su caso inapelable y obligatorio para las partes. — Décima Cuarta: La Sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado en el que se harán constar las resoluciones que se tomen por los socios. — Décima Quinta: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato por su sola voluntad, salvo la aprobación unánime de los demás socios. — Décima Sexta: Todo lo no previsto en el presente contrato será cumplido por las disposiciones de la Ley 11.645 y las relativas al Código de Comercio que le sean aplicables. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Jovino García, Jorge Pino, Fernando Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 dic.-Nº 41.010-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad NATIONAL CAPS LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerente al señor Alfredo Casal, argentino, domiciliado en la Industria 1015.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 dic.-Nº 41.015-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días que la Sociedad Anónima denominada The Buenos Aires Great Southern Railway Limited (Compañía del Ferrocarril Sud de Buenos Aires Limitada) cede, vende y transfiere cien cuotas de las diez y nueve mil seiscientas que posee en la "ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Sir Edward Mather Jackson, Bart., según resulta del documento de fecha 8 de Enero de 1947.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 dic.-Nº 41.018-v.6 dic.

## "JACINTO SANTIN"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Franklin Barroetaveña; se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura quinientos noventa y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Jacinto Santin, que declara ser casado en primeras nupcias con Doña Plácida Muñoz, argentino naturalizado, de cincuenta y ocho años de edad; Don Jorge Santin, que declara ser soltero, argentino de veinticuatro años de edad; Don Octavio Porciani, que declara ser casado en primeras nupcias con Doña Elena Dalla Lasta, italiano, de cuarenta y un año de edad, y Don Abdo Melki, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, que declara ser Sirio, todos vecinos hábiles, domiciliados en esta Capital, calle Paraguay número cuatrocientos quince, de mi conocimiento, doy fe. quienes concurren como componentes actuales de la razón social "JACINTO SANTIN" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato otorgado ante mi el diez y seis de Abril del año próximo pasado, el que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos treinta y cuatro, Folio doscientos setenta y cinco del Libro Diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, concurriendo además los nuevos socios entrantes, Don Domingo Novero, que declara ser soltero de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en calle Medrano catorce; Señorita Inés Irma Passero, que declara ser soltera, de treinticuatro años de edad, domiciliada en calle San Nicolás cuatrocientos treinta y dos y Don Héctor Santin, de veintinueve años de edad, que declara ser casado en primeras nupcias con Doña Matilde Carlin, domiciliado en calle Guanacache ochenta y cuatro, también vecinos, de mi conocimiento, doy fe, como de que con la unanimidad requerida por el referido contrato, declaran: Primero: Que el señor Jorge Santin cede dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una a favor del nuevo socio Héctor Santin, transfiriéndole todas sus acciones y derechos en la Sociedad en la cual deja por este acto de formar parte. — Segundo: Que el señor Jacinto Santin con novecientas noventa y cuatro cuotas de cien pesos nacionales cada una, cede dos de ellas al nuevo socio señor Domingo Novero. — Tercero: Que el mismo socio señor Jacinto Santin, cede dos cuotas a la nueva socia Doña Inés Irma Passero, con las acciones y derechos correspondientes. — Cuarto: Que rige por tanto el mismo capital total de cien mil pesos moneda nacional legal, distribuídos como sigue: entre el socio señor Jacinto Santin novecientos noventa cuotas de cien pesos nacionales cada una y los socios: señor Héctor Santin, señor Domingo Novero, señorita Inés Irma Passero, señor Octavio Porciani y señor Abdo Melky, cada uno de ellos dos cuotas de cien pesos nacionales cada una. El ejercicio social seguirá en base al inventario practicado el quince de junio del corriente año que conocen y aceptan sin observación los comparecientes y bajo la expresa condición de que los créditos a cobrar, documentos endosados, cuentas, consignación y cualquiera omisión de la que resulten quebrantos, serán sus importes a cargo exclusivo de los socios anteriores y del saliente señor Jorge Santin. Rigen todas las cláusulas y condiciones del contrato mencionado con la modificación del artículo sexto en que desaparece el socio administrador señor Jorge Santin y se agrega la autorización a la socia señorita Inés Irma Passero para efectuar depósitos bancarios de los fondos sociales, endosando cheques, pudiendo extraer dichos fondos de los Bancos Oficiales o particulares en que la sociedad tenga cuenta corriente o crédito en descubierto, firmando al efecto los cheques, giros y demás papeles bancarios que fueren menester. Queda convenido que las utilidades líquidas o pérdidas, se distribuirán en adelante como sigue: Señor Jacinto Santin el cuarenta por ciento, señor Octavio Porciani, el doce y medio por ciento señor Abdo Melki, el diez por ciento; señor Héctor Santin, el doce y medio por ciento; señor Domingo Novero, el doce y medio por ciento; y señorita Inés Irma Passero, el doce y medio por ciento, con lo que dan por modificado y ampliado el contrato ya citado de fecha diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis otorgado ante mí, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio a sus efectos. Leída que les fué, se ratifican y firman en la forma que acostumbran hacerlo por ante mí y juntamente con los testigos del acto Don Horacio Ortiz y Doña Suli Luisa Reynolds, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Jacinto Santin; Inés Irma Passero; Octavio Porciani; Abdo Melki; D. Novero. Héctor Santin; J. Santin; Horacio Ortiz; S. L. Reynolds; Hay un sello. Ante mí: Juan Carlos Ferraria.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.2 dic.-Nº 41.003-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Desiderio E. Bruno, a cargo interinamente del Registro número trescientos diez y nueve, de fecha dieciseis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, que el señor Salustiano Nicolás Prieto, ha sido incorporado como socio a la sociedad C. O. D. R. I. E. COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que atento a ello y conjuntamente con los otros dos componentes de la sociedad señores José Gregorio Cano y Augusto Librera, han convenido en reformar el contrato original, elevando el capital a la suma de cien mil pesos, mediante el aporte de noventa mil pesos, el que se halla totalmente integrado y reformar además las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta en la forma siguiente: La cláusula primera, al final del inciso b), se agrega lo siguiente: siempre que tales funciones, combinaciones y sociedades se mantenga el nombre comercial C. O. D. R. I. E. — En la cláusula segunda: queda establecido que el término de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de la inscripción primitiva del contrato de su constitución, pudiendo ser prorrogada por otros cinco años más automáticamente, siempre que los socios no opongan lo que prescribe en la citada cláusula y fijando la sede de la sociedad en la calle San Martín cuatrocientos noventa y dos, piso primero, escritorio cuatro. La cláusula Tercera se reforma totalmente y queda así: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente todos los socios en la proporción de veinte

cuotas el socio señor Cano, cuarenta el señor Librera y cuarenta cuotas el señor Prieto, integrado totalmente a la sociedad con anterioridad a este acto, según inventario y balance, que se agrega. Y la cláusula cuarta se modifica desde el comienzo hasta "comprendiendo el mandato", así: Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, en su calidad de Gerentes, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos, cualesquiera, para que los actos tengan validez, debiendo en todos los casos firmar conjuntamente con la firma personal dos de los socios y el sello de la sociedad. La firma social adoptada se usará para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas, ni garantías de terceros. Siguiendo con el final de la cláusula. — Buenos Aires, Noviembre diez y nueve de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.2 dic.-Nº 40.986-v.6 dic.

---

## DELTA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto :

En Buenos Aires, a los 31 días de Octubre de 1947, entre los Sres. Carlos Martín Udabe, soltero, domiciliado en la calle French 2331 de esta Capital, don Juan José Udabe, casado, domiciliado en Rivadavia 1583 también de esta Capital y don Jorge Alberto del Río Salas, soltero, domiciliado en Avenida Mitre 180, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad y capacitados para contratar, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones que se expone a continuación: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "DELTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, calle Uruguay 560, piso 6º. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de importación, exportación, representaciones, distribuciones, comisiones, fabricaciones, transportes, compra-venta en general de muebles e inmuebles, venta al por mayor y al menudeo, etc. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de tres años, empezando a regir desde el día 1º de Octubre de 1947, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones de este contrato; pudiendo renovarse por cualquier plazo que fijen los socios de comun acuerdo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y en la proporción de $ 24.000.— m|n. el señor Carlos Martín Udabe; $ 24.000.— m|n. el Sr. Juan José Udabe y $ 12.000.— m|n. el señor Jorge del Río. En este acto aporta el 50 % del capital social, debiendo integrarse el resto a medida que el giro de los negocios así lo requiera. El capital aportado está representado en parte por dinero efectivo y en parte por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás efectos, de acuerdo en un todo al Balance Capital que firman las partes de conformidad y que se agrega al presente contrato. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado en la proporción que se desee y se necesite, para mejor desarrollo de las actividades de la Sociedad y en reunión de socios se establecerá la forma, tiempo y modo de integración de las cuotas resultantes del aumento de capital. — Sexto: En caso de que algún socio quisiera ceder parte o el total de sus cuotas, es derecho de los otros socios el adquirirlas, pero no podrán nunca ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad, sin acuerdo total y expreso de todos los integrantes sociales. — Séptimo: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Sr. Juan José Udabe, a quien se designa Gerente Administrador y quien actuará con todas las atribuciones a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a lo establecido en este contrato. — Octavo: El uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente Administrador, quien podrá utilizarla para todos los actos comerciales de la Sociedad, pudiendo: firmar cheques, documentos para ser descontados y depositados en cuentas bancarias, otorgar, aceptar, firmar toda clase de documentos, contratos o escrituras públicas con todos los requisitos de derecho y bajo las condiciones que pactare; tomar y despedir empleados y obreros; prestar dinero o tomar prestado con o sin garantías reales o personales, por los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que ajustare; adquirir en propiedad cualquier clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones, pudiendo asimismo venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos y de otro modo, enajenarlos o gravarlos, así como también arrendarlos o tomarlos en locación; comprar y vender marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención. Fusionarse con otras sociedades, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; conferir y revocar poderes generales y especiales. A los efectos de representar a la Sociedad en juicio, ya sea como actora o demandada, lo mismo que para todo trámite administrativo ante oficinas nacionales, provinciales o municipales, cobro de cuentas en general, otorgamiento de recibos, endosos para depósitos bancarios. Noveno: El ejercicio social terminará el día 30 de Setiembre de cada año y los Inventarios y Balances Generales, deberán ser aprobados por todos los socios en el término de treinta días, dándose por aprobados, si dentro de ese término no fueran objeto de alguna observación. Además del Balance General, se practicarán balances parciales o de simple comprobación en cualquier momento que los solicitare, cualesquiera de los socios. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado percibirán el capital y utilidades que correspondan al socio incapacitado o fallecido, previo Balance General para determinar el haber del mismo, ya sea al contado si la marcha de la sociedad lo permite o bien en cuotas trimestrales del 10 % de lo que corresponda, en cuyo caso será abonado un interés del 6 % anual; siempre y cuando los socios sobrevivientes opten por hacerse cargo de los negocios sociales. Décimo primero: Los socios percibirán una remuneración mensual, cuyo monto se fijará en su oportunidad; estas remuneraciones podrán ser modificadas por la aprobación de la mayoría absoluta de las cuotas que representan el capital social. Décimo segundo: Anualmente, las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 5 % para el Fondo de Reserva Legal, Ley Nº 11.645, hasta llegar al 10 % del capital social; otro 5 % para Fondo de Reserva de la Ley Nº 11.729 y el remanente será repartido entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que se distribuyen las ganancias. Décimo segundo: Los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario y llevarán un libro de Actas rubricado, en el cual se dejará constancia de todo lo que deliberen o resuelvan. Décimo tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas uno por cada parte, dentro de los quince días de haberse producido el conflicto y en caso de disidencias los arbitradores nombrarán un cuarto, cuyo fallo será inapelable. Décimo cuarto: Este contrato de acuerdo con la Ley 11.645, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Décimo quinto: La sociedad podrá disolverse única y exclusivamente cuando los tres socios manifiesten su voluntad en ese sentido. Conformes con el articulado que antecede, dan por formalizado el presente contrato que suscriben y se obligan a cumplir y respetar como a la ley misma. E|l: Salas — Vale. — C. M. Udabe — J. J. Udabe — Jorge A. del Río Salas". — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.

e.2 dic.-Nº 40.980-v.6 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. Gargía, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber lo siguiente por cinco días: Consteta La Vista. — Lavalle 1473, 1er. piso, esc. 103|104. — Señor Juez de Comercio. — Simón Skubaletzky y Pedro Feldman, ambos por derecho propio, únicos componentes de la razón "S. SKUBALETZKY Y CIA. S. R. L." a V. S. como mejor proceda decimos: Que contestando la vista de fs. 22, ante la objeción del Registro Público de Comercio, accedemos a modificar los términos del artículo tercero del contrato social que corre a fs. 2, el que queda en definitiva en la siguiente forma: "Tercero: El capital social se fija en la suma total de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representados en Ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Ochenta cuotas de un mil pesos que representan ochenta mil pesos de igual moneda por el Sr. Simón Skubaletzky y ochenta cuotas de un mil pesos que representan ochenta mil pesos de curso legal por el Sr. Pedro Feldman. Este capital lo forman con el activo del negocio que hasta la fecha explotara el Sr. Simón Skubeletzky a su sola firma, según los libros comerciales del mismo, representados por la materia prima, mercaderías elaboradas y semi-elaboradas, matrices, herramientas y demás elementos físicos, los que se transfiere íntegramente a esta Socieda, todo de acuerdo al balance al Treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las actividades comerciales de esta Sociedad que se constituye". — Cumplido como está las exige Registro Público de Comercio, solicitamos que previa publicación de edictos de este escrito, por el término de ley, se digne ordenar el pase de estas actuaciones al referido Registro para su inscripción definitiva. — Será Justicia. — Simón Skubaletzky. — Pedro Feldman. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Guilermo Mansilla, secretario.

e.2 dic.-Nº 40.981-v.6 dic.

---

## "NERDASA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre don León Kanda, de nacionalidad ruso, casado y el señor Elías Pozner, soltero, argentino, ambos mayores de edad, personas hábiles para contratar, domiciliados en la calle Gallardo número mil doscientos trece de esta Capital, han celebrado la sociedad que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primero: Que a partir de la fecha declaran constituída entre los mismos una Sociedad que girará con el rubro de "NERDASA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con la denominación que podrá usar como aditamento de "Industria Argentina de Máquinas y Repuestos". — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y montaje de máquinas para industrias en general. — Tercero: Tendrá su asiento en esta Capital actualmente en la calle Galardo número mil doscientos trece, pudiendo establecer sus talleres, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez y seis mil pesos dividido en diez y seis cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales. — Quinto: La Sociedad será administrada por los dos socios indistintamente quienes tendrán el carácter de gerentes, con las facultades establecidas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta para ambos socios, no pudiendo emplearla en asuntos ajenos al interés social ni en fianzas o garantías de terceras personas. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha, pudiendo ser disuelta después del segundo año de ejercicio por resolución conjunta. — Comprobado por los balances anuales la pérdida de un diez por ciento del capital, cualquiera de los dos socios podrá exigir la disolución de la sociedad en cuyo caso el otro socio podrá optar por adquirir las cuotas del socio saliente o resolver la liquidación de la sociedad. — Séptimo: Ambos socios deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales aportando su trabajo personal, no pudiendo dedicarse a otras actividades directa ni indirectamente, salvo que fuere expresamente autorizado por escrito por ambos socios. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos del socio fallecido deberán dentro de los treinta días unificar su representación y será facultad del socio supérstite resolver si continuarán con los herederos del fallecido o si se procede a la liquidación de la sociedad. — Los herederos directos serán acreedores de las utilidades que hubiere reportado la sociedad hasta la terminación del ejercicio en que se haya producido el fallecimiento. — Noveno: Anualmente se practicará un balance de inventario general de los negocios sociales y de las utilidades que resulten se aportará el cinco por ciento para la formación del fondo legal hasta completar el diez por ciento del capital y previa deducción de las amortizaciones y demás reservas que convengan los socios de común acuerdo, el remanente se dividirá en partes iguales. — De las utilidades anuales, una vez aprobados los balances los socios podrán retirar durante los primeros dos años hasta el veinticinco por ciento de dichas utilidades y en los años subsiguientes el cincuenta por ciento, el resto quedará en la sociedad para aumentar el capital social hasta la liquidación, para modificar esta convención se requerirá la conformidad de ambos socios. — Las pérdidas que hubieren serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décimo: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con facultad para los arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los arbitradores como el del tercero en su caso será inapelable y obligatorio para ambos socios. — Undécimo: Para todos los no previstos en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dejan así formalizada la sociedad quedando obligados con arreglo a derecho y firmando fecha ut-supra.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1947.— Isaac Leff, secretario.

e.2 dic.-Nº 40.974-v.6 dic.

---

## BERNI Y DOURGE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto:

Entre los suscriptos, doña Paulina Cazenave de Berni, francesa, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia cuatro mil ochocientos noventa y tres; doña Juana Chala de Dourge, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Lavalle mil trescientos doce Quinto A, y don Arturo Ressia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virgilio trescientos cincuenta y cuatro Depto. A todos de esta capital y de común acuerdo convienen el presente contrato de cesión de cuotas y reformas de contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: Las Señoras Paulina Cazenave de Berni y Juana Chala de Dourge ceden cada una y don Arturo Ressia adquiere de cada una de las nombradas, Cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de la sociedad que entre las dos primeras tienen constituída, denominada "BERNI Y DOURGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil trescientos setenta y dos al folio ciento treinta y tres del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo importe total de Diez mil pesos moneda nacional el adquirente abona en este acto y las cedentes le otorgan formal carta de pago. — Segundo: Con motivo de la incorporación de don Arturo Ressia a la sociedad de responsabilidad limitada a que se refiere el punto anterior, se dejan subsistentes todas las cláusulas del contrato originario, a excepción de las siguientes cláusulas, a saber: Primero, Quinto y sexto que se reforman de común acuerdo y que en lo sucesivo serán en la forma que se expresa a continuación: Primero: la sociedad girará bajo la razón social "Berni, Dourge y Ressia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá domicilio legal en esta capital calle Rivadavia cuatro mil ochocientos noventa y tres, departamento dos, pudiendo instalar sucursales y establecimientos industriales en cualquier parte del territorio argentino y en el extranjero. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada uno de los socios, doña Paulina Casenave de Berno, doña Juana Chala de Dourge y don Arturo Ressia, cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital está compuesto en la forma especificada en el contrato originario. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, siendo necesario la firma indistinta de dos de ellos para el uso de la firma social, siendo sus poderes los que sean necesarios para el cumplimiento o ejecución de todos los actos inherentes a los fines de la sociedad que se expresan en las cláusulas tercera y cuarta, con excepción de los prohibidos. — Los gerentes firmarán respectivamente "P. C. de Berni", "Juana Ch. de Dourge" y "Arturo Ressia", anteponiendo la denominación de la sociedad y el monto del capital junto con el aditamento de gerentes. Se requerirá la firma conjunta de los tres socios para suscribir escrituras públicas y para intervenir en todos los actos de disposición, adquisición o enajenación de bienes inmuebles. Los so-

cios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma no pudiendo realizar o dedicar actividad alguna con respecto a negocios, operaciones o asuntos de los que forman el objeto de la sociedad, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente y cada uno de los socios gozará de una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional con imputación a gastos generales, la que no podrá ser aumentada o disminuída sino por voluntad de los tres socios. — En prueba de conformidad firman un ejemplar original con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre tachado: "Lavalle" "pudiendo" y "días" Vale. — P. C. de Berni. — Juana Ch. de Dourge. — Arturo Ressia. — E.|líneas se hace saber. todo vale. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 dic.-Nº 40.964 v. 6 dic.

---

**"GIESCHEN Y COMPAÑIA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Lucía Crocker de Gieschen, de nacionalidad Uruguaya, de cincuenta y nueve años de edad, de profesión comerciante, viuda de don Roberto Ricardo Gieschen; don Roberto Ernesto Gieschen, de nacionalidad Argentino, de treinta y cinco años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado con doña María Elisa Brígida Irmingarda Kriebel; doña Elsa Lucía Gieschen de Weissig, de nacionalidad Uruguaya, de treinta y seis años de edad, casada con don Walter Weissig; Alma Elena Gieschen de Joos, de nacionalidad Argentina, de veinte y seis años de edad, de profesión Traductora Pública, casada con don Carlos José Joos; don Federico Rain, de nacionalidad Austriaco, de treinta y nueve años de edad, de profesión comerciante, casado con doña Margarita Clara Gieschen, todos domiciliados en la calle Mendoza número tres mil ciento veinte y cuatro, de esta Capital y don Carlos Augusto Fischer, de nacionalidad Argentino de cuarenta y nueve años de edad, de profesión comerciante, casado con doña Rosa Martínez, domiciliado en la calle Arengreen número seiscientos setenta y cuatro de esta Capital, se ha convenido en celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá de acuerdo con las cláusulas siguientes, a saber: Primera: Queda constituída entre los suscriptos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye en la fecha en que se firma este contrato, pero con efecto retroactivo al primero de Octubre del corriente año, con las operaciones que en nombre de la misma se han empezado a realizar desde esa fecha, con el activo líquido de la extinguida Sociedad comercial en Comandita "Gieschen y Compañía" cuyo monto total lo incorpora como importe de sus acciones, la socia doña Lucía Crocker de Gieschen, en valores en especie, dinero, muebles, útiles, etc., la que tendrá su asiento legal en la calle Alsina número mil setecientos cincuenta y ocho al mil setecientos sesenta, de esta Capital, sin perjuicio de poderlo trasladar en cualquier momento y establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, a cuyo término el socio don Carlos Augusto Fischer se desliga de la presente Sociedad y se retira de la misma. — Su capital aportado será ofrecido a los demás socios según el balance al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, pagaderos dentro de los noventa días de cumplido este contrato, en tres cuotas mensuales iguales con un interés del siete por ciento anual anticipado, quienes podrán continuar o no por un nuevo término de cinco años, previo acuerdo entre éllos al término de los cuales podrán ampliarla por otro plazo, igual o mayor y hasta un máximo de veinte y cinco años de duración a contar de la fecha de la firma del presente contrato. — Tercera: La Sociedad girará en plaza con el rubro o razón social de: "GIESCHEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales importación y exportación, especialmente las que se refieren a textiles, confecciones, fabricación de artículos para hombre, colorantes, etc., y todo otro ramo del comercio o la industria, autorizado por las leyes, sea en nombre propio o de terceros, directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos civiles o comerciales o con otras sociedades. — Cuarta: La Sociedad podrá tener agentes o ser agentes ya sea como consignataria o como compradora directa. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, etc., pudiendo venderlos, cederlos, donarlos, permutarlos hipotecarlos, gravarlos y darlos o recibirlos en prenda sea o no agraria, haciendo estas operaciones con particulares o con instituciones bancarias ya sean oficiales o no. — Puede efectuar toda clase de operaciones bancarias, tener cuentas corrientes con fondos o en descubierto, en caja de ahorros, a plazo fijo, con particulares, con bancos particulares o oficiales, en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecário Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Central de la República. — Podrá locar, sublocar, comprar o vender cualquier establecimiento sea civil, industrial o comercial, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos. — Sexta: La Sociedad puede solicitar de los poderes públicos nacionales o extranjeros, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, renovarlas o transferirlas, ceder y adquirir derechos de explotación, comprarlos, cederlos o permutarlos donarlos, abandonarlos o cancelarlos. — Puede asociarse y tener participación con particulares en cualquier clase de sociedades civiles, comerciales o industriales autorizadas por las leyes. — Puede concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma, otorgar aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques y vales, pagarés a sola firma u otros, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos comerciales, dar o aceptar garantías sean reales o personales, siempre que esas garantías o fianzas no sean extrañas a las operaciones de la Sociedad. — Puede celebrar toda clase de contratos autorizados por las leyes y códigos de la República. — Queda entendido que esta enumeración y la de la cláusula quinta no es limitativa, sino solamente enunciativa y la Sociedad puede realizar toda clase de gestiones, actos y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con el objeto amplio de la misma. — Séptima: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Sesenta Mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00 m|n.) dividido en doscientas sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Este capital se aporta en la siguiente forma: doña Lucía Crocker de Gieschen con la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean, ciento cincuenta cuotas, cantidad constituída por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, depósitos bancarios y todo cuanto constituye el activo y el pasivo de la sociedad comercial en comandita "Gieschen y Compañía", todo ello de acuerdo con el balance general de la referida sociedad en comandita, practicado el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete balance que firmado por los contratantes obra un ejemplar en poder de cada uno de éllos y otro se agrega al presente contrato; don Roberto Ernesto Gieschen, con la suma de Dos mil pesos moneda nacional, o sean, dos cuotas; doña Elsa Lucía Gieschen de Weissig, con la suma de Dos mil pesos moneda nacional, o sean, dos cuotas; doña Alma Elena Gieschen de Joos, con la suma de Dos mil pesos moneda nacional, o sean, dos cuotas; don Federico Rain, con la suma de Veinte y seis mil pesos moneda nacional, o sean veinte y seis cuotas y don Carlos Augusto Fischer, con la suma de Setenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean, setenta y ocho cuotas. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios doña Lucía Crocker de Gieschen, don Federico Rain y don Carlos Augusto Fischer, quienes asumen el carácter de Gerentes, y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos ordinarios de administración y compra y venta de mercaderías, para firmar cheques con fondos o en descubierto. — Para todos los actos que no fueran los ordinarios de la administración, como ser compra y venta de inmuebles, silicitar créditos a los bancos firmar obligaciones o garantías, contratos de hipotecas, de participación con otras empresas, otorgamiento de poderes especiales o generales de cualquier naturaleza para representar a la Sociedad, como asimismo para otorgar poderes especiales o generales para representar a la Sociedad en juicio como actora o demandada, será necesaria la firma de dos gerentes. — Novena: A partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos y no antes, la Sociedad por mayoría de cuotas podrá nombrar nuevos gerentes socios o no. — Los gerentes no socios podrán ser removidos de sus cargos por la simple mayoría de los socios computados por capital. — Para los socios gerentes, se requiere la aprobación unánime de los restantes para su remoción. — Décima: Los socios gerentes Federico Rain y Carlos Augusto Fischer, percibirán un sueldo mensual de pesos Un mil moneda nacional, cada uno, mientras continúen en sus puestos de gerentes, sueldos que se cargarán a gastos generales. — Ambos gerentes mientras dure su buen desempeño en el cargo que ocupan no podrán ser removidos antes del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Undécima: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier fecha y por la simple mayoría de los socios computada por capital, se resuelva realizar. — Este balance e inventario anual, será comunicado a los socios, por simple carta certificada con aviso de retorno y si a los sesenta días de su recepción no fueran observados, quedarán automáticamente aprobados. — Las utilidades que resulten y previo el descuento del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente forma: 1º) El porcentaje establecido por la Ley del Impuesto a los Réditos para las amortizaciones de edificios, maquinarias, muebles, útiles, etc. — 2º) Las sumas que destinen para el pago de habilitaciones sueldos, gratificaciones al personal y colaboradores. — El remanente o las pérdidas se distribuirán entre los socios de acuerdo con su aporte social. — Duodécima: Todas las deliberaciones referentes a las directivas de la Sociedad, aprobación de balances e inventarios, remoción de gerentes y sus remuneraciones, nombramientos de otros nuevos, y demás resoluciones y acuerdos que interesen a la misma, se asentarán en un libro de Actas y las resoluciones se tomarán de acuerdo con las mayorías establecidas en las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no hayan sido modificadas por el presente contrato. — Décima Tercera: La Sociedad entrará en liquidación cuando se llegue al vencimiento del plazo establecido en la cláusula segunda, o cuando los socios por unanimidad así lo resuelvan, o cuando hubiere perdido más del cincuenta por ciento de su capital social. — La liquidación, estará a cargo de la persona o del gerente que designe la mayoría de los socios, computados por capital. — Décima Cuarta: En caso de disolverse la Sociedad se procederá a licitar entre los socios, la totalidad del negocio social el que será adjudicado al o a los socios que ofrezcan un mejor precio. — Si no hubiere oferta hechas por o los socios la Sociedad se liquidará. — Décima Quinta: Las cuotas Sociales son transferibles entre los socios, sin necesidad del consentimiento de los demás socios. — Décima Sexta: El fallecimiento, quiebra, concurso, o interdicción de uno o varios de los socios, no importa el de la Sociedad. — En caso de fallecimiento, los sobrevivientes podrán optar por aceptar o no a los herederos del socio premuerto, pudiendo aceptar a unos y excluir a otros. — En caso de exclusión de herederos, deberán abonar a los mismos la parte que hubiera correspondido al socio fallecido, por capital, beneficio o pérdidas, de acuerdo al último balance general aprobado. — Al heredero excluído se le acreditará o debitará el porcentaje que arroje el último balance aprobado en ganancias o pérdidas computadas desde la fecha del balance hasta el día del fallecimiento del socio. — El importe al heredero excluído. podrá ser abonado dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento del socio, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más un interés del siete por ciento anual anticipado a contar desde el día de su fallecimiento. — Décima Séptima: A los fines de presentarse ante los señores Jueces de los Tribunales de esta Capital, ante las autoridades del Registro Público de Comercio, y todo cuanto otro trámite sea necesario efectuar para proceder a inscribir legalmente la presente Sociedad, están autorizados los gerentes de la misma, señores Federico Rain y Carlos Augusto Fischer, quienes podrán hacerlo conjunta, separada o alternativamente. — Décima Octava: Cualquier duda o divergencia que surja entre los socios, será resuelta por tantos jueces arbitradores o amigables componedores, como socios con un interés o criterio distinto existieran. — Las discordias o empates entre los jueces arbitradores o amigables componedores será dirimida por un solo juez nombrado por éllos mismos y sorteado entre éllos en caso de no ponerse de acuerdo en la elección. — El laudo que dicten formando tribunal, es inapelable. — La parte o partes vencidas no tienen ningún recurso legal para reclamar su pretención y desde ya los socios hacen renuncia a cualquier acción judicial emergente de esas divergencias. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, las partes firmantes dan por perfeccionado el presente contrato de constitución de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Gieschen y Compañía", a cuyos efectos firman un único ejemplar extendido en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, de la serie G. números novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve, novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta, novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y uno, novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos, novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres y el presente sello, en la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Enmendado: "cincuenta" "novecientos": "al": "segunda"; "ganancias": Vale. — Lucía C. de Gieschen. — Roberto E. Gieschen. — Elsa G. de Weissig. — Alma G. de Joos. — F. Rain. — Carlos A. Fischer.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 dic.-Nº 40959-v.6 dic.

---

El Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número 3, secretaría número 8 del autorizante, dispuso hacer saber por cinco días en las actuaciones "DUMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|inscripción" que: por renuncia de Alfredo María Agote Robertson, uno de los socios gerentes, se designó al socio Antonio Martínez Correa, quien actuará, en la gerencia, conforme con el contrato vigente.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Mario Lassaga, secretario.

e.2 dic.-Nº 40.952-v.6 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente contrato de cesión de cuotas:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Isaac Lipman, Moisés Lebendiker, Abraham Lebendiker, José Strauss, Bereo Nejter y Abraham Kaplán, socios integrantes de la entidad "T. E. S. A., SOC. DE RESP. LTDA", con domicilio legal en la calle Camarones Nº 1768 de esta Capital Federal; resuelven, con la aprobación de todos lo siguiente: Primero: El señor Bereo Nejter, hasta el presente socio y gerente de la sociedad "T. E. S. A., Soc. de Resp. Ltda.", transfiere su cuota parte social y utilidades devengadas hasta el día de hoy, por la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000.— m|n.), pagaderos en la siguiente forma: Veinte Mil Pesos M|N., en efectivo y el saldo en dos pagarés de Diez Mil Pesos M|N., cada uno con vencimiento a los noventa y ciento ochenta días de la fecha. — Segundo: En consecuencia el señor Bereo Nejter renuncia a su condición de gerente cediendo y transfiriendo a los restantes socios en forma conjunta y en las proporciones que les correspondiesen los derechos que le competen en el haber social. — A los efectos pertinentes se harán las publicaciones e inscripciones que correspondan. — Firmado: Isaac Lipman, José Strauss, Bereo Nejter, Moisés Lebendiker, Abraham Lebendiker, Abraham Kaplán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — e|l. "días" sí vale. — Luis H. Díaz, secretario.

e.3 dic.-Nº 41.072-v.9 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Alfredo F. Jacobs, transfiere al señor Guido Horvath las seis cuotas de mil pesos moneda nacional que le pertenecen en el capital de la sociedad "LABORATORIOS GUIDO HORVATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 29 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 dic.-Nº 41.063-v.9 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los un_ días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, estando reunidos los socios señores Elio José Filomena, Selma Angela Filomena de Arata, Virgilio Pablo Filomena, Natalia Catalina Filomena de Ocampo, socios integrantes de "ELIO FILOMENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto el veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos veinticinco al folio ciento cuarenta y seis del libro diez, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar la cláusula duodécima del mencionado contrato, en la forma siguiente: Luego de efectuadas todas las amortizaciones y formados los fondos de reservas legales y especiales que el Director Gerente considere conveniente, de la ganancia neta se destinará hasta el treinta por ciento para distribuirlo como gratificación entre el personal de la casa, de acuerdo a su conducta y dedicación al trabajo, a juicio del Director Gerente. — El resto de la utilidad líquida se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Elio José Filomena: el cincuenta y ocho por ciento; Selma A. Filomena de Arata: el catorce por ciento; Virgilio P. Filomena: el catorce por ciento y Natalia C. Filomena de Ocampo, el catorce por ciento. — En reunión de socios éstos establecerán la retribución que en concepto de sueldo percibirán, por sus servicios a la sociedad, el Director Gerente y los empleados superiores de la misma, con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad. — Se acuerda por unanimidad confiar al Director Gerente, Don Elio José Filomena, la inscripción de esta modificación de contrato, en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: a los un días del; novecientos; Selma: todo vale. Agosto: vale. — Firmado: Elio José Filomena. — Selma Angela Filomena de Arata. — Virgilio Pablo Filomena. — Natalia Catalina Filomena de Ocampo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.2 dic.-Nº 40947-v.6 dic.

"Llorente Tomás y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocios de ramos generales, cereales y frutos del país, escritorios en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 616 y Sucursales en Nueve de Julio, Carlos Casares y Moctezuma, hace saber que conforme a lo resuelto por los socios con fecha 30 de Septiembre ppdo., se ha acordado la disolución de la Sociedad y la Tranferencia y distribución de su activo y pasivo a las siguientes Sociedades de Responsabilidad Limitada que se constituirán sobre la base de las actuales sucursales: "Tomás Eceizabarrena y Cía. S. R. L."; "Casa Llorente, 9 de Julio, S. R. L."; "Tomás Hnos. y Cía., S. R. L."; "Casa Llorente, Carlos Casares, S. R. L."; "Casa Llorente, Moctezuma, S.R.L.". Reclamaciones de Ley en el indicado domicilio de la Sociedad; en el de sus sucursales o en las oficinas del Escribano interviniente, señor Francisco S. Fornieles, con domicilio en Sarmiento 930.

e.1º dic.-Nº 40.881-v.5 dic.

## Secretaría de Industria y Comercio

# REMATES

**Yacimientos Petrolíferos Fiscales**
**Expediente ADG-15.899|947**

Rematará en el Depósito Auxiliar de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, el día 17 de Diciembre, a las 14,30 horas, los siguientes vehículos y elementos rezago: 1 máquina perforadora portátil "Seiscor" c|acc. y htas., base $ 1.200; 1 camión "Ford", motor 4 cilindros, Nº BB 5269842-MG 1719, base $ 700; 1 pick-up "Ford" V-8 MG 5666, motor 4749587, base $ 500; 1 pick-up "Ford" V-8 MG 9936, motor 5885638, base $ 700; 1 pick-up "International", modelo D3, motor 100807 MG. 11441, base $ 700; 1 motor Wiscosin MG 5181 A. C. 4 de 4 cil. y 16 HP., base $ 100; 1 magneto Wico MG 5182, para motor Wiscosin, base $ 20.

Seña 10 o|o. Comisión 2 %. Se aceptan ofertas bajo sobre adjuntándose a las mismas boletas de depósito por el 10 % del monto de la operación.

**Nota:** Los vehículos y repuestos se encuentran en exhibición en el Depósito Y. P.F. de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, donde pueden ser examinados. — Más datos ocurrir en dicho depósito o en la Dirección General de Y. P. F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3er. p., Ofic. número 316, U.T. 33-6031, int. 138. — Martillero Fernando Paladino.

e.4 dic.-Nº 56-v.10 dic.

## Secretaría de Trabajo y Previsión
## Instituto Nacional de Previsión Social
## Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

### "A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AMBROSIO OCARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 366-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN ANTONIO VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 367-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ATAY PEDRO S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 373-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ABRAMOVICH JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 354-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARGUELLO ELOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 362-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 350-v.19 dic.

### "B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIENVENIDO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 345-v.15 dic.

### "C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CAMARA FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 381-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CIWILCO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 385-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CALDERON JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 369-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 361-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ADOLFO CALAVAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 353-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORIA ROSALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 343-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORTEZ OSCAR ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 346-v.15 dic.

### "D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DE ANGELIS ANGEL M., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 359-v.24 dic.

### "F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCIA LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 371-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCHIN JUAN BAUTISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar eso derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 358-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALVADOR FRANCOSCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 352-v.19 dic.

### "G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GONZALEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 382-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GODOY FLORENCIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 356-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GLUNCIC ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 338-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO GHIORZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 368-v.27 dic.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MELO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 386-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MURA MARIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 383-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MENDOZA ROQUE ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 380-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARTINEZ JUAN LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 379-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORONTA BENIGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 374-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MASTRANGELO ARGENTINO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar eso derecho bajo los apercibimientos a quo hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 357-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MAGALLAN ELENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a cue hubiere lugar. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 342-v.6 dic.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ORELLANA JOSE MARIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 378-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIBIANO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 351-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLMOS RICARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 348-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLAVERRY FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 341-v.6 dic.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEIRETTI JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 384-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PARDO JOSE ARISTEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 363-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEREZ G. REGORIO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 367-v. 6 dic.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RAMBERT JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 370-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMANO GERVASIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 375-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTS RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 365-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMIREZ SALVADOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 347-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUBIO MERCELINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.Nº 339-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ROJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 344-v.15 dic.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTILLAN ENRIQUE ZENON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 376-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARLOS ANTONIO STALTARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 349-v.19 dic.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TUCCI SILVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 377-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TIONE ESPIRITU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 355-v.24 dic.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URIBE ROA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 340-v.6 dic.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VARELA TOMAS RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 372-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VAZQUEZ JULIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 364-v.24 dic.